

Revista Visión Contable

Publicación de la Facultad de Contaduría Pública Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA
N° 33, Medellín-Colombia. Enero - junio de 2026. DOI: 10.24142/rvc

1956

....

1960

....

1975

....

1993

....

2009

....

2015

....

2026



Junta Central de Contadores - JCC

construyendo confianza

Una mirada académica a la evolución de
la profesión contable en Colombia.

#TuHistoriaNuestraHistoria



UNAULA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución - No Comercial 4.0 Internacional

Universidad Autónoma Latinoamericana
Facultad de Contaduría Pública
Carrera 55 N° 49-51
Tel. (57) (4) 511 21 99 Ext. 109
Medellín, Colombia.
www.unaula.edu.co
E-mail: revista.visioncontable@unaula.edu.co

OJS: <http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/VisionContable>

Google Académico: <https://goo.gl/v10QoW>

Rector

Marino de Jesús Cardona Duque

Vicerrector Académico

Robeiro González González

Vicerrectora Administrativa

Lourdes T. Cañaveral Bedoya

Vicerrector de Investigación

José Fernando Valencia Grajales

Decano Facultad de Contaduría Pública

David Sardi Marín

Directora editorial Revista Visión Contable

Julieth Sorany Alzate Giraldo

Coedición

Alejandra Mesa Taborda

Coedición Junta Central de Contadores – JCC

Sandra Milena Barrios Pulido

Mateo Bedoya García

Asistencia y asesoría técnica editorial

Journals & Authors

Revisión de redacción y estilo

Journals & Authors

Diseño y diagramación

Journals & Authors

Infografías

Journals & Authors

Comité Científico Internacional

Anthony Tinker – Baruch College at the City

University of New York, Estados Unidos.

Pablo Archel Domench – Universidad Pública de Navarra, España.

Francisco Carrasco Fenech – Universidad Pablo de Olavide – Universidad de Sevilla, España.

Carlos Larrinaga González – Universidad de Burgos, España.

Rodrigo Antonio Chaves da Silva – Facultad de Caratinga e Faculdades Dinâmica de Ponte Nova, Brasil.

Comité Científico Nacional

Fabiola Loaiza Robles – Universidad de la Salle, Colombia.

Jairo Alonso Bautista – Universidad Santo Tomás, Colombia.

Héctor José Sarmiento Ramírez – Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Colombia.

Marco Antonio Machado Rivera – Universidad de Antioquia, Colombia.

Hernán Carlos Bustamante – Universidad de Antioquia, Colombia

Autores

Nancy Guzman Ortiz

Maria Victoria Agudelo

Orlando Carmelo Castellanos Polo

María Victoria Rodríguez Chacón

Vessy Villero Castilla

Erika Julieth López Tejada

Nidia Patricia Gil López

Lorena Ortiz Hernández

William Alberto Pirela Espina

Evaluadores

Ximena Giraldo Villano

Sergio Villegas Rodríguez

Carlos Alberto Vargas González

Piedad Cecilia Arboleda Restrepo

Juan Carlos Ruiz Urquijo

Carlos Orlando Rico Bonilla

Nancy Edith Arévalo Galindo

Diego Alejandro Peralta Borray

Sandra Consuelo Muñoz Moreno

Driver Ferney Ramirez Henao

Jairo Emiro Cuenú Cabezas

Jeysson Andrés Yela Gómez

Fabiola Loaiza Robles

Claudia Patricia Ortiz Viafara

Cristian Alonso Holguin Arenas

Paula Andrea Navarro Pérez

Esteban Segundo Martínez Salinas

Jhonny Stiven Grajales Quintero

Fabián Leonardo Quinche Martín

John Jairo Cuevas Mejía

La *Revista Visión Contable* es una publicación académica que tiene como propósito difundir las reflexiones, construcciones teóricas o avances de la disciplina contable. La *Revista Visión Contable* es un espacio para la socialización del conocimiento y las ideas de los autores nacionales y extranjeros, por ello es, a su vez, un escenario para motivar la discusión y el debate sobre los diversos ámbitos disciplinares de la contabilidad. Las ideas, conceptos y argumentos expresados en cada uno de los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores y no comprometen a la Facultad ni a la Universidad.

Contenido

Construcción del saber contable en Colombia: reflexiones a setenta años de institucionalidad	5
Sandra Milena Barrios Pulido [Colombia]	
Ética profesional: eje que sostiene la confianza pública y transforma la contaduría pública.....	12
Nancy H. Guzmán Ortiz Colombia]	
El contador público: su facultad de fedatario y el control disciplinario	29
Maria Victoria Agudelo Vargas, Orlando Carmelo Castellanos Polo [Colombia]	
Financiarización y banalidad de la enseñanza de la ética: dilemas para pensar la formación universitaria en contaduría pública	47
María Victoria Rodríguez Chacón [Colombia]	
Cumplimiento formal y cumplimiento sustancial: una aproximación ética al sistema de gestión de calidad en firmas de auditoría colombianas.....	81
Vessy Villero Castilla [Colombia]	
Cuando lo contable se vuelve político: transformaciones en la jornada laboral de mujeres investigadoras en contaduría pública durante el confinamiento por COVID-19. Estudio de caso	101
Erika Julieth López Tejada [Colombia]	
Concentración de los servicios de revisoría fiscal en Colombia: análisis de efectos y riesgos para la independencia y la calidad del aseguramiento	132
Nidia Patricia Gil López, Lorena Ortiz Hernández [Colombia]	
Desafíos éticos del contador público en el entorno actual: entre la transparencia y la presión corporativa	165
William Alberto Pirela Espina [Venezuela]	

EDITORIAL

Construcción del saber contable en Colombia: reflexiones a setenta años de institucionalidad

Sandra Milena Barrios Pulido¹

El septuagésimo año de la Junta Central de Contadores de Colombia — organismo que desde su institucionalización ha sido el eje rector de la profesión contable en el país— nos invita a hacer ambas cosas a la vez: celebrar la persistencia de una comunidad que ha aprendido a pensarse a sí misma, y al mismo tiempo interrogar, sin condescendencia, los cimientos sobre los que reposa aquello que llamamos conocimiento contable. *Visión Contable*, como revista académica ha acompañado buena parte de ese trayecto, elige este número especial como espacio de reflexión honesta.

La pregunta que más debería inquietar a quienes habitamos la academia contable colombiana no es cuánto hemos publicado, sino desde dónde hemos producido conocimiento. Rueda Delgado (2009) planteó en su editorial una declaración que, leída quince años después, conserva toda vigencia: los orígenes de la producción académica contable en Colombia merecen ser examinados críticamente, pues no se trata simplemente de acumular textos, sino de reconocer las condiciones históricas, institucionales y epistémicas que dan forma a lo que el campo produce y a lo que sistemáticamente silencia. Esta pregunta por el origen no es arqueológica; es política. Saber de dónde viene una idea es saber a quién favorece.

Rueda Delgado señaló que la investigación contable colombiana no puede entenderse al margen de las tensiones estructurales del país. Los procesos de permanente convergencia contable deben comprenderse en el marco de la denominada financiarización internacional y como consecuentes con el modelo de desarrollo económico neoliberal predominante en Colombia hace ya varias décadas.

1. Directora General, UAE Junta Central de Contadores. CORREO: direccion.general@jcc.gov.co. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0356-6061>

Esta lectura no es un gesto ideológico gratuito: es la exigencia de que la contaduría no se piense como técnica flotante, desencarnada del contexto que la demanda y determina. Cuando un programa de contaduría forma profesionales para operar estándares internacionales sin interrogarlos, está tomando una decisión política disfrazada de neutralidad pedagógica. Los currículos de los programas académicos de contaduría pública requieren ajustes que vayan más allá de respuestas técnicas frente a la internacionalización y la globalización del campo contable. La forma en que enseñamos contabilidad define ya postura política y teórica sobre para qué sirve la contabilidad.

A su vez, Gómez Villegas y Ospina Zapata (2022) aportaron otro ángulo indispensable a esta discusión. La investigación organizada como un mercado impacta en los indicadores, pero, a la vez, afecta la consolidación de las comunidades académicas nacionales y el habitus de quienes investigan.

Esta claridad toca un nervio central: en la medida en que los sistemas de evaluación científica imponen sus métricas como criterio de validez, la producción contable corre el riesgo de moldearse en función de lo que es indexable antes que de lo que es necesario. *Se produce para ser citado/a, se cita para ser visible, y se es visible para seguir produciendo.* El círculo se cierra sobre sí mismo y la pregunta por el impacto real en la transformación del contexto contable colombiano queda subordinada. El marco comprensivo que resignifica la investigación resalta la importancia de una investigación comprometida con la transformación contextual y la formación integral en contabilidad (Arias Suárez et. Al, 2020).

No es un llamado romántico a la irrelevancia académica; es la invitación para que el rigor y la pertinencia social no sean categorías incompatibles. Ospina Zapata y Castaño Ríos (2012) y Grajales Quintero y Cuevas Mejía (2025) han llamado la atención sobre la manera en que el campo académico contable requiere distinciones centrales para subrayar el papel de la investigación que se hace en la universidad en el contexto colombiano, más allá de las mediciones y jerarquizaciones del conocimiento que allí se produce.

Esas distinciones importan porque el campo contable no es homogéneo: hay en él tensiones entre visiones teóricas y aplicadas, instrumentales y críticas, entre saberes locales y marcos importados, entre la lógica de la profesión y la lógica de la disciplina. Ignorar esas tensiones, o resolverlas administrativamente mediante rankings, es deteriorar el campo contable.

En este contexto, por ejemplo, el cierre reciente de la revista *Apuntes Contables* —publicación de la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Externado de Colombia, dirigida en su último ciclo por Católico Segura (2025)— merece ser leído como algo más que una noticia editorial. Tras una revisión detallada de las condiciones editoriales, científicas e institucionales, la revista cerró formalmente su proceso editorial con la publicación.

Esta decisión respondió a las transformaciones en los sistemas de evaluación científica y a las limitaciones estructurales que impiden garantizar la continuidad de la revista bajo los estándares de calidad e impacto exigidos actualmente. Es decir, no cerró por falta de ideas ni por ausencia de comunidad: cerró porque los estándares de calidad exigidos actualmente son, en buena medida, estándares de otro lugar, pensados para otros campos, que consumen recursos institucionales que las revistas latinoamericanas de ciencias contables no siempre pueden sostener.

Durante más de dos décadas la revista se destacó en la comunidad académica contable nacional y, en sus números recientes, logró atraer a la comunidad académica internacional para realizar contribuciones en las discusiones de interés para la disciplina y la profesión contables. Ese logro, lejos de hacer más fácil la sostenibilidad, terminó haciendo más costosa la exigencia.

El cierre de una revista local es, entonces, un síntoma de algo que la comunidad contable no puede ignorar en este número especial: el ecosistema editorial contable colombiano está bajo presión. Las publicaciones serias que han sido vehículo de la producción crítica, local y comprometida enfrentan una paradoja cruel: cuanto más sólidas se vuelven en términos académicos, más se alejan de las condiciones materiales que las hicieron posibles. Y cuando no logran sostenerse, se llevan consigo no solo números y artículos, sino comunidades, conversaciones, genealogías de pensamiento.

¿Qué nos dice esto de los setenta años de la hoy UAE Junta Central de Contadores? Nos dice que hace décadas la profesión ha madurado lo suficiente para producir conocimiento sobre sí misma, pero que ese conocimiento sigue siendo frágil en sus condiciones de existencia. La investigación contable en Colombia empieza a finales de los años setenta en el marco de la discusión sobre el acceso al mercado de trabajo contable y, con la llegada de las multinacionales al país, el rol del ejercicio contable requirió mayor preparación y conceptualización en los contadores públicos. El origen, pues, fue la tensión entre lo propio y lo externo, entre la demanda del mercado y la necesidad de pensar críticamente esa demanda. Setenta años después, esa tensión no ha desaparecido: se ha sofisticado.

Este número especial de *Visión Contable* no quiere ser un espejo de satisfacción. Quiere ser un llamado a sostener —con recursos, con voluntad institucional, con apertura intelectual— las condiciones en que el pensamiento contable colombiano puede seguir existiendo como pensamiento propio. Celebrar setenta años de la Junta Central de Contadores sin hablar de esto sería honrar la forma y descuidar el fondo.

El conocimiento contable que Colombia necesita no es únicamente el que se mide en índices internacionales. Es también el que pregunta, incómodo, desde dónde se produce, para quién se produce, y qué queda silen-

ciado en cada número publicado. Esa pregunta, que otros/as han hecho con distintos acentos, y que el silencio de Apuntes Contables vuelve a formular desde su ausencia, es la pregunta que este número quiere mantener viva. Seguir publicando, en este momento, es también un acto de resistencia epistémica (Fricker, 2017).

Los siete artículos que superaron el proceso de evaluación de pares ofrecen una reflexión profunda, plural y complementaria sobre algunos de los desafíos más relevantes que enfrenta hoy la profesión contable y de auditoría en Colombia. Desde distintas aproximaciones —empíricas, críticas y normativas—, los textos reunidos abordan problemáticas que convergen en un eje común: la relación entre ética, calidad y estructura del ejercicio profesional en un entorno marcado por la regulación internacional, la financiarización y la transformación de los mercados. Esta diversidad de miradas no solo enriquece la comprensión del campo, sino que invita a la comunidad contable a cuestionar supuestos, contrastar enfoques y participar activamente en el debate académico y profesional. En conjunto, los artículos constituyen una invitación abierta a profundizar en sus aportes, dialogar con sus hallazgos y explorar nuevas rutas de investigación y práctica en la contaduría pública.

En primera instancia, el artículo “Desafíos éticos del contador público en el entorno actual” de William Alberto Pirela Espina ofrece una mirada rigurosa y profundamente pertinente sobre las tensiones que atraviesa hoy el ejercicio contable, situando al profesional en una encrucijada real entre la transparencia y la presión corporativa. Su valor radica en articular evidencia académica reciente con una reflexión crítica que no evade la complejidad del contexto globalizado y digital, mostrando cómo la ética no es un complemento sino el núcleo mismo de la credibilidad profesional. El texto invita al lector a cuestionar prácticas naturalizadas, a reconocer los riesgos de una formación ética insuficiente y, sobre todo, a asumir una postura activa frente a los dilemas contemporáneos. Se trata de una contribución sólida que merece ser discutida en espacios académicos y profesionales, especialmente por su llamado a fortalecer la independencia, la educación ética y la responsabilidad social como pilares de la contaduría contemporánea.

Por su parte “Ética Profesional: El eje que sostiene la confianza pública y transforma la contaduría” de Nancy Guzmán Ortiz, con una voz reflexiva, cercana y profundamente humana, logra trascender el análisis técnico para situar la ética en el terreno de la experiencia vivida, donde realmente se configura el carácter profesional. Su riqueza está en el diálogo entre filosofía, práctica y testimonio personal, construyendo un relato potente que recuerda que la contaduría es, ante todo, una profesión moral. La incorporación de referentes clásicos y casos contemporáneos aporta densi-

dad conceptual, mientras que las vivencias narradas otorgan autenticidad y fuerza pedagógica al texto. Es una lectura que interpela, inspira y moviliza, invitando a repensar la formación y el ejercicio contable desde la coherencia entre vida personal y responsabilidad profesional. Sin duda, un aporte significativo que abre un espacio valioso para el debate sobre la ética como fundamento de la confianza pública.

A su vez, “El contador público, su facultad de fedatario y el control disciplinario” de María Victoria Agudelo, destaca por su claridad expositiva y su sólido sustento normativo, ofreciendo una síntesis integral del marco legal, ético y disciplinario que regula la profesión contable en Colombia. Su principal fortaleza radica en evidenciar la trascendencia de la fe pública como eje de la función social del contador, así como en señalar con precisión las responsabilidades y consecuencias derivadas de su incumplimiento. A través de un análisis detallado de normas, sanciones y procesos disciplinarios, el texto no solo informa, sino que también sensibiliza sobre el impacto de la conducta profesional en la confianza colectiva. Es una contribución valiosa para estudiantes, docentes y profesionales, pues articula teoría y práctica con un enfoque preventivo y formativo. Invita, además, a reflexionar sobre la necesidad de fortalecer la cultura ética y el conocimiento normativo como condiciones indispensables para dignificar y proteger la profesión contable.

Por otra parte, el destacado trabajo “Concentración de la revisoría fiscal en Colombia: riesgos para la independencia y la calidad del aseguramiento” autoría de Nidia Patricia Gil López y Lorena Ortiz Hernández, presenta un análisis pertinente y actualizado sobre una problemática estructural del mercado de auditoría: la concentración en grandes firmas y sus efectos sobre la independencia y la calidad del aseguramiento. Su fortaleza radica en el uso combinado de evidencia cuantitativa, análisis de mercado y revisión normativa, lo que permite ofrecer una visión integral y equilibrada del fenómeno. Al evidenciar tanto los beneficios asociados a la capacidad técnica de las grandes firmas como los riesgos derivados de su predominio —especialmente en términos de competencia, rotación e independencia profesional—, el texto abre un diálogo fundamental sobre la sostenibilidad del modelo actual. La inclusión de hallazgos recientes y la actualización de indicadores de concentración enriquecen la discusión y convierten este estudio en un referente valioso para la academia y la práctica profesional. Su lectura invita a reflexionar y debatir sobre cómo lograr un equilibrio entre calidad, competencia y confianza en el sistema de revisoría fiscal en Colombia.

En la misma línea, en trabajo de Vessy Villero Castilla, “Cumplimiento formal y cumplimiento sustancial: una aproximación ética al sistema de gestión de calidad en firmas de auditoría colombianas” ofrece una contribución rigurosa y necesaria al debate contemporáneo sobre la calidad en auditoría, al evidenciar con claridad una tensión tan extendida como poco explorada: la distancia entre el cumplimiento formal y el sustancial de los

sistemas de gestión de calidad. Su enfoque ético, respaldado por evidencia empírica sólida y una articulación cuidadosa entre teoría y normativa internacional, invita a repensar la gestión de la calidad más allá de la documentación y hacia su vivencia efectiva en las prácticas profesionales. La lectura resulta particularmente estimulante porque no solo diagnostica brechas, sino que plantea implicaciones concretas para la credibilidad de la profesión y la confianza pública, abriendo un campo fértil para la reflexión crítica y el fortalecimiento de la autorregulación ética. Sin duda, es un texto que convoca a académicos y profesionales a discutir cómo transformar los sistemas de calidad en verdaderos instrumentos de prevención y sentido ético aplicado.

El aporte de María Victoria Rodríguez Chacón “Financiarización y banalidad de la ética: dilemas para pensar la formación universitaria en Contaduría Pública” destaca por su profundidad crítica y su audaz articulación entre teoría política y educación contable, proponiendo una lectura innovadora sobre la enseñanza de la ética en contextos de financiarización. Al introducir la noción de banalidad para comprender la reproducción acrítica de normas y discursos, el artículo interpela de manera provocadora los supuestos tradicionales de la formación profesional, invitando a cuestionar el rol de las universidades como espacios de reflexión y no solo de transmisión normativa. Su enfoque cualitativo, apoyado en voces de docentes y marcos conceptuales robustos, ofrece una mirada compleja y necesaria sobre cómo las lógicas del capitalismo financiero permeabilizan los contenidos éticos. Se trata de una lectura imprescindible para quienes buscan repensar el sentido de la ética más allá de lo normativo, y una invitación abierta a debatir el lugar de lo político, lo crítico y lo humano en la formación contable contemporánea

Finalmente, el artículo “Cuando lo contable se vuelve político: transformaciones en la jornada laboral de mujeres investigadoras en Contaduría Pública durante el confinamiento por COVID-19” de Erika Julieth López Tejada, constituye una valiosa contribución a los estudios contables al incorporar una perspectiva feminista que visibiliza las desigualdades de género en la academia, mostrando cómo la pandemia no generó nuevas brechas sino que profundizó las ya existentes en la distribución del trabajo y el tiempo. A través de un estudio de caso cualitativo, se evidencian la sobrecarga laboral, la fusión entre lo doméstico y lo profesional, la precarización material del teletrabajo y el impacto en el bienestar de las mujeres investigadoras, logrando articular de manera sólida teoría crítica y evidencia empírica, el texto destaca por su capacidad de repolitizar el campo contable y cuestionar los modelos neoliberales de productividad, invitando a repensar las condiciones institucionales desde criterios de equidad y sostenibilidad.

Referencias

- Agudelo, M. V., & Castellanos Polo, O. C. (2026). El contador público, su facultad de fedatario y el control disciplinario. *Revista Visión Contable*, 33. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a3>
- Arias Suárez, J. D., Salazar, F., Correa-García, J. A., Díaz, M. A., Sarmiento, H. J., Andrew, J., Cooper, C., Gendron, Y., Acosta, L. C., Malaver, D. S., Castañeda, V. M., Gómez, Y., Giraldo, L. F., Alzate, J. S., Alba, M., Ortiz, J. J., y Camargo, D. A. (2020). Aproximaciones contextuales sobre el devenir de las revistas contables colombianas. Perspectivas plurales de los editores. *Contaduría Universidad de Antioquia*, (77), 131–165.
- Católico Segura, D. F. (2025). Editorial: Un cierre con gratitud y reflexión. *Apuntes Contables*, 36, 5-7.
- Fricker, M. (2017). *Injusticia epistémica*. Herder.
- Gil López, N. P., & Ortiz Hernández, L. (2026). Concentración de la revisoría fiscal en Colombia: Riesgos para la independencia y la calidad del aseguramiento. *Revista Visión Contable*, 33. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a7>
- Gómez Villegas, M., & Ospina Zapata, C. M. (2022). La investigación contable en Colombia: de la institucionalización formal al conocimiento y la transformación contextual. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (81), 259–293.
- Grajales-Quintero, J. S., & Cuevas-Mejía, J. J. (2025). Universidad, cultura de la auditoría y Nueva normalidad. *Pedagogía y Saberes*, (62), 58-74.
- Guzmán Ortiz, N. H. (2026). Ética profesional: El eje que sostiene la confianza pública y transforma la contaduría. *Revista Visión Contable*, 33. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a2>
- López Tejada, E. J. (2026). Cuando lo contable es político: Entre el cuidado y la productividad en tiempos de pandemia. *Revista Visión Contable*, 33. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a6>
- Ospina Zapata, C. M. & Castaño Ríos, C. E. (2012). El campo de la teoría contable. En M. Machado (Ed.), *Huellas y devenir contable*. Universidad de Antioquia.
- Pirela Espina, W. A. (2026). Desafíos éticos del contador público en el entorno actual: Entre la transparencia y la presión corporativa. *Revista Visión Contable*, 33. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a8>
- Rodríguez Chacón, M. V. (2026). Financiarización y banalidad de la ética: Dilemas para pensar la formación universitaria en contaduría pública. *Revista Visión Contable*, 33. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a4>
- Rueda Delgado, G. (2009). Editorial: Orígenes de la producción académica contable. *Cuadernos de Contabilidad*, 10(26), 9–11.
- Villero Castilla, V. (2026). Cumplimiento formal y cumplimiento sustancial: Una aproximación ética al sistema de gestión de calidad en firmas de auditoría colombianas. *Revista Visión Contable*, 33. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a5>

Citación sugerida

- Barrios Pulido, S. M. (2026). Construcción del saber contable en Colombia: reflexiones a setenta años de institucionalidad. *Revista Visión Contable*, 33, pp. 5-12. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a1>

Enlace DOI

<https://doi.org/10.24142/rvc.n33a1>

Ética profesional: eje que sostiene la confianza pública y transforma la contaduría pública

Nancy H. Guzmán Ortiz¹

Información del artículo
Recibido: 03/12/2025
Aceptado: 30/04/2026

Clasificación JEL:
M41, M42, K20

Enlace DOI
<https://doi.org/10.24142/rvc.n33a2>

Sugerencia de citación

- Guzmán Ortiz, N. H. (2026). Ética profesional: eje que sostiene la confianza pública y transforma la contaduría pública. *Revista Visión Contable*, 33, pp. 12-28. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a2>

Professional ethics: The axis that sustains public trust and transforms public accounting

Resumen

El presente artículo de reflexión analizó la ética profesional como eje que sostiene la confianza pública y transforma la contaduría en una profesión con sentido social, humano y normativo. Desde un enfoque cualitativo-hermenéutico y una revisión narrativa de referentes filosóficos, normativos y profesionales, se examinó la relación entre carácter, fe pública, independencia, escepticismo profesional y responsabilidad social del contador público. El argumento articuló aportes de Aristóteles, Séneca, Kant, Adela Cortina, Martha Nussbaum y Ortega y Gasset, con el marco normativo colombiano aplicable a la profesión contable, especialmente las leyes 43 de 1990 y 1314 de 2009, las Normas Internacionales de Auditoría y la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1. Asimismo, se incorporaron casos empresariales y disciplinarios que permitieron comprender cómo la pérdida de carácter, la presión institucional, la omisión del juicio profesional y la normalización del error afectaron la confianza pública. Se concluye que la técnica contable, aunque necesaria, resulta insuficiente cuando no está sostenida por principios éticos, hábitos de carácter, independencia, prudencia y responsabilidad frente al interés público. En este sentido, la ética no solo orienta el comportamiento individual del contador, sino que transforma la profesión al convertirla en una práctica de confianza, transparencia y compromiso social.

Palabras clave

ética profesional; confianza pública; contaduría; fe pública; escepticismo profesional.

Abstract

This article analyzes professional ethics as the pillar sustaining public trust and transforms accounting into a profession with social, human, and regulatory meaning. Based on a qualitative-hermeneutic approach and a narrative review of philosophical, regulatory, and professional references, this article examines the relationship among character, public trust, independence, professional skepticism, and social responsibility of public accountants. The text connects contributions of Aristotle, Seneca, Kant, Adela Cortina, Martha Nussbaum, and Ortega y Gasset with the Colombian regulatory framework applicable to the accounting profession, particularly Law 43 of 1990, Law 1314 of 2009, International Standards on Auditing, and International Standard on Quality Management 1. It also incorporates business and disciplinary cases that help explain how the loss of character, institutional pressure, omission of professional judgment, and normalization of error affect public trust. The article concludes that accounting technique, although necessary, is insufficient when it is not supported by ethical principles, habits of character, independence, prudence, and responsibility toward the public interest. Therefore, professional ethics not only guides the individual behavior of accountants, but also transforms accounting into a practice of trust, transparency, and social commitment.

Keywords

professional ethics; public trust; accounting; public trust; professional skepticism

1. Corporación Universitaria Republicana (CUR), Bogotá, Colombia. La autora declara que no existe conflicto de intereses. ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-1686-6138>. Correo: nguzman@urepublicana.edu.co

Introducción

La ética profesional constituye uno de los ejes esenciales de la contaduría pública porque sostiene la confianza que la sociedad deposita en la firma, el juicio y la palabra del contador. Esta profesión no se limita al registro de operaciones, la aplicación de normas o la preparación de informes financieros, pues su verdadero sentido se encuentra en la capacidad de generar credibilidad, transparencia y seguridad frente a terceros.

En Colombia, la fe pública otorgada al contador público implica una responsabilidad que trasciende la técnica. La Ley 43 de 1990 lo reconoce como depositario de la confianza pública y vincula su actuación con la fe pública, la independencia mental y la función social de la profesión (Congreso de la República de Colombia, 1990). Cada certificación, dictamen, informe o juicio profesional compromete no solo el conocimiento contable, sino también la integridad, independencia y coherencia ética de quien lo emite.

El contexto actual, marcado por la presión empresarial, la rapidez en la toma de decisiones, la posverdad, los conflictos de interés y la normalización de errores aparentemente menores, exige contadores capaces de actuar con carácter, prudencia, escepticismo profesional y responsabilidad frente al interés público. En estos escenarios, la técnica contable resulta necesaria, pero no suficiente. Aunque la norma orienta, la ética permite sostener decisiones correctas cuando existen presiones, incentivos indebidos o riesgos de manipulación de la información.

Desde esta perspectiva, el presente artículo planteó la siguiente pregunta orientadora: ¿De qué manera la ética profesional sostiene la confianza pública y contribuye a transformar la contaduría en una profesión más íntegra, responsable y comprometida con la sociedad?

En consecuencia, el objetivo general fue analizar la ética profesional como eje que sostiene la confianza pública y transforma la contaduría, mediante una reflexión hermenéutica que articuló fundamentos filosóficos, normativos y profesionales con casos empresariales y disciplinarios relacionados con la responsabilidad ética del contador público.

Se propusieron como objetivos específicos:

- Identificar los fundamentos filosóficos y normativos que permitieran comprender la ética profesional como base del carácter contable.
- Relacionar la ética profesional con la fe pública, la independencia, el escepticismo profesional y la confianza social.
- Analizar casos empresariales y disciplinarios que evidenciaran cómo las fallas éticas afectaron la credibilidad de la profesión contable.

- Reflexionar sobre el papel transformador de la ética en la contaduría pública colombiana, especialmente frente a la posverdad, la presión institucional y la normalización del error.

El artículo se desarrolló como un texto de reflexión académica con enfoque cualitativo-hermenéutico, apoyado en una revisión narrativa. No corresponde a una sistematización de práctica pedagógica ni a un estudio empírico de aula; las experiencias profesionales y formativas incluidas se utilizaron como recursos interpretativos para conectar la teoría ética con la práctica contable.

Metodología

El artículo se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de carácter hermenéutico, propio de los textos de reflexión académica. Su propósito fue interpretar la ética profesional como eje que sostiene la confianza pública y transforma la contaduría en una profesión orientada por la responsabilidad social, la transparencia y el interés público.

Para ello, se realizó una revisión narrativa de referentes filosóficos, normativos y profesionales, relacionados con la ética, el carácter, la fe pública, la independencia, el escepticismo profesional y la responsabilidad del contador público. Esta se complementó con el análisis de casos empresariales y disciplinarios que permitieron evidenciar situaciones donde la pérdida de ética, la omisión del juicio profesional o la normalización del error afectaron la confianza social.

La reflexión se organizó en tres niveles de análisis. El primero corresponde al nivel filosófico, desde el cual se comprende la ética como formación del carácter, hábito moral y ejercicio de la razón práctica. El segundo al nivel normativo-profesional, relacionado con la fe pública, la independencia, la autorregulación y los deberes del contador público. El tercero al nivel aplicado, en el cual se examinaron casos y experiencias que mostraron cómo la ética profesional transformó la práctica contable.

Las experiencias profesionales y pedagógicas incluidas en el texto no constituyeron el objeto central de investigación, sino recursos interpretativos que posibilitaron ilustrar la relación entre ética individual, ética profesional y confianza pública.

Fundamentos filosóficos, epistemológicos y profesionales de la ética contable

La ética profesional del contador público puede asumirse como una construcción que integra carácter, deber, responsabilidad social y confianza pública. En este sentido, los aportes de Aristóteles, Séneca, Kant, Adela Cortina, Martha Nussbaum y Ortega y Gasset no deben asumirse como ideas aisladas, sino como un diálogo filosófico que permite comprender por qué la técnica contable requiere una base moral sólida.

Desde Aristóteles (1998), la ética se relaciona con la formación del hábito y del carácter, en tanto la virtud no surge de actos ocasionales, más bien de prácticas constantes orientadas al bien. Para Séneca (2010), la ética se vincula con el dominio de sí, la sobriedad y el autocontrol frente a las pasiones que pueden desviar el juicio. Kant (2003) la comprendió como deber racional, es decir, como la obligación de actuar conforme a principios y no únicamente según conveniencias personales o presiones externas.

A su vez, para Cortina (1997), la ética es una condición necesaria para la convivencia en sociedades pluralistas, donde la confianza se convierte en un valor indispensable para la vida pública. Nussbaum (2018) aportó una mirada humanista al recordar que las instituciones y las profesiones deben reconocer la vulnerabilidad humana y orientar sus decisiones hacia la protección de la dignidad de las personas. Por último, Ortega y Gasset (2009), sostuvo que el carácter es una construcción vital, en la cual cada persona se define por la manera como responde a sus circunstancias.

En conjunto, gracias a estos referentes, se puede afirmar que la ética profesional no se limita al cumplimiento formal de normas. Por el contrario, exige una disposición permanente a decidir con prudencia, independencia, responsabilidad y sentido social. Aplicado a la contaduría pública, este diálogo filosófico evidenció que el contador no solo interpreta cifras, sino que participa en la construcción de confianza social. La técnica contable orienta el procedimiento, pero el carácter profesional sostiene la decisión cuando existen presiones, conflictos de interés o riesgos de manipulación de la información.

Ética y moral: dos raíces para orientar la acción profesional

La palabra ética proviene del griego *ethos* y es entendida como carácter, modo de ser o forma de habitar la vida. Por su parte, la palabra moral proviene del latín *mos, moris* y está asociada a la costumbre, la conducta y los hábitos que orientan el comportamiento humano. Aunque tienen raíces

distintas, ambas se dirigen a un mismo horizonte: orientar la acción humana hacia lo correcto, lo justo y lo responsable.

La ética posibilita reflexionar sobre el sentido profundo de las decisiones; la moral muestra cómo esas decisiones se expresan en hábitos, comportamientos y prácticas cotidianas. En el ejercicio contable, esta relación resulta fundamental porque la conducta profesional no depende únicamente del conocimiento técnico, sino también de la manera como el contador decide actuar frente a la presión, la duda, el conflicto de interés o la posibilidad de obtener beneficios indebidos.

Por ello, su ética profesional se construye en la intersección entre conciencia individual, deber normativo y responsabilidad social. Lo que contador público es como persona, se proyecta en su manera de ejercer la profesión. En consecuencia, la ética individual, la ética profesional y la ética cívica no son dimensiones separadas, más bien funcionan como niveles complementarios que sostienen la confianza pública.

La fe pública contable como expresión de confianza social

La contaduría pública existe para sostener la confianza colectiva, que facilita que los mercados, las empresas, el Estado y la sociedad tomen decisiones con base en información financiera razonable, verificable y transparente. Cuando un contador público firma un informe, certifica estados financieros o emite un dictamen, lo que se valida no es únicamente la aplicación de una técnica, sino la integridad, independencia y responsabilidad profesional de quien respalda esa información.

Esto significa que la fe pública contable convierte la palabra y la firma del contador en una garantía social. Por esta razón, el ejercicio profesional no puede reducirse a la preparación de registros, declaraciones o informes. Cada actuación contable compromete la credibilidad de la profesión y la confianza de terceros que dependen de esa información para decidir, invertir, contratar, fiscalizar o evaluar la realidad económica de una entidad.

Desde esta perspectiva, la ética profesional es el eje que sostiene la fe pública. Sin ética, la firma pierde valor; sin confianza, la contaduría pierde su función social, y sin responsabilidad, la técnica puede convertirse en un instrumento de distorsión de la realidad.

Escepticismo profesional y autorregulación

La ética profesional también se expresa en el escepticismo profesional y en la autorregulación. El primero exige analizar con juicio crítico, pre-

guntar, verificar, contrastar evidencia y no aceptar afirmaciones sin soporte suficiente. En el campo contable y de aseguramiento, esta actitud resulta esencial para proteger la razonabilidad de la información y prevenir riesgos de error, fraude o manipulación.

La segunda implica actuar correctamente, aun cuando no exista una vigilancia inmediata. Es una expresión del carácter profesional, porque demuestra que el contador no necesita únicamente controles externos para cumplir su deber. La verdadera ética se evidencia cuando este decide actuar con rectitud incluso en escenarios de presión, soledad o conveniencia.

En este sentido, las leyes 43 de 1990 y 1314 de 2009 (Congreso de la República de Colombia, 1990; 2009), las Normas Internacionales de Auditoría y la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (IAASB, 2020; 2023), no deben entenderse únicamente como marcos técnicos, sino como referentes que orientan la calidad, la independencia, la evidencia suficiente y la responsabilidad del contador frente al interés público.

Ética en tiempos de posverdad

El ejercicio contable contemporáneo se desarrolla en un entorno donde las emociones, los intereses particulares y las presiones institucionales intentan imponerse sobre los hechos verificables. Este fenómeno asociado a la posverdad, representa un riesgo para la contaduría pública, porque puede llevar a relativizar la evidencia, suavizar hallazgos, omitir riesgos o presentar cifras de manera conveniente.

Frente a este escenario, el contador público tiene un deber irrenunciable: sostener la objetividad, la independencia y la razonabilidad de la información. La objetividad no es un lujo profesional, es más bien una obligación ética que protege la credibilidad de la información financiera y evita que las cifras sean utilizadas para manipular, confundir o encubrir realidades económicas.

Por ello, en tiempos de posverdad, la ética profesional adquiere una función transformadora. No solo permite resistir presiones indebidas, sino que fortalece la contaduría como una profesión comprometida con la verdad, la transparencia y el interés público.

Sociedad pluralista y valores compartidos

La ética profesional solo puede fortalecerse en una sociedad donde existan valores compartidos como la libertad, el respeto activo, la igualdad, la prudencia y la responsabilidad. Estos no son simples declaraciones teóri-

cas, ya que se expresan en decisiones concretas, en la forma como se argumenta, se informa, se firma y se responde frente a terceros.

En una sociedad pluralista, donde conviven distintas formas de pensar, creer y actuar, la confianza pública requiere profesionales capaces de sostener criterios técnicos sin perder humanidad, firmeza ni respeto. La prudencia se convierte entonces en una virtud indispensable porque ayuda a decidir con equilibrio, sensatez y responsabilidad en medio de la complejidad.

En este marco, el contador público no solo aplica normas, también contribuye a construir una cultura de verdad, transparencia y confianza. Por ello, la ética profesional no solo sostiene la confianza pública, sino que transforma la contaduría al convertirla en una práctica social orientada por el carácter, el deber y la responsabilidad frente al bien común.

En síntesis, los fundamentos filosóficos, epistemológicos y profesionales permiten afirmar que la ética contable no es un discurso abstracto, más bien es una práctica concreta de carácter, juicio y responsabilidad. La contaduría pública se transforma cuando el contador entiende que su función no consiste únicamente en aplicar normas, sino en proteger la confianza pública mediante decisiones prudentes, independientes y socialmente responsables.

Referentes e investigaciones previas: crisis éticas, confianza pública y responsabilidad contable

La ética profesional frente a las crisis contables

La historia reciente de la profesión contable muestra que muchas crisis empresariales no se originan únicamente en errores técnicos, ocurren igualmente en rupturas éticas asociadas con pérdida de independencia, ausencia de escepticismo profesional, manipulación de información, presión institucional y debilitamiento del carácter profesional.

Desde esta perspectiva, los casos empresariales no deben analizarse solo como hechos financieros aislados, sino como advertencias sobre el impacto social de las decisiones contables. Cuando la información financiera se distorsiona, se afectan cifras y se comprometen inversionistas, trabajadores, acreedores, instituciones públicas y la confianza de la sociedad en la profesión.

Por ello, el análisis de casos internacionales y nacionales facilita la comprensión de que la ética profesional es el eje que sostiene la confianza pública y transforma la contaduría en una labor orientada por la verdad, la evidencia y el interés público.

Casos internacionales: cuando falla la ética, falla la confianza¹

Los casos internacionales evidencian cómo la pérdida de ética profesional genera consecuencias económicas, sociales e institucionales de gran alcance. Enron constituye uno de los referentes más representativos, pues visibilizó la manipulación de información financiera, el debilitamiento de la independencia del auditor y la incapacidad de corregir oportunamente errores contables significativos. La Securities and Exchange Commission mantiene un registro público de acciones de cumplimiento relacionadas con Enron, lo cual posibilita observar la relevancia regulatoria del caso en la discusión sobre confianza pública y auditoría (U.S. Securities and Exchange Commission - SEC, 2010).

El caso Evergrande también resultó relevante para analizar la pérdida de transparencia y la afectación de la confianza pública. En 2024, las autoridades chinas sancionaron a Hengda Real Estate, unidad principal de Evergrande, por emisión fraudulenta de bonos y divulgación ilegal de información; la investigación señaló inflación de ingresos en los años 2019 y 2020 que fue utilizada para soportar emisiones de deuda (Zhang *et al.*, 2024).

Ambos sucesos mostraron que la crisis ética no se presenta únicamente cuando existe una acción fraudulenta directa, ya que surge por omisión, silencio, falta de indagación suficiente, ausencia de escepticismo profesional o aceptación pasiva de presiones empresariales. En consecuencia, no preguntar, no verificar y no documentar adecuadamente, puede convertirse en una forma de debilitamiento ético de la profesión.

Corrupción y riesgos ético-contables en América Latina

En América Latina, los riesgos ético-contables suelen relacionarse con prácticas como contratación pública dirigida, empresas de papel, anticipos sin soporte suficiente, registros contables sin trazabilidad, informes preparados para justificar decisiones previamente tomadas y participación directa o silenciosa de profesionales en esquemas de corrupción.

Estos fenómenos evidencian que las fallas éticas no siempre surgen por desconocimiento técnico. En muchos casos, responden a renunciadas deliberadas al deber profesional, a la independencia y al compromiso con el interés público. El contador público, por su función social, no puede ser un observador pasivo frente a operaciones sin sustancia económica, soportes

¹ Por razones de coherencia documental y cronológica, este artículo priorizó casos con fuentes verificables y evitó incluir referencias cuya fecha, autoría o existencia no fueran comprobadas plenamente. Esta decisión respondió al criterio de rigor académico requerido para fortalecer la trazabilidad de los argumentos y la confiabilidad de las fuentes utilizadas.

insuficientes o cifras que no representan razonablemente la realidad.

Por lo anterior, la ética profesional debe entenderse como una práctica preventiva. Su función no es únicamente evitar sanciones, sino proteger la confianza pública, fortalecer la transparencia y contribuir a que la contaduría actúe como barrera frente a la normalización del error y la corrupción.

Casuística colombiana y papel de la Junta Central de Contadores (JCC)

En el contexto colombiano, la JCC cumple un papel esencial como organismo de inspección, vigilancia y disciplina profesional. Su tribunal disciplinario es el cuerpo colegiado encargado de adelantar investigaciones disciplinarias contra contadores públicos y entidades prestadoras de servicios contables (JCC, s. f.).

La casuística disciplinaria colombiana permite comprender que los riesgos éticos no son fenómenos lejanos ni exclusivamente internacionales. Situaciones como dictámenes sin evidencia suficiente, pérdida de independencia, aceptación de presiones, omisión del juicio profesional, informes que no reflejan razonablemente la realidad económica y fallas en la responsabilidad frente al interés público, afectan directamente la fe pública.

En este sentido, la JCC no debe entenderse únicamente como una entidad sancionatoria, ya que sus decisiones también cumplen una función pedagógica y preventiva porque permiten identificar conductas que debilitan la profesión para convertirlas en aprendizajes para estudiantes, contadores, revisores fiscales, auditores y firmas de servicios contables.

De esta manera, la ética profesional se fortalece cuando la casuística disciplinaria nacional se estudia como una herramienta de formación del carácter profesional. La fe pública no se protege solo con normas; se protege con evidencia, independencia, criterio, responsabilidad y coherencia entre lo que el contador sabe, afirma y firma.

Síntesis de los referentes analizados

Los casos internacionales, los riesgos de corrupción en América Latina y la casuística disciplinaria colombiana permitieron identificar un patrón común: cuando falla la ética, se debilita la confianza pública. Las crisis no surgen únicamente por desconocimiento normativo o errores técnicos, lo hacen por decisiones en las que se renuncia al carácter, a la independencia, al escepticismo profesional y al interés público.

Por tanto, la ética profesional no debe asumirse como un discurso complementario, sino como el eje que sostiene la confianza pública y transforma la contaduría. La técnica contable orienta el procedimiento, pero la ética define el sentido de la profesión y su aporte a la sociedad (ver Tabla 1).

Tabla 1. Referentes de crisis éticas y confianza pública

Referente	Riesgo ético identificado	Relación con la confianza pública	Aprendizaje para la contaduría
Enron	Manipulación de información y pérdida de independencia.	La confianza se destruye cuando el auditor no exige correcciones oportunas.	El contador debe actuar con independencia, evidencia y juicio crítico.
Evergrande	Inflación de ingresos y divulgación irregular de información.	La información financiera falsa afecta a inversionistas, acreedores y mercado.	La transparencia es condición esencial de la confianza pública.
Corrupción en América Latina	Empresas de papel, contratación dirigida y soportes débiles.	La contabilidad puede ser usada para encubrir operaciones sin sustancia.	El contador debe verificar realidad económica, soporte y trazabilidad.
JCC	Dictámenes sin evidencia, falta de independencia y omisiones profesionales.	La fe pública se afecta cuando la firma no se respalda en trabajo suficiente.	La casuística disciplinaria debe convertirse en aprendizaje ético.

Fuente: elaboración propia.

Desarrollo reflexivo: ética individual, ética profesional y confianza pública

La ética profesional del contador público no surge únicamente de la norma ni del conocimiento técnico. Se construye a partir de una relación profunda entre la formación personal, el carácter, los hábitos, el deber profesional y la responsabilidad social. Debido a esto, la ética individual, la ética profesional y la ética cívica no deben comprenderse como dimensiones separadas, sino como niveles complementarios que sostienen la confianza pública.

En el ejercicio contable, las decisiones técnicas se encuentran atravesadas por juicios morales. Firmar, certificar, dictaminar, advertir, revelar o abstenerse de hacerlo, son actuaciones que comprometen no solo el conocimiento normativo del contador, sino su independencia, prudencia y coherencia. Por esta razón, la ética profesional no puede reducirse al cumplimiento formal de disposiciones legales; debe asumirse como una práctica cotidiana de carácter y responsabilidad frente al interés público.

Desde esta perspectiva, la confianza pública se fortalece cuando el contador actúa con independencia, verifica la evidencia, documenta sus juicios y resiste presiones que puedan afectar la razonabilidad de la información, y se debilita cuando la técnica se utiliza para justificar decisiones previamente tomadas, encubrir errores, suavizar hallazgos o responder a intereses particulares.

La ética individual como raíz de la ética profesional

La ética individual constituye una base fundamental de la ética profesional. Lo que el contador público es como persona se refleja en su forma de actuar frente a los informes, los estados financieros, los dictámenes, las declaraciones tributarias y las decisiones empresariales. La formación recibida en la familia, los hábitos adquiridos, la capacidad de autocontrol, la prudencia y la coherencia personal, influyen directamente en la manera como se ejerce la profesión.

En este sentido, la ética profesional no nace únicamente en el escritorio, en la universidad o en el marco normativo. Se forma en las decisiones cotidianas, en la capacidad de cumplir la palabra, respetar la verdad, reconocer límites, preguntar cuando existe duda y abstenerse de actuar cuando no hay evidencia suficiente. Cuando la ética individual es sólida, la ética profesional cuenta con una base más firme para resistir presiones, conflictos de interés y propuestas indebidas.

Por ello, el carácter se convierte en un elemento esencial de la profesión contable. No se trata de una cualidad abstracta, sino de una disposición práctica para actuar correctamente, incluso cuando existen costos personales, económicos o laborales. En la contaduría pública, el carácter se prueba cuando el profesional debe decir “no”, exigir soportes, advertir riesgos o negarse a firmar información que no refleja razonablemente la realidad económica.

Reflexión profesional delimitada

En el marco de esta reflexión, resulta pertinente incorporar una experiencia personal que permite comprender la relación entre ética individual y ética profesional. El 18 de abril de 2007, durante un momento familiar profundamente significativo, una frase quedó como orientación vital: “Nunca negocien sus valores, fortalezcan su carácter y tengan palabra”.

Esta expresión, más que una anécdota íntima, evidencia que el carácter no se forma únicamente en la academia ni en la norma. A su vez, se construye en la familia, en los hábitos, en la experiencia, en las pérdidas y en las decisiones silenciosas de la vida cotidiana. Desde esta perspectiva, la ética

profesional del contador público se alimenta de una ética individual previa, formada por valores, autocontrol, prudencia y sentido de responsabilidad.

Cuando el contador enfrenta presiones para firmar sin evidencia, alterar información, omitir hallazgos o aceptar beneficios indebidos, no solo está en juego su conocimiento técnico, se pone a prueba la fortaleza de su carácter. En esos momentos, la ética deja de ser una teoría y se convierte en una decisión concreta frente a la verdad, la independencia y la confianza pública.

La ética como GPS moral de la profesión contable

En este artículo, la expresión *GPS moral* se utiliza como una metáfora interpretativa propuesta por la autora para explicar la función orientadora de la ética en la práctica contable. Así como un sistema de navegación permite corregir el rumbo cuando existe una desviación, la ética profesional permite al contador identificar riesgos, detenerse ante presiones indebidas y reorientar sus decisiones hacia la verdad, la evidencia y el interés público.

Este GPS no reemplaza la norma, sino que le da sentido. Las normas establecen criterios mínimos de actuación, pero el carácter profesional facilita aplicarlas con prudencia, independencia y responsabilidad. Debido a esto, la ética, además de prevenir sanciones, transforma la contaduría al convertirla en una profesión capaz de custodiar la confianza social.

Igualmente, se expresa en situaciones concretas: cuando el contador exige evidencia suficiente, se abstiene de firmar información inconsistente, advierte riesgos a la administración, documenta sus juicios profesionales y sostiene la verdad aun en escenarios de presión. En estos casos, la ética deja de ser un discurso general y se convierte en una práctica verificable.

A continuación, se presenta una matriz de análisis ético que relaciona los referentes filosóficos con su aplicación en la contaduría pública (ver Tabla 2):

Sumado a lo anterior, la relación que se evidencia en la Tabla 3, indica que la ética profesional no es un concepto aislado ni una declaración formal, pues lo que el contador es como persona, se proyecta en cada decisión técnica. Por ello, la confianza pública se sostiene cuando existe coherencia entre los valores personales, el juicio profesional y la responsabilidad frente a terceros. La técnica sostiene el procedimiento, pero el carácter sostiene la credibilidad de la profesión contable.

Tabla 2. Matriz de análisis ético

Referente	Aporte ético principal	Riesgo si no se aplica	Aplicación en la contaduría pública
Séneca	Autocontrol, sobriedad y dominio de las pasiones.	Las emociones pueden dominar el juicio profesional.	Mantener prudencia y equilibrio frente a presiones empresariales.
Aristóteles	La virtud se forma mediante hábitos.	La ausencia de hábitos éticos debilita el carácter.	Documentar, verificar, preguntar y actuar con rectitud de manera constante.
Kant	El deber moral se sostiene en principios racionales.	La conveniencia puede reemplazar el deber profesional.	Actuar conforme al deber, aun cuando existan presiones o beneficios particulares.
Adela Cortina	La ética permite la convivencia en sociedades pluralistas.	La confianza se rompe cuando se privilegia el interés individual.	Fortalecer transparencia, respeto activo y responsabilidad social.
Martha Nussbaum	La ética debe reconocer la vulnerabilidad humana.	Las cifras pueden deshumanizar las decisiones.	Recordar que detrás de cada informe hay trabajadores, familias, empresas y sociedad.
Ortega y Gasset	El carácter se construye en la respuesta a las circunstancias.	El profesional puede dejarse arrastrar por el entorno.	Sostener criterio propio frente a conflictos, presiones y dilemas éticos.
Experiencia profesional	La ética se prueba en decisiones concretas.	La profesión se debilita cuando se negocian los valores.	Defender la fe pública mediante coherencia, evidencia e independencia.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3. Relación entre ética individual, ética profesional y confianza pública

Dimensión	Ética individual	Ética profesional del contador	Confianza pública
Origen	Nace de la formación personal, los hábitos y los valores.	Se fortalece con normas, juicio profesional y carácter.	Surge cuando existe coherencia entre la persona y el profesional.
Expresión práctica	Actuar con honestidad, prudencia y respeto.	Verificar, documentar, advertir y actuar con independencia.	Permite que terceros crean en la información emitida.
Prueba ética	Resistir emociones, presiones y atajos.	No ceder ante solicitudes indebidas o información sin soporte.	Se protege cuando la firma se respalda en evidencia suficiente.

Dimensión	Ética individual	Ética profesional del contador	Confianza pública
Riesgos	Falta de autocontrol, conveniencia o indiferencia.	Conflictos de interés, omisión de hallazgos o silencio profesional.	Pérdida de credibilidad en la profesión contable.
Resultado esperado	Vida coherente y responsable.	Ejercicio profesional digno y confiable.	Estados financieros e informes con legitimidad social.

Fuente: elaboración propia.

La técnica contable falla cuando falla el carácter

La contaduría pública requiere dominio técnico, conocimiento normativo y capacidad analítica. Sin embargo, las crisis empresariales, los procesos disciplinarios y las experiencias profesionales muestran que muchas fallas no se originan únicamente en errores de cálculo o desconocimiento de normas, sino en debilidades éticas previas.

Cuando el carácter se debilita, la técnica puede convertirse en instrumento de manipulación. Un procedimiento contable, en apariencia correctamente elaborado, puede perder legitimidad si se utiliza para ocultar información, justificar operaciones sin sustancia económica o presentar una realidad financiera distorsionada. Por esta razón, necesita una base ética que oriente su finalidad.

La ética profesional favorece que el conocimiento contable se ponga al servicio de la verdad, la transparencia y el interés público. Sin esa base, la norma se aplica de manera mecánica, la evidencia se selecciona de forma conveniente y el juicio profesional se subordina a presiones externas. En consecuencia, la transformación de la contaduría no depende únicamente de mejores estándares, sistemas o herramientas, sino de profesionales con carácter suficiente para aplicar la técnica con responsabilidad social.

Experiencia pedagógica como ilustración, no como metodología

Las experiencias pedagógicas mencionadas en este artículo no constituyeron el objeto central de investigación ni configuraron una sistematización de práctica docente. Se incorporaron únicamente como ilustraciones reflexivas que permitieron observar cómo los valores personales se relacionan con la formación ética del futuro contador público.

En una actividad realizada con estudiantes de Contaduría, se propuso representar gráficamente las raíces personales y los valores que cada parti-

cipante consideraba no negociables. La actividad evidenció que la familia, la justicia, la palabra y la felicidad aparecieron como referentes iniciales del carácter. Esta experiencia favoreció la comprensión de que la ética profesional se fortalece cuando el estudiante reconoce sus propios valores y los vincula con la responsabilidad social de la profesión.

Desde esta perspectiva, la formación contable no debe limitarse al aprendizaje técnico, ya que debe promover el juicio crítico, la sensibilidad ética, la capacidad de argumentar y la responsabilidad frente a la confianza pública. En este sentido, la ética no se enseña únicamente como contenido, sino como una práctica de reflexión, coherencia y decisión.

La JCC y la protección de la fe pública

La JCC cumple un papel esencial en la protección de la fe pública contable en Colombia. Como organismo de inspección, vigilancia y disciplina profesional, su función no se limita a sancionar conductas contrarias a la ética, pues cumple una función preventiva y pedagógica en la medida en que sus decisiones permiten identificar riesgos, advertir comportamientos indebidos y fortalecer la cultura ética de la profesión.

La casuística disciplinaria colombiana evidencia que los riesgos éticos no son fenómenos lejanos ni exclusivamente internacionales. Situaciones relacionadas con dictámenes sin evidencia suficiente, pérdida de independencia, aceptación de presiones, omisión del juicio profesional o emisión de informes que no reflejan razonablemente la realidad económica, afectan directamente la confianza pública.

De acuerdo con lo anterior, las decisiones disciplinarias deben entenderse como lecciones profesionales. Cada caso permite reflexionar sobre la importancia del carácter, la independencia, el escepticismo profesional y la responsabilidad frente al interés público. La fe pública no se protege únicamente mediante normas, se protege mediante actuaciones coherentes, documentadas y verificables.

En este sentido, la JCC puede convertirse en un referente pedagógico para estudiantes, contadores, revisores fiscales, auditores y firmas contables. Su labor contribuye a recordar que la firma del contador público no es un acto mecánico, más bien es una manifestación de confianza social que exige evidencia, juicio y ética profesional.

Conclusiones

La ética profesional constituye el eje que sostiene la confianza pública y transforma la contaduría porque permite que la técnica contable tenga sentido social, legitimidad y credibilidad. La profesión no se agota en la elaboración de estados financieros, certificaciones, declaraciones o dictámenes; su verdadero alcance se encuentra en la responsabilidad de proteger la verdad económica y servir al interés público.

El análisis desarrollado permite concluir que la confianza pública no se impone únicamente por la norma ni se garantiza con procedimientos técnicos. Se construye mediante hábitos profesionales sostenidos en el carácter, la independencia, la prudencia, el escepticismo profesional y la coherencia entre lo que el contador sabe, afirma y firma. Por ello, cuando la ética se debilita, también lo hace la fe pública y se afecta la credibilidad de toda la profesión.

Los referentes filosóficos revisados muestran que la ética profesional articula hábito, deber, convivencia, humanidad y proyecto de vida. Aristóteles aporta la idea de virtud como hábito; Kant, el deber racional; Cortina, la convivencia en sociedades pluralistas; Nussbaum, la sensibilidad frente a la vulnerabilidad humana, y Ortega y Gasset, la construcción del carácter frente a las circunstancias. En conjunto, estos aportes confirman que la ética contable no es un discurso abstracto, sino una práctica concreta de juicio, responsabilidad y coherencia.

Asimismo, los casos empresariales y disciplinarios evidencian que muchas crisis contables no surgen exclusivamente por fallas técnicas, sino por decisiones morales equivocadas: omitir evidencia, aceptar presiones, guardar silencio, normalizar errores o privilegiar intereses particulares sobre el interés público. Estas situaciones demuestran que la transformación de la contaduría exige una ética viva, aplicada y verificable en la práctica cotidiana.

En el contexto colombiano, la JCC cumple un papel relevante como organismo de inspección, vigilancia y disciplina profesional. Sin embargo, su función también debe comprenderse desde una dimensión pedagógica y preventiva, capaz de convertir los aprendizajes disciplinarios en referentes para fortalecer la cultura ética de la profesión.

Finalmente, la contaduría se transforma cuando el contador público comprende que su labor no consiste únicamente en aplicar normas, sino en custodiar la confianza que la sociedad deposita en su criterio. Así pues, la ética profesional, no es un discurso complementario, sino la raíz que sostiene la fe pública, dignifica la profesión y permite que la contaduría aporte en la construcción de una sociedad más transparente, responsable y justa.

Referencias

- Aristóteles. (1998). *Ética nicomáquea*. Gredos.
- Congreso de la República de Colombia. (1990, 13 de diciembre). *Ley 43 de 1990: Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones*. *Diario Oficial*, 39.602. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148>
- Congreso de la República de Colombia. (2009, 13 de julio). *Ley 1314 de 2009: Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia*. *Diario Oficial*, 47.409. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>
- Cortina, A. (1997). *Ciudadanos del mundo: Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza Editorial.
- International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). (2020). *International Standard on Quality Management (ISQM) 1: Quality management for firms that perform audits or reviews of financial statements, or other assurance or related services engagements*. <https://www.iaasb.org/publications/international-standard-quality-management-isqm-1-quality-management-firms-perform-audits-or-reviews>
- International Auditing and Assurance Standards Board – IAASB. (2023). *2022 handbook of international quality management, auditing, review, other assurance, and related services pronounce-* [ments](https://www.iaasb.org/publications/2022-handbook-international-quality-management-auditing-review-other-assurance-and-related-services). <https://www.iaasb.org/publications/2022-handbook-international-quality-management-auditing-review-other-assurance-and-related-services>
- Junta Central de Contadores – JCC. (s. f.). Tribunal disciplinario. JCC. <https://www.jcc.gov.co/tribunal-disciplinario>
- Kant, I. (2003). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Alianza Editorial.
- Nussbaum, M. C. (2018). *La monarquía del miedo: Una mirada filosófica a la crisis política actual*. Paidós.
- Ortega y Gasset, J. (2009). *Meditaciones del Quijote*. Madrid (España): Alianza Editorial.
- Presidencia de la República de Colombia. (2015, 14 de diciembre). *Decreto 2420 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones*. *Diario Oficial*, 49.726. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>
- Séneca. (2010). *Cartas a Lucilio*. Editorial Tomo.
- U.S. Securities and Exchange Commission. (2010). *Spotlight on: Enron*. <https://www.sec.gov/spotlight/enron.htm>
- Zhang, A., Woo, R., y Jim, C. (2024). China fines Evergrande's Hengda \$577 mln for fraudulent bond issuance. *Reuters*. <https://www.reuters.com/world/china/china-fines-evergrandes-hengda-577-mln-fraudulent-bond-issuance-2024-05-31/>

El contador público: su facultad de fedatario y el control disciplinario¹

María Agudelo Vargas²

Orlando Carmelo Castellanos Polo³

Información del artículo
Recibido: 30/01/2026
Aceptado: 30/04/2026

Clasificación JEL:
M48

Enlace DOI
<https://doi.org/10.24142/rvc.n33a3>

Sugerencia de citación

• Agudelo Vargas, M., y Castellanos Polo, O. C. (2026). El contador público: su facultad de fedatario y el control disciplinario. *Revista Visión Contable*, 33, pp. 29-46. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a3>

Public accountants: their authority as notaries and disciplinary control

Resumen

El objetivo de este artículo fue resumir los aspectos principales que los contadores públicos en Colombia deben conocer en relación con la relevancia de la práctica profesional, sus facultades legales y las responsabilidades inherentes a la profesión. Se abordó el marco regulatorio que rige el ejercicio profesional de la contaduría pública, haciendo hincapié en los mecanismos de supervisión, control y sanción que respaldan su práctica adecuada, en particular los que son responsabilidad de la Junta Central de Contadores. La metodología utilizada consistió en la revisión y análisis de la normativa vigente, así como de la dinámica institucional de la supervisión profesional. A partir del estudio, se destacaron los riesgos y consecuencias del incumplimiento de las disposiciones legales y éticas que rigen esta práctica. Por último, se reflexionó sobre la importancia del cumplimiento normativo como pilar para fortalecer la confianza pública, garantizar la calidad del ejercicio profesional y preservar la integridad de la contabilidad pública en el contexto colombiano.

Palabras clave

contador público, fe pública, confianza, responsabilidad, proceso disciplinario.

Abstract

The purpose of this article is to summarize the main aspects that public accountants in Colombia should know about the relevance of professional practice, their legal powers, and responsibilities inherent to their profession. It addresses the regulatory framework governing public accounting, emphasizing the oversight, control, and sanctioning mechanisms that support a correct practice, particularly those under the responsibility of the Central Board of Accountants. The methodology consists of a review and analysis of current regulations, as well as the institutional dynamics of professional supervision. Based on the analysis, the risks and consequences of non-compliance with the legal and ethical provisions governing the profession are highlighted. Finally, a reflection on the importance of regulatory compliance as a pillar for strengthening public confidence, guaranteeing the quality of professional practice, and preserving the integrity of public accounting in the Colombian context is presented.

Keywords

public accountant, public trust, confidence, responsibility, disciplinary process.

1. Este artículo es producto de una investigación realizada en la Universidad Católica Luis Amigó, mediante proyecto de investigación denominado Ética de la autenticidad vs. ética deontológica
2. Doctora en Contabilidad de la Universidad de los Andes (ULA), Venezuela. Investigadora asociada, categorizada por Minciencias. Docente-investigadora del grupo CONTAS, Universidad Católica Luis Amigó, Medellín, Colombia. Correo electrónico: magudelo4301@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7224-0271>
3. Doctor en Derecho Económico y de la Empresa de la Universidad Internacional Iberoamericana (UNINI), México. Investigador asociado, categorizado por Minciencias. Docente-investigador del grupo CONTAS, Universidad Católica Luis Amigó, Medellín, Colombia. Correo electrónico: orlando.castellanospo@amigo.edu.co. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3129-1942>

Introducción

Los contadores públicos en Colombia gozan y emplean un privilegio que no tienen otros profesionales, otorgado por la Ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990): dar fe pública. Sin embargo, un profesional requiere de ciertos rasgos distintivos como son la formación, el interés para el desarrollo de determinadas actividades propias de cada carrera, la vocación, el servicio, pero, sobre todo, un rasgo distintivo del ser humano que perdura con el tiempo y que se hace incólume, la ética entendida como forma de vida. Por tanto, el objetivo de este artículo fue condensar los aspectos principales que estos profesionales deben conocer al respecto, debido a su relevancia en la práctica profesional, sus facultades legales y las responsabilidades inherentes a su quehacer.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, la formación superior requiere personas competentes y comprometidos con la sociedad, pues nadie se hace profesional para sí mismo, sino para servir a los demás. Ahora bien, no basta con poseer competencias y habilidades para la prestación de un servicio, es necesario que dichas competencias estén asociadas a valores como la honestidad, la integridad, el respeto para el otro y lo otro, la dignidad y la ética no solo desde la perspectiva de la deontología, sino desde el horizonte de ser íntegro, de ser un excelente ser humano.

El concepto de competencia está asociado al ámbito laboral (McClelland, 1973), aunque no puede percibirse estrictamente desde esta concepción, pues se articula con el tema ético y requiere abordar el concepto de desempeño como particularidad que permite ejecutar una tarea, actividad u oficio; poseer habilidades, disposición, conocimientos, actitud y aptitud de forma lógica, fiable y eficiente (Ansorena, 1996; Feliú *et al.*, 1996; Wordruffe, 1993). De acuerdo con lo anterior, la competencia se vincula directamente con un desempeño efectivo de la actividad y se configura en *una capacidad real cuando las condiciones del proceso formativo exigen al sujeto lograr un resultado en función de las necesidades de la empresa* (González, 2002).

Es preciso afirmar que, en el contexto actual, esas condiciones requieren de un profesional dinámico, abierto al cambio, resiliente, flexible, exigente, responsable y, principalmente, diferenciado. Así que la competencia está asociada a aquel que se destaca en el medio (Mertens, 2000) y requiere de capacidad de adaptación y destreza de conocimiento, aprendizaje permanente, disposición, motivación e interés (Lawshe; Balma, 1996; Spencer; Spencer, 1993). Por tanto, se puede afirmar que *es una compleja estructura de atributos necesarios para el desempeño de situaciones específicas. Es*

El contador público: su facultad de fedatario y el control disciplinario

una compleja combinación de atributos (conocimiento, actitudes, valores y habilidades), tareas que se tienen que desempeñar en determinadas situaciones (Gonczi; Athanasou, 1996).

Todo profesional se forma en los atributos propios de un quehacer para ejecutar determinadas tareas del ejercicio laboral y que, en casos muy específicos como el de la contaduría pública, tiene además atributos especiales como la potestad de ser fedatario, una condición que en el caso colombiano la otorga la ley. Esto significa que el profesional en Contaduría Pública tiene una responsabilidad no solo consigo mismo desde la perspectiva de la competencia, sino con el Estado y con la sociedad, de ahí que se indique que esta es una profesión con alto riesgo social. Así lo afirmó la Corte Constitucional de Colombia (CCC, 2002a, s.p.) en la Sentencia C-645 de 2002:

los contadores públicos tienen a su cargo el ejercicio de una función crucial para el interés general: la función de dar fe de la veracidad de ciertos hechos que repercuten en el desarrollo confiable y seguro de las relaciones comerciales y el cumplimiento de las obligaciones fiscales particulares frente al Estado, un nexo que vincula la actividad de los contadores públicos con la confianza pública. (...) La certificación de los estados financieros y de los balances y demás acontecimientos contables de las empresas, apareja una gran responsabilidad para los contadores públicos que, utilizada de manera inadecuada, podía afectar la estabilidad del mercado o disminuir los niveles de confiabilidad y credibilidad.

Puede inferirse entonces que existe una doble connotación del concepto de competencia cuando se quiere hablar del contador público, pues la competencia profesional en sí misma revela “la complejidad de la naturaleza y la expresión en la actuación profesional del sujeto” (González, 2002, p. 4) y está implícita en la actuación de la persona, es decir, “se expresa en los conocimientos, hábitos, habilidades, motivos valores, sentimientos que de una u otra forma integrada, regulan la actuación del sujeto en la búsqueda de solución a los problemas profesionales” (González, 2002, p. 5).

Así mismo, la actuación de un profesional se manifiesta en dos sentidos: uno en el plano interno donde aparece la parte reflexiva y vivencial de la persona, y otra en el plano externo que se asocia con la conducta. Según esto, para que se considere que un profesional es competente, “no basta con lograr un desempeño eficiente, sino que es necesario además que actúe con compromiso y responsabilidad por las consecuencias de las decisiones tomadas” (González, 2002, p. 5).

Teniendo como base los conceptos de compromiso y responsabilidad, en este artículo de reflexión se buscó hacer un recorrido por las implicaciones que ha tenido ejercer la contaduría pública en el país, a partir de la siguiente pregunta: ¿desde la perspectiva de las competencias de un profesional, el contador público en Colombia ha tenido responsabilidades y control disciplinario a través del Estado?

El proceso disciplinario y las sanciones (artículos 23 y 28 de la Ley 43 de 1990)

El compromiso que asume la profesión de contador público en Colombia acarrea responsabilidades que están expresamente citadas en varias normas. Por ejemplo, la Ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990, s.p.) indica en el párrafo del artículo 10:

los Contadores Públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes.

Igualmente, en el artículo 20 de la misma ley, se manifiesta que corresponde a la Junta Central de Contadores (JCC) ejercer inspección y vigilancia de la profesión del contador, lo que refleja que hay responsabilidad profesional por el incumplimiento de las normas establecidas en los códigos de ética, en la Ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990), en el Decreto 2420 de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 2015) y en las demás normas que estos deben cumplir.

El proceso disciplinario está establecido por ley y a este se someten quienes han infringido las normas que aplican a la profesión, teniendo como consecuencias la suspensión hasta por un año o la cancelación de la tarjeta profesional. La norma prevé tanto el proceso disciplinario como el tipo de sanciones que se aplica. De acuerdo con la gravedad de la falta, según el artículo 23 de la Ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990), la JCC puede imponer las siguientes sanciones (ver Tabla 1):

El contador público: su facultad de fedatario y el control disciplinario

Tabla 1. Sanciones disciplinarias de los contadores públicos	
Sanción	Descripción
Amonestaciones	Llamados de atención privados cuando la falta es leve.
Multas	Sanciones económicas (hasta cinco salarios mínimos) por fallas que no comprometen la fe pública, pero incumplen deberes.
Suspensión	Suspensión de la inscripción profesional hasta por un año. El contador no puede firmar ni ejercer.
Cancelación	La sanción más grave. Se pierde la tarjeta profesional por faltas gravísimas, como delitos contra el patrimonio público o reincidencia.

Fuente: elaboración propia, de conformidad con la Ley 43 de 1990.

Por su parte, el proceso disciplinario tiene las siguientes etapas (ver Figura 1):

FIGURA 1. Etapas del proceso disciplinario



Fuente: elaboración propia a partir de la norma (derecho administrativo).

De acuerdo con lo anterior, la profesión contable es altamente regulada por la función social que se deriva de su ejercicio y el cumplimiento de normas aplicables a los servidores públicos, especialmente en lo que concierne a las responsabilidades penales, en el sentido en que los contadores dan fe pública cuando certifican y dictaminan estados financieros o atestan situaciones concretas derivadas de la información contable de las organizaciones o de hechos relativos a las diferentes actividades económicas y todo lo que se deriva de estas. Por tanto, puede incurrir en cualquiera de las conductas ilícitas definidas, tipificadas y sancionados por el Código Penal, Ley 599 de 2000 (Congreso de la República de Colombia, 2000, s.p.), que se traducen en los siguientes hechos:

Falsedad ideológica en documento público, art. 286: El servidor público que, en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de 4 a 8 años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 5 a 10 años.

(...)

Uso de documento falso, art. 291: El que, sin haber concurrido a la falsificación, hiciere uso de documento público falso que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de 2 a 8 años.

Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público, art. 292: El que destruya, suprima u oculte total o parcialmente documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de 2 a 8 años. Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, se impondrá prisión de 3 a 10 años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término. Si se tratare de documentos constitutivo de pieza procesal de carácter judicial, la pena se aumentará de una tercera parte a la mitad.

(...)

Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero. art. 295: El que realice una de las conductas descritas en este capítulo, con el fin de obtener para sí o para otro medio de prueba de hecho verdadero, incurrirá en multa.

Falsedad personal, art. 296: El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito.

El contador público: su facultad de fedatario y el control disciplinario

Otros delitos que se deben mencionar están contemplados en los artículos 43 de la Ley 222 de 1995 (Congreso de la República de Colombia, 1995); 21 de la Ley 550 de 1999 (Congreso de la República de Colombia, 1999a); 61 y 62 del Código de Comercio (Presidencia de la República de Colombia, 1971), y de los que se conocen de dos fallos de constitucionalidad de la CCC, que consisten en la violación de la reserva de libros de comercio y papeles del comerciante, secretos y correspondencia, por parte de revisores fiscales, contadores o tenedores de libros.

Ahora bien, para efectos penales, *documento* no es exclusivamente el escrito en un papel, ya que se extiende a aquel que se crea y conserva mediante las técnicas electrónicas y la informática. El artículo 294 del Código Penal (Congreso de la República de Colombia, 2000, s.p.) vigente establece:

Para los efectos de la ley penal es documento toda expresión de persona conocida o conocible recogida por escrito o por cualquier medio mecánico o técnicamente impreso, soporte material que exprese o incorpore datos o hechos, que tengan capacidad probatoria.

De acuerdo con lo anterior, se infiere que el documento de papel es jurídicamente igual al magnético; criterio también contenido en la Ley Modelo de Comercio Electrónico de la Comisión de las Naciones Unidas, que está vigente en Colombia con la Ley 527 de 1999 (Congreso de la República de Colombia, 1999b).

Así pues, en el ejercicio de la contaduría pública es importante entender que tanto los mensajes de texto como la información generada, almacenada, enviada o recibida por medios electrónicos, ópticos o similares, como el correo electrónico, pueden constituir medios documentales susceptibles de falsedad. Cuando una información deba constar por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, asegura la ley, y el artículo 5 reconoce la legalidad de estos documentos al disponer que “no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que está en forma de mensaje de datos” (Congreso de la República de Colombia, 1999b).

Cuando las normas exijan firma del documento o establezcan ciertas consecuencias de esta, la ley prevé las llamadas *firma digital* y *certificación digital*, claves de seguridad que permiten suponer que el mensaje inicial no ha sido modificado.

Con la tecnología se presentan nuevas y modernas formas documentales que constituyen medios de prueba tanto en el derecho administrativo como en el penal; por tanto, la contabilidad llevada en una base de datos

se considera íntegra y auténtica y la confiabilidad depende del concepto de seguridad. Además, la CCC lo ha afirmado reiterativamente: la “contaduría pública como una profesión encaminada a la preservación del interés público, en cuanto tiene que ver con la seguridad y confiabilidad de las relaciones comerciales y la veracidad de la información que al respecto suministren los particulares” (CCC, 1997a; 1997b; 1998; 2000; 2001; 2002a; 2002b; 2003, 2004a; 2004b).

En el mismo sentido, las leyes 43 de 1990, 1314 de 2009, 1474 de 2011, 2195 de 2022 (Congreso de la República de Colombia 1990; 2009; 2011; 2022), el Código de Comercio y el Decreto 2420 de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 1971; 2015), entre otras, establecen normas relacionadas con el campo de actuación del contable, sus responsabilidades, inhabilidades, incompatibilidades, régimen disciplinario y las responsabilidades de los órdenes profesional, penal, administrativo, civil y social (ver Tabla 2). Estas son de obligatorio conocimiento del profesional porque los códigos de ética en Colombia incluyen de forma expresa unos principios, entre los que se deriva el cumplimiento estricto de las normas.

Desde el contexto de la fe pública, se derivan acciones que implican una amplia conceptualización de su significado. En este sentido, la jurisprudencia ha manifestado que esta se refiere al grado de confianza que la sociedad ha depositado en una persona y que no es más que la manifestación de la verdad; así, se presume que los actos y actuaciones de los contadores públicos son ciertos en lo pertinente a la certificación, el dictamen y la atestación. Por tanto, la confianza se convierte en esencia del actuar profesional y tiene significación, tal y como lo afirmaron Martínez y Franco (2014, p. 152):

La construcción de confianza constituye la función social del ejercicio de la contaduría pública, encomendada a los contadores públicos mediante dos acciones fundamentales: la simplificación de la complejidad alcanzada mediante la representación de fenómenos complejos en informes claros y comprensibles y el incremento de la credibilidad al actuar como fedatarios en las relaciones económicas establecidas en la sociedad en relación con las organizaciones y con la actividad económica y social derivada especialmente de los negocios y mercados. Esta noción de confianza se fundamentó en la idea de impulso y desarrollo de la actividad económica, como motor de desarrollo social, en la cual el papel de los contadores es contribuir y conceptuar sobre las diversas situaciones que producen este capital social determinante en la actividad económica y, por lo tanto, en el desarrollo social.

El contador público: su facultad de fedatario y el control disciplinario

Tabla 2. Responsabilidades del contador público

Norma	Artículo	Responsabilidad	Conducta sancionable
Ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990)	Parágrafo art. 10 y artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 68	Parágrafo del art.10: Los contadores públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes.	Responsabilidad profesional, penal, civil
		Artículo 47: Cuando un contador público hubiere actuado como funcionario del Estado y dentro de sus funciones oficiales hubiere propuesto, dictaminado o fallado en determinado asunto, no podrá recomendar o asesorar personalmente a favor o en contra de las partes interesadas en el mismo negocio. Esta prohibición se extiende por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su retiro del cargo.	Inhabilidades
		Artículo 48: El contador público no podrá prestar servicios profesionales como asesor, empleado contratista a personas naturales o jurídicas a quienes haya auditado o controlado en su carácter de funcionario público o de revisor fiscal. Esta prohibición se extiende por el término de un año contado a partir de la fecha de su retiro del cargo.	
Ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990)	Parágrafo art. 10 y artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 68	Artículo 49: El contador público que ejerza cualquiera de las funciones descritas en el artículo anterior, rehusará recomendar a las personas con las cuales hubiere intervenido, y no influirá para procurar que el caso sea resuelto favorablemente o desfavorablemente. Igualmente, no podrá aceptar dádivas, gratificaciones o comisiones que puedan comprometer la equidad o independencia de sus actuaciones.	Inhabilidades
		Artículo 50: Cuando un contador público sea requerido para actuar como auditor externo, revisor fiscal, interventor de cuentas o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones.	
		Artículo 51: Cuando un contador público haya actuado como empleado de una sociedad rehusará aceptar cargos o funciones de auditor externo o revisor fiscal de la misma empresa o de su subsidiaria y/o filiales por lo menos durante seis (6) meses después de haber cesado en sus funciones.	Responsabilidad administrativa, civil, penal, profesional
		Artículo 68: Constituye falta contra la ética sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar, la presentación de documentos alterados o el empleo de recursos irregulares para el registro de títulos o para la inscripción de contadores públicos.	

Norma	Artículo	Responsabilidad	Conducta sancionable
Código de Comercio (Presidencia de la República de Colombia, 1971)	Artículos 205,215	Artículo 205. Inhabilidades del revisor fiscal: No podrán ser revisores fiscales: 1) Quienes sean asociados de la misma compañía o de alguna de sus subordinadas, ni en estas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz; 2) Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el cajero auditor o contador de la misma sociedad, y 3) Quienes desempeñen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo. Quien haya sido elegido revisor fiscal, no podrá desempeñar en la misma sociedad ni en sus subordinadas ningún otro cargo durante el período respectivo.	Inhabilidades
		Artículo 215. Requisitos para ser revisor fiscal-restricción: El revisor fiscal deberá ser contador público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de revisor en más de cinco sociedades por acciones.	
Ley 1314 de 2009 (Congreso de la República de Colombia, 2009)		Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información.	Responsabilidad profesional
Decreto 2420 de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 2015)		Cumplimiento del código de ética de Federación Internacional de Contadores (IFAC).	Responsabilidad profesional
Ley 2195 de 2022 (Congreso de la República de Colombia, 2022)	Artículo 57	Artículo 57. Modifíquese el numeral 5 al Artículo 26 de la Ley 43 de 1990 y adiciónese un párrafo, los cuales quedaran así: 5. Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales. Párrafo: Las autoridades de inspección, vigilancia o control de las personas jurídicas que tengan revisoría fiscal podrán imponer las sanciones que correspondan, conforme a sus facultades, a los revisores fiscales por la omisión de la obligación de denuncia establecida en el numeral 5 del presente artículo.	Responsabilidad profesional

El contador público: su facultad de fedatario y el control disciplinario

Ahora bien, la fe pública imprime a los contables unas responsabilidades frente al Estado y los particulares, en razón de que actúan como funcionarios públicos cuando, con su firma acompañada del número de la tarjeta profesional, suscriben documentos, bien sea en los estados financieros o en información con destinación a solicitudes de organismos del Estado, entidades particulares o terceros. El contexto de la responsabilidad es amplio y riguroso y contempla la actuación personal, negligencia por el no cumplimiento de las labores encomendadas o, lo que es más sutil, la subsidiaria responsabilidad estipulada en el artículo 1571 del Código Civil colombiano (Consejo Nacional Legislativo, 1887).

Responsabilidades del contador público

Las responsabilidades del contador público se tipifican en responsabilidades profesionales, administrativas, penales, civiles y sociales, tal como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Responsabilidades del contador público	
Falta	Descripción
Administrativa contravencional	Multa por infringir prohibiciones sobre libros. Artículo 58, Código de Comercio (Presidencia de la República de Colombia, 1971).
Administrativa contravencional	El revisor fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. Artículo 211, Código de Comercio (Presidencia de la República de Colombia, 1971).
Administrativa contravencional	El revisor fiscal que no cumpla las funciones previstas en la ley, que las cumpla irregularmente o en forma negligente o que falte a la reserva profesional será sancionado con multas, suspensión del cargo de un mes a un año, según la gravedad de la falta u omisión. En caso de reincidencia, se doblarán las sanciones anteriores y podrá imponerse la interdicción permanente o definitiva para el ejercicio del cargo de revisor fiscal, según la gravedad de la falta. Artículo 216, Código de Comercio (Presidencia de la República de Colombia, 1971).
Administrativa contravencional	Faltas a las funciones del revisor fiscal. Artículos 206 a 209, Código de Comercio (Presidencia de la República de Colombia, 1971).
Disciplinaria	Normas que deben observar los contadores públicos. Artículo 8, Ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990).
Tributaria contravencional	Suspensión de la facultad de firmar declaraciones tributarias y certificar pruebas con destino a la administración tributaria. Artículo 660, Modificado. L. 6a/92, art. 54, Estatuto Tributario (Presidencia de la República de Colombia, 1989).

Falta	Descripción
Administrativa contravencional	Ausencia de estados financieros. Sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, cuando sin justa causa una sociedad se abstuviera de preparar o difundir estados financieros estando obligada a ello, los terceros podrán aducir cualquier otro medio de prueba aceptado por la ley. Los administradores y el revisor fiscal responderán por los perjuicios que causen a la sociedad, a los socios o a terceros por la no preparación o difusión de los estados financieros. Artículo 42, Ley 222 de 1995 (Congreso de la República de Colombia, 1995).
Penal	Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: 1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas. Artículo 43, Ley 222 de 1995 (Congreso de la República de Colombia, 1995).

Fuente: Martínez y Franco (2014).

De las faltas que más cometen los contadores públicos

Del concepto de responsabilidad y de las obligaciones que se derivan de los códigos de ética vigentes en Colombia —Ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990) y Decreto 2420 de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 2015)—, se pueden clasificar las faltas de los contadores públicos en inhabilidades, incompatibilidades, incumplimiento de los principios de integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observancia normativa, competencia, actualización, difusión, colaboración y respeto entre colegas, que afectan directamente la prestación del servicio profesional. Entre las más comunes que cometen los contables están (ver Tabla 4):

Tabla 4. Faltas que cometen los contadores públicos

Faltas a la ética y la fe pública	<p>Certificar hechos falsos: dictaminar estados financieros que no reflejan la realidad económica de la entidad o certificar ingresos inexistentes para trámites bancarios.</p> <p>Vulneración de la independencia: aceptar cargos como revisor fiscal o auditor con vínculos de parentesco, consanguinidad, amistad íntima, enemistad grave o intereses económicos comunes.</p> <p>Apropiación indebida de fondos: desviación de recursos del cliente o empleador.</p> <p>Retención de documentos: no entregar los libros de contabilidad o soportes originales al cliente tras la terminación del contrato.</p>
--	---

El contador público: su facultad de fedatario y el control disciplinario

Faltas técnicas y profesionales	Relacionadas con el <i>saber hacer</i> y la actualización normativa. Incumplimiento de las NIIF o NAI: no aplicar los marcos técnicos normativos de la Ley 1314 de 2009. Falta de diligencia profesional: actuar con negligencia en la presentación de declaraciones tributarias, causando sanciones de extemporaneidad o inexactitud al cliente. No actualización: ejercer la profesión desconociendo cambios normativos recientes que afecten directamente la razonabilidad de las cifras.
Faltas de conducta y deberes legales	Violación de la reserva comercial: revelar información confidencial del cliente a terceros sin autorización previa o mandato judicial. Publicidad engañosa o desleal: ofrecer servicios garantizando resultados imposibles o demeritando el trabajo de otros colegas para quitarles la clientela. No reportar actos de corrupción: (específico para revisores fiscales) no informar a las autoridades sobre delitos contra la Administración pública o el orden económico social dentro de los seis meses siguientes a su detección.
Faltas que más cometen los contadores públicos	Según informes de la JCC, el mayor volumen de suspensiones se concentra en: firma de declaraciones tributarias con datos inexactos; ejercicio de la profesión bajo una inhabilidad o incompatibilidad y no llevar la contabilidad de acuerdo con los principios legalmente aceptados.
Incompatibilidades, inhabilidades y conflicto de intereses	Inhabilidades: son circunstancias legales, previas a la aceptación de un encargo, que impiden que una persona sea nombrada. Parentesco: grado de consanguinidad. Vínculo previo: si fuiste empleado de una empresa, no puedes ser su revisor fiscal hasta que hayan pasado al menos seis meses desde que dejaste el cargo (Art. 51, Ley 43/90). Condenas judiciales: haber sido sancionado por delitos contra la fe pública o la administración de justicia. Incompatibilidades: se presentan cuando el contador ya está ejerciendo un cargo y surge una situación que choca con su independencia o juicio profesional. Doble rol: no se puede ser simultáneamente contador y revisor fiscal de la misma empresa o de su matriz/filiales.
Incompatibilidades, inhabilidades y conflicto de intereses	Contador y auditor externo: un contador que lleva la contabilidad no puede auditar su propio trabajo, ya que no sería objetivo (amenaza de autorrevisión). Cargos públicos: los contadores que son funcionarios públicos tienen incompatibilidad para ejercer la profesión en asuntos relacionados con su cargo. Conflicto de intereses: es una situación en la que los intereses personales, financieros o familiares del contador pueden influir en su juicio, haciendo que su opinión no sea imparcial.
Incompatibilidades, inhabilidades y conflicto de intereses	Interés financiero: tener acciones o inversiones significativas en la empresa que se está auditando. Regalos y hospitalidad: aceptar beneficios excesivos de un cliente que puedan presionar al contador a <i>favorecerlo</i> en un informe. Intereses contrapuestos: asesorar a dos empresas que están en un litigio legal entre ellas.

Fuente: elaboración propia con información de la norma.

Muchos de los procesos disciplinarios en los que los contadores terminan sancionados son el resultado del desconocimiento de la norma, pues se aplican no solo los códigos de ética, sino todas las que rigen el ejercicio de la profesión, lo cual está expresamente citado por el artículo 8 de la Ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990, s.p.) cuando enuncia:

Artículo 8. De las normas que deben observar los contadores públicos. Los contadores públicos están obligados a:

1. Observar las normas de ética profesional.
2. Actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
3. Cumplir las normas legales vigentes, así como las disposiciones emanadas de los organismos de vigilancia y dirección de la profesión.
4. Vigilar que el registro e información contable se fundamente en principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Así las cosas, cada año se presenta un número de sanciones que van desde la amonestación hasta la cancelación de la tarjeta profesional. En la Tabla 5 se refleja el histórico de sanciones para los últimos seis años:

Ahora bien, como parte misional, la JCC realiza visitas a contadores y firmas de contadores para la verificación del cumplimiento de las normas que aplican a la profesión, entre las que se puede citar la Norma Internacional de Calidad, desconocida y poco utilizada en trabajo de auditoría y revisoría fiscal.

Tabla 5. Histórico de contadores públicos sancionados 2020-2025

Vigencia	Sanciones	Amonestaciones	Cancelación de inscripción profesional	Suspensión de la de inscripción profesional	Multas	Contadores públicos	Revisores Fiscales	Sociedades
2025	12	1	0	11	0	10	2	0
2024	15	3	0	12	0	11	4	0
2023	21	1	3	16	1	13	7	1
2022	25	3	1	21	0	17	8	0
2021	19	0	3	16	0	7	12	0
2020	22	0	1	21	0	10	2	0

Fuente: elaboración propia con información de la Junta Central de Contadores.

Conclusiones

El análisis realizado nos permite afirmar que el ejercicio de la contabilidad pública en Colombia está estrechamente vinculado al estricto cumplimiento del marco normativo y ético que rige la profesión. La función de supervisión que ejerce la Junta Central de Contadores es un mecanismo fundamental para salvaguardar el interés público, promover la transparencia y garantizar la calidad del desempeño profesional.

Los resultados muestran que el desconocimiento o el incumplimiento de la normativa vigente no solo conduce a sanciones disciplinarias, sino que compromete la confianza social depositada en los contadores públicos como garantes de la información financiera. En este sentido, se destaca la necesidad de la formación continua y de una cultura de autorregulación profesional que fortalezca el ejercicio responsable de la contabilidad.

Por último, se consolida el respeto de las disposiciones legales y éticas como elemento indispensable para la sostenibilidad, la legitimidad y el reconocimiento social de la profesión contable.

Para futuras investigaciones, se recomienda analizar cómo se está impartiendo en las universidades la asignatura de ética profesional en los programas de Contaduría Pública y su alineación con los marcos normativos nacionales e internacionales, considerando aspectos como el impacto de la inteligencia artificial (IA).

Referencias

- Ansorena, A. (1996). *15 casos para la selección de personal con éxito: método e instrumentos*. Paidós.
- Congreso de la República de Colombia. (1990, 13 de diciembre). *Ley 43 de 1990: Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones*. *Diario Oficial*, 39.602. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148>
- Congreso de la República de Colombia. (1995, 20 de diciembre). *Ley 222 de 1995: Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones*. *Diario Oficial*, 42.156. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6739>
- Congreso de la República de Colombia. (1999a, 30 de diciembre). *Ley 550 de 1999: Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales*. *Diario Oficial*, 43.940. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6164>
- Congreso de la República de Colombia. (1999b, 18 de agosto). *Ley 527 de 1999: Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales*. *Diario Oficial*, 43.673. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4276>
- Congreso de la República de Colombia. (2000, 24 de julio). *Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal*. *Diario Oficial*, 44.097. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>
- Congreso de la República de Colombia. (2009, 13 de julio). *Ley 1314 de 2009: Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia*. *Diario Oficial*, 47.409. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>
- Congreso de la República de Colombia. (2022, 18 de enero). *Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción*. *Diario Oficial*, 51.921. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>
- Consejo Nacional Legislativo. (1887, 15 de abril). *Ley 57 de 1887: Sobre adopción de códigos y unificación de la legislación nacional*. *Diario Oficial*, 7.019. https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/ley_0057_1887.htm
- Corte Constitucional de Colombia. (1997b, 23 de octubre). *Sentencia C-538 de 1997*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/c-538-97.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (1998, 18 de marzo). *Sentencia C-062 de 1998*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/c-062-98.htm>

- Corte Constitucional de Colombia. (2000, 10 de mayo). *Sentencia C-530 de 2000*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/c-530-00.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2001, 25 de julio). *Sentencia C-780 de 2001*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-780-01.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2002a, 13 de agosto). *Sentencia C-645 de 2002*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/c-645-02.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2002b, 20 de agosto). *Sentencia C-670 de 2002*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/c-670-02.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2003, 30 de julio). *Sentencia C-621 de 2003*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/c-621-03.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2004a, 8 de junio). *Sentencia C-559 de 2004*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/c-559-04.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2004b, 29 de abril). *Sentencia T-395 de 2004*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-395-04.htm>
- Feliú, P.; Taricani Lozada, J. y Rodríguez Trujillo, N. (1996). *Manual descriptivo y aplicación de la prueba de estilo gerencial (PEG.01)*. Caracas (Venezuela): PsicoConsult.
- Gonczy, A. y Athanasou, J. (1996). *Instrumentación de la educación basada en competencias. Perspectiva de la teoría y la práctica en Australia*. Editorial Limusa.
- González, V. (2002). ¿Qué significa ser un profesional competente? Reflexiones desde una perspectiva psicológica. *Revista Cubana de Educación Superior*, 22(1), 45-53. <https://rieoei.org/historico/deloslectores/Maura.PDF>
- Lawshe, C. y Balma, M. (1996). *Principles of personnel testing*. McGraw Hill.
- Martínez, E. y Franco, R. (2014). El proceso disciplinario aplicado a los contadores públicos. *Libre Empresa*, 11(1), 149-170. <https://doi.org/10.18041/1657-2815/libreempresa.2014v11n1.3018>
- McClland, D. (1973). Testing for Competence Rather than for "intelligence". *American Psychologist*, 28(1), 1-14. <https://doi.org/10.1037/h0034092>
- Mertens, L. (2000). *La gestión por competencias laborales en la empresa y la formación profesional*. Organización de Estados Americanos.
- Presidencia de la República de Colombia. (1971, 27 de marzo). *Decreto 410 de 1971: Por el cual se expide el Código de Comercio*. *Diario Oficial*, 33.339. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>
- Presidencia de la República de Colombia. (1989, 30 de marzo). *Decreto Ley 624 de 1989: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*. *Diario Oficial*, 38.756. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>
- Presidencia de la República de Colombia. (2015, 14 de diciembre). *Decreto 2420 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones*. *Diario Ofi-*

- cial, 49.726. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>
- Spencer, L. M. y Spencer, S. M. (1993). *Competence at Work: Models for Superior Performance*. Nueva York: John Wiley and Sons.
- Wordruffe, C. (1993). What is Meant by a Competency. *Leadership and Organization Development Journal*, 14(1), 29-36. <https://doi.org/10.1108/eb053651>

Financiarización y banalidad de la enseñanza de la ética: dilemas para pensar la formación universitaria en contaduría pública¹

María Victoria Rodríguez Chacón²

Información del artículo
Recibido: 30/01/2026
Aceptado: 30/04/2026

Clasificación JEL:
B59, M49, A23

Enlace DOI
<https://doi.org/10.24142/rvc.n33a4>

Sugerencia de citación

Rodríguez Chacón, M. V. (2026). Financiarización y banalidad de la enseñanza de la ética: dilemas para pensar la formación universitaria en contaduría pública. *Revista Visión Contable*, 33, pp. 47-80. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a4>

Financialization and the Trivialization of Ethics Education: Dilemmas for University Accounting Programs

Resumen

Este artículo analizó la enseñanza de la ética en el campo profesional de la contaduría pública desde el contexto de la financiarización o globalización financiera, y focalizó sobre el impacto del modelo de regulación internacional en la enseñanza de la ética profesional en los programas de Contaduría Pública de las universidades con acreditación en alta calidad en Bogotá, Colombia. Se identificó que el contexto financiero internacional ha permeado los discursos que se difunden en el plano de la enseñanza, que se fortalecen con las regulaciones de carácter profesional. La investigación se planteó desde la revisión de antecedentes respecto a los estudios sobre ética, enseñanza y financiarización en contabilidad. A su vez, se construyó un marco de referencia que se afianzó desde la teoría política, en específico la idea de banalización de la enseñanza. Este trabajo fue de índole cualitativo, pues se empleó el análisis de contenido de entrevistas semiestructuradas y de un grupo focal con profesores de Ética Profesional de las universidades ya mencionadas, para comprender las condiciones de incorporación de las ideologías financieras en la enseñanza de la ética. Se concluye afirmando que el capitalismo financiarizado ha influido en los programas académicos y en la profesión contable, homogeneizando prácticas y comportamientos y banalizando la enseñanza de la ética.

Palabras clave

ética en contaduría pública, banalización de la enseñanza, financiarización, ético-político, regulación profesional.

Abstract

This article analyzes ethics teaching in public accounting as professional field in the context of financialization or financial globalization. It focuses on the impact of the international regulatory model on professional ethics teaching in public accounting programs at high-quality accredited universities in Bogotá, Colombia. It was found that the international financial context has permeated the discourses disseminated in the educational sphere, which are reinforced by professional regulations. This study presents a literature review on ethics, teaching, and financialization in accounting. Likewise, a theoretical framework grounded in political theory, specifically the concept of trivializing teaching, is also provided. This study is qualitative in nature because it employs content analysis of semi-structured interviews and focus groups with professional ethics professors from those universities. The aim is to understand how financial ideologies are incorporated into ethics teaching. It concludes by stating that financialized capitalism has influenced academic programs and the accounting profession by homogenizing practices and behaviors and trivializing ethics teaching.

Keywords

Ethics in public accounting, trivialization of teaching, financialization, ethical-political, professional regulation.

1. Artículo derivado de tesis de maestría de la autora. Agradecimiento especial al profesor Fernando Cruz Kronfly, PhD, por hacer parte sustancial de este proceso y dirigir la tesis de maestría.
2. Contadora Pública de la Universidad del Valle. Magíster en Contabilidad y Finanzas Universidad Nacional de Colombia. Profesora de tiempo completo de la Universidad Militar Nueva Granada. Cátedra Pontificia Universidad Javeriana- Bogotá. Correo: mariav.rodriguez@unimilitar.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6587-9971>

Cuando finalmente llega, el capitalismo produce una desacralización en masa de toda cultura. Es un sistema tal que ninguna ley trascendente gobierna; por el contrario, es un sistema que dismantela los códigos de todas las leyes solo para reinstalarlas ad hoc. Ningún soberano fija los límites del capitalismo, que más bien se definen (y redefinen) de forma pragmática, sobre la marcha.

Mark Fisher

Introducción

El capitalismo financiero es un régimen de acumulación que ha impuesto formas para atraer y situar recursos empleando estrategias de financiación en las estructuras económicas públicas y privadas de las organizaciones, así como el uso de instrumentos financieros cada vez más agresivos en su misión de apalancamiento o a través de la exacerbación de la deuda para el funcionamiento de las organizaciones.

El desarrollo profesional de la contaduría pública en Colombia se dio con el auge de los mercados de capitales, con su evolución y expansión por el mundo, a partir de la cual se amplió el discurso de que la contabilidad debía garantizar confianza a todos los usuarios de la información. No obstante, en los códigos de ética ampliamente difundidos y desarrollados en el marco de consolidación de la arquitectura financiera internacional (Levy, 2010), se resaltó el interés de inversores y accionistas como potenciales usuarios y garantes del interés público y, por tanto, de la confianza en los mercados financieros donde la información contable era fundamental.

Las distorsiones, crisis y opacidad de la información financiera que prevalecieron hasta el siglo XXI revelaron que, pese a la existencia de normas éticas y contables que blindaron jurídicamente el interés público (de inversores y accionistas), los problemas persistieron, dado que las numerosas malversaciones fueron realizadas siguiendo normas contables (Aglietta y Rebérioux, 2009); incluso, utilizando métodos de contabilidad a favor de accionistas e inversionistas para manipular resultados, inflar ganancias, ocultar costos de operación, rediseñar las estructuras de capital; todo ello con seguimiento y cuidado de las normas contables y de ética.

El cumplimiento de códigos o normas que emitía la estructura económica imperante, conllevó a las crisis económicas que pusieron en vilo al capitalismo financiero y que, como efecto colateral, perjudicaron a empresas y familias. Este cumplimiento de órdenes sin una evaluación crítica de sus implicaciones fue a lo que Hannah Arendt (1963; 2019) llamó *banalidad del mal*.

Esta no es una teoría en sí misma, es más bien algo fáctico que no tiene que ver con el hecho de que los actores que cometen crímenes a gran escala posean una forma particular de maldad, patología o condición ideológica, sino que estos cuentan con una forma racional, estructurada y jerarquizada

sobre la cual actúan en cumplimiento de órdenes para garantizar el funcionamiento corriente de un sistema articulado. La banalidad no es tampoco estupidez humana, es la incapacidad para pensar en las consecuencias humanas de una orden legitimada por el Estado, adherida al común pensar de la comunidad donde operan códigos estandarizados, tópicos de acción y expresión, definidos por una autoridad superior.

Arendt (2019) propuso una mirada que asumió que lo político permea todos los actos humanos como la actividad social, comercial, las prácticas educativas y las dinámicas de mercado. En ese mundo, la obediencia y el apoyo son una misma cosa. En otras palabras, seguir instrucciones o códigos de ética permeados de ideas financieras sin cuestionarlas, implica apoyar la dinámica para la cual fueron creadas, pues, de esta forma, las instituciones profesionales se transforman a medida que asumen los valores del mercado (Lehman y Okcabol, 2005).

De acuerdo con lo anterior, este artículo analizó la enseñanza de la ética profesional en las carreras de Contaduría Pública en las universidades acreditadas en Bogotá D.C., desde la teoría política en el contexto de la financiarización.

Se argumentó que el capitalismo financiarizado ha influido sobre los países emergentes a través de las regulaciones —estándares que se asumen como normas de obligatorio cumplimiento—. Estas se han incorporado en los programas académicos como lineamientos que orientan la profesión en lo relativo a los comportamientos, también difundidos por los profesores de Contaduría Pública como cuerpos sin ningún origen ni fundamento. Se afirmó entonces que las instituciones, los programas y los profesores se convierten en cajas de resonancia que replican estándares para homogeneizar las prácticas y comportamientos, lo que se constituye en una forma de banalización de la enseñanza.

Este trabajo se desarrolló en seis apartados. En el primero, se delineó una introducción que presenta el problema de la enseñanza en un escenario posterior a las crisis financieras, identificando la influencia de las regulaciones en este contexto. El segundo presentó los antecedentes de investigación que derivaron de una revisión sistemática de la literatura en el campo de la educación, la financiarización y la enseñanza de la contabilidad. En el tercero, se expuso el enfoque teórico sobre ética política y se desplegó el marco conceptual, que definió la banalidad en el escenario de enseñanza y la financiarización como régimen de acumulación que permea las prácticas regulativas y académicas. En el cuarto, se describieron el enfoque metodológico y las categorías para el análisis de dos entrevistas semiestructuradas y un grupo focal realizado a profesores de ética profesional de programas de Contaduría acreditados en Bogotá D.C. En el quinto, se analizan los

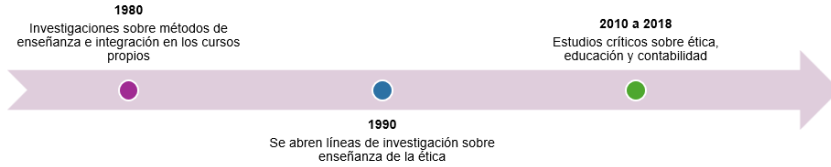
resultados de la aplicación metodológica partiendo del análisis del marco teórico y referencial. Finalmente, se expusieron las conclusiones derivadas de la investigación.

Antecedentes sobre la regulación y enseñanza en contabilidad

Con el auge del capitalismo industrializado, los contadores instituyeron una función social que se materializó en los códigos de ética profesional (Anon, 1905 como se citó en Roberts, 2021); al tiempo, las organizaciones crecían en tamaño y en participación en los mercados, requiriendo especificidad en la información reportada para mantener la independencia y objetividad de las decisiones (Caglio y Cameran, 2021). Para la década de los sesenta, se abrieron paso dos instituciones profesionales que dieron cuenta del carácter social de la información: American Institute of Accountants y American Society of Certified Public Accountants, que propusieron miradas contrapuestas de la ética en tanto al enfoque de los usuarios, pero ambas con el objetivo de brindar estatus profesional a la práctica de la contabilidad a partir de la regulación (Roberts, 2021).

En este contexto económico, emergió el discurso de la confianza como valor ante entornos éticamente confusos (Christensen *et al.*, 2018), asunto que aprovecharon los organismos de acreditación profesional para incluir estándares de ética profesional como parte de la formación. Nguyen y Dellaportas (2021) sintetizaron las etapas de la investigación sobre la enseñanza de la ética en contabilidad, desde 1980 hasta el 2018, las cuales están focalizadas en los métodos de enseñanza en los programas de estudio de contabilidad, la ética y la toma de decisiones, la efectividad de la educación en ética, el desarrollo moral y las capacidades profesionales acordes con el sistema económico (ver Figura 1).

FIGURA 1. Síntesis avance de las tendencias en enseñanza de la ética en contabilidad



Fuente: elaboración propia con base en Nguyen y Dellaportas (2021).

Asimismo, los autores establecieron relaciones causales entre los problemas de confianza y la enseñanza de la ética en el campo de la contabilidad (Nguyen y Dellaportas, 2021): falta de formación académica adecuada de los profesores que enseñan ética; carencia de material didáctico que facilite el debate y el aprendizaje en esta área; reducción del tiempo y espacio dedicados a la contabilidad en los currículos para preparar a los estudiantes para un entorno laboral desafiante, y subestimación de la importancia de los cursos de ética profesional.

Otros autores, como Low *et al.* (2008) y Brivot *et al.* (2015), focalizaron en los planes de estudio a partir de los cuales formularon una hipótesis sobre la influencia de la educación en el comportamiento ético, en la que definieron como insuficiente su función y sugirieron una reevaluación completa de los enfoques de la ética en este ámbito, al problematizar el rol de los contadores como agentes económicos fundamentales para el sistema capitalista.

Esta idea se centró en la discusión sobre la configuración de las normas sociales, en este caso, las que regulaban los comportamientos y prácticas profesionales de la contabilidad, pues atendían a unos valores corporativizados y financiarizados que asumían que el interés público debía estar vinculado a uno de mercado y que la confianza derivaba en la utilidad y transparencia de la información ante estos mercados (Rajsingh, 2016).

Así pues, ante los escándalos corporativos, las instituciones educativas y de profesionalización tienen participación, puesto que nunca se cuestiona el tipo de educación que anima a los contadores a adoptar sin cuestionar los valores del sistema capitalista sobre el cual está sustentado y cimentado el entramado financiero. Al respecto, McPhail (1999; citado en Low *et al.*, 2008). sostuvo que la educación contable hace parte de la estructura al mantener las condiciones de dominación del capitalismo porque este propicia un tipo particular de identidad ética en sus estudiantes.

En esa discusión, Lehman y Okcabol (2005) consideraron que las anomalías de mercado son un fenómeno social, pues las instituciones son las que crean realidades; por tanto, las instituciones profesionalizantes se transforman a medida que asimilan los valores de mercado y los asumen como propios, es decir, el *conocimiento* de la contabilidad es controlado por los factores económicos, sociales y políticos. Para lograrlo, las regulaciones sobre ética (moral) de las conductas han sido la solución más usada para reglamentar las discusiones sobre la responsabilidad colectiva, sistemática y política de países enteros. Por el contrario, Mintz y Miller (2021, p. 282) definieron, desde una perspectiva de responsabilidad individual, que “entrar a la práctica es aceptar la autoridad de la práctica” en sí misma, porque determina las competencias y los usuarios específicos a los cuales está dirigida.

Los procesos de regulación deberían ser evaluados a partir de sus consecuencias, puesto que las herramientas utilizadas en tales procesos implican una dimensión moral (Fogarty, 2021). Esto significa que la lógica que soporta el sistema debe revisarse porque influye en la individualidad, a partir del modelo de enseñanza que impera en el campo educativo, pues, a pesar de que la premisa del capitalismo financiero es que el sistema funciona *demasiado bien*, esto es porque que se constituye a partir de personas que trabajan *demasiado bien*, acorde con las lógicas que él mismo establece en la maquinaria banal (Arendt, 2019) de su funcionamiento.

El capitalismo ha impregnado las instituciones transformándolas a su semejanza (Fogarty, 2021) y las personas y los colectivos no han sido inmunes a estos cambios, ya que se ven a sí mismos como unidades mercantilizadas en la dinámica del trabajo; no se reconocen como sujetos con un objetivo diferente al de utilidad económica, incluso ponen ante sí una ética que sirve para reconocer el funcionamiento normal y adecuado de las organizaciones, pues si se cumplen los estándares, se identifica la eficiencia del sistema, es decir, la ética es vista en la empresa como una línea especializada, como un producto útil que legitima y normaliza las prácticas que en ella ocurren (Fogarty, 2021).

Para Joshi y Smith (2012), la influencia del Banco Mundial (BM) en la promoción y el auge del capitalismo neoliberal ha sido evidente, ya que se han aprobado políticas de protección a la propiedad privada y, en el caso de la contabilidad, con la promoción de la educación no formal, las pruebas estandarizadas o la educación por competencias (Klees, 2012), en tanto que dicha institución ha aceptado la filosofía de libertad de mercado y desatendido las estrategias de desarrollo alternativo.

A través de un análisis de las políticas del BM en los discursos difundidos por esta institución, se identificó que buscan alternativas de desarrollo a par-

tir del fortalecimiento del sector privado, reforzando la idea de que solo este sector puede impartir enseñanza (Joshi y Smith, 2012). Asimismo, se hace hincapié en la cultura de las pruebas, la evaluación, la rendición de cuentas que fortalece el discurso sobre la necesidad de realizar pruebas internacionales comparativas, lo que desestima el discurso de la educación como un derecho, pues este no constituye una estrategia del BM (Klees, 2012).

Para Engelen *et al.* (2014) lo que influencia ideológicamente los discursos propuestos desde la enseñanza es el fenómeno de la financiarización, el cual hace referencia a los cambios que ha tenido la economía y que generan un papel cada vez más importante de las motivaciones financieras, los mercados de capitales, el aumento de los agentes y las instituciones financieras en el funcionamiento de las economías a nivel local e internacional y a la difusión de los discursos financieros desde las instituciones de educación.

De igual manera, este fenómeno muestra que existe un impacto en la reconstrucción geográfica de los procesos de comercialización y las lógicas de mercado, además de las categorías morales que se acoplan y hacen parte del carácter de los actores financieros con conocimientos específicos (Maman y Rosenhek, 2019) que recurren a productos financieros como forma de protección ante la incertidumbre y los riesgos, asumiendo que la seguridad y autonomía dependen de las decisiones financieras que tomen. Lo moral, lo emocional y lo cognitivo son un campo de educación financiera que soporta la difusión de un modelo de individuo deseado por las lógicas del capitalismo actual. Al respecto, estos autores sostuvieron que

el amplio significado político de la alfabetización financiera como proyecto moralizador va más allá del intento de inculcar disposiciones morales particulares en individuos, (...) la moralización de las finanzas contribuye a la normalización y despolitización, es decir, la financiarización de la vida cotidiana. (Maman y Rosenhek, 2019, p.3)

Con esto, se entiende que la financiarización propone un proyecto político moralizador que permea la vida cotidiana, la dinámica organizacional y el campo educativo. Por tanto, la enseñanza se ve influenciada por estos discursos que desmoralizan y adoptan un proyecto político con enfoque financiero.

El individuo que se configura en este panorama no solo es plenamente responsable de las consecuencias de sus actos, sino que “la responsabilización de los individuos se basa en la noción de un agente moral con conocimientos que tienen tanto la capacidad como el deber de tomar decisiones autónomas e informadas” (Arendt, 2019, p. 5). Se trata de una analogía con la configuración de un sujeto moralizador que normaliza las prácticas del

líder, las apropia, las difunde y las aplica en su dinámica de trabajo organizado (Arendt, 2019).

Lo anterior sugiere que el campo de la educación (con el enfoque financiero) sigue operando bajo la premisa de que los individuos pueden igualarse gracias a los conocimientos y capacidades que les permiten desarrollar el cálculo racional, lo que hace que las relaciones de poder entre consumidores, individuos y actores institucionales se despoliticen con el fin de moldearse y producir información simétrica en las organizaciones (Maman y Rosenhek, 2019). Para lograr este objetivo, los lineamientos en educación para los actores institucionales implican formar un individuo moralmente virtuoso, responsabilidad individual como noción principal en el entorno neoliberal, planificación anticipada y gestión racional del riesgo.

El tema de la responsabilidad individual hace parte del proyecto neoliberal de privatización, individualización y mercantilización de gestión del riesgo, con lo que es posible construir un sistema moral para caracterizar las acciones y definir lo bueno y lo malo, dado que “la noción de sujetos responsables está ligada a las nociones de autodisciplina y autocontrol, lo cual constituye una clave principal de los componentes de *moralidad neoliberal* mostrada por Laval y Dardot” (Maman y Rosenhek, 2019). De hecho, las prácticas que se proponen y las normas estándares que se enseñan no promueven una moralidad antisistema, por el contrario, difunden una moral que permite gestionar racionalmente el consumo y el crédito. Por consiguiente, el individuo gestiona racionalmente los asuntos financieros, pues solo así se logra garantizar un nivel de consumo satisfactorio y un lugar en el mundo financierizado.

Este proceso de responsabilidad individual supone que los individuos tienen los elementos cognitivos, emocionales y morales básicos que los hacen competentes para conducir los asuntos financieros y apoyar un sistema en auge que focalice y asuma que estos aprenden un discurso institucionalizado que coadyuva en el crecimiento de esta dinámica económica.

Por lo tanto, los actores hacen uso de las nociones morales para dar sentido a un mundo económico, para participar de una pluralidad, de una comunidad que busca beneficio económico y elude ahondar en problemas del sistema financierizado que profundiza desigualdades. A su vez, se difunde un discurso institucionalizado que les permite a los individuos acoplarse a las lógicas financieras, normalizarlas e incluso cumplir con la voluntad implícita del sistema. Este discurso es influenciado por una lógica que focaliza la responsabilidad en el individuo, quien, a su vez, se diluye como parte de un engranaje organizado.

Ética en el campo de la educación contable

Desde el constructivismo, Ken McPhail (2001) brindó un panorama de la ética en el campo de la educación contable y proporcionó una revisión sobre las prácticas pedagógicas que incentivarían la humanización de la formación contable; además, planteó una reflexión sobre la formación de contadores que cumplen las regulaciones, aunque su actuar constituya una amenaza (1999). Dean Neu (2003), siguiendo el trabajo de Arendt (2004) sobre la banalidad del mal, concibió la contabilidad como una técnica y a los contadores como personas que reproducen lógicas, sin pensar en las consecuencias sociales y humanas de su quehacer. De acuerdo con esto, aseguró que la contabilidad es vista como un *software* del capitalismo o como un cuerpo sin órganos (Neu *et al.*, 2009).

McPhail y Walters (2009) discutieron la forma de pensar éticamente la contabilidad; describieron y abordaron los principales factores que influyen en la respuesta de los contadores a los dilemas éticos que, en muchos casos, subyacen en problemas de interés, y analizaron las perspectivas que la norma propicia sobre la ética contable y la forma en que deben comportarse los contadores, reflexionando sobre las características morales del comportamiento ético contable. Igualmente, vincularon la ética y la práctica contable a partir del análisis de mercado y su internacionalización, lo que conduce a una línea particular denominada *ética de los negocios*, que tiene la función de examinar los valores y la moralidad sobre los que se emiten los informes contables como herramientas propias de la profesión.

Por su parte, Dean Neu (2003; 2006; Neu *et al.*, 2009) sugirió una línea de investigación sustentada en la perspectiva crítica de la contabilidad y señaló que “el alcance de la contabilidad es mucho más amplio que los entendimientos convencionales en el sentido de que las técnicas contables sirven para estructurar y reproducir las relaciones sociales” (Neu, 2003, p. 195). A su vez, consideró que la forma en que se usa y se reproduce la contabilidad atiende mayoritariamente a lógicas banales, y que las técnicas de contabilidad y finanzas —carentes de originalidad, partidistas e irreflexivamente utilizadas— no solo son banales, sino que son prácticas suscritas al colonialismo.

Para Neu (2003), dichas técnicas, específicamente los informes contables y financieros, institucionalizan las prácticas y las decisiones que afectan el posicionamiento de la profesión contable. Así, propuso un marco de análisis que tendió puentes entre la teoría política y la contabilidad para entender cómo se reproduce y se consolida la contabilidad como profesión. No obstante, su trabajo limitó el concepto de lo banal, por cuanto desconoció que los

actores que realizan actividades de la contabilidad son irreflexivos o carentes de ética. Por el contrario, la capacidad irreflexiva o de desconocimiento de las acciones y sus consecuencias no está presente en la obra de Arendt, pues esta autora planteó que los actores tienen una ética asimilada, acorde a las normas legítimas de un Estado, propuesta por hombres plenamente respetados en la sociedad y con alto grado de racionalidad.

Enseñanza de la ética en la profesión contable

Los modelos educativos de las universidades focalizan currículos que organizan asignaturas y enmarcan un plan de estudios. En el caso de los programas de Contaduría Pública, estos últimos se convierten en la articulación de asignaturas que brindan hojas de ruta a seguir. Ese recorrido por el modelo asegura que los profesionales contables tengan la posibilidad de “realizar juicios morales hasta alcanzar el grado de madurez y el desarrollo de un sentido de equidad y justicia social” (Cardona; Zapata, 2005, p.137).

En los planes de estudio de Contabilidad, la ética es vista como una asignatura que brinda capacidades técnicas y normativas para su aplicación profesional, es decir, la enseñanza de la asignatura de Ética Profesional significa que el estudiante tiene las competencias técnicas para aplicar sus conocimientos en contexto y, para hacerlo, debe comprender los valores sociales definidos en tanto a su comportamiento en el campo empresarial; no brinda una mirada ontológica de su quehacer, sino que se limita a enunciar la regulación relacionada y a definir características morales (no éticas, ni políticas) para el buen funcionamiento de su actividad en los negocios.

Para Tweedie *et al.* (2013), la enseñanza de la ética en contabilidad no pretende cambiar el comportamiento de los estudiantes, más bien crear las condiciones para que se produzca dicho cambio; así que en el caso de los cursos en esta materia, su objetivo es que los estudiantes conozcan las cuestiones que tienen implicaciones éticas en su codificación o escala de valores; buscan el desarrollo de un sentido de obligación moral para resolver sus conflictos éticos, la sensibilidad y las habilidades necesarias para sus funciones en el mundo de los negocios (Tweedie *et al.*, 2013). Así pues, se enseña ética en contabilidad como un articulado legal que le permitirá garantizar la actividad económica de las empresas donde ejerza, desconociendo la existencia del plano político-social y limitando la sensibilidad y la obligación moral y ética para la protección de la actividad empresarial y la productividad de las organizaciones.

Además, los autores afirmaron que la diversidad teórica en cursos de

ética es ingenua respecto a las realidades de la educación contemporánea y su contenido porque este último debe estar limitado a la información específica del campo de conocimientos.

El fundamento moral que radica en los estudios sobre enseñanza de la ética en contabilidad imposibilita a estudiantes y profesores incorporar a los cursos de Ética Contable una problematización de la filosofía base de las normas y los intereses sobre los cuales se soportan. Por lo anterior, se da por sentado que la ley es inmodificable y buena por sí misma. La comprensión política de los contextos que subyacen a las normas, el cuestionamiento y la criticidad de los discursos regulativos, no hacen parte de dichos programas de estudio. Esta irrelevancia en el pensamiento es denominada *banalidad* (Arendt, 2012).

Enfoque ético-político para pensar la enseñanza de la ética profesional en contabilidad

Pensar la ética desde el enfoque político lleva a no desconocer el contexto de los acontecimientos, reconocer la influencia de las decisiones políticas en el plano económico y evidenciar su influencia en la configuración de una ética que se adapta a los requerimientos de los grupos dominantes. En el marco de los avances técnico- científicos que se gestaron desde el siglo xx, es posible analizar el engranaje ciencia-técnica-tecnología, reconociéndolo como práctica política, pues, siguiendo a Arendt (2012, p. 31), la cuestión de emplear los conocimientos técnicos-científicos se trata de un “problema político de primer orden”.

El enfoque político es entendido por la autora como la posibilidad, en tanto derecho de hablar, contar, reconocerse frente a otro(a) y frente a la comunidad política, siendo esta el centro del enfoque, pues “la pluralidad es la condición de la acción humana debido a que todos somos lo mismo, es decir, humanos, y por tanto nadie es igual a cualquier otro que haya vivido, viva o vivirá” (Arendt, 2012, p. 36). Esto lleva a pensar en la acción como la única actividad que se realiza sin mediación de una cosa o materia y que permite corresponder a la pluralidad como condición de toda la vida política.

Es así como la política está signada a un *estar-juntos*, apunta a una vida en *común-unidad* y al reconocimiento de la singularidad frente a la acción humana, lo que indica un enlace en la acción común. Así mismo, la vida activa, centro de lo político, está comprometida con la acción en la comunidad, pues la vida humana no resulta posible sin un mundo que testifique la presencia de otros seres humanos (Arendt, 2012).

En línea con lo anterior, Arendt (2012) planteó que el espacio donde sucede lo político es la esfera pública, que encuentra una distinción con la esfera privada, ya que la última corresponde al campo familiar y la primera al político;¹ entidades diferenciadas y separadas desde el surgimiento de la ciudad y el Estado en la Edad Antigua. Igualmente, la esfera social, que no es esfera pública ni privada, es un fenómeno que apareció en la Edad Moderna, cuya forma política la encontró en la nación-Estado. Para el caso aquí propuesto y con las debidas distinciones de origen, lo político y lo social se tomarán como sinónimos.

El poder y su vínculo con lo político constituye el espacio público, pues sin poder en esta esfera

el mundo no sería un artificio humano, sino un montón de cosas sin relación al que cada individuo aislado estaría en libertad de añadir un objeto más; sin el artificio humano para albergarlos, los asuntos humanos serían tan flotantes, fútiles y vanos como los vagabundeos de las tribus nómadas. (Arendt, 2012, p. 230)

En consecuencia, la idea sobre el vínculo de lo político y el poder animó a cuestionar la dinámica de pérdida de legitimidad de una fuerza económica que define los lineamientos regulativos en la forma de enseñar ética en el campo educativo contable. Dicha forma está pensada desde una lógica, siguiendo a Arendt (2004; 2012), en la cual los sujetos están por fuera de la comunidad política, pues la regulación asume de fondo una dinámica en la que estos actúan individualmente: los seres superfluos se acoplan, no critican, no van en contra de los preceptos de educación y enseñanza. Sus acciones parten de la regulación, que deviene en la adaptación de dinámicas externas que se revisten de un poder económico como el capitalismo financiero e incentivan valores individuales no comunitarios bajo la idea de moralidad para garantizar rendimientos económicos en las organizaciones y solo para el bienestar financiero de las empresas.

En esta perspectiva, se considera a la ética como un tema de la acción humana en el entorno social y, por lo tanto, se la relaciona con la gestión y la organización en general y no solo desde la mirada específica de los negocios, pues esta se centra en que la ética es la base de la acción política (Pullen y Rhodes, 2015), es decir, que interviene en los comportamientos sociales.

El enfoque de la ética-política busca una relación en la que la ética se cuestiona y se moviliza y la política está dirigida por la ética (Pullen y Rho-

¹ La esfera de la *polis* (concepción griega) se refiere a dos enlaces necesarios en la esfera de lo político, esto es *lexis* y *praxis*, es decir, discurso y acción; aspectos que surgen en la esfera humana y que están ligados al *zoon politikon* aristotélico al plantear que “el hombre es político, por naturaleza, esto es social” (Arendt, 2012, p. 52).

des, 2015); en otras palabras, lo político hace referencia a la problematización de las estructuras que reproducen la desigualdad y la dominación. En consecuencia, al unir la ética con la política, se busca establecer una forma de resistencia que se opone y desestabiliza la acción de los arreglos sociales e institucionales normalizados.

Además, esta perspectiva busca cuestionar la idea de la eficiencia en la organización, en donde se adoptan normas éticas para el buen comportamiento y funcionamiento de la actividad del contador en la empresa, sin cuestionarlas, sin debatirlas o sin comprender la lógica más allá de la optimización de las ganancias. Igualmente, un enfoque ético-político se preocupa por la manera en que tales convenciones de gestión podrían inhibir el comportamiento ético, por lo cual, es organizacional en todos los niveles (Parker, 2003 como se citó en Pullen y Rhodes, 2015), y por impugnar las desigualdades de poder organizacional que se dan por sentadas (Willmott, 2010 como se citó en Pullen y Rhodes, 2015).

La banalidad

En la ética política se cuestionan las estructuras regulativas y de gestión que hicieron posible la fabricación de cadáveres en pleno siglo xx (Arendt, 2004; 2012; 2019), que se dieron a conocer por los testimonios detallados en los juicios de Nuremberg,² dada la captura de Adolf Eichmann³ en 1958 y su posterior condena por la responsabilidad en el ejercicio y el cumplimiento de órdenes emitidas por el superior directo, una autoridad legítima, ancladas en la idea de eficiencia y eficacia en la estructura jurídica y organizacional que hizo posible un genocidio de tal magnitud.

Estas situaciones pusieron en el marco de las discusiones académicas y políticas la analogía en torno a *cumplir con el deber*, no solamente en el caso de las órdenes, sino en el de las leyes y las instituciones que las creaban y las ponían en marcha (Arendt, 2019, p.198). La ley se configuró en un orden político que denigraba las características humanas de una parte de la población: pertenecer a un grupo racial y cultural distinto configuraba una razón de exclusión. Este régimen político, caracterizado por la lealtad hacia los preceptos del *líder*, con legítima fundamentación en la ley, estableció la necesidad de plantear una distinción entre orden y la palabra legítima del líder, que no quedaba limitada en el tiempo y el espacio, pues era la razón

2 Juicios dados después de la Segunda Guerra Mundial en los que fueron condenados miembros del Ejército alemán por crímenes contra la humanidad; condenando lo sucedido en los campos de concentración y exterminio impuestos por el Tercer Reich.

3 Quien fue el ejecutor de la denominada *solución final* que dio como resultado una masificación de muertes en los campos de exterminio, usando métodos eficaces, prácticos y económicos como las cámaras de gas.

en cuya virtud la orden dada de que se llevara a término la Solución Final fue seguida por un diluvio de reglamentos y ordenanzas, documentos todos redactados por expertos juristas y no por funcionarios administrativos; la orden del líder, a diferencia de las órdenes corrientes, recibió el tratamiento propio de una ley. (...) Cumplieron muy eficazmente la función de dar externa apariencia de legalidad a la situación existente. (Arendt, 2019, p. 219)

En el caso de Eichmann, el problema moral o de conciencia no existía, dado que cumplir las órdenes del superior de la estructura jerárquica suplía los vacíos de conciencia; las funciones de fabricación de cadáveres quedaban supeditadas a tareas organizacionales y administrativas que debían realizarse no solo en el marco de la guerra, sino en el de las “luchas por problemas de esferas de competencia de las diversas oficinas del Estado y del partido que dedicaban esfuerzos a la solución del ‘problema judío’” (Arendt, 2019, p. 221), por ejemplo, mediante el conocimiento del número completo de judíos para no causar desperdicio de capacidad instalada.

Esa idea no generó arrepentimiento alguno, pues se soportó en el cabal cumplimiento de funciones en la organización, dado que la mayor cantidad de deportaciones hacia los campos de exterminio llevadas a cabo por la oficina de Eichmann, significó eficiencia y eficacia en el proceso de gestión de las víctimas (Arendt, 2019). La consecuencia final del juicio no denotó arrepentimiento, tampoco culpa, pues en la última declaración de Eichmann, sostuvo que jamás hubo odio al pueblo judío, sino que respondía a unas órdenes que debía cumplir, es decir, a la obediencia (que constituye una virtud todavía). Alegó que era parte de un engranaje y no se sentía culpable por obedecer las órdenes que daban sus superiores (Arendt, 2019).

El mal perdió esa característica por la cual se le distinguía en términos religiosos o morales y se impusieron aquellos que impedían violar una norma, puesto que esta última se constituía en el marco de lo moralmente correcto para el líder, pese a sus implicaciones en tanto vidas humanas. Así pues, el sentido banal del mal estaba en la esencia de la consolidación de los valores morales de una sociedad, dado que hacía referencia a la eliminación simbólica de los preceptos judeocristianos del *no matarás* que fueron sustituidos por la voluntad del líder generalizada y aceptada en el imaginario social: matar estaba bien porque eran diferentes (los distinguía su raza, su religión, su sexualidad). Para ello, se construyó una estructura jurídico-administrativa que soportó y legitimó este imaginario. Los delitos cometidos en el marco de la Segunda Guerra Mundial solo pudieron ser realizados “bajo el imperio de un ordenamiento jurídico criminal y por un Estado

criminal” (Arendt, 2019, p. 382), que fue posible gracias a la modificación del entramado jurídico.

Esta no es una teoría en sí misma, es más bien algo fáctico que no tiene que ver con el hecho de que los actores que cometen crímenes a gran escala posean una forma particular de maldad, patología o condición ideológica, sino que estos cuentan con una forma racional, estructurada y jerarquizada sobre la cual actúan en cumplimiento de órdenes para garantizar el funcionamiento corriente de un sistema articulado, sin preocuparse por los resultados en términos morales (Bilbeny, 1993). La banalidad no es tampoco estupidez humana, es la incapacidad para pensar en las consecuencias humanas de una orden legitimada por el Estado, adherida al común pensar de la comunidad donde operan códigos estandarizados, tópicos de acción y expresión, definidos por una autoridad superior.

La financiarización como régimen de acumulación

La implementación del modelo neoliberal en Colombia se ha acompañado del fortalecimiento de las tendencias autoritarias del Estado (Ahumada, 1996) y la creación de un espacio que acentuó el individualismo y la ruptura de los proyectos colectivos (León-Paime, 2016), por cuanto se hizo visible la idea de competencia y rentabilidad en la mentalidad de los sujetos. A su vez, propendió por individuos con pleno goce de su autonomía, autosupervisión y autogestión y dio lugar a formas de biopolítica donde primó la misión del Estado como garante del funcionamiento de los mercados en lugar de la provisión de derechos (Bedoya García, 2021). En otras palabras, las economías que tienen fundamento en la acumulación de capital y la maximización de beneficios, se caracterizan por concentraciones económicas individuales, protección de monopolios y oligopolios, pese a que predomine en su discurso la idea de libertad de mercados (Flax, 2013). En este escenario, las instituciones financieras tiene un papel preponderante, pues inician una época de dominio de las finanzas (Orléan, 2006) denominada financiarización.

El programa neoliberal sustentó las bases de la financiarización (García y Martín, 2013), dado que los cambios políticos y sociales modificaron el impulso económico de los países desarrollados ante la necesidad de reestablecer la rentabilidad y las dificultades que ha tenido el campo productivo para crecer. De acuerdo con esto, la financiarización puede definirse como

la creciente importancia de los intereses financieros, los mercados financieros y los agentes e instituciones financieras en el funcionamiento

de las economías nacionales e internacionales. Acorde con esta perspectiva, entendemos la financiarización como un aumento de la importancia del capital financiero que se traduce en el creciente protagonismo económico y político de los agentes que lo representan y, por tanto, en el incremento de su capacidad para imponer sus intereses. (García y Martín, 2013, p. 198)

Para ello, el programa neoliberal se desarrolló con discursos difundidos por el Consenso de Washington, que hizo de promotor de los cambios en los países subdesarrollados. Así se consolidó la supremacía de los capitales financieros que expresaron la disposición de generar una agenda de políticas y regulaciones favorables para algunos intereses de las esferas de poder, tales como inversionistas de capital, accionistas y acreedores, bajo los supuestos de que el mercado financiero autorregulado y libre podía potenciar el crecimiento económico. Para que esto fuera posible, se restó la relevancia al Estado como regulador y se desestimó la importancia del capital industrial productivo, dado el cambio de régimen (Palley, 2007 como se citó en García y Martín, 2013).

La financiarización es un régimen de acumulación que toma como medida de desempeño la operación bursátil (Boyer, 2013), “favorece el consumo y estimula a cambio producción e inversiones de las empresas” (Boyer, 2013, p. 26). Este concepto tiene múltiples definiciones, por la capacidad de expansión de las finanzas y la acogida en los imaginarios y en la economía de los países, así como las funciones y responsabilidades del Estado y del consumo privado. En la Figura 2 se muestran estas características.

La globalización financiera, vinculada a un modelo neoliberal (Ahumada, 1996), debilitó la estructura regulativa del Estado y le dio poder a los mercados financieros para imponer restricciones que “afectan de forma crucial a la política económica” (Boyer, 1998), siendo las cuentas públicas un indicador de confianza en la economía (García y Martín, 2013) y la idea de transparencia ante los mercados financieros. No obstante, la opacidad de la información y de las prácticas le convino al poder financiero para afirmar su autonomía (Orléan, 2006).

FIGURA 2. Dimensiones y características de financiarización según su actividad



Fuente: elaboración propia con base en García y Martín (2013).

Asimismo, puede decirse que la financiarización de la economía alteró las relaciones entre los países, dado que se cuestionaron el imperialismo y la capacidad de incidencia que tenían los mercados financieros globales en las economías emergentes, pues en estos países se articuló un proceso de modificación de las instituciones económicas en la regulación monetaria y las instituciones financieras, que incluyó la eliminación de restricciones a los flujos financieros internacionales y puso dos premisas contextuales irreconciliables: el riesgo y la incertidumbre (Chena y Buccella, 2019).

La financiarización ha permitido también **“que la ética, la moral y la forma de pensar de los financieros penetraran hasta el fondo de la vida social e individual.** El concepto de *riesgo* —que a menudo no es más que una formalización banal de las prácticas financieras— se convirtió en la estrella del discurso público” (Lapavitsas, 2011, p. 35. Énfasis de la autora). Así, la captura de los intereses financieros sobre la dinámica estatal cobró particular importancia, pues en países de con estructuras democráticas para el establecimiento de leyes, era necesaria la articulación del Estado —cada vez más cooptado por el sector financiero— para consolidar las refor-

mas regulativas y normativas de las instituciones que, a su vez, favorecieron la incursión de las finanzas en la vida personal y colectiva de los habitantes de países emergentes.

Enfoque metodológico

Este trabajo asumió un posicionamiento de tipo cualitativo, pues buscó analizar cómo la enseñanza de la ética ha incorporado la ideología financiera, difundiendo y legitimando en el campo educativo los valores morales que se cimentaron desde los organismos internacionales. Fue de tipo interpretativo y crítico, ya que, siguiendo a Ryan et al. (2004, p. 61), buscó comprender “cómo se reproduce un orden social”. Además, exploró el objeto social a través del estudio de su desarrollo y cambio histórico en las relaciones sociales entendidas como banales o reproductoras de las estructuras financieras que suponían un dominio económico, cultural y social.

Como estrategia de investigación, se utilizó un estudio de caso múltiple (ECM), pues se investigó la particularidad de los casos para entender la naturaleza distintiva del fenómeno de estudio. También, valoró las múltiples perspectivas de los interesados, la observación en circunstancias que se produjeron de forma natural y la interpretación en contexto (Simons, 2011).

Para llevar a cabo el ECM se realizó un grupo de discusión con profesores de universidades acreditadas en Bogotá D.C. y dos entrevistas semiestructuradas que brindaron el detalle de las narrativas de los profesores de Ética Profesional que se difundían en el aula, a partir de lo cual se pudieron reconocer sus valores e ideologías.⁴

La entrevista aportó elementos subjetivos que, de ningún modo, configuraron una verdad; por el contrario, se indagó cómo ha sido esa incorporación de discursos para difundir preceptos éticos, en su mayoría morales, sobre el ejercicio profesional de la contaduría pública en universidades que tenían distintivo de calidad académica en la capital.

La información fue analizada reconociendo la existencia de un discurso polisémico y que era necesario interpretar para develar su contenido; por ello, se recurrió al análisis de contenido, método empírico que busca el contraste entre los discursos y la teoría (ver Figura 3). Siguiendo a Bardin (1991), no existen formatos establecidos para su uso, sino que se cuenta con patrones de análisis de base como la eliminación o descodificación, teniendo en cuenta los objetivos previstos y las categorías de análisis. Por lo anterior, se trabaja con la información que contienen los discursos (co-

⁴ El Apéndice 1 incluye los protocolos de aplicación de las entrevistas y de las preguntas del grupo focal. Se excluyeron la transcripción completa y los nombres de los entrevistados por motivos de confidencialidad, así que se les nombrará como Participante 1, Participante 2, etc.

municaciones) y que no solamente se limita al contenido, pues considera el análisis de los significados y los significantes, es decir, analiza el léxico utilizando categorías de análisis que devienen del marco de referencia.

FIGURA 3. Esquema procesamiento información según análisis de contenido



Fuente: elaboración propia con base en Bardin (1991).

En esta investigación, el procesamiento de la información, aplicando el análisis de contenido, implicó el desarrollo de un sistema de codificación coherente y estructurado, acorde con las categorías y subcategorías identificadas:

- Categoría 1. Banalización de la enseñanza de la ética profesional en la contaduría pública
 - » Subcategoría 1.1. Enseñanza de la ética normativa
 - » Subcategoría 1.2. Tratamiento indistinto entre ética y moral
 - » Subcategoría 1.3. Responsabilidad individual
- Categoría 2. Reconocimiento de la financiarización como asunto necesario en el proceso de enseñanza de la contaduría pública
 - » Subcategoría 2.1. Reconocimiento del impacto de la financiarización
 - » Subcategoría 2.2. Aceptación de regulación internacional sin cuestionamientos
 - » Subcategoría 2.3. Enseñanza bajo lineamientos institucionales, acordes a los estándares internacionales de educación

Las categorías de análisis no fueron unidireccionales, se imbricaron y se encontraron en constante discusión; los temas que abordaron no atendieron a una sola clasificación; por el contrario, en el caso de las dos grandes categorías, las características pudieron relacionarse e interpretarse en su complejidad dentro de los discursos derivados de la aplicación del grupo de discusión y las entrevistas semiestructuradas.

Fue así como las categorías y subcategorías se entendieron en su complejidad y la elaboración del esquema de análisis implicó que la correspondencia entre banalización de la enseñanza en contaduría pública se relacionara con las características de la financiarización. Lo anterior resultó consistente con la idea de que es solo en el panorama financiarizado que puede entenderse la incursión de la banalidad del mal en el plano de la enseñanza, pues la estructura regulativa ha orientado los procesos de enseñanza desde la consolidación de sus valores en la vida y organización social.

Resultados y discusión

Una vez realizada la extracción de datos, se analizaron dos categorías: la banalización de la enseñanza de la ética profesional en la contaduría pública y el reconocimiento de la financiarización como necesario en el proceso de enseñanza de la contaduría pública. A su vez, a estas las constituyeron siete subcategorías identificadas en las unidades de análisis. Para la primera categoría fueron enseñanza de la ética normativa, tratamiento indistinto entre ética y moral, responsabilidad individual y responsabilidad de las empresas, que serán analizadas a la luz del marco de referencia. Para la segunda, reconocimiento del impacto del fenómeno de globalización financiera, aceptación de la regulación internacional y enseñanza bajo lineamientos de las Instituciones de Educación Superior (IES), acorde a los estándares internacionales de educación.

Banalización de la enseñanza de la ética profesional en la contaduría pública

La enseñanza de la ética en el campo profesional en los programas académicos acreditados de Contaduría Pública en Bogotá atendía a los criterios emitidos por las regulaciones nacionales e internacionales. Algunos programas limitaron la construcción de sus esquemas de enseñanza a lo estrictamente normativo, pues consideraron que la formación que ellos brindaban tenía alcance global. Al respecto, indicaron que: “me he preocupado en **profundizar entre las regulaciones** que hay para los **contadores a nivel**

del mundo” (Participante 4, comunicación personal, 23 de marzo de 2023. Negrilla de la autora).

Esta idea profundizó sobre la relevancia que tienen los lineamientos con carácter de homogeneización, es decir, aquellos que eluden la importancia del reconocimiento de las singularidades contextuales e individuales en la construcción microcurricular y macrocurricular. En términos de Arendt (2019), se determinó un criterio uniforme, ligado a la norma, que estableció la idea de comportamientos únicos e inequívocos de formación en el marco de lo mundialmente aceptado, es decir, se eliminaron las comunidades políticas y las singularidades que suscitaban el no reconocimiento de las diferencias y, por el contrario, acentuaban una idea de mercado propia de lo financiero.

Esta focalización sobre la enseñanza de lo ético, ligada a lo normativo, atendió a la idea de cumplir sin cuestionamientos las normas que vinculaban un ideal de moralidad y moralizante de las conductas. Un profesor consideró que la norma es buena porque se hace con criterios de calidad para la competitividad en el mercado (de índole financiero) y posibilita que los estudiantes tengan las competencias para interpretar lo que dicen los normas o estándares y aplicarlos en sus contextos.

Esto último se refirió a la necesidad de obediencia a la norma o al estándar y la capacitación continua con respecto a lo que la regulación establece, es decir, conocer, pero no modificar; conocer, pero no cuestionar; conocer, pero no criticar; lo que ha posibilitado una entrada normalizada del proceso de regulación como parte integral de la enseñanza universitaria, incluso como criterio de veracidad y de realidad.

Asumir que la norma o estándar tiene implícitamente una realidad compartida que se debe homogeneizar en la práctica de enseñanza, es banalizarla, pues no se cuestiona el origen de los mandatos con fuerza regulativa; por el contrario, se transita por ellos y con ellos para garantizar una enseñanza que se ajuste a las necesidades de empresa y que convierta a los programas de estudio en un apéndice de la estructura económica en donde impera lo financiero como principal mercado de llegada.

Así pues, para algunos, la formación en ética se enlaza prioritariamente a la enseñanza de criterios normativos que se ajustan en los planes de estudio para afianzar los conocimientos técnicos, no cuestionables, de la contaduría pública:

En las universidades en las que yo he tenido oportunidad de trabajar, en la Gran Colombia que manejé Ética, en La Salle que manejé también tema ético y tributario... qué otra universidad, en el

Politécnico también manejé ética y manejé temas de auditoría, **era muy importante reforzar el tema ético, la Ley 43 o el Código de la IFAC y todas estas normatividades** que, pues **a veces traducimos en norma, hay una circular de la SuperSociedades** en temas de revisoría fiscal, que es uno de los que más me he centrado en trabajar, porque yo he manejado más revisoría fiscal, **el tema ético, el tema de cumplir con esas normas, pero con objetividad.** (Participante 6, comunicación personal, 23 de marzo de 2023. Negrillas de la autora)

Lo anterior reforzó una tendencia marcada de confundir lo ético con lo meramente normativo, incluso, hacer explícito que las normas son objetivas por el hecho de ser emitidas por órganos internacionales, negando que dicho origen subyace a los intereses financieros particulares que han movilizado a los países en desarrollo a aplicar marcos normativos ajenos.

Este reduccionismo al que se vio expuesto el campo de la ética desconoce completamente el sentido político de la formación universitaria porque no reconoce el interés colectivo o de común-unidad (Arendt, 2012), es decir, soporta la idea de que la enseñanza construye sujetos inanimados (Arendt, 2004), líquidos (Bauman, 2009) o postmodernos (Cruz Kronfly, 2021), alejados del vínculo con la historicidad, las relaciones sociales y la comprensión del contexto de aparición de las regulaciones, y los vincula a partir de los discursos institucionales a cargo de profesores y de las regulaciones del momento acordes con el panorama internacional.

Esto no es nada novedoso, por el contrario, reafirma insistentemente que la construcción de los conocimientos que fundamentan la enseñanza han estado vinculados al desarrollo de las regulaciones profesionales, siendo la contaduría pública una profesión útil para la consolidación de las actividades comerciales y el desarrollo de la economía desde su aparición en el país, pero se advierte que una integración desde esta perspectiva desdibuja la idea de ciudadano perteneciente a la comunidad política. En esa línea, su acción va a beneficiar a los usuarios con mayor poder y riqueza, en detrimento de la comunidad que mantiene la esencia de lo público.

En línea con lo anterior, otros profesores asumieron que para la formación de contadores públicos se debía enseñar una ética aplicada, siendo la ética profesional de los contadores una sola, inequívoca y unidireccional, lo que fragmenta la concepción de la ética para la comunidad política. Este postulado sostiene que la ética profesional garantizará una actitud y unos patrones de comportamiento específicos para su desempeño como profesionales: **“Por eso necesitamos éticas particulares,** por eso necesitamos éticas deontológicas para los médicos, para los contadores, para los aboga-

dos, para otras profesiones, **porque las exigencias del mundo del trabajo son muy diferentes del mundo de nuestra vida personal**” (Participante 5, comunicación personal, 23 de marzo de 2023. Negrillas de la autora).

Esta idea de ética como patrón de comportamiento reduce aún más su campo y su vínculo con lo político, pues aduce que la configuración de un sujeto ético está solamente en lo comportamental, así que son solo éticos los buenos comportamientos individuales de los sujetos convertidos en masa heterogénea; sujetos sin ningún vínculo con lo político como interés común o colectivo. Este reduccionismo hacia lo comportamental es un síntoma de la focalización de lo ético en el individuo, que elimina la premisa de que las estructuras que consolida el entorno empresarial financiero definen unos parámetros de comportamiento para y por un sistema dominado por las finanzas, pues se asume que este contexto es bueno por sí mismo.

En esta línea de lo comportamental como ético, también se contrastó la simplificación de la enseñanza de la ética para contadores públicos que fragmenta una idea de sujeto que viene dada por la profesionalización, es decir, de los discursos se intuyó que los comportamientos como profesionales debían ser diferentes a los comportamientos como ciudadanos. Lo que ha ocasionado esta diferenciación es un resquebrajamiento del vínculo ciudadano- Estado o ciudadano- sociedad, pues trata al campo empresarial como distante y diferente del campo de aparición del sujeto político, es decir, la sociedad o la común-unidad.

En los discursos institucionales se reconocieron algunos aspectos que devienen de la banalización de la enseñanza, ya que las prácticas que afectan a la común- unidad se asumieron como normales:

No hay ningún estamento profesional que sea perfecto, ni en la medicina, ni en el derecho, ni en nada en la contaduría tampoco; no todo el mundo obedece las reglas, **hay gente dentro una firma que actúa de acuerdo con la ética de las políticas y hay dentro de una firma gente que se lleva por delante todo y lo oculta ¿sí?** Son muy muy poquitos los casos históricos **en los que una firma haya decidido ir en contra de ordenamientos legales o profesionales**, es que muy difícil poner ese ejemplo, ¿no? De decir que en Price Waterhouse se reunió la junta directiva y la asamblea general de socios un día, entonces **decidieron que iban a violar la legislación del Reino Unido no no no, eso no lo encuentra**. (Participante 1, comunicación personal, 28 de marzo de 2023. Negrillas de la autora)

Se sabe que ningún estamento profesional ni organizaciones del sector económico y profesional han sido explícitos con el incumplimiento de las normas; por el contrario, los casos detallados que han ocasionado crisis a gran escala han estado influenciados por un panorama generalizado de cumplidores de leyes o de órdenes (Arendt, 2012). En otras palabras, los profesionales contables que han estado vinculados en las crisis, han reconocido cumplir sus labores a cabalidad, ser funcionarios ejemplares, cumplidores de las leyes establecidas por el regulador y por las empresas (Fogarty, 2021; Joshi y Smith, 2012; Mintz y Miller, 2021; Neu et al., 2009).

Dicha aseveración valida la premisa de que, como educadores, se reproduce y no se cuestiona la idea de cumplir las órdenes y los estándares que impone el panorama financiero donde se individualizan los comportamientos, esto es, se justifican como una singularidad normalizada, homogénea, naturalmente objetiva y neutral que valida la asunción de que lo normativo, sin importar su origen y sus intereses, debe prevalecer sobre la común-unidad, banalizando la enseñanza de estudiantes que serán contadores y no dejarán de ser ciudadanos.

Reconocimiento del impacto de la financiarización

Quienes reconocieron el impacto de la globalización financiera, realizaron precisiones a la respuesta, en tanto consideraron que este proceso exigió a la mayoría de los países el sometimiento para incorporar principios en el plano de lo universal y generalmente aceptado en el mundo, pero, a su vez, denotaron una contradicción marcada en el discurso, pues enunciaron que no han existido cambios en la formación ni en el entorno organizacional, dado que la primera siempre ha estado enfocada en formar profesionales pertinentes para el ejercicio profesional de la contabilidad en el entorno organizacional.

Algunos profesores reconocieron un impacto meramente negativo de este fenómeno, ya que aceptaron que tiene una intencionalidad marcada, de índole financiero, que emerge de unas instituciones cuyo interés es posicionar una dinámica financiera global a través de la estandarización de las prácticas educativas y de comportamientos.

Se profundiza un énfasis, llamémoslo como abstracto en el referente de la formación general, **bajo el razonamiento del neoliberalismo, la globalización, la financiarización**, y en el referente de un código de ética internacional que proviene más que todo **del marco, el anglosajón, que le da unos sentidos a lo público diferentes al con-**

cepto del contexto tradicional colombiano. (Participante 2, comunicación personal, 29 de marzo de 2023. Negrillas de la autora)

Con lo anterior, se identificó un impacto del proceso de financiarización que iba en contraposición al sentido de lo público dentro de la concepción del Estado en Colombia, es decir, la concepción de lo público pasó de estar en el entramado de lo político a estar vinculada a garantizar condiciones para un sector específico de inversores y accionistas: **“uno no puede apartarse de saber que el mundo cambió, que hay una globalización y, por supuesto, uno de los valores agregados, que lo he planteado en diferentes escenarios es que, claro, uno no puede perder el ejercicio colectivo de una autorregulación”.** (Participante 4, comunicación personal, 23 de marzo de 2023. Negrillas de la autora)

Los cambios derivados de ese fenómeno de globalización financiera o financiarización trajeron valores agregados vinculados con generalizar la idea de los *ejercicios colectivos de autorregulación*, que están en el marco de los valores que se incentivan como característica de la lógica financiera económica y pasan al plano de asimilación de los discursos de los profesores de Ética Profesional. Se desdibujó entonces el rol de regulador a cargo del Estado y se pasó, desde las regulaciones convertidas en discurso replicable en la enseñanza, a una presunción de que el comportamiento de los sujetos se autorregula en línea con su responsabilidad individual. Este es uno de los principios que devino de la pérdida de poder del Estado en el entramado de la financiarización.

Dicha preocupación por el papel del Estado en la economía —en lo correspondiente a dejar en manos del mercado profesional las regulaciones en torno a la formación y a la ética—, está en línea con las condiciones de mercado financiero que se desarrollan en el país desde finales de los años ochenta e inicio de los noventa (Ahumada, 1996; Lapavitsas, 2011; Levy, 2010; Orléan, 2006), lo cual implicó que, a nivel profesional, se acogieran estas modificaciones normativas, en línea con el panorama financiero.

Esto significa que lo anterior no solo fue cuestión de la última década, sino que se ha venido incorporando paulatinamente desde la apertura económica a las actividades públicas y privadas. En lo profesional, se acogió desde la Ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990), pero se profundizó después de la crisis del 2008 y con la aprobación de la Ley 1314 de 2009 (Congreso de la República de Colombia, 2009), que reconoció los valores financieros como pilares del desarrollo económico y dejó en manos de los reguladores, ahora privados e internacionales, la tarea de

crear esquemas estandarizados de formación y de comportamiento para los profesionales de la contaduría.

Una de las personas entrevistadas afirmó que en sus programas académicos brindó una enseñanza particularmente instrumental, enfocada a las disciplina profesional contable, apartando de entrada que la ética profesional constituía una arista propia del quehacer profesional, es decir, se contradijo en tanto enunció que la enseñanza de asignaturas profesionalizantes fue meramente técnica e instrumental, del hacer profesional; lo cual confirmó una tendencia marcada desde la década de los ochenta en la que la enseñanza se focalizó en la dinámica de trabajo. Por tanto, es necesario formar en normas técnicas, incluso las de ética, para su aplicación en el entorno empresarial (McPhail y Walters, 2009; Neu, 2003; 2006; Neu et al., 2009).

Por su parte, otros aseguraron que la globalización se vincula a la ampliación del pensamiento humano, siendo ese de carácter universal y general, tratando como natural el hecho de que los seres humanos rompan fronteras.

Entonces como que yo corrijo, como que yo replanteo, como que yo **me aparto grandemente de ese concepto de globalización** como algo que no está pasando ahora y que no está aullando ahora y **en el cual hay unas economías dominantes que son muy poquitas y se están arrastrando al mundo y tenemos que crear mecanismos de defensa**. Para mí, es que **nosotros somos**, como me dijo un papá, **una aldea**, nosotros somos seres humanos, que son chinos o indios o lo que quieran, africanos, **pues esas son diferencias que para mí son accidentales, no son diferencias tan fundamentales como para que nosotros podamos decir esto es distinto de aquello**. (Participante 1, comunicación personal, 28 de marzo de 2023. Negrillas de la autora)

Esta afirmación desconoció el dominio preponderante, no solo de carácter cultural sino también económico y de condiciones de posibilidad, de los países desarrollados frente a los países emergentes y asumió como un hecho neutral y sin importancia que los organismos profesionales internacionales tuvieran una estructura compuesta mayoritariamente por agentes de los cinco países más desarrollados del mundo. De esta manera, naturalizó la globalización como un acto humano de ruptura de fronteras, sin comprender de fondo el asunto de la consolidación del panorama profesional, enlazado a intereses financieros que enmarcaron una idea de profesionales para fortalecer sus estructuras sin reconocer los contextos que subyacieron a estas lógicas.

Es así como un profesor afirmó en el discurso que el nacionalismo que surgió en los años ochenta al respecto del inicio de las discusiones en torno a la apertura económica, fue ‘un cortocircuito muy grande en la vida de la humanidad y absurdo’ porque hizo que se cerraran fronteras. No obstante, lo que la historia profesional narró es que se buscaba la creación de nuevas condiciones de mercado que, hasta ese momento, no habían sido posibles, pues las garantías que dio el nuevo regulador para la creación de condiciones de competencia que favorecieran las estructuras productivas del país, han sido insuficientes.

Aceptación de regulación internacional

En el contexto de financiarización se observó un enfoque sistemático y metódico por parte de los entes emisores de normas, como la Federación Internacional de Contadores (IFAC), en el que la estandarización fue una manera de generalizar y homogeneizar sus prácticas. Fue a partir de los estándares con características normativas que se crearon escenarios adecuados para reproducir prácticas aceptadas y comportamientos deseables para hacer parte del sistema financiarizado que privilegió intereses de mercado para el crecimiento económico sobre los intereses de Estado.

Para un entrevistado, la adhesión al sistema de regulación internacional fue plenamente constitucional, atendiendo a que

la globalización, la Ley 1314 del 2009 que es un instrumento de desarrollo de la globalización ordenado por la Constitución y así está explicado en la exposición de motivos, pues hay que recordar **que fue aprobada por todo el mundo**, todos los congresistas, todos, menos uno que se llama Wilson Borja. (Participante 1, comunicación personal, 28 de marzo de 2023. Negrillas de la autora)

Según esta afirmación, la Constitución nacional buscó crear consensos entre países, cosa que distó de una verdad asimilable desde la norma. No obstante, no reconoció los contextos financieros desde donde emergieron las regulaciones, incluyendo la misma constitución. Los discursos de los profesores señalaron que, a pesar del tiempo transcurrido desde la asimilación normativa de este discurso con la expedición de la Ley 1314 (Congreso de la República de Colombia, 2009), los impactos que ha tenido la regulación internacional han sido inocuos en Colombia, pues *no han impactado como debe ser*.

Al respecto, el deber ser de la estandarización buscó crear condiciones empresariales para fortalecer sus capacidades competitivas a nivel del mercado global, cada día más financiero que productivo.

Primero, los escenarios, el escenario internacional y el escenario nacional, entonces, **aquí se ha fomentado desde hace muchos años**, yo participé de esos procesos, **de una de una sistemática actitud de repeler todo lo que venga de afuera**, cierto, y **yo me arrepiento de haber participado de esos procesos** porque **no todo lo que venga de afuera es malo**. (Participante 3, comunicación personal, 23 de marzo de 2023. Negrillas de la autora)

Así, los estándares de carácter financiero internacional que se han dispuesto como parámetros fundamentales para crear condiciones de programas académicos de Contaduría Pública se han visto influenciados por lo internacional, que se cargó de una moralidad positiva, esto es, lo que viene de afuera es bueno y, en contraposición, lo que está adentro es malo. Banalizar la idea de que la estructura es buena por sí misma porque favorece las condiciones de creación de mercados financieros, es desconocer que las condiciones internas pueden crear un contrapeso en el sentido ético-político de su acción.

Este trabajo evitó los juicios valorativos y moralizantes. Más bien, comprendió la influencia de unos intereses económicos para hacer visible que, a partir de la incorporación y la aceptación de las regulaciones, se han efectuado cambios en la intencionalidad formativa de los programas de estudio, las prácticas de enseñanza y los discursos que se reprodujeron en los espacios de interacción con los sujetos en etapa formativa, pues varios de los profesores entrevistados afirmaron que la formación dentro del país era irrelevante y poco capaz de comprender este escenario internacional.

Yo fui una de las que, para **el proceso de estándar, me preparé fuera el país y muchos de nosotros estábamos asesorando** y algunos nos encontramos con muchas sorpresas que algunos colegas, no solo diplomados, **estaban asesorando multinacionales y grandes empresas en las que posteriormente nos fuimos abocando unos errores astronómicos y unas cantidades de situaciones en las organizaciones por falta de conocimiento**. (Participante 6, comunicación personal, 23 de marzo de 2023. Negrillas de la autora)

Algunos entrevistados indicaron que los profesionales optaron por vincularse a programas de formación distintos a los dados en Colombia con el fin de garantizar una práctica profesional estandarizada internacional y acorde con la dinámica financiera que se esperaba que se desarrollara a partir de sus conocimientos, incluso creando condiciones apropiadas para fortalecer el mercado de formación profesional de contadores públicos.

Así pues, la creación de estas condiciones ha venido siendo aceptada y naturalizada con una carga moral por los programas de educación superior, más aún los acreditados que demostraron capacidad de competencia en la formación de contadores para las dinámicas globales.

Como se dejó entrever, los programas académicos incorporaron la lógica financiera internacional dentro de los postulados de construcción de los contenidos que fijaron los parámetros de enseñanza de la ética profesional; lo que permitió deducir que los programas de estudio de las universidades acreditadas en Bogotá sirvieron como reproductores los discursos que favorecían la consolidación de la financiarización en el plano de la vida social, profesional y personal.

Los discursos de los profesores permitieron observar que no fue solamente desde los lineamientos institucionales como la misión de los programas, los perfiles de formación y los planes de estudio, que se determinó una idea financiarizada de la enseñanza, sino desde los microcurrículos y los discursos de los profesores de Ética Profesional que incorporaron, irreflexivamente en algunos casos, las palabras, frases e ideas que se reprodujeron en el espacio académico.

Dichos discursos y contenidos se articularon a una línea de homogeneización de las prácticas y conductas que eran deseables y acordes con las regulaciones emitidas por los organismos internacionales. Esto fue evidente cuando los profesores dieron superioridad a estas regulaciones en sus contenidos programáticos, sin profundizar en los conceptos y los contextos que hicieron posible el resquebrajamiento de lo ético en el plano educativo para lo público, entendido desde la teoría política.

Fue así como la enseñanza de la ética en contaduría pública se ha focalizado en brindar elementos de interpretación y asimilación de una serie de regulaciones que no profundizó sobre el entramado contextual desde el cual emergieron las regulaciones, que fue el capitalismo financiarizado. Por el contrario, se hizo en el escenario de enseñanza, casi lógico y natural, que la financiarización fuera un panorama deseado por las economías emergentes y, debido a ello, la idea de rendimiento y éxito profesional se enmarcaron en delinear un horizonte normativo para cumplir con esos requisitos.

Conclusiones

El programa neoliberal que se concretó a partir de los años ochenta, fijó las bases sobre las cuales funcionaría la economía a nivel global, lo cual posibilitó un proceso histórico de reorganización de los Estados y el surgimiento de discursos para estructurar los lineamientos económicos de los mercados.

La educación en general y la educación contable en particular, no fueron ajenas a esta dinámica. Desde los años treinta hasta hoy, los campos profesional y educativo han venido adoptando regulaciones surgidas vía estándares para posibilitar que los profesionales tengan las competencias adecuadas para su ejercicio en el medio organizacional, con características vinculadas al desarrollo de los mercados cada vez más financiarizados.

Desde los años ochenta, se consolidó un debate sobre la arquitectura financiera internacional (Correa, 2002) que acentuó líneas de fundamento para la estructura financiera: desregulación, liberalización de los mercados y crecimiento económico vinculado al de los mercados financieros. Estas ideas se afianzaron en los países emergentes gracias a la asimilación de las normas o estándares que venían acompañados de discursos que, implícitamente, otorgaban poder a los emisores y subyugaban las prácticas profesionales y académicas a una entidad de carácter global para la conformación de sus lineamientos de acción.

La expansión del capitalismo financiarizado ha influido en los países emergentes y, en este sentido, las IES han buscado responder a los requerimientos que exigen tener personal capacitado para atender a las necesidades de los mercados financieros en ascenso, razón por la cual han incentivado la difusión de un discurso internacional para salvaguardar el interés público vinculado a su estabilidad.

La banalización de la enseñanza se hace por varios motivos. Primero, la idea irrefutable de que la ética es un campo donde el sujeto se fragmenta. Segundo, la aceptación aséptica de que lo ético corresponde a la difusión de las normas y regulaciones que orientan los comportamientos morales aplicables en el campo de la enseñanza. Tercero, la asimilación silenciosa de que lo internacional deviene de un plano éticamente aceptado, sin ahondar en las estructuras que posibilitan la emisión y el seguimiento de esas órdenes. Cuarto, la concepción de que lo ético está enmarcado únicamente en los comportamientos individualizados y, por tanto, este es el parámetro de enseñanza y responsabilidad.

Así, la forma cómo se enseña ética en los programas profesionales estudiados se soporta en la idea de que es necesario recurrir a las regulaciones que se enmarcan en postulados de enseñanza de ética en términos de

formar una moral individualizada que, como lo indica la teoría política, destruye la idea de lo político como la común-unidad. De esta manera, se reproducen prácticas, didácticas y contenidos vinculados a fortalecer los imaginarios que sustentan el capitalismo financiero, tales como el rendimiento, la optimización y la productividad en el plano organizacional. En ese sentido, la enseñanza de la ética se ha convertido en un escenario para reproducir formas de comportamiento deseables para la consolidación de los mercados financieros a nivel global.

Referencias

- Aglietta, M., & Rebérioux, A. (2009). El capitalismo financiero a la deriva: El debate sobre el gobierno de la empresa (F. Arbeláez, Trad.). Universidad Externado de Colombia.
- Ahumada, C. (1996). El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana. El Áncora Editores.
- Arendt, H. (2004). Los orígenes del totalitarismo. Taurus.
- Arendt, H. (2012). La condición humana. Paidós.
- Arendt, H. (2019). Eichmann en Jerusalén: Un estudio sobre la banalidad del mal. Debolsillo.
- Bardin, L. (1991). Análisis de contenido. Akal.
- Bauman, Z. (2009). En busca de la política. Fondo de Cultura Económica.
- Bedoya García, M. (2021). Evaluación del papel de la contabilidad en la subjetivación de los estudiantes universitarios en Colombia (2000–2015) [Tesis doctoral, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79935>
- Bilbeny, N. (1993). El idiota moral: La banalidad del mal en el siglo XX. Anagrama.
- Boyer, R. (2013). Los financieros: ¿Destruirán el capitalismo? Miño y Dávila.
- Brivot, M., Cho, C. H., & Kuhn, J. R. (2015). Marketing or par-rhesia: A longitudinal study of AICPA's shifting languages in times of turbulence. *Critical Perspectives on Accounting*, 31, 23–43. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2015.04.001>
- Caglio, A., & Cameran, M. (2021). Educating the next generation of accountants: How to promote ethical consciousness through critical thinking. En M. Pinheiro & A. Costa (Eds.), *Accounting ethics education: Teaching virtues and values* (pp. 100–119). Routledge.
- Chena, P., & Buccella, E. (2019). Financiarización, inestabilidad y crisis: Las consecuencias del valor financiero en la Argentina. En A. Márquez Velázquez & M. Soto Esquivel (Coords.), *El imperio de las finanzas: Deuda y desigualdad* (pp. 53–84). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Christensen, A. L., Cote, J., & Latham, C. K. (2018). Developing ethical confidence: The impact of action-oriented ethics instruction in an accounting curriculum. *Journal of Business Ethics*, 153(4), 1157–1175. <https://doi.org/10.1007/s10551-016-3411-4>
- Correa, E. (2002). Nueva arquitectura financiera internacional: Reformas para los países en desarrollo y cosmética para las relaciones financieras internacionales. *Comercio Exterior*, 52(7), 616–626.
- Cruz Kronfly, F. (2021). Subjetividad hipermoderna y capitalis-

- mo actual: Mirada crítica. *Innovar*, 31(79), 17–26. <https://doi.org/10.15446/innovar.v31n79.91886>
- Engelen, E., Fernandez, R., & Hendrikse, R. (2014). How finance penetrates its other: A cautionary tale on the financialization of a Dutch university. *Antipode*, 46(4), 1072–1091. <https://doi.org/10.1111/anti.12086>
- Fisher, M. (2016). Realismo capitalista: ¿No hay alternativa? *Caja Negra*.
- Flax, J. (2013). Ética, política y mercado: En torno a las ficciones neoliberales. Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Fogarty, T. J. (2021). The long strange trip: A reflection on the historical relativity of accounting ethics. En M. Pinheiro & A. Costa (Eds.), *Accounting ethics education: Teaching virtues and values* (pp. 31–43). Routledge.
- García, B. M., & Martín, A. S. (2013). La financiarización de la economía mundial: Hacia una caracterización. *Revista de Economía Mundial*, 33, 195–227.
- Joshi, D. K., & Smith, W. C. (2012). Education and inequality: Implications of the World Bank's Education Strategy 2020. *International Perspectives on Education and Society*, 16, 173–202. [https://doi.org/10.1108/S1479-3679\(2012\)0000016013](https://doi.org/10.1108/S1479-3679(2012)0000016013)
- Klees, S. J. (2012). World Bank and education: Ideological premises and ideological conclusions. *International Perspectives on Education and Society*, 16, 151–171. [https://doi.org/10.1108/S1479-3679\(2012\)0000016012](https://doi.org/10.1108/S1479-3679(2012)0000016012)
- Lapavitsas, C. (2011). El capitalismo financiarizado: Crisis y expropiación financiera. En C. Morera (Ed.), *La crisis de la financiarización* (pp. 33–90). Universidad Nacional Autónoma de México y CLACSO.
- Lehman, C. R., & Okcabol, F. (2005). Accounting for crime. *Critical Perspectives on Accounting*, 16(5), 613–639. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2003.08.003>
- León-Paime, E. (2016). Los profesores de contaduría pública como agentes estructuradores del campo contable en Colombia: Discursos y representaciones (1950–2009). Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Levy, N. (2010). Innovación financiera y crecimiento económico. *Ola Financiera*, 3(5), 71–101.
- Low, M., Davey, H., & Hooper, K. (2008). Accounting scandals, ethical dilemmas and educational challenges. *Critical Perspectives on Accounting*, 19(2), 222–254. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2006.05.010>
- Maman, D., & Rosenhek, Z. (2019). Responsibility, planning and risk management: Moralizing everyday finance through financial education. *The British Journal of Sociology*, 70(5), 1996–2019. <https://doi.org/10.1111/1468-4446.12698>
- McPhail, K. (1999). The threat of ethical accountants: An application of Foucault's concept of ethics to accounting education and some thoughts on ethically

- educating for the other. *Critical Perspectives on Accounting*, 10(6), 833–866. <https://doi.org/10.1006/cpac.1998.0277>
- McPhail, K. (2001). The other objective of ethics education: Re-humanising the accounting profession—A study of ethics education in law, engineering, medicine and accountancy. *Journal of Business Ethics*, 34(3–4), 279–298. <https://doi.org/10.1023/A:1012269015725>
- McPhail, K., & Walters, D. (2009). *Accounting and business ethics: An introduction*. Routledge.
- Mintz, S. M., & Miller, W. F. (2021). The role of practical wisdom in accounting ethics education. En E. Z. Taylor & P. Williams (Eds.), *The Routledge handbook of accounting ethics* (pp. 281–294). Routledge.
- Neu, D. (2003). Accounting for the banal: Financial techniques as softwares of colonialism. En A. Prasad (Ed.), *Postcolonial theory and organizational analysis: A critical engagement* (pp. 193–212). Palgrave Macmillan.
- Neu, D., & Green, D. (2006). Truth or profit? The ethics and business of public accounting. University of Calgary Press.
- Neu, D., Everett, J., & Rahaman, A. S. (2009). Accounting assemblages, desire, and the body without organs: A case study of international development lending in Latin America. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 22(3), 319–350.
- Nguyen, L. A., & Dellaportas, S. (2021). Accounting ethics education research: A historical review of accounting ethics. En M. Pinheiro & A. Costa (Eds.), *Accounting ethics education: Teaching virtues and values* (pp. 44–80). Routledge.
- Orlén, A. (2006). El poder de las finanzas. Universidad Externado de Colombia.
- Pullen, A., & Rhodes, C. (2015). Introduction: The inseparability of ethics and politics in organizations. En A. Pullen & C. Rhodes (Eds.), *The Routledge companion to ethics, politics and organizations* (pp. 1–9). Routledge.
- Rajasingh, P. V. (2016). The global financial crisis and neo-liberal financialization. En S. Bou-baker, D. Nguyen & H. Nguyen (Eds.), *Corporate governance: Recent developments and new trends* (pp. 57–73). Emerald. <https://doi.org/10.1108/S2043-905920160000011003>
- Roberts, D. (2021). History of professional accounting ethics. En E. Z. Taylor & P. Williams (Eds.), *The Routledge handbook of accounting ethics* (pp. 9–25). Routledge.
- Ryan, B., Scapens, R. W., & Theobald, M. (2004). *Metodología de la investigación en finanzas y contabilidad* (2.ª ed.). Deusto.
- Simons, H. (2011). El estudio de caso: Teoría y práctica. Morata.
- Tweedie, D., Dyball, M. C., Hazelton, J., & Wright, S. (2013). Teaching global ethical standards: A case and strategy for broadening the accounting ethics curriculum. *Journal of Business Ethics*, 115(1), 1–15. <https://doi.org/10.1007/s10551-012-1364-9>

Cumplimiento formal y cumplimiento sustancial: una aproximación ética al sistema de gestión de calidad en firmas de auditoría colombianas

Vessy Villero Castilla¹

Información del artículo

Recibido: 01/02/2026

Aceptado: 30/04/2026

Clasificación JEL:

M42, M48, K22

Enlace DOI

<https://doi.org/10.24142/rvc.n33a5>

Sugerencia de citación

Villero Castilla, V. (2026). Cumplimiento formal y cumplimiento sustancial: una aproximación ética al sistema de gestión de calidad en firmas de auditoría colombianas. *Revista Visión Contable*, 33, pp. 81-100. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a5>

Formal compliance and substantial compliance: an ethical approach to quality management systems in Colombian audit firms

Resumen

Este artículo analizó la brecha entre el cumplimiento formal y el cumplimiento sustancial de los sistemas de calidad en firmas de auditoría colombianas desde una perspectiva ética, organizacional y regulatoria. Con enfoque mixto, alcance descriptivo-correlacional y diseño transversal, se integraron encuestas, entrevistas y un grupo focal, aplicados a auditores, socios y responsables de calidad, así como revisión documental. Los hallazgos mostraron avances en formalización documental y cultura ética declarada, pero debilidades en evaluación de riesgos, monitoreo, trazabilidad y remediación. Se concluye que la calidad de la auditoría no puede reducirse a manuales o listas de chequeo: exige evidencia operativa, liderazgo ético y supervisión basada en riesgos. Por último, se proponen recomendaciones para fortalecer la autorregulación profesional, la función preventiva de la Junta Central de Contadores y la confianza pública.

Palabras clave

ética profesional, gestión de calidad, cumplimiento sustancial, auditoría, confianza pública.

Abstract

This article analyzes the gap between formal compliance and substantial compliance in quality systems implemented by Colombian audit firms from an ethical, organizational, and regulatory perspective. Using a mixed-method, descriptive-correlational, and cross-sectional design, the study integrates surveys, interviews, a focus group, and documentary review applied to auditors, partners, and quality leaders. Findings show progress in documentary formalization and declared ethical culture; however, weaknesses in risk assessment, monitoring, traceability, and remediation persist. The article concludes that audit quality cannot be reduced to manuals or checklists: it requires operational evidence, ethical leadership, and risk-based supervision. Recommendations are made to strengthen professional self-regulation, the preventive role of the Colombian Board of Accountants, and the public trust.

Keywords

professional ethics; quality management; substantial compliance; auditing; public trust

1. Contadora Pública. Universidad popular del Cesar. Docente Universitaria. Correo electrónico: vvillero@ucentral.edu.co. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5087-182X>

Introducción

La calidad de la auditoría es una condición institucional para la confianza pública en la información financiera, los mercados y el ejercicio profesional de la contaduría. La literatura especializada ha explicado que no depende solamente de la competencia individual del auditor, sino también de las condiciones organizacionales y regulatorias que hacen probable detectar, evaluar y comunicar incorrecciones relevantes o amenazas al juicio profesional (DeAngelo, 1981; Francis, 2011). En ese marco, los sistemas de calidad cumplen una función ética: convierten principios como integridad, objetividad, independencia, competencia y debido cuidado en procesos verificables, responsabilidades asignadas y evidencias suficientes.

No obstante, la existencia de manuales, formatos, códigos de conducta y declaraciones de independencia no garantiza por sí sola que el juicio profesional se ejerza de manera competente, escéptica e independiente. Esta tensión explica la necesidad de distinguir entre cumplimiento formal y cumplimiento sustancial. El primero se expresa en la disponibilidad documental de políticas y procedimientos; el segundo exige evidencia de que dichos instrumentos orientan decisiones reales, tales como aceptación y continuidad de clientes, asignación de recursos, evaluación de amenazas a la independencia, ejecución de encargos, revisiones de calidad, monitoreo, remediación y aprendizaje organizacional. La diferencia no es meramente técnica, es ética, porque un sistema que solo existe en documentos puede producir apariencia de conformidad y mantener intactos incentivos que deterioran la independencia y el debido cuidado.

En el plano internacional, el tránsito desde esquemas de control de calidad hacia sistemas de gestión de calidad basados en riesgos ha sido impulsado por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) mediante las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad 1 y 2 (NIGC) y la Norma Internacional de Auditoría 220 revisada (NIA). La NIGC 1 exige que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de calidad que proporcione seguridad razonable sobre el cumplimiento de normas profesionales y requerimientos legales aplicables (IAASB, 2020a). La NIGC 2 regula la revisión de calidad del encargo y la NIA 220 revisada asigna responsabilidades específicas al socio del encargo y al equipo de auditoría para gestionar y alcanzar la calidad en cada trabajo (IAASB, 2020b; 2020c).

En Colombia, el análisis requiere una precisión normativa relevante. El Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 compiló el marco de normas de información financiera y de aseguramiento aplicables en el país (Presidencia de la República de Colombia, 2015). Sin embargo, el Consejo Técni-

co de la Contaduría Pública (2025) aclaró en el Concepto 0136 de 2025 que la NIGC 1 todavía no había sido incorporada oficialmente al marco técnico colombiano y que, por tanto, continuaba siendo aplicable la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC) para auditoría y otros encargos de aseguramiento.

De manera complementaria, el proyecto de actualización de las Normas de Aseguramiento de la Información, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Presidencia de la República de Colombia, 2026) en 2026, propuso incorporar, entre otros estándares, NIGC 1 y 2, y NIA 220 revisada. Por ello, este artículo utilizó las NIGC como referente técnico internacional y como marco comparativo para examinar el tránsito del cumplimiento documental hacia una gestión de calidad basada en riesgos.

El problema de investigación se formuló así: ¿en qué medida los sistemas de calidad de las firmas de auditoría colombianas trascienden el cumplimiento formal y operan como mecanismos sustanciales de autorregulación ética y mitigación de riesgos institucionales? Esta pregunta articuló el debate normativo con la evidencia empírica obtenida en el estudio y evitó tratar la ética como una declaración abstracta, separada de los procesos organizacionales.

El objetivo general fue analizar la brecha entre cumplimiento formal y cumplimiento sustancial de los sistemas de calidad en firmas de auditoría colombianas desde una perspectiva ética, organizacional y regulatoria. En línea con esto, los objetivos específicos fueron: (i) caracterizar los procedimientos de calidad implementados por las firmas participantes; (ii) identificar debilidades en su aplicación efectiva, trazabilidad, monitoreo y remediación; (iii) examinar las implicaciones éticas, legales y reputacionales de dichas brechas, y (iv) proponer recomendaciones orientadas a fortalecer la autorregulación profesional, la función de supervisión y la confianza pública.

La contribución del artículo es doble. En primer lugar, ofrece evidencia empírica exploratoria sobre la distancia entre arquitectura documental y operación cotidiana de los sistemas de calidad. En segundo lugar, vincula esa distancia con la ética profesional, la fe pública y la función preventiva de la Junta Central de Contadores (JCC). Esta orientación responde a la necesidad de que la supervisión y la autorregulación evolucionen desde la revisión de papeles hacia la evaluación de evidencias sustantivas, cultura ética y remediación efectiva.

Marco teórico, conceptual y normativo

Ética profesional, interés público y calidad de auditoría

La ética profesional en auditoría se fundamenta en principios como integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional. El Código Internacional de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, 2023) no presenta tales principios como enunciados decorativos, sino como criterios que deben guiar la identificación, evaluación y respuesta frente a amenazas al juicio profesional y a la independencia. En profesiones de interés público, la ética no se agota en la intención individual del auditor; requiere condiciones organizacionales que hagan posible actuar conforme a esos principios, aun cuando existan presiones comerciales o de tiempo.

La literatura sobre calidad de auditoría ha mostrado que esta depende de factores de entrada, proceso, contexto y resultado. DeAngelo (1981) propuso que la calidad puede entenderse a partir de la probabilidad conjunta de detectar y reportar incumplimientos significativos. Francis (2011) amplió esa idea mediante un marco multinivel que incluyó características del encargo, la firma, el mercado, la regulación y las instituciones. Knechel *et al.* (2013) afirmaron que la calidad no puede medirse únicamente por resultados finales, sino por indicadores de insumo, proceso y salida que sostienen el juicio profesional.

DeFond y Zhang (2014) destacaron que la investigación archivística sobre auditoría ha mostrado la relevancia de incentivos económicos, independencia, competencia, reputación y supervisión en la calidad de los encargos. Estos aportes son compatibles con la gestión de calidad basada en riesgos, porque obligan a pasar de la simple existencia de controles a la evaluación de su diseño, implementación y operación efectiva. Por tanto, este artículo asumió que la calidad de auditoría no es un atributo estático, sino un proceso organizacional sujeto a riesgos, incentivos y responsabilidades.

Desde una perspectiva organizacional, Suddaby *et al.* (2009) advirtieron que el profesionalismo contable se configura dentro de estructuras, culturas e incentivos institucionales. La literatura de ética conductual agregó que las decisiones éticas se ven afectadas por factores individuales, grupales y organizacionales, tales como liderazgo, normas informales, presión por resultados, clima ético y tolerancia frente a desviaciones (Kish-Gephart *et al.*, 2010; Treviño *et al.*, 2006). En consecuencia, la ética profesional debe analizarse como propiedad del sistema organizacional y no solamente como virtud individual.

Cumplimiento formal y cumplimiento sustancial

El cumplimiento formal comprende la existencia documentada de políticas, manuales, matrices, formatos, códigos de conducta, declaraciones de independencia y registros exigidos por la normativa o por las metodologías internas de la firma. Este nivel es necesario porque sin documentación no existe base verificable para asignar responsabilidades, comunicar expectativas ni demostrar diligencia. Sin embargo, resulta insuficiente cuando se convierte en un fin en sí mismo. En términos de Power (1997), las prácticas de verificación pueden transformarse en rituales si se privilegia la apariencia de control sobre la efectividad de los comportamientos.

Por su parte, el cumplimiento sustancial implica que los documentos se traduzcan en prácticas consistentes, trazables y evaluables. Supone que la firma identifique riesgos de calidad, diseñe respuestas proporcionales, asigne recursos adecuados, documente juicios relevantes, supervise la ejecución de encargos y corrija deficiencias. En términos éticos, el cumplimiento sustancial es el punto en el que los principios declarados se convierten en decisiones observables. La diferencia puede apreciarse en la revisión de independencia: no basta con conservar una declaración firmada, se requiere identificar amenazas, valorar su significatividad, aplicar salvaguardas, documentar decisiones y hacer seguimiento.

La brecha entre ambos niveles puede generar una ética ritualista, pues la firma conserva evidencia de cumplimiento para efectos de inspección, pero no modifica incentivos, hábitos ni controles que inciden en la calidad del juicio. Treviño *et al.* (1999) encontraron que los programas de ética y cumplimiento pierden efectividad cuando los empleados los perciben como instrumentos diseñados para proteger a la alta dirección o para exigir obediencia formal, en lugar de promover una cultura de integridad. Esta advertencia es central para las firmas de auditoría: el sistema de calidad debe producir comportamientos, no solo archivos.

Gestión de calidad como autorregulación ética

La NIGC 1 concibe el sistema de gestión de calidad como un conjunto integrado de responsabilidades, procesos y respuestas, orientado a proporcionar seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos legales y regulatorios aplicables (IAASB, 2020a). Su enfoque basado en riesgos exige que cada firma identifique objetivos de calidad, evalúe riesgos que amenazan esos objetivos y diseñe respuestas proporcionales a su estructura, tamaño y cartera de en-

cargos. Esta lógica supera el modelo de lista de chequeo porque obliga a justificar la relación entre riesgo, respuesta, evidencia y remediación.

La NIGC2 fortalece la revisión de calidad del encargo al regular la elegibilidad, responsabilidades, oportunidad y documentación del revisor (IAASB, 2020b). Por su parte, la NIA 220 revisada complementa ese marco al exigir que el socio del encargo asuma responsabilidad general por gestionar y alcanzar la calidad de la auditoría, incluyendo dirección, supervisión, revisión, recursos, consulta y documentación (IAASB, 2020c). En conjunto, todas refuerzan la idea de que la calidad no se controla únicamente al final del encargo, sino durante todo el ciclo de la relación profesional.

Desde la teoría general de la calidad, Deming (1986) sostuvo que la mejora exige ciclos sistemáticos de planificación, ejecución, verificación y acción correctiva, mientras que Juran (1988) resaltó la necesidad de planificar la calidad, controlarla y mejorarla de manera permanente. Aunque estos autores no escribieron exclusivamente sobre auditoría, sus aportes permiten interpretar la gestión de calidad como un proceso dinámico. En una firma de auditoría, la calidad se debilita cuando se limita a políticas estáticas y se fortalece cuando incorpora monitoreo, análisis de causa raíz y remediación verificable.

La autorregulación ética se produce cuando la firma incorpora esos requerimientos a su cultura, gobierno y práctica cotidiana. Un sistema de calidad sustancial no sustituye el juicio profesional, lo protege. Tampoco elimina el riesgo, lo hace visible, lo administra y lo documenta. En este sentido, la calidad debe entenderse como infraestructura ética: un conjunto de procesos que cuida la independencia, mejora la evidencia, reduce riesgos disciplinarios y posibilita que la confianza pública se sostenga sobre hechos verificables.

Contexto colombiano: fe pública, convergencia normativa y supervisión

En Colombia, la contaduría pública se vincula directamente con la fe pública. La Ley 43 de 1990 establece que la atestación o firma del contador público hace presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales y estatutarios (Congreso de la República de Colombia, 1990, art. 10). Esta función intensifica la exigencia ética del auditor y del revisor fiscal porque su actuación no solo afecta al cliente, sino también a terceros, autoridades, usuarios de información financiera y a la confianza en la profesión.

La Ley 1314 de 2009 estableció el marco de convergencia hacia normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información de aceptación mundial, bajo criterios de transparencia, comparabilidad y alta calidad (Congreso de la República de Colombia, 2009, arts. 1 y 8). El Decreto 2420 de 2015 compiló el marco reglamentario de estas normas y sus anexos técnicos (Presidencia de la República de Colombia, 2015). Esta arquitectura normativa refleja que el debate sobre gestión de calidad no es únicamente interno de las firmas, pues forma parte de una política pública de confianza, supervisión y protección del interés general.

La JCC cumple un papel central en la inspección, vigilancia y disciplina profesional. La Ley 43 de 1990 le asignó funciones de inspección y vigilancia para garantizar que la contaduría pública sea ejercida por contadores debidamente inscritos y conforme a las normas legales, así como la potestad de sancionar incumplimientos (Congreso de la República de Colombia, 1990, art. 20). Por su parte, la JCC también describe la inspección y vigilancia como funciones orientadas a verificar el cumplimiento normativo en la prestación de servicios contables (JCC, 2024).

La relación entre la JCC y las firmas de auditoría debe entenderse como un sistema de corresponsabilidad: las primeras diseñan y operan sistemas de calidad efectivos, mientras que el supervisor contribuye a sostener la confianza pública al verificar que el cumplimiento no sea meramente declarativo. Esta articulación es especialmente importante para firmas pequeñas y medianas en las que las limitaciones de recursos, la presión comercial y la dependencia de clientes pueden aumentar amenazas a la independencia y al debido cuidado. Por ello, fortalecer el cumplimiento sustancial no es una exigencia burocrática adicional, sino una condición de sostenibilidad profesional.

Metodología

El estudio adoptó un enfoque mixto, con alcance descriptivo-correlacional y diseño no experimental de corte transversal. La combinación de técnicas cuantitativas y cualitativas permitió contrastar percepciones declaradas con evidencias documentales y narrativas de práctica. Este diseño resulta adecuado para estudiar fenómenos éticos y organizacionales en los cuales convergen normas, decisiones profesionales, incentivos y cultura interna. A su vez, dicho enfoque permite integrar medición, interpretación y triangulación para producir una comprensión más robusta del fenómeno estudiado (Creswell; Plano Clark, 2017; Hernández-Sampieri; Mendoza, 2018).

La población de interés estuvo conformada por firmas de auditoría colombianas, auditores, socios y responsables de calidad vinculados al ejercicio de auditoría y aseguramiento. Dado que no se contó con un marco censal completo, se utilizó una muestra no probabilística e intencional integrada por 30 participantes. Este criterio es coherente con investigaciones aplicadas en campos profesionales especializados en los que el acceso a informantes con experiencia resulta determinante para interpretar prácticas, limitaciones y percepciones.

La variable independiente correspondió al nivel de implementación de procedimientos de calidad. La variable dependiente a la percepción de mitigación de riesgos institucionales, entendidos como riesgos normativos, disciplinarios, legales, operativos y reputacionales. Para operacionalizar estas variables se utilizaron dimensiones derivadas del marco IAASB/IESBA: liderazgo y cultura ética, independencia, aceptación y continuidad de clientes, recursos, ejecución de encargos, revisión de calidad, información y comunicación, monitoreo y remediación (IAASB, 2020a; IESBA, 2023) (ver Tabla 1).

Tabla 1. Operacionalización de variables, dimensiones y fuentes de evidencia

Variable / dimensión	Indicador observable	Fuente de evidencia	Criterio de cumplimiento sustancial
Liderazgo y cultura ética	Responsabilidad de la dirección, comunicación de prioridades, asignación de recursos.	Entrevistas, grupo focal, revisión documental.	Decisiones verificables que priorizan calidad e independencia sobre presión comercial.
Ética e independencia	Declaraciones, identificación de amenazas, salvaguardas y seguimiento.	Encuesta, expedientes, matrices de independencia.	Evaluación previa, salvaguardas documentadas y seguimiento de amenazas.
Aceptación y continuidad	Criterios de integridad del cliente, competencia y riesgos del encargo.	Matriz documental y entrevistas.	Decisiones justificadas y aprobadas antes de aceptar o continuar clientes.
Recursos y ejecución	Competencia del equipo, tiempo disponible, supervisión y revisión.	Encuesta, entrevistas, expedientes.	Asignación proporcional al riesgo y evidencia de dirección y revisión.
Monitoreo y remediación	Identificación de deficiencias, causa raíz, responsables, fechas y verificación.	Matriz documental, grupo focal.	Acciones correctivas cerradas y evaluadas por eficacia.
Riesgos institucionales	Exposición normativa, disciplinaria, reputacional y operativa.	Encuesta y entrevistas.	Percepción de reducción de riesgos asociada con operación efectiva del sistema.

Fuente: elaboración propia a partir de los componentes de gestión de calidad del IAASB y de los principios éticos del IESBA.

Técnicas e instrumentos de recolección de información

La recolección de información se realizó mediante cuatro instrumentos: una encuesta estructurada tipo Likert, entrevistas semiestructuradas, un grupo focal y una matriz de revisión documental. La encuesta midió percepciones sobre formalización documental, aplicación operativa, cultura ética, monitoreo y mitigación de riesgos. Las entrevistas y el grupo focal permitieron profundizar en prácticas reales, dilemas éticos, presiones organizacionales y limitaciones de recursos. La matriz documental favoreció contrastar declaraciones con evidencias: manuales, formatos, matrices de independencia, registros de aceptación de clientes, revisiones de calidad, hallazgos de monitoreo y acciones correctivas.

El análisis cualitativo se desarrolló mediante codificación temática, con categorías iniciales derivadas del marco normativo y categorías emergentes provenientes de los discursos de los participantes. El análisis cuantitativo utilizó estadística descriptiva y correlación de Spearman, apropiada para datos ordinales y muestras pequeñas. La triangulación permitió reducir la dependencia de una sola fuente y fortalecer la consistencia interpretativa de los hallazgos.

La participación fue voluntaria y anónima. La información se utilizó exclusivamente con fines académicos y se presentó de manera agregada para proteger la identidad de los participantes y de las firmas. Como control de sesgos, se evitó solicitar información que posibilitara identificar clientes o expedientes específicos y se aclaró que el objetivo de la investigación era académico, no disciplinario. Además, las conclusiones se formularon reconociendo las limitaciones de la muestra y evitando generalizaciones estadísticas no sustentadas.

Resultados

Formalización documental del sistema de calidad

Los hallazgos cualitativos mostraron que las firmas participantes han avanzado en la adopción formal de políticas y procedimientos de calidad. La mayoría reportó contar con manuales, códigos de ética, declaraciones de independencia, formatos de aceptación de clientes y lineamientos de revisión. Este avance reveló una respuesta organizacional a exigencias normativas y metodológicas, y constituyó una base necesaria para la trazabilidad. Sin embargo, desde el enfoque de la NIGC 1, la existencia de políticas no equivale a operación efectiva del sistema, porque el estándar exige

diseñar respuestas a riesgos y evaluar si proporciona seguridad razonable (IAASB, 2020a).

La encuesta confirmó esta tendencia. Más del 90 % de los participantes manifestó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con la existencia de políticas documentadas de calidad y con la presencia de una cultura ética organizacional declarada. Este resultado es relevante, pero debe interpretarse con cautela: la percepción positiva puede reflejar familiaridad con el discurso normativo más que evidencia de aplicación sustancial. Por ello, los resultados cuantitativos se contrastaron con entrevistas, grupo focal y revisión documental.

Esta última evidenció que, en algunos casos, los documentos existen, pero no se encuentran actualizados o no muestran conexión clara con riesgos específicos. Igualmente, se identificaron formatos completos de manera uniforme, sin justificación suficiente de juicios profesionales. Esta práctica sugiere riesgo de cumplimiento ritualista, es decir, el documento se conserva para demostrar que el proceso se hizo, aunque no siempre posibilita reconstruir cómo se evaluó el riesgo, qué alternativas se estudiaron ni por qué una salvaguarda fue considerada suficiente.

Brechas de aplicación sustancial

La principal debilidad identificada se concentró en la transición entre política documentada y práctica verificable. En entrevistas y grupo focal se evidenció que los componentes del sistema de calidad no siempre operan de manera integrada bajo un enfoque sistémico y basado en riesgos. Algunos procedimientos se activan principalmente ante inspecciones, requerimientos externos o cierres de encargo, en lugar de operar como mecanismos permanentes de prevención.

La revisión documental permitió identificar inconsistencias en la trazabilidad de decisiones críticas: evaluación de amenazas a la independencia, asignación de recursos, revisión de papeles de trabajo, seguimiento de deficiencias y documentación de acciones correctivas. Estas debilidades son especialmente sensibles porque la calidad de auditoría se sostiene en evidencia suficiente, juicio profesional y revisión oportuna. La NIA 220 revisada exige que el socio del encargo determine que se han obtenido recursos suficientes y apropiados, y que la dirección, supervisión y revisión respondan a la naturaleza y circunstancias del encargo (IAASB, 2020c).

El hallazgo más importante es que la ética organizacional apareció valorada en el discurso, pero no siempre respaldada por mecanismos verificables. Esta diferencia confirma la necesidad de evaluar la cultura ética a

través de evidencias como frecuencia y calidad del monitoreo, acciones de remediación, tratamiento de excepciones, independencia del responsable de calidad, escalamiento de hallazgos y decisiones de retiro o no aceptación de clientes cuando las amenazas no puedan mitigarse.

Riesgos institucionales y función de supervisión

Los participantes reconocieron que la documentación incompleta de independencia, la evaluación deficiente de riesgos de calidad y la ausencia de seguimiento a hallazgos incrementan la exposición a riesgos disciplinarios y reputacionales. Esta percepción se alinea con el marco colombiano de fe pública y con la función de inspección y vigilancia de la JCC. Cuando una firma declara contar con un sistema de calidad, pero no conserva evidencia de aplicación, aumenta la probabilidad de observaciones, requerimientos correctivos o sanciones, incluso si existen manuales formalmente aprobados.

Desde una perspectiva preventiva, la principal implicación es que la supervisión no debería limitarse a verificar la existencia de documentos, sino revisar la coherencia entre política, evidencia y comportamiento, esto es, si las amenazas identificadas fueron evaluadas, si las salvaguardas fueron suficientes, si la revisión fue oportuna, si las deficiencias tuvieron análisis de causa raíz y si la remediación produjo cambios reales.

Esta orientación coincide con tendencias internacionales de inspección en las que los reguladores evalúan tanto sistemas de calidad de firma como hallazgos de encargos individuales (International Forum of Independent Audit Regulators - IFIAR, 2026).

Resultados cuantitativos exploratorios

Los ítems asociados a aplicación operativa presentaron mayor dispersión que los relativos a formalización documental. En particular, la evaluación periódica de riesgos, el monitoreo continuo y la implementación de acciones de mejora registraron proporciones relevantes de respuestas neutras o negativas. Este patrón indicó que el consenso sobre la existencia de políticas fue mayor que el consenso sobre su efectividad.

El análisis correlacional mediante Spearman evidenció una relación positiva y estadísticamente significativa entre el nivel de implementación de procedimientos de calidad y la percepción de mitigación de riesgos institucionales ($\rho = 0,61$; $p < 0,01$). Dado el diseño transversal y la muestra intencional, este hallazgo no debe interpretarse como causalidad. Su valor radicó en mostrar una asociación consistente con el marco teórico: cuanto mayor es

la implementación sustancial percibida, menor es la exposición percibida a riesgos normativos, disciplinarios y reputacionales.

En términos interpretativos, el resultado sugirió que la calidad opera como un mecanismo de prevención cuando no se limita a documentos. La asociación positiva entre implementación y mitigación de riesgos se explica por la capacidad del sistema para hacer visibles amenazas, asignar responsables, registrar decisiones, corregir deficiencias y producir aprendizaje. Este hallazgo coincidió con la idea de que la calidad de auditoría es un fenómeno multinivel, sostenido por procesos, incentivos y supervisión (Francis, 2011; Knechel *et al.*, 2013).

Discusión

Los resultados confirmaron la existencia de una brecha entre cumplimiento formal y cumplimiento sustancial en los sistemas de calidad analizados. Esta brecha no debe entenderse como ausencia total de calidad, sino como tensión entre un avance documental relevante y una implementación operativa todavía desigual. En términos de gestión, la firma puede tener políticas correctas y, sin embargo, carecer de evidencia suficiente de monitoreo, remediación y aprendizaje.

El aporte crítico del artículo consistió en vincular esa brecha con la ética profesional. Cuando la calidad se reduce a documentación, la ética se vuelve simbólica: se declara, pero no necesariamente gobierna decisiones. Por el contrario, cuando la calidad se implementa de manera sustancial, la ética adquiere expresión operativa: se evalúan amenazas, se documentan juicios, se asignan recursos, se revisan encargos y se corrigen deficiencias. Esta interpretación dialoga con la advertencia de Power (1997) sobre la posibilidad de que la auditoría se convierta en ritual de verificación, y con los estudios de ética organizacional que señalaron la importancia de la cultura y del liderazgo (Treviño *et al.*, 1999).

La relación entre teoría de la autorregulación y datos empíricos se observó en tres niveles. Primero, la existencia de documentos mostró una respuesta formal a exigencias normativas. Segundo, las debilidades de monitoreo y trazabilidad evidenciaron los límites de esa respuesta cuando no existe verificación continua. Tercero, la asociación entre implementación sustancial y mitigación de riesgos reflejó que la calidad produce valor preventivo si se integra a decisiones y evidencias. Así, la autorregulación no equivale a ausencia de supervisión externa; significa capacidad interna de anticipar, documentar y corregir riesgos antes de que generen incumplimientos.

Estos hallazgos dialogaron con la literatura internacional de calidad de auditoría que entiende la calidad como un fenómeno multinivel y no como una propiedad aislada del auditor individual. Asimismo, fueron coherentes con el enfoque de ética conductual según el cual los comportamientos profesionales dependen de estructuras, incentivos y cultura. En consecuencia, la mejora del sistema de calidad exige intervenir documentos, procesos, supervisión interna, formación y responsabilidad de liderazgo (Kish-Gephart *et al.*, 2010; Suddaby *et al.*, 2009).

Para el regulador colombiano, la discusión refuerza la importancia de la JCC como garante de confianza pública. Su función no solo consiste en imponer sanciones cuando ya se materializa el incumplimiento, sino en promover estándares de evidencia, cultura de remediación y criterios de inspección basados en riesgos. En firmas pequeñas y medianas, esta orientación puede ser especialmente útil para evitar que la carga documental se convierta en una barrera burocrática y focalizar esfuerzos en controles de mayor impacto ético y operativo.

La precisión normativa sobre el estado de la NIGC 1 en Colombia también fortaleció este artículo. No se sostuvo que las NIGC 1 y 2 estuvieran ya incorporadas plenamente al marco colombiano al momento del Concepto 0136 de 2025; se las trató como referente técnico internacional y como estándar de convergencia en discusión. Esta distinción evitó una debilidad de exactitud jurídica y ubicó el estudio en una coyuntura de transición normativa. En consecuencia, la discusión no dependió de afirmar una obligatoriedad inexistente, sino de evaluar cómo los principios internacionales de gestión de calidad podían orientar mejores prácticas sustanciales, aun durante el proceso de convergencia.

Recomendaciones

Recomendaciones para firmas de auditoría

Primero, elaborar una matriz de riesgos de calidad vinculada a objetivos específicos: liderazgo, ética e independencia, aceptación y continuidad de clientes, recursos, ejecución de encargos, revisión de calidad, información y comunicación, monitoreo y remediación. Cada riesgo debe tener responsable, respuesta, evidencia esperada, frecuencia de revisión y criterio de eficacia. Esta recomendación se alinea con la lógica de identificación y respuesta a riesgos de calidad planteada por la NIGC 1 (IAASB, 2020a).

Segundo, transformar los manuales de calidad en controles operativos verificables. No basta con declarar políticas, deben existir registros de

aplicación como análisis de independencia, justificación de aceptación de clientes, revisión de amenazas, decisiones de salvaguarda, evidencia de supervisión y cierre de hallazgos. La firma debe evitar formatos genéricos que no revelen juicio profesional.

Tercero, institucionalizar un ciclo de monitoreo y remediación. Las deficiencias deben clasificarse por severidad, causa raíz, área responsable, acción correctiva, fecha de cierre y verificación de eficacia. La repetición de hallazgos debe escalar a la alta dirección y producir cambios en capacitación, metodología, recursos o cartera de clientes. Esta lógica es consistente con los principios de mejora continua de Deming (1986) y Juran (1988).

Cuarto, fortalecer el liderazgo ético. La alta dirección debe comunicar que la calidad prevalece sobre presiones comerciales, tiempos de entrega o retención de clientes. Esta comunicación debe respaldarse con decisiones observables, por ejemplo, asignación de recursos, independencia del responsable de calidad, evaluación de desempeño vinculada a calidad y protección de quienes reporten deficiencias.

Quinto, documentar la revisión de calidad del encargo cuando aplique y asegurar que el revisor tenga competencia, autoridad, objetividad y tiempo suficiente. La revisión no debe operar como firma de cierre, sino como evaluación sustantiva de juicios significativos y evidencia crítica, de acuerdo con la lógica de la NIGC 2 (IAASB, 2020b).

Sexto, incorporar tecnologías e inteligencia artificial con salvaguardas éticas. Las herramientas digitales pueden mejorar trazabilidad y análisis de riesgos, pero no sustituyen el juicio profesional. La firma debe documentar criterios de uso, revisión humana, controles sobre sesgos, confidencialidad de la información y responsabilidad por los resultados. Esta línea es especialmente relevante porque la automatización puede fortalecer el cumplimiento sustancial si mejora evidencia y monitoreo, pero profundizar el formalismo si solo produce registros automáticos no revisados.

Recomendaciones para supervisores y gremios profesionales

Primero, fortalecer guías de inspección basadas en riesgos que prioricen evidencias de operación efectiva: evaluación de amenazas, monitoreo, remediación, calidad de juicios profesionales y responsabilidad de liderazgo. La inspección debe diferenciar entre existencia documental y evidencia de aplicación sustancial.

Segundo, promover criterios diferenciados para firmas pequeñas y medianas. La proporcionalidad no debe significar menor exigencia ética, sino controles ajustados al tamaño y complejidad de la firma. Una firma pe-

queña puede tener sistemas menos complejos, pero debe demostrar que identificó riesgos críticos, asignó responsables y actuó frente a deficiencias.

Tercero, difundir hallazgos recurrentes de inspección y buenas prácticas de remediación, preservando la confidencialidad cuando corresponda. Esta práctica permitiría que la supervisión genere aprendizaje colectivo y no únicamente reacción sancionatoria. La experiencia internacional muestra que la publicación de tendencias de inspección contribuye a orientar prioridades de mejora de los sistemas de calidad (IFIAR, 2026).

Cuarto, incentivar formación continua en ética aplicada, escepticismo profesional, gestión de riesgos de calidad y documentación de juicios. La capacitación debe orientarse a escenarios reales y dilemas de independencia, no solo a actualización normativa. La finalidad es que el auditor comprenda cómo los principios éticos se traducen en decisiones operativas y evidencias.

Tabla 2. Debilidades identificadas y acciones correctivas propuestas

Debilidad identificada	Riesgo asociado	Acción correctiva recomendada
Objetivos del estudio poco visibles en la versión inicial	Pérdida de coherencia entre problema, metodología y resultados.	Formular pregunta, objetivo general y objetivos específicos en la introducción y articularlos con resultados.
Duplicidad conceptual en el marco teórico	Redundancia, dispersión argumental y menor rigor editorial.	Reorganizar el marco en ética, cumplimiento, gestión de calidad y contexto colombiano.
Fuentes no verificables o con DOI inexistente	Debilitamiento de credibilidad académica y riesgo de rechazo editorial.	Depurar bibliografía, eliminar referencias no localizables e incorporar fuentes oficiales y artículos verificables.
Débil conexión entre autorregulación y evidencia empírica	Discusión descriptiva sin aporte analítico suficiente.	Explicar cómo documentos, monitoreo y remediación muestran niveles de autorregulación.
Escaso desarrollo de la JCC	Subvaloración del contexto colombiano de inspección y fe pública.	Incluir función de inspección, vigilancia y disciplina profesional en el análisis regulatorio.
Monitoreo y remediación insuficientes	Persistencia de deficiencias y exposición disciplinaria/reputacional.	Implementar ciclos de causa raíz, responsables, fechas, cierre y verificación de eficacia.

Fuente: elaboración propia a partir de los hallazgos del estudio y de las recomendaciones editoriales recibidas.

Limitaciones y futuras líneas de investigación

El estudio presentó limitaciones que deben ser reconocidas. La muestra fue no probabilística e intencional, por lo que los resultados no pueden generalizarse estadísticamente a todas las firmas de auditoría colombianas.

La información cuantitativa se basó en percepciones y pudo estar afectada por deseabilidad social. Además, por razones de confidencialidad, la revisión documental no accedió a todos los expedientes completos de encargos ni a información disciplinaria individualizada.

Futuras investigaciones deberían ampliar el tamaño de la muestra, incorporar diseños longitudinales y contrastar información declarada con expedientes de calidad, informes de inspección y evidencia de remediación. También resulta pertinente estudiar el impacto de la inteligencia artificial y la automatización en la brecha entre cumplimiento formal y sustancial. Una línea especialmente valiosa sería analizar si las herramientas digitales facilitan la trazabilidad y el monitoreo o si, por el contrario, profundizan la deshumanización del juicio profesional mediante automatismos no revisados.

Otra línea futura consiste en comparar firmas pequeñas, medianas y grandes para determinar cómo inciden recursos, pertenencia a redes, cultura interna y cartera de clientes en la aplicación sustancial de sistemas de calidad. Este análisis permitiría diseñar recomendaciones proporcionales que no reduzcan la exigencia ética, pero sí reconozcan diferencias de escala y complejidad.

Conclusiones

El artículo evidencia que las firmas de auditoría analizadas han avanzado en la formalización documental de sus sistemas de calidad, pero aún enfrentan desafíos para convertir esa formalización en cumplimiento sustancial. La brecha se manifiesta en debilidades de evaluación de riesgos, monitoreo continuo, trazabilidad de juicios, seguimiento a deficiencias y remediación. En consecuencia, la calidad no debe evaluarse solo por la existencia de manuales, sino por evidencias de operación efectiva.

Desde una perspectiva ética, la gestión de calidad debe entenderse como infraestructura organizacional que protege el juicio profesional y la confianza pública. La ética no puede quedar limitada a códigos o declaraciones; requiere liderazgo, recursos, controles, evidencia y cultura de remediación. Cuando el sistema de calidad opera de manera sustancial, la ética se materializa en decisiones observables y disminuye la exposición a riesgos normativos, disciplinarios y reputacionales.

La relación positiva entre implementación sustancial y mitigación de riesgos institucionales refuerza la utilidad del enfoque basado en riesgos promovido por los estándares internacionales de gestión de calidad. Aunque el análisis cuantitativo es exploratorio, sus resultados son coherentes con la literatura y con los hallazgos cualitativos. Por ello, el cumplimiento

sustancial debe ser entendido como una práctica preventiva y no como una carga administrativa adicional.

En el contexto colombiano, el fortalecimiento del cumplimiento sustancial debe articularse con la función de inspección y vigilancia de la JCC, el carácter de fe pública de la profesión contable y el proceso de convergencia normativa. La confianza pública exige que la supervisión y la autorregulación avancen en la misma dirección: menos dependencia de la apariencia documental y más evidencia de juicio profesional, monitoreo, remediación y liderazgo ético.

Finalmente, el estudio contribuye al debate académico y profesional al sostener que la calidad de auditoría no es un estado estático garantizado por la norma, sino un proceso dinámico de vigilancia ética. La transición desde el cumplimiento formal hacia el cumplimiento sustancial constituye una condición indispensable para consolidar la credibilidad de la profesión contable, reducir riesgos institucionales y responder a las exigencias normativas y sociales del ejercicio contemporáneo de la auditoría.

Referencias

- Congreso de la República de Colombia. (1990). *Ley 43 de 1990*. Bogotá: Diario Oficial de Colombia núm. 39 602. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148>
- Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1314 de 2009*. Bogotá: Diario Oficial de Colombia núm. 47 409. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2025). *Concepto 0136 de 2025: implementación de la NIGC 1*. <https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/2025/CONCEPTO%200136.pdf>
- Creswell, J. W. y Plano Clark, V. L. (2017). *Designing and conducting mixed methods research*. Thousand Oaks (United States): SAGE.
- DeAngelo, L. E. (1981). Auditor size and audit quality. *Journal of Accounting and Economics*, 3(3), 183-199. [https://doi.org/10.1016/0165-4101\(81\)90002-1](https://doi.org/10.1016/0165-4101(81)90002-1)
- DeFond, M. y Zhang, J. (2014). A review of archival auditing research. *Journal of Accounting and Economics*, 58(2-3), 275-326. <https://doi.org/10.1016/j.jacceco.2014.09.002>
- Deming, W. E. (1986). *Out of the crisis*. Massachusetts (United States) Massachusetts Institute of Technology, Center for Advanced Engineering Study.
- Francis, J. R. (2011). A framework for understanding and researching audit quality. *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, 30(2), 125-152. <https://doi.org/10.2308/ajpt-50006>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México (México): McGraw-Hill Education.
- International Auditing and Assurance Standards Board – IAASB. (2020a). *International Standard on Quality Management 1: Quality management for firms that perform audits or reviews of financial statements, or other assurance or related services engagements*. IAASB. <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/IAASB-Quality-Management-ISQM-1-Quality-Management-for-Firms.pdf>
- International Auditing and Assurance Standards Board – IAASB. (2020b). *International Standard 2: Engagement quality reviews*. IAASB. <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/IAASB-Quality-Management-ISQM-2-Engagement-Quality-Reviews.pdf>
- International Auditing and Assurance Standards Board – IAASB.

- (2020c). *International Standard on Auditing 220 (Revised): Quality management for an audit of financial statements*. IAASB. <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/IAASB-International-Standard-Auditing-220-Revised.pdf>
- International Ethics Standards Board for Accountants – IESBA. (2023). *Handbook of the International Code of Ethics for Professional Accountants, including International Independence Standards: 2023 edition*. International Federation of Accountants. IESBA. <https://ifacweb.blob.core.windows.net/publicfiles/2023-09/2023%20IESBA%20Handbook%20Final.pdf>
- International Forum of Independent Audit Regulators – IFIAR. (2026). *Survey of inspection findings 2025*. IFIAR. <https://www.fsa.go.jp/ifiar/2025SurveyReport.pdf>
- Junta Central de Contadores. (2024). *¿Qué es inspección y vigilancia? JCC*. <https://www.jcc.gov.co/junta-central-de-contadores/organizaci%C3%B3n-de-la-uae---jcc/objetivos-estrategicos/qu%C3%A9-es-inspecci%C3%B3n-y-vigilancia>
- Juran, J. M. (1988). *Juran on planning for quality*. New York (United States): Free Press.
- Kish-Gephart, J. J., Harrison, D. A., y Treviño, L. K. (2010). Bad apples, bad cases, and bad barrels: Meta-analytic evidence about sources of unethical decisions at work. *Journal of Applied Psychology*, 95(1), 1-31. <https://doi.org/10.1037/a0017103>
- Knechel, W. R., Krishnan, G. V., Pevzner, M., Shefchik, L. B., y Velury, U. K. (2013). Audit quality: Insights from the academic literature. *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, 32(Supplement 1), 385-421. <https://doi.org/10.2308/ajpt-50350>
- Power, M. (1997). *The audit society: Rituals of verification*. Oxford (United Kingdom): Oxford University Press.
- Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 2420 de 2015*. Bogotá: Diario Oficial de Colombia núm. 49 726. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>
- Presidencia de la República de Colombia. (2026). *Proyecto de decreto: Por el cual se modifica, actualiza y compila el marco técnico de las Normas de Aseguramiento de la Información del Decreto 2420 de 2015*. <https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decreto-2026/19-03-2026-pd-nai-actualizado.aspx>
- Suddaby, R., Gendron, Y., y Lam, H. (2009). The organizational context of professionalism in accounting. *Accounting, Organizations and Society*, 34(3-4), 409-427. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2009.01.007>
- Treviño, L. K., Weaver, G. R., Gibson, D. G., y Toffler, B. L. (1999). Managing ethics and legal compliance: What works and what hurts. *California Management Review*, 41(2), 131-151. <https://doi.org/10.2307/41165990>

Treviño, L. K., Weaver, G. R., y Reynolds, S. J. (2006). Behavioral ethics in organizations: A re-

view. *Journal of Management*, 32(6), 951-990. <https://doi.org/10.1177/0149206306294258>

Cuando lo contable se vuelve político: transformaciones en la jornada laboral de mujeres investigadoras en contaduría pública durante el confinamiento por COVID-19. Estudio de caso

Erika Julieth López Tejada¹

Información del artículo
Recibido: 12/12/2025
Aceptado: 30/04/2026

Clasificación JEL:
J13, J16, J22, J24, Z13, I18

Enlace DOI
<https://doi.org/10.24142/rvc.n33a6>

Sugerencia de citación
· López Tejada, E. J. (2026). Cuando lo contable se vuelve político: transformaciones en la jornada laboral de mujeres investigadoras en contaduría pública durante el confinamiento por COVID-19. Estudio de caso. Revista Visión Contable, 33, pp. 101-131. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a6>

When accounting becomes political: transformations in the working day of women researchers in public accounting during the COVID-19 confinement. A case study

Resumen

Durante la pandemia por COVID-19 la vida laboral y doméstica de las mujeres investigadoras sufrió una reconfiguración a causa del teletrabajo y el confinamiento obligatorio. Por esta razón, se realizó un estudio de caso único e intrínseco con la intención de analizar la jornada laboral de una docente e investigadora de un programa de Contaduría Pública de Santiago de Cali, Colombia. En ese sentido, se examinó cómo el teletrabajo se prestó para intensificar la carga doméstica, y se analizaron la fragmentación del tiempo, la precarización de las condiciones materiales para la ejecución del trabajo docente e investigativo y las cargas emocionales como consecuencia de la autoexigencia. El análisis, basado en la categoría de vida cotidiana y los estudios feministas, permitió demostrar que durante el confinamiento no se generaron nuevas desigualdades sobre las mujeres, sino que se profundizaron las existentes históricamente. Las narrativas de la persona entrevistada dejaron en evidencia la fusión entre el trabajo remunerado y no remunerado, la simultaneidad en el desarrollo de diversas funciones, la pérdida del tiempo personal y la sobrecarga afectiva relacionada con el cuidado. A su vez, se expusieron las limitaciones estructurales del modelo académico neoliberal, el cual exige productividad constante e invisibiliza las actividades de sostenimiento de la vida.

Palabras clave

trabajo académico, género, pandemia, cuidados, COVID-19.

Abstract

During the COVID-19 pandemic, the working and domestic lives of women researchers underwent a reconfiguration due to work from home and mandatory confinement. For this reason, a unique and intrinsic case study was carried out with the intention of analyzing the working day of a teacher and researcher from a Public Accounting degree in Santiago de Cali, Colombia. It examined how work from home helped intensify the domestic burden, and analyzed the fragmentation of time, the precariousness of material conditions for teaching and research work and the emotional burdens as a result of self-demand. The analysis, based on the category of daily life and feminist studies, enabled demonstrating that, during the confinement, new inequalities were not generated for women, but the historically existing ones were deepened. Narratives of the person interviewed showed the fusion between paid and unpaid work, simultaneous development of various functions, loss of personal time, and emotional overload related to care. In turn, structural limitations of the neoliberal academic model were exposed, which demands constant productivity and makes life-sustaining activities invisible.

Keywords

academic work, gender, pandemic, care, COVID-19

1. Contadora Pública de la Universidad del Quindío, (c) Mágister en Ciencias Sociales de la Universidad de Caldas, Estudiante de Máster en Fiscalidad en la Universitat Oberta de Catalunya. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8215-6388>. Correo: erika.lopez25518@ucaldas.edu.co

Introducción

A finales del 2019, la Organización Mundial de la Salud alertó sobre un brote de neumonía desconocida en Wuhan (Organización de las Naciones Unidas - ONU, 2020) que rápidamente se expandió por China y, en marzo de 2020, se declaró una pandemia (Ordorika, 2020). Dentro de las medidas sanitarias que se implementaron estuvieron el confinamiento obligatorio, el cierre de los centros educativos, la suspensión de todas las actividades presenciales y el distanciamiento social. Todo esto transformó la cotidianidad de millones de personas en el mundo (Ordorika, 2020).

En Colombia, estas medidas obligaron a las instituciones educativas y a las empresas a implementar la modalidad de teletrabajo y de educación virtual para garantizar la continuidad de las operaciones, asunto que expuso desigualdades sociales ocultas que se incrementaron como desempleo (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2020), despidos masivos, falta de garantías laborales para los trabajadores de los sectores no teletrabajables e incremento de la deserción escolar en los diferentes niveles educativo (Más de 200 mil niños y niñas dejaron sus estudios en 2020 por la pandemia, 2021; Universidades de Colombia perdieron el 37 por ciento de sus estudiantes por culpa de la pandemia, 2021).

A su vez, la pandemia visibilizó desigualdades de género asociadas a la distribución desigual del trabajo remunerado y no remunerado. Por esto, las mujeres experimentaron una sobrecarga laboral y emocional derivada de la intensificación de las tareas domésticas y de cuidado durante el confinamiento. Esta situación también se presentó en los espacios académicos donde, a pesar de tener el conocimiento existente sobre las problemáticas, persistieron prácticas y estereotipos de género que reprodujeron relaciones desiguales.

En el contexto universitario, las mujeres docentes e investigadoras experimentaron un incremento en su carga laboral. El teletrabajo disolvió los límites entre las actividades laborales remuneradas y la vida privada, se incrementaron las horas dedicadas a la docencia y a las actividades administrativas. En ese mismo sentido, la presencia permanente en el hogar llevó a que el trabajo doméstico y de cuidados se intensificara, lo que afectó la productividad académica, redujo el tiempo para la investigación científica y disminuyó los espacios de autocuidado y ocio (Ordorika, 2020; Undurraga *et al.*, 2021).

La situación expuesta anteriormente fue el punto de partida para plantear la presente investigación, la cual se desarrolló con el propósito de comprender las transformaciones en la jornada laboral de una docente e investigadora de un programa de Contaduría Pública en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, durante el confinamiento. En este sentido, se

analizó la distribución de las actividades laborales y de cuidado antes y durante la pandemia, así como las consecuencias de estas dinámicas en la vida pública y privada de las mujeres académicas.

Por medio de este trabajo se buscó aportar a la investigación contable desde las perspectivas críticas de las ciencias sociales, tomando de base categorías analíticas como género, vida cotidiana y trabajo académico.

Marco teórico

Los postulados teóricos y conceptuales que soportaron esta investigación se encuentran estrechamente relacionados con discusiones feministas, las cuales contribuyeron en la construcción de los conceptos fundamentales que se exponen a continuación.

Relaciones de género, estereotipos y desigualdades en la academia

El concepto de género se ha desarrollado a través de una profunda reflexión teórica desde mediados del siglo xx hasta la actualidad. En *El segundo sexo*, Simone de Beauvoir (1949) afirmó que no se nace mujer, sino que se llega a serlo, planteando así que la femineidad es una construcción social derivada de las normas y expectativas del patriarcado. Desde esta mirada, el género no es algo asociado a la biología, más bien una identidad creada por procesos históricos y culturales que posicionan a las mujeres en contextos subordinados.

Posteriormente, Gayle Rubin (1975) amplió esta visión definiendo el género como un sistema jerárquico de relaciones sociales que se sostienen por la fuerza y la ideología. Esto significa que las desigualdades entre hombres y mujeres no responden a las diferencias biológicas y naturales, sino a las estructuras de poder que se reproducen y perpetúan mediante la violencia, la religión y los medios, lo que ha servido para consolidar la dominación masculina.

En esa misma línea, Joan Scott (1986) definió el género como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos y como una forma primaria de buscar significados a las relaciones de poder. Este aporte permitió comprender el género como una categoría de análisis histórico y social vinculada directamente con las dinámicas de dominación. Desde una perspectiva contemporánea, Judith Butler (2007) afirmó que el género es una construcción cultural producida a partir de interpretaciones sociales del sexo biológico, es decir, que

no es una consecuencia natural del sexo biológico, sino una construcción discursiva que reproduce un modelo hegemónico y binario. La misma autora cuestionó la idea de que *la biología es destino* y realizó una propuesta para reconocer la diversidad de identidades que rodean las categorías tradicionales de sexo y género.

Estas apreciaciones contribuyeron en la comprensión de que los estereotipos de género son mecanismos que establecen identidades, comportamientos y roles diferenciados entre hombres y mujeres (Barreto, 1995; Velásquez *et al.*, 1995), que posicionan a las mujeres en funciones de cuidado, docencia y soporte emocional, y a los hombres con el liderazgo y la autoridad intelectual. Estos estereotipos funcionan como barreras simbólicas y estructurales que perpetúan las desigualdades y siguen invisibilizando el trabajo femenino (Oleschuck, 2020).

En síntesis, los aportes de Beauvoir (1949), Rubin (1975), Scott (1986) y Butler (2007) permitieron comprender que el género no se constituye como una condición exclusivamente biológica, más bien como una construcción social e histórica encadenada a las relaciones de poder que producen y reproducen jerarquías y desigualdades entre hombres y mujeres.

En ese sentido, se evidenció cómo las normas sociales, los discursos culturales y las instituciones se encargaron de consolidar modelos hegemónicos que asignaron roles diferenciados según el sexo y naturalizaron las formas de subordinación femenina. En este contexto, los estereotipos de género operaron como mecanismos simbólicos y estructurales que condicionaron las expectativas sociales sobre las capacidades y funciones de mujeres y hombres, lo que afectó especialmente el reconocimiento y las oportunidades de las mujeres en los espacios laborales y académicos.

División sexual del trabajo y sostenimiento de la vida

Los estereotipos de género han sido el fundamento principal de la división sexual del trabajo que ha asignado de manera diferenciada tareas y responsabilidades según el sexo biológico. Según Pierre Bourdieu (2000), las diferencias fisiológicas se han utilizado socialmente como una justificación natural de las desigualdades entre hombres y mujeres, legitimando la separación entre el ámbito productivo (reservado para los hombres) y el reproductivo (atribuido a las mujeres). Este mismo autor afirmó que la distribución de actividades por razones de sexo, les otorgó a los hombres *la mejor parte*, ya que los vinculó con la autoridad, la producción y la esfera pública.

En esta misma línea, Lamas (2022) expresó que la división sexual del trabajo no responde a necesidades biológicas, sino a una construcción cultural que distribuye arbitrariamente tareas y responsabilidades según el sexo. En esta, las mujeres fueron vinculadas históricamente al hogar, al trabajo doméstico y al cuidado, mientras que los hombres ocuparon el espacio público relacionado con la producción, la política y la toma de decisiones. Dichas diferencias se naturalizan desde la infancia por medio de mandatos y estereotipos de género que reproducen desigualdades estructurales.

Desde la economía feminista, Carrasco *et al.* (2011) desarrollaron el concepto de reproducción social, entendiéndolo como un conjunto de procesos y actividades (remuneradas o no) que han garantizado la continuidad de la vida, las relaciones sociales y la fuerza de trabajo. Esta mirada amplió la comprensión del trabajo de cuidados al incluir dimensiones emocionales, simbólicas y económicas. En ese mismo sentido, Rita Segato (2016) sostuvo que la reproducción social no solo asegura la vida de forma biológica, pues sirve para perpetuar los patrones de poder, clase, género y raza. Así que, en la cotidianidad del cuidado, se reproducen las categorías sociales y se funden las subjetividades que sostienen el modelo económico capitalista. Sin la existencia de este tipo de trabajo invisible y desvalorizado, el cual ha sido principalmente ejercido por mujeres, no existiría producción posible.

Por su parte, Aleksandra Kolontái (1976) expresó que el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres dentro del capitalismo no elimina las relaciones de poder presentes en la familia y en el trabajo doméstico, ya que la permanencia de estructuras familiares tradicionales, la propiedad privada y las costumbres patriarcales mantienen a las mujeres en condiciones de dependencia y explotación. Estos problemas se encuentran especialmente asociados con la maternidad, el cuidado y la crianza, que continúan siendo responsabilidades feminizadas que limitan su autonomía y participación en los espacios públicos.

En conclusión, la división sexual del trabajo se constituyó como una estructura histórica y social que se sustentó bajo la premisa de la naturalización de las diferencias biológicas y, de esta forma, legitimó una distribución desigual de funciones entre mujeres y hombres. Asimismo, otorgó mayor reconocimiento a las actividades asociadas a lo masculino, mientras relegó a las mujeres al ámbito doméstico y de cuidados.

En suma, los aportes de Bourdieu (2000), Lamas (2022), Segato (2016) y Kolontái (1976) permitieron comprender que el trabajo reproductivo y de cuidado no solo garantiza el sostenimiento de la vida, sino la reproducción de las relaciones sociales, económicas y de poder que sostienen el sistema capitalista. Sin embargo, a pesar de la importancia de estas actividades para la reproducción social, se han invisibilizado y desvalorizado a lo largo del tiempo.

Trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

El trabajo reproductivo engloba las actividades relacionadas con el cuidado y bienestar de las personas, como la limpieza, la crianza y la atención emocional, las cuales han sido primordialmente realizadas por mujeres en el ámbito doméstico, sin remuneración (Federici, 2018; Smaldone, 2014; Vanina, 2012). Estas tareas destinadas al sostenimiento de la vida son fundamentales para el funcionamiento del capitalismo, ya que garantizan la reproducción de la fuerza de trabajo (Enríquez, 2015; Rodríguez, 2015).

El término *trabajo doméstico* ha pasado por una serie de transformaciones en las discusiones feministas. Primero hizo referencia principalmente a las labores tradicionales del hogar, pero fue reemplazado de forma progresiva por expresiones como *trabajo no remunerado*, *trabajo de reproducción o trabajo familiar doméstico* (Carrasco, 2009). Este cambio no fue simplemente terminológico, sino de carácter político, al manifestar la importancia de reconocer el valor económico y social de estas actividades invisibilizadas.

Carrasco (2009) expuso que la búsqueda de un concepto adecuado que describiera este conjunto de tareas visibilizó un debate más profundo sobre su valor monetario y su relación con el trabajo asalariado. En ese sentido, el trabajo doméstico dejó de ser considerado como un complemento natural de la feminidad y se empezó a entender como una forma de trabajo indispensable para la reproducción social y económica, aunque excluida de las políticas públicas y reconocimiento institucional.

Este proceso conceptual y teórico permitió demostrar que las actividades de cuidado y mantenimiento del hogar no son privadas ni residuales, sino que hacen parte de la base material y emocional sobre la cual se ha sostenido toda forma de producción económica.

Debido a lo anterior, el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado constituye una dimensión fundamental para el sostenimiento de la vida y la reproducción de la fuerza de trabajo, entendiendo que estas actividades no se limitan a las tareas domésticas tradicionales, pues abarcan labores físicas, emocionales y afectivas indispensables para el bienestar social y el funcionamiento del sistema económico capitalista. Por tal razón, la separación entre trabajo remunerado y no remunerado refuerza las desigualdades de género que continúa situando a las mujeres en posiciones de subordinación y dependencia dentro de las dinámicas familiares, laborales y económicas.

Doble y triple jornada laboral en tiempo de confinamiento

La jornada laboral no puede ser entendida solamente como el tiempo destinado al trabajo remunerado, porque esta definición no tiene en cuenta la división sexual del trabajo y el peso del trabajo reproductivo que recae especialmente en las mujeres (Ferguson, 2020). Existe una división de roles que les ha asignado a los hombres las tareas productivas y a las mujeres las reproductivas, como la crianza, el cuidado y el trabajo doméstico, lo que ha generado una distribución desigual del tiempo y del reconocimiento social.

La doble jornada laboral nació como una expresión de esa desigualdad estructural. A pesar del acceso femenino al empleo formal, las mujeres siguieron asumiendo la totalidad de las labores domésticas y de cuidado, lo que conllevó a combinar el trabajo remunerado con el no remunerado en el mismo día (López Sánchez, 2023). Este hecho ha generado una sobrecarga que afecta su bienestar físico, emocional y profesional.

Smaldone (2014) amplió el concepto al exponer que, cuando las mujeres realizan actividades de trabajos remunerados fuera del hogar como el servicio doméstico y el cuidado de terceros, siguen sujetas a una lógica de distribución económica, ya que este tipo de trabajos continúa reforzando y reproduciendo la desigualdad en la valoración del tiempo femenino. El trabajo doméstico carece de valor de cambio, a pesar de su importancia para la reproducción de la vida y el sostenimiento del sistema económico actual.

En ese mismo orden, Rogel Guerra (2022) argumentó que la doble jornada laboral se convierte en un agotamiento que impacta directamente la salud de las mujeres, al encontrarse sometidas a un enfrentamiento continuo entre lo público y lo privado. Por lo tanto, se considera como una de las expresiones persistentes para demostrar la desigualdad de género que se presenta en los procesos productivos de la economía capitalista, y su sostenimiento se enmarca sobre el tiempo y la energía femenina. Así que no solo implica una mayor cantidad de horas en el trabajo, sino una presión constante derivada de la necesidad de cumplir de forma simultánea las responsabilidades laborales y familiares.

Esta situación produce consecuencias físicas y emocionales tales como el agotamiento, el estrés crónico, la ansiedad, los trastornos del sueño y la disminución general del bienestar. Más allá de los efectos individuales, la doble jornada laboral muestra la persistencia de una organización social que distribuye de manera desigual las tareas domésticas y de cuidados entre mujeres y hombres.

Teniendo en cuenta lo anterior, vale recalcar que la incorporación de las mujeres en el mercado laboral no significó una redistribución equitativa de

las responsabilidades del hogar, sino una ampliación de sus cargas de trabajo, lo que profundizó las desigualdades de género. Debido a esto, la doble jornada laboral no solo debe entenderse como un problema de administración del tiempo, más bien como una expresión estructural de la división sexual del trabajo en la que se articulan la esfera productiva y reproductiva bajo relaciones desiguales de poder. Esto evidencia que el sistema económico capitalista se sostiene, en gran parte, sobre una base de trabajo no remunerado invisibilizado, mientras se les impone a las mujeres una lógica de disponibilidad permanente que limita su autonomía, afecta su salud y restringe sus posibilidades de crecimiento en condiciones de igualdad.

Uso del tiempo y simultaneidad de tareas

Las discusiones sobre la desigualdad en la distribución del trabajo doméstico y de cuidados impulsaron la creación de las encuestas del uso del tiempo, herramientas que muestran cómo mujeres y hombres organizan su jornada diaria. Este tipo de encuestas cuantifica el número de horas dedicadas a actividades remuneradas y no remuneradas y es aplicado a través de cuestionarios o diarios de actividades (Carrasco, 2011). El objetivo principal es medir el tiempo destinado a tareas domésticas y las condiciones en las que estas se realizan, lo que ha conllevado a que sea una aproximación empírica a la división sexual del trabajo.

Según Durán (2002), junto a los métodos cuantitativos se han utilizado las técnicas cualitativas (observación participante, entrevistas a profundidad o grupos de discusión) que han permitido apreciar la experiencia del tiempo vivida y las dinámicas afectivas involucradas en los cuidados. Estas metodologías mixtas han permitido desarrollar un análisis más profundo sobre el trabajo reproductivo.

En ese sentido, el análisis del uso del tiempo no solo revela cuántas horas dedican las mujeres y hombres al trabajo remunerado y doméstico, sino la forma simultánea en la que se presentan las tareas y los contextos en los cuales se desarrollan (Giménez-Nadal; Molina, 2022). Ahora bien, los datos recolectados evidencian la persistencia de los roles de género en la vida cotidiana.

Sin embargo, medir el tiempo no es un acto de carácter neutral, es una forma de poder epistemológico en la que las categorías utilizadas pueden invisibilizar otro tipo de actividades como las afectivas, los cuidados simultáneos o las presencias intermitentes, que no encajan en esquemas homogéneos. No obstante, se ha hecho la propuesta de utilizar un enfoque metodológico híbrido que combine simulaciones, observaciones etnográficas

cas y análisis de datos múltiples con la intención de representar fielmente la complejidad del trabajo de cuidados y la simultaneidad de las tareas (Schumann *et al.*, 2023).

Por lo anterior, se afirma que estudiar el uso del tiempo desde un enfoque feminista no solo implica medirlo, sino problematizar las categorías que lo definen con el propósito de mostrar la dimensión emocional, simbólica y política del trabajo reproductivo. También, permite evidenciar que la distribución de las actividades cotidianas no es neutral, pues responde a estructuras sociales que continúan reproduciendo desigualdades de género, ya que medir el tiempo no implica únicamente cuantificar actividades, sino definir qué prácticas son reconocidas como trabajo y cuales permanecen ocultas.

Por ello, comprender el uso del tiempo desde una perspectiva crítica requirió reconocer las múltiples temporalidades que atraviesan las prácticas de cuidado, así como cuestionar los instrumentos tradicionales de medición, lo que nos acerca a la comprensión de las formas en que el tiempo se organiza y distribuye en contextos marcados por desigualdades sociales y de género.

La vida cotidiana como categoría de análisis en las ciencias sociales

La vida cotidiana se comprende como una categoría fundamental en las ciencias sociales porque permite visualizar cómo las personas experimentan y le dan sentido a su día a día. Desde la fenomenología social, se planteó que ese entorno es el lugar primario donde las personas interpretan su mundo (Schutz, 1962), donde esta realidad se encuentra organizada socialmente en rutinas, instituciones y significados que se normalizan el día a día (Berger; Luckmann, 1966).

En ese sentido, actividades como la gestión del tiempo, el trabajo doméstico o la distribución de responsabilidades familiares, no pueden ser entendidas como decisiones individuales, sino como un conjunto de prácticas estructurado por los roles de género y las normas sociales. Así mismo, la vida cotidiana se convierte en un escenario donde se reproducen desigualdades y expectativas que son asignadas principalmente a las mujeres, puesto que la mayor parte del trabajo de cuidados y doméstico recae sobre ellas.

La vida cotidiana es entonces ese núcleo de la reproducción social donde se llevan a cabo las actividades esenciales para la continuidad de la vida y del orden social (Heller, 1970). No obstante, a pesar de que estas labores son importantes para la sociedad, han sido invisibilizadas. Por lo tanto, las

prácticas cotidianas también son formas mediante las cuales se negocia, se resiste y se adapta a las estructuras sociales, lo que transforma la vida diaria en un espacio de estrategias y tensiones para sostener la existencia humana (De Certeau, 1996).

Por otro lado, el trabajo emocional hace parte de la vida cotidiana y son las mujeres quienes realizan una labor efectiva constante que sostiene a las familias y a las instituciones (Hochschild, 1997). Esto amplía la comprensión sociológica de las dimensiones materiales y emocionales que contemplan la cotidianidad. En ese sentido, la vida cotidiana evidencia que la esfera privada no funciona de manera independiente de la esfera pública, sino que se constituye como una base fundamental para su sostenimiento, especialmente por medio del trabajo de cuidados y el soporte emocional realizado históricamente por las mujeres. Así mismo, la cotidianidad se configura como un espacio donde no solo se reproducen las desigualdades estructurales, ya que se negocian, cuestionan y resisten las relaciones de poder presentes en la vida social.

Competencias investigativas, productividad académica y brechas de género

El ingreso de las mujeres en los espacios académicos como docentes e investigadoras ha visibilizado sus capacidades para desarrollar competencias investigativas —entendidas como un conjunto de habilidades, actitudes y valores necesario para la generación y aplicación de conocimiento científico (Martínez, 2019; Mateo, 2020; Ollarves *et al.*, 2009)—. Este tipo de competencias se compone de la destreza técnica y metodológica, y de la comprensión crítica de la realidad y la producción de conocimiento con impacto social.

A su vez, están compuestas por una serie de dimensiones como gestión organizacional, habilidades científicas y docentes, pensamiento crítico, capacidad reflexiva, resolución de problemas y producción académica (Mon-salve *et al.*, 2019; Ollarves *et al.*, 2009), que se encuentran estrechamente ligadas al desempeño laboral, el cual depende tanto de la habilidad (aptitud, entrenamiento y recursos) como de la motivación (esfuerzo, compromiso y deseo) (Cubillos *et al.*, 2014).

Desde una mirada pedagógica y ética se expresa que, de la competencia investigativa emerge la producción de artículos científicos, lo que la caracteriza como una práctica de observación crítica, formulación rigurosa de preguntas y comunicación de resultados con impacto en las comunidades. Debido a esto, es importante reconocer que las instituciones deben garan-

tizar las condiciones para identificar y valorar el trabajo investigativo más allá de los indicadores cuantitativos, permitiendo la libertad académica y el acompañamiento metodológico (Pérez-Penup; Romero, 2024).

Igualmente, es trascendental la articulación entre las competencias investigativas, la lectura crítica y la escritura académica, entendidas como pilares fundamentales del pensamiento reflexivo y la innovación pedagógica (Castillo-Martínez y Ramírez-Montoya, 2020). En esta línea, la investigación debe comprenderse como una práctica interaccional al quehacer docente, inseparable de la formación crítica y de la calidad educativa.

Estas reflexiones permitieron comprender que las competencias investigativas son un proceso que integra saberes, actitudes y contextos institucionales, y que su desarrollo por parte de las mujeres académicas ha enfrentado obstáculos derivados de las estructuras patriarcales y de la sobrecarga laboral, donde la conciliación de la vida privada y pública sigue siendo un desafío.

Así pues, las competencias investigativas en el ámbito académico no se pueden comprender solamente como un conjunto de habilidades técnicas orientado a la producción científica, sino como un ejercicio complejo que articula conocimientos, valores y actitudes. Aunque las mujeres han logrado una mayor participación en los espacios académicos como docentes e investigadoras, siguen existiendo brechas de género que limitan el reconocimiento de sus capacidades y trayectorias profesionales. Esto significa que el desarrollo de las competencias investigativas no depende exclusivamente de factores individuales como la formación, la motivación o el compromiso, sino también de las condiciones estructurales e institucionales que continúan privilegiando modelos de evaluación centrados en indicadores cuantitativos de productividad.

Asimismo, la falta de reconocimiento integral del trabajo investigativo, sumada a las exigencias laborales y a las desigualdades relacionadas con el tiempo y las responsabilidades de cuidado, impacta directamente las trayectorias académicas de las mujeres. Por tal razón, la transformación de las competencias investigativas requiere revisar técnicas y metodologías, y modificar las condiciones institucionales para promover entornos más equitativos donde la investigación sea entendida como un proceso ético, contextual y socialmente comprometido, capaz de generar un impacto que vaya más allá de la productividad medida en cifras.

En suma, estas discusiones teóricas fueron el fundamento para analizar e interpretar las problemáticas que enfrentó la profesora universitaria participante de este estudio de caso, especialmente en los distintos espacios sociales y laborales afectados por la pandemia que siguieron conservando dinámicas estructurales que reproducían desigualdades.

Metodología

La investigación utilizó el enfoque cualitativo, el cual está direccionado a la comprensión profunda de fenómenos sociales y humanos desde las perspectivas atribuidas a los sujetos (Creswell, 2016). A partir de este enfoque se exploraron las experiencias de las mujeres académicas durante la pandemia desde sus propias voces, complementado por sus subjetividades y emociones (Galeano, 2004; Penalva *et al.*, 2015).

De igual forma, se utilizó el método de estudio de caso, comprendido como una estrategia de búsqueda que posibilita indagar en el análisis de un fenómeno particular en profundidad, integrando su contexto y singularidad (Álvarez; Álvarez, 2018; Stake, 1995). El caso seleccionado fue intrínseco, ya que el interés principal no era la generalización, sino la comprensión íntegra de una mujer investigadora durante el confinamiento por COVID-19. No obstante, en el avance de la investigación se identificaron problemáticas estructurales que afectaban el ejercicio académico dentro del sistema económico capitalista y neoliberal.

La participante era una mujer de 37 años, magister en Gestión Pública, docente de un programa de Contaduría Pública de la ciudad de Cali, Colombia, casada y madre de dos hijos de 15 y 10 años, la cual narró sus vivencias sobre la reorganización del trabajo académico y doméstico durante el confinamiento. Este caso fue seleccionado con la intención de ofrecer una interpretación más profunda y significativa sobre las dinámicas académicas, laborales y familiares experimentadas por una mujer docente dentro de ese contexto.

Para la recolección de la información se realizaron dos entrevistas, una a profundidad y otra tipo cuestionario, mediante la técnica de entrevista semiestructurada (Batthyány; Cabrera, 2011; Kvale, 2007), que fueron diseñadas con la intención de propiciar un diálogo flexible y respetuoso. La guía de preguntas abiertas favoreció un entorno de diálogo para el despliegue libre de la narrativa de la entrevistada, protegida bajo el seudónimo de Lucía para garantizar la confidencialidad en la investigación.

El análisis de las entrevistas se realizó a través de la técnica de análisis narrativo, el cual permite estudiar cómo las personas organizan y comunican el sentido de sus experiencias (Fernández-Núñez, 2015; Kalpokas; Hecker, 2023). De esta manera, se reconoció que las narraciones no solo describen los hechos vividos, sino que construyen interpretaciones sobre la realidad. La categorización se hizo de manera artesanal, por medio de un proceso interpretativo desarrollado por la investigadora a partir de la lectura detallada

y reiterada de las narrativas. Para esto, se empleó una estrategia de codificación progresiva que permitió, en primera instancia, identificar las categorías abiertas surgidas de forma emergente del discurso de la participante sin el uso de una estructura técnica predefinida. Seguidamente, dichas categorías fueron organizadas en categorías axiales, lo que permitió establecer relaciones entre los distintos códigos, agrupar significados y construir ejes analíticos más amplios vinculados con los objetivos de la investigación.

Este procedimiento sirvió para comprender de forma más profunda el fenómeno estudiado, respetando el carácter interpretativo del enfoque cualitativo y garantizando coherencia entre las categorías analíticas y la experiencia narrada por la participante. Las categorías finales con las cuales se llevó a cabo el análisis fueron:

1. Sobrecarga institucional y lógicas neoliberales en la academia.
2. Temporalidades del trabajo académico en la pandemia.
3. Articulación entre trabajo productivo y de cuidado.
4. Colonización del tiempo subjetivo y de autocuidado.
5. Precarización material y tecnológica del trabajo académico.

El diseño metodológico facilitó la comprensión del impacto del confinamiento en la vida de las mujeres investigadoras, exponiendo cómo las lógicas neoliberales, la sobrecarga laboral y el peso del cuidado se entrecruzaron en sus jornadas cotidianas. Este caso, más que representar un ejemplo individual, ofreció una visión analítica para interpretar las condiciones estructurales que producen y reproducen las desigualdades de género en la academia contemporánea.

Resultados y discusión

Contexto

La división por género ha organizado las relaciones sociales y asignado a las mujeres las responsabilidades reproductivas y no remuneradas (Solana-Villanueva et al., 2022). Este tipo de desigualdades se incrementa en etapas como el embarazo, el postparto y la crianza temprana, donde son ellas quienes asumen mayoritariamente los cuidados infantiles debido a las expectativas socioculturales (Gómez; Vásquez, 2021).

En pandemia, el cierre de escuelas y guarderías incrementó esta carga, asunto que dificultó la posibilidad de trabajar desde casa y las mujeres fueron obligadas a asumir las responsabilidades domésticas y de cuidados casi en su totalidad, lo que ocasionó un mayor desgaste emocional y físico (Meza de Luna et al., 2021). En Colombia, México, España, Estados

Unidos y Alemania, se realizaron diversos estudios que confirmaron que el teletrabajo impactó de una forma diferenciada a las mujeres, las cuales experimentaron una simultaneidad de roles y un aumento de las labores de cuidado (Solana-Villanueva et al., 2022).

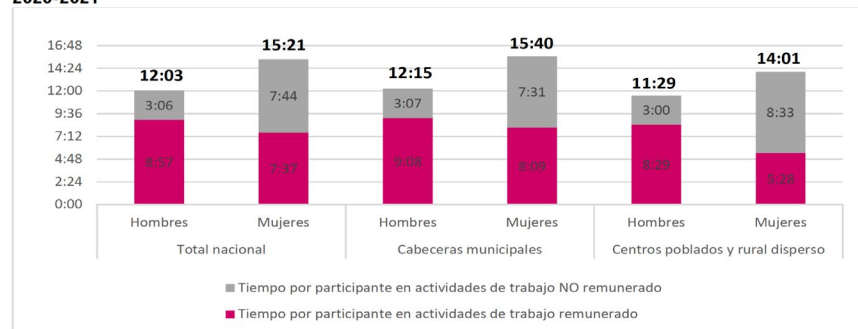
La frontera entre el trabajo remunerado y el trabajo doméstico se volvió difusa, casi inexistente, aspecto que también afectó de forma particular a las mujeres académicas (Palma Campos, 2020). Así mismo, aparte de las tareas domésticas, estas mujeres fueron responsables del trabajo emocional y el acompañamiento educativo, siendo estas labores desarrolladas sin reconocimiento, en espacios invisibilizados de la economía formal (Solana-Villanueva et al., 2022).

Las mujeres académicas declararon que experimentaron mayor agotamiento físico, pérdida de bienestar, disminución de su tiempo personal y deterioro de su salud física y mental (Gómez; Vásquez, 2021). A esto se sumó que el trabajo académico dentro del espacio doméstico generó jornadas extendidas, estrés, sobrecarga y carga mental, entendiendo esta última como la responsabilidad permanente de coordinar, recordar y anticipar todas las actividades del hogar (Palma, 2020).

Ahora bien, según la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT) (DANE, 2022), en el periodo 2020-2021 las mujeres en Colombia trabajaron en promedio 15 horas diarias en trabajo remunerado y no remunerado, en comparación con los hombres que trabajaron en promedio 12. Esto demuestra que persiste una división sexual del trabajo y que la doble jornada laboral femenina se intensificó en pandemia (ver Figura 1).

FIGURA 1. Tiempo diario promedio por participante en actividades de trabajo, según sexo

Gráfico 1. Tiempo diario promedio por participante en actividades de trabajo, según sexo
Total nacional
2020-2021



Fuente: DANE, ENUT.

Fuente: DANE (2022).

Por consiguiente, la pandemia no originó nuevas desigualdades de género, sino que profundizó y visibilizó aquellas que ya existían, especialmente en relación con la distribución del trabajo doméstico y de cuidados. En este contexto, la transición hacia el trabajo remoto incrementó la sobrecarga de tareas para las mujeres, quienes asumieron de forma simultánea las responsabilidades laborales, familiares y emocionales en un escenario donde las fronteras entre lo público y lo privado se desdibujaron. Lo anterior generó aumento de la carga mental, agotamiento físico y afectación del bienestar, evidenciando que el sostenimiento de la vida sigue recayendo principalmente sobre ellas.

Ahora bien, las mujeres académicas e investigadoras del campo contable con responsabilidades de cuidado no estuvieron exentas a este tipo de dinámicas. Por el contrario, se vieron en la obligación de enfrentar tensiones derivadas de la necesidad de responder a las exigencias del trabajo remunerado, mientras gestionaban las labores del hogar y el cuidado de sus dependientes.

Estudio de caso

El estudio de caso único permitió que se explorara a profundidad un fenómeno complejo: la transformación de la jornada laboral de una mujer académica durante el tiempo de emergencia sanitaria y confinamiento obligatorio. Según Stake (1995) y Kvale (1996), este tipo de estudio es pertinente cuando el objetivo de la investigación es comprender los significados de un caso en concreto y no la generalización hacia otros contextos. Siguiendo este enfoque, la experiencia que narró la participante brindó una visión detallada de las discrepancias entre las exigencias institucionales y las estrategias de la vida doméstica, lo que expuso el aumento en las tareas de cuidado, las desigualdades de género arraigadas y la precarización del trabajo académico en situación de emergencia.

El testimonio de Lucía sirvió para demostrar que hay facetas que no suelen ser tenidas en cuenta para la generación de estadísticas ni diagnósticos de carácter institucional como el desgaste emocional, la fragmentación del tiempo, la desvalorización de los trabajos invisibilizados y la pérdida de espacios personales y de ocio. Desde una mirada feminista, dar voz a este tipo de casos se considera un acto político de visibilización donde se reconocen las experiencias subjetivas como fuente legítima para la construcción de conocimiento, y ratifica el funcionamiento de las estructuras sociales, instituciona-

les y culturales por las cuales atraviesan las mujeres académicas.

Por medio del proceso de codificación surgieron cinco categorías de análisis que permitieron comprender la clasificación de su jornada laboral en pandemia, las cuales se exponen a continuación.

Sobrecarga institucional y lógicas neoliberales en la academia

Con esta categoría se identificó cómo la jornada laboral de la docente e investigadora sufrió una transformación en la pandemia, lo que dio lugar a un escenario de sobrecarga institucional acompañado de la exigencia de disponibilidad permanente. En el contexto de emergencia sanitaria, el profesorado experimentó un incremento del trabajo, más presión emocional y desestabilización de su vida familiar (Niemi; Nevgi, 2024). En ese sentido, la experiencia Lucía expuso un fenómeno estructural: la disolución de las fronteras entre docencia, investigación y tareas administrativas, las cuales fueron intensificadas a causa del teletrabajo.

La participante describió la complejidad de su plan de trabajo: “el plan de trabajo de los profesores está compuesto no solo de actividades de investigación, sino también de cursos, horas de investigación, coordinación de semilleros, actividades administrativas, cualificación profesoral” (Lucía, comunicación personal, 8 de agosto de 2025). Esto demostró la necesidad de una demanda múltiple y simultánea para la ejecución de labores. Según Gill (2009), la presión por el cumplimiento de estas funciones se denomina *heridas ocultas* de la academia neoliberal y va acompañado de la autoexplotación, el estrés crónico y el silenciamiento emocional que se profundizaron en la pandemia.

Asimismo, ella relató cómo la pandemia afectó directamente los procesos investigativos: “la pandemia afectó la ejecución de proyectos (...) actividades presenciales, trabajos de campo... se pidió una prórroga porque era muy difícil hacer encuestas, entrevistas” (Lucía, comunicación personal, 8 de agosto de 2025).

De esta forma, se evidenció que los obstáculos que se presentaron en la ejecución de los proyectos se relacionaron con la caída de la producción investigativa de las mujeres académicas debido a factores como la gestión institucional, la docencia remota y la simultaneidad con las actividades de cuidados (Gabster *et al.*, 2020; Minello, 2020). Además, las actividades denominadas como *academic housekeeping* —que hacen relación a la coordinación académica, el apoyo administrativo y el acompañamiento estudiantil— sufrieron un au-

mento durante el confinamiento y recayeron principalmente en las mujeres (“Academic housekeeping”, el trabajo invisible y voluntario ¿de las mujeres?, 2021).

En términos estructurales, el modelo neoliberal académico reforzó la autoexplotación y la presión por sostener la productividad en tiempos de crisis. Según Federici (2020), la digitalización del trabajo productivo sirvió para intensificar la exigencia de la disponibilidad permanente y eliminó los límites entre tiempo personal y laboral. Siguiendo esta lógica, el rendimiento continuo se transformó en un mandato y dejó poco margen para el autocuidado, lo que también conllevó a que se profundizaran las desigualdades académicas, las cuales afectaron especialmente a las mujeres, quienes se encargaron tanto del trabajo remunerado como del no remunerado, sin tiempo de autocuidado y sin una red de apoyo (Fraser, 2015).

En ese sentido, el neoliberalismo se ha caracterizado por gobernar a través de la promoción de las libertades individuales y por intervenir en las subjetividades y prácticas de la vida cotidiana (Penchansky, 2018). Desde esta perspectiva, el feminismo neoliberal transforma las desigualdades de género en responsabilidades individuales, lo que invisibiliza las estructuras sociales, culturales y sociales que las producen. Así que, aunque reconoce la existencia de desigualdades entre mujeres y hombres, desplaza su explicación al ámbito de las decisiones y capacidades personales.

La experiencia de Lucía durante la pandemia mostró cómo la sobrecarga institucional en la academia respondió a dinámicas propias del modelo neoliberal, caracterizadas por la exigencia de disponibilidad permanente, la intensificación del trabajo y la eliminación de los límites entre la vida privada y laboral. Ahora bien, la reorganización de las funciones docentes ocasionó una fragmentación del tiempo y una presión constante por cumplir múltiples tareas simultáneamente, muchas de ellas no reconocidas por los sistemas de evaluación académica.

Por lo tanto, la academia reprodujo formas de autoexplotación y precarización, sustentadas en el trabajo invisible de las mujeres, lo que reforzó las desigualdades de género bajo los discursos de autonomía, productividad y meritocracia que individualizan problemáticas de carácter estructural.

Temporalidades del trabajo académico en la pandemia

Uno de los elementos más importante que narró la entrevistada fue la dificultad para gestionar su tiempo durante el confinamiento. La ausencia de los límites en la vida laboral ocasionó una extensión de su jornada, lo que le generó una sensación constante de crisis. En sus palabras, declaró que “la pandemia generó más horas laborales, no porque la universidad

lo exigiera, simplemente porque el tiempo no daba para hacer todo y esa separación del espacio vivienda, el espacio familiar es muy difícil” (Lucía, comunicación personal, 8 de agosto de 2025).

La imposibilidad de tener límites para los diferentes espacios llevó a que diversas actividades se desarrollaran simultáneamente y, de esta forma, se eliminaron las transiciones entre los distintos ámbitos de la vida cotidiana. Como ella expresó: “en casa todo era simultáneo: reuniones, clases, cocinar, cuidar a los niños... Sin transición. Sin pausas” (Lucía, comunicación personal, 8 de agosto de 2025).

Estos hechos reafirmaron que las exigencias de la productividad colonizan los espacios de descanso y autocuidado (Ahmed, 2023). En ese sentido, el tiempo deja de ser algo individual y subjetivo y se transforma en una dimensión política que expone cómo el capitalismo y sus ritmos se sostienen bajo un régimen temporal incompatible con los cuidados. Según Silvia Federici (2013), el trabajo reproductivo se lleva a cabo en una temporalidad infinita y circular que se reinicia cada día. También se ha afirmado que las mujeres no son dueñas de su tiempo, ya que han sido formadas para estar disponibles al servicio de otros, hecho que ha impuesto un sentimiento de culpa sobre su espacio de descanso (Lagarde, 1997).

En el caso de la participante, su tiempo dejó de ser considerado como una herramienta de organización, pues se transformó en un recurso escaso que debía fragmentar de forma continua, lo que fue ocasionando en ella deterioros en su salud tanto física como mental. Esta situación se intensificó por la intersección de las actividades laborales y domésticas dentro de un mismo espacio, debido a que la pandemia impuso una reorganización de las rutinas donde las mujeres asumieron mayormente las responsabilidades del hogar y de los cuidados (Wigdor; Bonavitta, 2021), siendo esta simultaneidad interpretada como una forma sutil de opresión (Durán, 2002).

Por lo tanto, el tiempo lineal, acelerado y orientado al rendimiento permaneció en conflicto con los ritmos del cuidado, lo que generó una violencia estructural sobre los cuerpos que ejercían estas actividades (Pérez Orozco, 2019). La carga mental se intensificó al presenciar en el mismo espacio el trabajo, el hogar, el cuidado y la educación, asunto que exigió una disponibilidad permanente y continua. Por su parte, el tiempo fragmentado no solo impidió la calidad en la ejecución de las tareas, sino que dificultó la planificación, la concentración y la posibilidad de abrir espacios para el descanso y el ocio.

La narración de la entrevistada demostró cómo en pandemia los tiempos cotidianos dejaron de ser algo lineal y se convirtieron en fragmentos que dependían de una negociación constante. Esos cambios en la planifi-

cación del tiempo personal de las mujeres profundizaron la precarización de los cuidados, el agotamiento estructural y las desigualdades que permanecieron en la reorganización del trabajo.

Articulación entre trabajo productivo y cuidados

Durante la pandemia, Lucía experimentó un aumento significativo de las tareas domésticas y de cuidados, las cuales se entrecruzaron con sus actividades académicas. El confinamiento hizo que se eliminaran las barreras entre la vida privada y el trabajo: “todo estaba en la casa: el trabajo, el colegio de los niños, el aseo, la cocina... Uno se levantaba y ya estaba metido en todo, sin transición” (Lucía, comunicación personal, 8 de agosto de 2025). Esta homogeneidad de las funciones transformó la doble jornada laboral de las mujeres en una *jornada continua* donde la pausa entre cada labor (crianza, trabajo doméstico, autocuidado, docencia, etc.) dejó de existir.

Según Federici (2020), la informatización del trabajo no redujo las jornadas; al contrario, capturó el tiempo vital bajo la idea de productividad permanente. A su vez, se evidenció la ausencia de corresponsabilidad en las labores domésticas y de cuidado, como lo indicó Lucía: “Mi esposo también estaba estudiando. Yo asumía casi todo: el trabajo, las clases, los niños, la casa. A veces sentía que no podía más” (Lucía, comunicación personal, 8 de agosto de 2025). Esto implicó una sobrecarga desproporcionada basada en las normas preexistentes sobre los géneros, pues la división sexual del trabajo ha asignado a las mujeres la responsabilidad central de los cuidados, lo que ha repercutido de forma directa en su tiempo y trayectoria profesional (Rodríguez, 2015).

Por otro lado, en la pandemia se intensificaron las tareas de acompañamiento escolar, puesto que fueron transferidas de forma abrupta a las familias, como lo expresó la entrevistada: “se triplicaron las responsabilidades por el acompañamiento. Éramos nosotros los padres los que dábamos ese acompañamiento. Mi hija pequeña hasta las diez de la noche haciendo tareas” (Lucía, comunicación personal, 8 de agosto de 2025). Según Quezada et al. (2021) este hecho se denominó “feminización del telecuidado educativo”, caso en el que las mujeres también asumieron la formación de sus hijos, en simultáneo con el acompañamiento emocional, la organización doméstica y el trabajo remunerado. Este tipo de responsabilidades se encuentra sostenido por una serie de mandatos afectivos, asunto que implica que las labores invisibilizadas se sustenten no como un trabajo, sino como un acto de amor (Lagarde, 1997).

Las mujeres en pandemia adquirieron un rol fundamental para la organización y el sostenimiento de la vida familiar (Wigdor; Bonavitta, 2021). Estas vivencias se comprendieron como un trabajo reproductivo ampliado que se relacionó con las actividades de cuidados y con la planificación doméstica, la gestión del tiempo familiar y la resolución de las demandas afectivas (Ferguson, 2020). Por lo tanto, la narrativa de la entrevistada demostró que la carga de los cuidados no solo fue un componente de su vida en pandemia, sino una parte importante de su jornada laboral. En suma, el confinamiento más que originar nuevas desigualdades, hizo visibles las problemáticas que habían existido de forma histórica entre los géneros.

Colonización del tiempo subjetivo y de autocuidado

El confinamiento afectó de forma directa el tiempo personal de la entrevistada, incluso cuando no se encontraba trabajando. Ella afirmó que su ocio dependía de “ver televisión, películas, dos horas diarias” (Lucía, comunicación personal, 8 de agosto de 2025). Esto reflejó lo afirmado por Ahmed (2023), quien indicó que las mujeres suelen recurrir a estrategias mínimas de descanso como formas de supervivencia emocional frente al agotamiento. Así que no se trata de un ocio pleno, sino de la imposibilidad física y mental de desarrollar otras actividades a causa del agotamiento.

En este caso, Lucía narró cómo, debido al poco tiempo libre, empezó a manifestar problemas de salud a causa del nivel de estrés al que se encontraba sometida debido al número de responsabilidades que tenía. No obstante, afirmó saber manejar dicho estrés, pero, como consecuencia del mismo, presentó dolencias físicas, especialmente tensiones y espasmos en la zona cervical, lo que la obligó a hacer pausas activas para aliviar el malestar.

Así mismo, señaló que el tiempo destinado a descanso y ocio era mínimo y estar sometida a largas jornadas frente al computador le generó problemas de circulación en las piernas, obligándola a incorporar caminatas nocturnas como una medida para mitigar dichas afectaciones de salud.

De acuerdo con lo anterior, la inexistencia de tiempo libre no se debe a una falta de administración del tiempo personal, sino a una serie de responsabilidades que recae casi exclusivamente en las mujeres. La doble jornada y su extensión a la tercera jornada, ocupa casi toda la totalidad del tiempo femenino, lo que deja al ocio como algo inalcanzable (Hochschild; Machung, 1989). En el caso de la entrevistada, ella comentó que incluso destinaba los fines de semana para realizar tareas domésticas que había postergado: “las tareas que se podían dejar para fines de semana... lavar ropa, aseo, baños” (Lucía, comunicación personal, 8 de agosto de

2025), lo que confirmó que su tiempo de descanso fue absorbido por actividades del hogar (Wigdor; Bonavitta, 2021).

La ausencia de tiempo libre es un fenómeno político que expone las desigualdades estructurales en relación con la distribución del tiempo de descanso. Ahmed (2017) afirmó que el ocio puede transformarse en un acto de resistencia frente a un sistema que exige el sobre esfuerzo constante.

Lucía no mencionó actividades recreativas, pasatiempos, ni proyectos personales, más bien su tiempo libre se redujo a la pasividad asociada a la recuperación, lo cual no se entiende como pereza, sino como un agotamiento acumulado. Así pues, el sistema neoliberal académico afectó directamente los deseos, la energía vital y la creatividad de las mujeres académicas (Gill, 2009), haciendo que el autocuidado —el cual requiere de tiempo disponible— se transformara en un recurso escaso para aquellas con empleo y sobrecarga laboral doméstica (Durán, 2002).

El relato de Lucía mostró cómo, durante la pandemia, las estructuras basadas en género intensificaron los cuidados y la precarización laboral, y provocaron que el tiempo libre desapareciera. Lo que antes se consideraba como ocio se perdió y esto conllevó a que se viera afectado su bienestar, su subjetividad y la posibilidad de tener un espacio propio. Esto mostró que, en este contexto de pandemia, las mujeres académicas sostuvieron la continuidad institucional a costa de su bienestar (Bustos; Valerdi, 2025).

El tiempo subjetivo y de autocuidado fue progresivamente colonizado por las exigencias laborales, domésticas y emocionales hasta casi desaparecer como espacio propio. La sobrecarga derivada por la simultaneidad de roles restringió el acceso al ocio y transformó el descanso en una actividad residual marcada por el agotamiento físico y emocional; situación que afectó directamente el bienestar y la salud de las mujeres evidenciando que la falta de tiempo libre no responde únicamente a decisiones individuales, sino a una estructura desigual que organiza el tiempo femenino en función de las necesidades de otros.

En este escenario, el autocuidado dejó de ser una elección accesible y se transformó en un privilegio limitado, lo que demuestra cómo las lógicas neoliberales de productividad permanente se apropian del tiempo, el cuerpo y la subjetividad de las mujeres, especialmente cuando se cruzan de forma simultánea las exigencias laborales y de cuidado.

Precarización material y tecnológica del trabajo académico

Una dimensión importante para comprender la experiencia que vivió la entrevistada durante el confinamiento fue la precariedad material desde la cual debió desempeñar su labor académica y docente. La transición al teletrabajo sin una planeación previa estuvo acompañada por la falta de dotación tecnológica institucional. Ella relató que “hubo que comprar dos computadores portátiles porque solo teníamos uno y no daba abasto” (Lucía, comunicación personal, 8 de agosto de 2025), lo que evidencia que se recurrió a gastos para asumir las tareas remotas.

Según Bustos y Valerdi (2025), las mujeres académicas se vieron obligadas a invertir recursos propios para garantizar la continuidad de las funciones institucionales. En ese sentido, Lucía asumió las tareas institucionales sin apoyo y sin corresponsabilidad dentro del hogar, donde debía impartir clases, cumplir funciones administrativas y garantizar el acceso tecnológico para ella y sus hijos. Las mujeres que teletrabajaron cumplieron con una triple demanda: las responsabilidades laborales, los procesos educativos de sus hijos y mantener el orden doméstico, mientras asumían los gastos para ejercer el teletrabajo (Parra-Bautista *et al.*, 2022).

Por lo tanto, se entiende que el cuerpo de las mujeres es el que improvisa, sostiene, reorganiza y asume la sobrecarga (Ahmed, 2023). Lucía demostró que vivió estas dinámicas, todo esto manifestado en sus largas jornadas laborales, las interrupciones permanentes y su esfuerzo por mantener el hogar, convirtiendo su espacio en escuela y lugar de trabajo. De este modo, se visibilizó la necesidad urgente de repensar las condiciones del trabajo docente e investigativo en los contextos de crisis. Más allá de los indicadores institucionales y la productividad científica, reconocer la sostenibilidad material, doméstica y emocional que hacen posible la labor académica, especialmente el caso de las mujeres que han cargado de forma invisible los costos de la virtualización.

La experiencia de Lucía evidenció que la transición al teletrabajo durante la pandemia transformó las dinámicas laborales y profundizó la precarización material del trabajo académico al trasladar hacia los hogares responsabilidades y recursos que deberían haber sido garantizados por las instituciones. Así que el sostenimiento del trabajo académico no dependió exclusivamente de las competencias profesionales de los docentes, sino de las condiciones materiales y tecnológicas invisibilizadas que incidieron directamente en el desempeño laboral y en el bienestar físico y emocional de las mujeres académicas.

Conclusiones

Este trabajo de investigación permitió analizar la reconfiguración de la jornada laboral de las mujeres docentes e investigadoras durante la pandemia, evidenciando que las desigualdades de género no se constituyen como hechos aislados, sino que son el resultado de estructuras sociales que distribuyen de manera desigual el tiempo, el trabajo y las responsabilidades de cuidado. Asimismo, la investigación visibilizó estas tensiones dentro del ámbito académico contable y reafirmó la importancia de incorporar perspectivas de las ciencias sociales en un campo tradicionalmente técnico, con el fin de comprender las dimensiones humanas y sociales del trabajo académico.

El desarrollo de los objetivos permitió identificar las transformaciones en la distribución del tiempo, la sobrecarga laboral y las condiciones materiales que afectaron especialmente a las mujeres con responsabilidades de cuidado. En el mismo sentido, la metodología cualitativa, basada en un estudio de caso único e intrínseco, junto a un proceso de categorización artesanal mediante categorías abiertas y axiales, posibilitó una comprensión profunda del fenómeno y reconoció las experiencias subjetivas como una fuente válida de conocimiento para el análisis de las desigualdades de género en la academia.

Este estudio de caso único permitió comprender cómo se transformó la jornada de una docente e investigadora de un programa de Contaduría Pública en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, durante el confinamiento por COVID-19; donde se evidenció que la pandemia no hizo que aparecieran nuevas desigualdades, sino que intensificó las preexistentes relacionadas con la jornada laboral, la distribución del tiempo y las condiciones materiales del trabajo.

El análisis de la vida cotidiana como una categoría sociológica demostró que la experiencia de las mujeres durante la pandemia no puede ser entendida únicamente como una descripción de tareas, ya que también estuvieron implicadas normas de género, organización del tiempo y dinámicas institucionales. A su vez, se reconoció como un escenario en el cual se reprodujeron desigualdades y del que se desprendieron las estrategias para sostener la vida y la continuidad familiar.

Durante el confinamiento, las actividades docentes, investigativas y administrativas se fusionaron y se empezaron a desarrollar en una jornada única y no diferenciada. La simultaneidad entre las tareas institucionales y las responsabilidades familiares ocasionó fragmentación del tiempo y agotamiento emocional. La doble jornada laboral se transformó en una jornada interminable donde se mezclaron las labores domésticas, de cuidados, educativas y laborales, que fueron llevadas a cabo en el mismo espacio, con una escasa o nula transición. La participante evidenció su rol

como cuidadora principal y, de esta forma, se demostró la existencia de las desigualdades de género en la distribución de las tareas relacionadas con el trabajo reproductivo, indispensable para el sostenimiento económico y de la vida, pero invisibilizado de forma histórica (Federici, 2013; Ferguson, 2020).

Lucía reveló los costos tecnológicos que debió asumir para adecuar el espacio doméstico para desarrollar sus actividades laborales y garantizar las actividades educativas de sus hijos, todo esto sin apoyo institucional. Esto evidenció que el trabajo académico desde casa implicó asumir responsabilidades económicas, organizativas y logísticas que anteriormente correspondían a las instituciones, como la compra de dispositivos tecnológicos, la adecuación de espacios y la garantía de conectividad, exigencias que no estuvieron acompañadas por políticas institucionales de apoyo y tuvieron que ser resueltas individualmente por la docente.

Ahora bien, también se demostró que la jornada laboral femenina en la academia no puede estar reducida a indicadores de productividad, ya que se encuentra fragmentada por la saturación emocional y la necesidad de sostener su entorno familiar. La narrativa de Lucía evidenció un trabajo marcado por la fragmentación del tiempo, la saturación de tareas y el sostenimiento mediante el esfuerzo personal, lo que reveló las múltiples desigualdades que atraviesa la vida académica femenina. Documentar estas experiencias es un acto de justicia epistémica al reconocer las acciones cotidianas de las mujeres académicas y hacer un llamado hacia la transformación de las políticas institucionales para construir relaciones laborales más humanas, equitativas y sostenibles.

Por último, este estudio reafirmó el valor del conocimiento construido por medio de las experiencias femeninas y de la vida cotidiana como una categoría de análisis para comprender fenómenos sociales como las desigualdades de género, las crisis de los cuidados y la reorganización del tiempo en el contexto capitalista contemporáneo. De este modo, la investigación fortalece el diálogo entre la sociología y los estudios feministas, mostrando que las ciencias sociales se enriquecen al incorporar voces y experiencias históricamente invisibilizadas en la producción de conocimiento.

- Academic housekeeping, el trabajo invisible y voluntario ¿de las mujeres? (2021). *Institut de Ciències del Mar*. <https://www.icm.csic.es/es/noticia/academic-housekeeping-el-trabajo-invisible-y-voluntario-de-las-mujeres>
- Ahmed, S. (2017). *Living a feminist life*. Durham (Estados Unidos): Duke University Press.
- Ahmed, S. (2023). *The feminist killjoy handbook*. London (United Kingdom): Penguin Random House.
- Álvarez Balandra, A. C., y Álvarez Tenorio, V. (2018). Cómo organizar un estudio de caso. *educ@upn.mx / Revista Universitaria*, 23, 1-20. <https://blogs.ugto.mx/mdued/wp-content/uploads/sites/66/2022/10/Como-organizar-un-estudio-de-caso.pdf>
- Barreto, J. (1995). Estereotipos sobre la feminidad: mantenimiento y cambio. En Consejería Presidencial para la Política Social, *Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo I Mujeres, Historia y Política* (pp. 362-378). Bogotá (Colombia): Norma.
- Baththyány, K., y Cabrera, M. (2011). *Metodología de la investigación en ciencias sociales apuntes para un curso inicial*. Montevideo (Uruguay): Universidad de la República.
- Berger, P. L. y Luckmann, T. (1966). *The social construction of reality: A treatise in the sociology of knowledge*. New York (United States): Anchor Books.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona (España): Anagrama.
- Bustos Torres, B. A., y Valerdi González, M. Á. (2025). El trabajo académico ante la pandemia: desigualdades de género. *Revista de Estudios de Género, La Ventana*, 7(61), 349-390. Guadalajara: Universidad de Guadalajara. <https://doi.org/10.32870/lv.v7i61.7992>
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona (España): Paidós.
- Castillo-Martínez, I. M., y Ramírez-Montoya, M. S. (2020). Research competencies to develop academic reading and writing: A systematic literature review. *Frontiers in Education*, 5, 576961. <https://doi.org/10.3389/educ.2020.576961>
- Carrasco, C. (2009). Tiempos y trabajos desde la experiencia femenina. *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global*, 108, 45-54. Recuperado de https://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/ECOS%20CDV/Boletin_10/tiempos_y_trabajos_Experiencia_femeninas.

pdf?srsltid=AfmBOoqmTpPO-JowvfRPxKivHRXa2Y_J4o9bP-F4l9lPNnesAW4v6bwPVJ

- Carrasco, C. (2011). La economía del cuidado: planteamiento actual y desafíos pendientes. *Revista de Economía Crítica*, 11, 205-225. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide. Recuperado de <https://www.upo.es/revistas/index.php/rec/article/view/9717>
- Carrasco, C., Borderías, C. y Torns, T. (2011). Introducción. El trabajo de cuidados: antecedentes históricos y debates actuales. En C. Carrasco, C. Borderías y T. Torns (Eds.). *El trabajo de cuidados. historia, teoría y políticas* (pp. 13-96). Madrid: Los libros de la Catarata.
- Creswell, J. (2016). *Investigación cualitativa y diseño investigativo. Selección entre cinco tradiciones*. Recuperado de <https://academia.utp.edu.co/seminario-investigacion-II/files/2017/08/INVESTIGACION-CUALITATIVACreswell.pdf>
- Cubillos, B., Velásquez, F., y Reyes, M. (2014). Plan de mejoramiento de variables del clima organizacional que afectan al desempeño laboral en una entidad del Estado. *Suma de Negocios*, 5(10), 69-73. [https://doi.org/10.1016/S2215-910X\(14\)70012-6](https://doi.org/10.1016/S2215-910X(14)70012-6)
- De Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. Madrid (España): Ediciones Cátedra.
- De Certeau, M. (1996). *La invención de lo cotidiano. Vol. 1. Artes de hacer*. Ciudad de México (México): Universidad Iberoamericana.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2020). *Boletín técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares. Principales indicadores del mercado laboral*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/bol_empleo_dic_20.pdf
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2022). *Boletín técnico Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT) 2020-2021*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ENUT/Bol_ENUT_2020_2021.pdf
- Durán, M. (2002). La contabilidad del tiempo. *Praxis Sociológica*, 6, 41-62. Castilla-La Mancha (España): Universidad de Castilla. <https://digital.csic.es/handle/10261/10789>
- Enríquez, C. R. (2015). Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Nueva Sociedad*. <https://nuso.org/articulo/economia-feminista-y-economia-del-cuidado-aportes-conceptuales-para-el-estudio-de-la-desigualdad/>
- Federici, S. (2013). *Revolución en punto cero: trabajo doméstico, reproducción*

- y luchas feministas*. Madrid (España): Traficantes de Sueños.
- Federici, S. (2018). *El patriarcado del salario críticas feministas al marxismo*. Madrid (España): Traficantes de Sueños.
- Federici, S. (2020). *Reencantar el mundo. El feminismo y la política de los comunes*. Madrid (España): Traficantes de Sueños.
- Ferguson, S. (2020). Women and work: Feminism, labour, and social reproduction. *Gender, Work & Organization*, 27(4), 519-533.
- Fernández-Núñez, L. (2015). Cómo aplicar el análisis narrativo temático a narrativas escritas en entornos online. *REIRE, Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 8(1), 92-106. Barcelona: Universidad de Barcelona. <https://doi.org/10.1344/reire2015.8.1816>
- Fraser, N. (2015). *Fortunas del feminismo: del capitalismo gestionado por el Estado a la crisis neoliberal*. Madrid (España): Traficantes de Sueños.
- Gabster, B. P., van Daalen, K., Dhatt, R. y Barry, M. (2020). Challenges for the female academic during the COVID-19 pandemic. *The Lancet*, 395(10242), 1968-1970. Recuperado de [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(20\)31412-4/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(20)31412-4/fulltext)
- Galeano, M. (2004). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Medellín (Colombia): Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- Gill, R. (2009). Breaking the silence: The hidden injuries of neo-liberal academia. *Frontiers: A Journal of Women Studies*, 30(1), 228-246. Recuperado de <https://futureu.education/wp-content/uploads/2015/08/hidden-injuries-of-neo-liberal-academia.pdf>
- Giménez-Nadal, J. I., y Molina, J. A. (2022). Time use and gender roles in COVID-19 lockdowns. *Review of Economics of the Household*, 20, 123-145.
- Gómez Suárez, Á., y Vázquez Silva, I. (2021). Monográfico 6: El “malestar” que no tiene nombre: Investigadoras en tiempos de Covid19. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 42, 133-156. Recuperado de <https://papiro.unizar.es/ojs/index.php/ais/article/view/6232/5186>
- Heller, A. (1970). *La revolución de la vida cotidiana*. Barcelona (España): Ediciones Península.
- Hochschild, A. R. (1997). *The time bind: When work becomes home and home becomes work*. New York (United States): Metropolitan Books.
- Hochschild, A. R. y Machung, A. (1989). *The second shift: Working parents and the revolution at home*. New York (United States): Viking.
- Kalpokas, N., y Hecker, J. (2023). *The Ultimate Guide to Qualita-*

- tive Research – Part 3. ATLAS.ti Research Hub. Recuperado de <https://atlasti.com/guides/qualitative-research-guide-part-3>
- Kolontái, A. (1976). *La mujer en el desarrollo social*. Barcelona (España): Editorial Guadarrama.
- Kvale, S. (1996). *InterViews: An Introduction to Qualitative Research Interviewing*. Thousand Oaks, CA: SAGE.
- Kvale, S. (2007). *Las entrevistas en la investigación cualitativa*. Madrid (España): Morata.
- Lamas, M. (2022). División del trabajo, igualdad de género y calidad de vida. En M. Lamas, *Dimensiones de la diferencia de género: género y política* (pp. 533-542). Ciudad de México (México): CLACSO.
- Lagarde, M. (1997). *Los cautiverios de las mujeres: madres, esposas, monjas, putas, presas y locas*. Ciudad de México (México): Universidad Nacional Autónoma de México.
- López Sánchez, V. G. (2023). Aproximaciones teórico-conceptuales a la doble jornada laboral femenina. El caso de Guadalajara, Jalisco, México. *IXAYA / Género y Desarrollo Social*, 13(25), 98-119. <https://revistaixaya.cucsh.udg.mx/index.php/ixa/article/view/7767>
- Martínez, E. (2019). *Bienestar social laboral y engagement bajo la categoría mujer docente de la universidad de Cundinamarca* [Tesis de maestría]. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/8b5aa8b7-b2e0-43cb-b70b-d52c7b-18f81c>
- Más de 200 mil niños y niñas dejaron sus estudios en 2020 por la pandemia. (2021). *Infobae*. <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/01/14/mas-de-200-mil-ninos-y-ninas-dejaron-sus-estudios-en-2020-por-la-pandemia/>
- Mateo, R. (2020). *Competencias investigativas y competencia docente según los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad César Vallejo* [Tesis de maestría]. Universidad Nacional de Educación, Lima, Perú. <https://repositorio.une.edu.pe/entities/publication/12ae54c5-7a89-410f-8de9-39915b66baa8>
- Meza de Luna, M. E., Cárdenas Ramos, Z., Sánchez Quintero, C., y Osorio Franco, L. E. (2021). Tareas de cuidado durante el confinamiento por COVID-19. Una mirada a la experiencia en México y Colombia. En *Familias y cuidados en tiempos de pandemia* (pp. 9-35). Bogotá (Colombia): Universidad Nacional de Colombia/Universidad Autónoma de Querétaro.

- Minello, A. (2020). The pandemic and the female academic. *Nature*, 17, 426.
- Monsalve, M., Ortiz, M., Paredes, M., Jiménez, D.; Pérez, L.; Pacheco, C. y Lora, M. (2019). Relación docencia - abordaje de las competencias investigativas y variables relacionadas en docentes universitarios: una revisión. En M. Monsalve (Ed.), *La investigación en contextos interdisciplinarios* (pp. 26-43). Ciénaga (Colombia): Ediciones INFOTEP.
- Niemi, H. y Nevgi, A. (2024). Beyond (COVID-19) lockdown: Faculty experiences in the post-pandemic era. *Frontiers in Education*, 9, 1348775. <https://doi.org/10.3389/educ.2024.1348775>
- Oleschuck, M. (2020). Gender equity considerations for tenure and promotion during COVID-19. *Canadian Review of Sociology*, 57(3), 502-515. <https://doi.org/10.1111/cars.12295>
- Ollarves Levison, Y. C. y Salguero, L. A. (2009). Una propuesta de competencias investigativas para los docentes universitarios. *Laurus*, 15(30), 118-137. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76120651006>
- Ordorika, I. (2020). Pandemia y educación superior. *Revista de la Educación Superior*, 49(194), 1-8.
- Organización de las Naciones Unidas - ONU. (2020). *Cronología de la pandemia del coronavirus y la actuación de la Organización Mundial de la Salud*. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2020/04/1472862>
- Palma Campos, C. (2020). De académicas, pandemia, encierro y bitácoras: experiencias de algunas universitarias en el contexto del COVID-19. *Revista Reflexiones*, 99(2). <https://doi.org/10.15517/rr.v99i2.42271>
- Quezada Díaz, B., De la Hoz Becquer, A., y Marquez, L. (2021). Diferencias de género en la sobrecarga laboral y el apoyo en la educación remota de la infancia, en personas que trabajan desde casa por la COVID-19. *Revista Liminales. Escritos Sobre Psicología Y Sociedad*, 10(20), 215-236. <https://doi.org/10.54255/lim.vol10.num20.557>
- Penchansky, M. C. (2018). Aproximaciones teóricas al feminismo neoliberal. *Astrolabio. Revista Internacional de Filosofía*, 22, 204-215. <https://doi.org/10.1344/astrolabio2018.22.17>
- Pérez Orozco, A. (2019). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid (España): Traficantes de Sueños.
- Pérez-Penup, L. y Romero Villalobos, I. (2024). The research competencies of university professors: A literature review. *Journal of Multidisciplinary Studies in Human Rights & Science*, 6(2),

- 1-16. <https://doi.org/10.5281/zenodo.11083664>
- Penalva, C., Alaminos, A., Francés, F., y Santacreu, Ó. (2015). La investigación cualitativa técnicas de la investigación y análisis con ATLAS.ti. Cuenca (Ecuador): Universidad de Cuenca.
- Rodríguez, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Nueva Sociedad*, 256, 30-44. <https://nuso.org/articulo/economia-feminista-y-economia-del-cuidado-aportes-conceptuales-para-el-estudio-de-la-desigualdad/>
- Rogel Guerra, X. S. (2022). La doble jornada laboral: patriarcado y la feminización de los trabajos de cuidado. *Maestría en Estudios de Género*. El Salvador: Universidad de El Salvador. Recuperado de <https://aequus.jurisprudencia.ues.edu.sv/files/posgrado/Art%C3%ADculo%206%20-%20Maestr%C3%A- Da%20en%20Enfoque%20de%20G%C3%A9nero.pdf>
- Rubin, G. (1975). The Traffic in Women: Notes on the "Political Economy" of Sex. En R. R. Reiter (Ed.), *Toward an Anthropology of Women* (pp. 157-210). Nueva York: Monthly Review Press..
- Schumann, M., Reynaud, Q., Sempé, F., Guibourdenche, J., Ly, J.-B., y Sabouret, N. (2023). A multi-sourced data and agent-based approach for complementing Time Use Surveys in the context of residential human activity and load curve simulation. *Proceedings of the 18th International Building Performance Simulation Association Conference (Building Simulation 2023)*. Shanghai (China): IBPSA.
- Schutz, A. (1962). *Collected papers I: The problem of social reality*. The Hague (Netherlands): Springer.
- Scott, Joan W. (1986). Gender: A Useful Category of Historical Analysis. *The American Historical Review*, 91(5), 1053-1075.
- Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid (España): Traficantes de Sueños.
- Smaldone, M. (2014). *Un legado beauvoiriano: el trabajo doméstico en la perspectiva del feminismo materialista de Christine Delphy*. Cali (Colombia): Universidad del Valle.
- Solana-Villanueva, N.; De Los Heros-Rondenil, M. G. y Murrillo-López, S. C. (2022). Efectos de la pandemia en el trabajo de cuidados: el caso de las y los docentes universitarios tabasqueños que trabajaron desde el hogar. *Apuntes*, 49(92), 183-214. <https://doi.org/10.21678/apuntes.92.1564>
- Stake, R. E. (1995). *The Art of Case Study Research*. Thousand Oaks, CA: SAGE.
- Undurraga, R.; Simbürger, E. y Mora, C. (2021). Desborde y desazón

versus flexibilidad y concentración: teletrabajo académico y género en tiempos de pandemia. *Polis (Santiago)*, 20(59). <https://polis.ulagos.cl/es/article/view/371/275>

Universidades de Colombia perdieron el 37 por ciento de sus estudiantes por culpa de la pandemia. (2021). *Infobae*. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/01/13/universidades-de-colombia-perdieron-el-37-por-ciento-de-sus-estudiantes-por-culpa-de-la-pandemia/>

Vanina, N. (2012). La economía feminista como una nueva forma de pensamiento. En E. Perona (Ed.), *Economía feminista ensayos sobre el papel de la mujer en la economía,*

la educación y el desarrollo (pp. 35-58). Córdoba (Argentina): Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas.

Velásquez, M.; Cárdenas, C. R. y Rodríguez, P. (1995). *Las mujeres en la historia de Colombia: mujeres, historia y política*. Bogotá (Colombia): Consejería Presidencial para la Política Social.

Wigdor, G. y Bonavitta, P., (2021). Las mujeres en aislamiento por COVID-19: tiempos de cuidado, tareas domésticas, comunitarias y teletrabajo. *Revista Punto Género*, 23, 89-113. <https://doi.org/10.5354/2735-7473.2021.64400>

Concentración de los servicios de revisoría fiscal en Colombia: análisis de efectos y riesgos para la independencia y la calidad del aseguramiento

Nidia Patricia Gil López¹
Lorena Ortiz Hernández²

Información del artículo
Recibido: 02/02/2026
Aceptado: 30/04/2026

Clasificación JEL:
M42

Enlace DOI
<https://doi.org/10.24142/rvc.n33a7>

Sugerencia de citación
· Gil López, N. P., y Ortiz Hernández, L., (2026). Concentración de los servicios de revisoría fiscal en Colombia: análisis de efectos y riesgos para la independencia y la calidad del aseguramiento. *Revista Visión Contable*, 33, pp. 132-164. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a7>

Concentration of tax audit services in Colombia: Analysis of effects and risks for assurance independence and quality

Resumen

Este artículo analizó los efectos de la concentración de los servicios de revisoría fiscal en las compañías listadas en el mercado bursátil colombiano, con especial atención a las firmas internacionales Big Four. Mediante un enfoque cuantitativo y descriptivo, se examinó la concentración del sector auditor entre 2019 y 2024 para comprender su incidencia en la calidad de la auditoría, la percepción de transparencia financiera y la independencia del auditor. Asimismo, se estudió la rotación de firmas en 22 empresas cotizadas durante el período 2015–2025, con el propósito de identificar posibles permanencias prolongadas y su relación con la calidad del servicio y la generación de vínculos estrechos entre auditor y cliente. Los hallazgos ofrecen una visión actualizada sobre el comportamiento de las firmas que prestan servicios de revisoría fiscal en el mercado bursátil colombiano y sobre los posibles efectos asociados a la rotación. Finalmente, se proponen recomendaciones para fortalecer la competencia, preservar los estándares éticos e internacionales de calidad y garantizar la sostenibilidad del mercado de revisoría fiscal, aprovechando al mismo tiempo ventajas propias de las Big Four, como su capacidad de adaptación, alcance global y disponibilidad de recursos especializados.

Palabras clave

servicios de revisoría fiscal, independencia del auditor, concentración de servicios, calidad de servicio, rotación de firmas de auditoría.

Abstract

This article analyzed the effects of the concentration of statutory auditing services among companies listed on the Colombian stock market, with particular attention to the international firms known as the Big Four. Using a descriptive quantitative approach, the study examined audit market concentration between 2019 and 2024 to understand its influence on audit quality, perceptions of financial transparency, and auditor independence. Additionally, it assessed auditor rotation in 22 listed companies during the 2015–2025 period to identify potential long-term engagements and their relationship with service quality and the development of close auditor–client ties. The findings provide an updated perspective on the behavior of firms delivering statutory auditing services in the Colombian stock market and the potential effects associated with auditor rotation. Finally, the study offers recommendations aimed at fostering a more competitive environment, preserving ethical and international quality standards, and ensuring the sustainability of the statutory auditing market, while leveraging the advantages of the Big Four, including their adaptability to client needs, global reach, and extensive professional resources.

Keywords

Fiscal Audit Services, Auditor Independence, Concentration of Services, Quality of service, Rotation of Audit Firms.

1. Universidad Central de Colombia. Correo electrónico: ngill@ucentral.edu.co
2. Universidad Central de Colombia. Correo electrónico: lortizh1@ucentral.edu.co

Introducción

El desarrollo económico de un país se encuentra asociado a la contribución de los inversionistas a nivel mundial a todos los sectores económicos. Este evento nos lleva a un análisis desde las necesidades de estos inversionistas que apalancan las grandes empresas de Colombia en la era de globalización, y a entender por qué muchas empresas han querido incrementar su credibilidad y confiabilidad a través de grandes firmas internacionales que dictaminen su información financiera por medio de la opinión del auditor, quien determina su veracidad y da fe pública de que se cumple con la normatividad internacional adoptada en el país y la razonabilidad de dicha información.

Ahora bien, estas firmas internacionales han venido tomando gran protagonismo desde su entrada al país en 1930, año en el que se constituyó la primera firma auditora que contó con la confianza de comerciantes y empresas extranjeras para dictaminar los procesos contables y financieros (Cubides *et al.*, 1999). Desde entonces, han sido clasificadas jerárquicamente conforme a sus ingresos y número de clientes contratados, dando paso a identificar, primero, a las ocho firmas de mayor participación en el mercado y, luego, a las cuatro denominadas *Big Four*.

Las firmas de auditoría y aseguramiento cuentan con un amplio portafolio de servicios, entre ellos se incluye la actividad de revisoría fiscal, considerada como una función obligatoria a tener en algunas compañías de Colombia, con un marco normativo y respaldada por el marco jurídico conformado por el Código de Comercio (Congreso de la República de Colombia, 1971), las leyes 43 de 1990, 222 de 1995 y 1314 de 2009 (Congreso de la República de Colombia, 1990; 1995; 2009) y los decretos 2649 de 1993 y 2420 de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 1993; 2015a), donde se estableció que el revisor fiscal tiene un papel fundamental en la vigilancia y control de las operaciones de las empresas, y actúa como un garante de la legalidad, la transparencia y la veracidad en la gestión financiera de las organizaciones, protegiendo así los intereses de los accionistas, socios y demás partes interesadas.

Sumado a esto, en las firmas de auditoría, sin importar su tamaño, se han evidenciado acontecimientos referentes a la baja calidad en la prestación de servicios de auditoría que han acarreado sanciones o perjuicios económicos para la sociedad, tal como ocurrió en el escándalo financiero de Interbolsa, donde el tribunal disciplinario de la Junta Central de Contadores (JCC) canceló el registro de operación de la firma auditora Grant Thornton Fast & ABS Auditores y Consultores, dado que esta no se pronunció opor-

tunamente ni ejerció los mecanismos de supervisión apropiados ante las inconsistencias contables. Además, la firma no se pronunció sobre riesgos relevantes, como la posible iliquidez generada por la entrega de préstamos personales que no correspondían al objeto social y fueron concedidos sin avales tangibles (Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores UAE-JCC, 2014).

Por lo anterior, es importante establecer las implicaciones de la concentración del sector de servicios de revisoría fiscal en Colombia y determinar si este mercado ha sido monopolizado por las firmas auditoras de gran tamaño y prestigio, específicamente en las compañías listadas que, a partir del 2019, vienen siendo un motor importante para el crecimiento económico, la diversificación de inversiones y el acceso a capital, todo ello bajo un marco de mayor transparencia y regulación. Así las cosas, la pregunta que resolvió este estudio fue: ¿Cuáles fueron los efectos de la concentración de los servicios de revisoría fiscal de las grandes firmas de auditoría en las empresas que cotizaban en la Bolsa de Valores de Colombia?

La literatura previa sobre concentración del mercado auditor en el país —en particular los trabajos de Gutiérrez *et al.* (2019) y Gutiérrez-Castañeda *et al.* (2020)— identificó niveles de alta concentración en las denominadas *Big Four* para el período entre 2010 y 2018. Sin embargo, la dinámica del sector evolucionó: la incorporación de nuevas firmas prestadoras, la adopción de estándares internacionales de calidad y la renovación de contratos en empresas del índice COLCAP configuraron un escenario que demandó una actualización empírica.

Este artículo contribuyó precisamente en ese punto: actualizó los indicadores de concentración al período entre 2019 y 2024; introdujo el análisis de rotación de firmas en las 22 empresas del COLCAP y examinó los vínculos entre concentración, calidad y mercado laboral. Los hallazgos revelaron un mercado moderadamente concentrado con tendencia competitiva, resultado que contrastó con estudios anteriores y tuvo implicaciones directas para la regulación, la independencia del auditor y la sostenibilidad del ejercicio de la revisoría fiscal en el país.

Con el propósito de estructurar esta investigación, se definió como objetivo general establecer los efectos de la concentración de los servicios de revisoría fiscal de las grandes firmas de auditoría en las empresas que cotizaban en la Bolsa de Valores de Colombia.

Para desarrollar dicho objetivo, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Explicar el estado actual del mercado de revisoría fiscal —entendido como la dinámica competitiva, los niveles de concentración, la

rotación de firmas y la participación de los actores— en las empresas que cotizaban en la Bolsa de Valores de Colombia.

- Caracterizar las firmas prestadoras de servicios de revisoría fiscal en las empresas que cotizaban en la Bolsa de Valores de Colombia, según rotación, concentración e ingresos.
- Analizar los efectos de la concentración de los servicios de revisoría fiscal de las firmas en las empresas que cotizaban en la Bolsa de Valores de Colombia.

El contexto estructural de la auditoría global: firmas de auditoría, fallas recurrentes y desafíos regulatorios

Es de gran interés profundizar en algunos asuntos que han generado preocupaciones sobre la independencia, la calidad del trabajo y el riesgo sistémico en la concentración de las grandes firmas de auditoría en el mercado de valores. Estos temas no solo afectan la confianza del mercado, sino que plantean interrogantes sobre la eficacia de los mecanismos de supervisión.

En este contexto, resultó esencial examinar con rigor los factores estructurales que perpetuaron estas dinámicas. Por ejemplo, Wirecard, empresa alemana listada en el índice DAX 30 de la Bolsa de Frankfurt, considerada FinTech especializada en servicios financieros y tecnología, cuyo objeto social consistía principalmente en facilitar el procesamiento de pagos electrónicos a través de transacciones digitales para comercios y consumidores mediante plataformas virtuales y tiendas físicas, emitía tarjetas de crédito y débito, ofrecía cuentas bancarias digitales y de soluciones de pago internacionales y servicios adaptados a diferentes mercados y medios de pago locales, colapsó en 2020 tras descubrirse que había falsificado sus cuentas durante años.

Este caso tuvo un fuerte impacto en la profesión de auditoría y generó análisis y propuestas relevantes. Beerbaum (2021) planteó una transformación radical en el sistema de remuneración de los auditores: en lugar de recibir pagos directamente de las empresas auditadas, estos serían canalizados a través de un fondo común (General Audit Fund), encargado de distribuir los recursos y asegurar el cumplimiento de estándares de calidad. Por su parte, Bakarich (2020) sugirió incorporar herramientas de análisis de datos (Data Analytics) para abordar auditorías complejas, así como incluir estas competencias en la formación académica de los futuros profesionales.

Por otro lado, la Junta de Supervisión Contable de Empresas Públicas (PCAOB), organización sin fines de lucro, creada en 2002 mediante la Ley Sarbanes-Oxley en Estados Unidos con el propósito de proteger a los in-

versionistas y promover el interés público en la elaboración de informes de auditoría informativos, precisos e independientes, y supervisar las funciones de auditoría de los operadores bursátiles autorizados por la SEC, incluyendo los informes de seguimiento exigidos por la legislación federal sobre valores, identificó irregularidades en el ejercicio de auditoría por lo que censuró y sancionó firmas de auditoría por deficiencia, falta de independencia o encubrimiento de errores.

Concentración del mercado de auditoría en las grandes firmas a nivel mundial

Alrededor del mundo los servicios de aseguramiento han tenido un gran auge, tanto por la necesidad de contar con un tercero independiente para proveer aseguramiento como por el cumplimiento de la normatividad vigente. La concentración del sector de auditoría se identifica por un fuerte poder de dominio de grandes firmas a través del tiempo. La concentración hace referencia al nivel de control que ejerce un número reducido de empresas de gran tamaño sobre la mayoría de la producción o comercialización en un sector económico determinado (Furió; Alonso, 2008).

En esta línea, Boone *et al.* (2012) analizaron el sector auditor norteamericano, destacando que la posibilidad de que un cliente cambiara de firma podía influir en la disposición del auditor para revelar información veraz, lo cual podría comprometer tanto la calidad del servicio como su independencia profesional.

De otro lado, Eguasa (2017) realizó un análisis sobre la estructura del sector auditor en el mercado bursátil de Nigeria. Su estudio identificó una relación favorable entre la concentración y el desempeño de las firmas auditoras. Este resultado se atribuyó a que las denominadas *Big Four* poseían capacidades tecnológicas avanzadas y una amplia trayectoria, lo que les permitía ofrecer estándares elevados en sus procesos de aseguramiento.

Entorno regulatorio de los servicios de revisoría fiscal en Colombia

Para la comprensión de este artículo, es necesario distinguir tres conceptos relacionados, pero diferenciados: primero, la revisoría fiscal como institución, que corresponde al marco normativo y la figura jurídica establecida en el Código de Comercio (Presidencia de la República de Colombia, 1971), la cual define las obligaciones, el alcance y las condiciones del ejercicio. Segundo, el ejercicio del revisor fiscal, entendido como la actua-

ción del profesional contador público habilitado que, a título individual o como parte de una firma, ejecuta las funciones de fiscalización, control y dictamen. Tercero, los servicios de revisoría fiscal que constituyen la prestación comercial de dicha función por parte de firmas auditoras —en especial las denominadas *Big Four*— a las organizaciones que están obligadas o que voluntariamente contratan este servicio.

Este artículo se enfocó en los servicios de revisoría fiscal, es decir, en la dimensión de mercado de esta función. A diferencia de los servicios de auditoría externa de origen anglosajón, la revisoría fiscal es una figura propia del ordenamiento jurídico colombiano, con funciones de fiscalización integral permanente que van más allá del dictamen financiero e incluyen la vigilancia del cumplimiento legal y el control interno. Esta distinción es relevante para delimitar el alcance del análisis.

En el país, dichos servicios están regulados desde 1971 con la expedición del Código de Comercio (Congreso de la República de Colombia, 1971, s.p.), mediante el Decreto 410 del 27 de marzo, que estableció en los artículos 203 a 208 que “las sociedades por acciones deben tener un Revisor Fiscal independiente, encargado de verificar la contabilidad, evaluar el control interno y emitir dictámenes sobre los estados financieros siguiendo normas de auditoría aceptadas”. Dentro de la legislación, se adicionaron la Ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990) que reglamentó la profesión de Contador Público y la Ley 1314 de 2009 (Congreso de la República de Colombia, 2009) que promovió la convergencia hacia estándares internacionales, como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría Pública del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA).

Asimismo, normas complementarias como las leyes 222 de 1995 y 1474 de 2011 (Congreso de la República de Colombia, 1995; 2011), reforzaron la responsabilidad del revisor fiscal frente al control interno, la gestión del riesgo y la prevención de actos de corrupción. Este entramado normativo ha contribuido a la confiabilidad de la información financiera y al fortalecimiento de la transparencia empresarial en Colombia.

Por su parte, el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consolidó en un único texto las regulaciones vigentes en el país sobre contabilidad, reporte financiero y servicios de aseguramiento (Presidencia de la República de Colombia, 2015a).

En el caso del ejercicio del revisor fiscal, este se rige por un marco normativo híbrido. Por una parte, el Código de Comercio, Decreto 410 de 1971 (Presidencia de la República de Colombia, 1971) y la Ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990) establecieron las funciones,

responsabilidades y obligaciones de carácter nacional. Por otra, la Ley 1314 de 2009 (Congreso de la República de Colombia, 2009) y el Decreto 0302 de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 2015b) incorporaron los estándares internacionales de aseguramiento —las NIA y el Código de Ética del IESBA (2019)— como marco técnico obligatorio para los revisores fiscales de entidades del Grupo 1 y algunas del Grupo 2, diferenciadas según tamaño y número de empleados. En consecuencia, el lineamiento técnico del revisor fiscal no proviene exclusivamente de la normativa internacional, pues su actuación articula las exigencias del ordenamiento jurídico colombiano con los estándares del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) y del IESBA, constituyendo una figura que va más allá de la auditoría externa convencional.

Así pues, los revisores fiscales de las entidades listadas en bolsa están sujetos a la inspección y vigilancia de organismos como la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Sociedades. De igual manera, la JCC, en su rol de autoridad reguladora de la profesión contable, posee la potestad de aplicar medidas disciplinarias que pueden ir desde llamados de atención hasta la revocación del registro profesional ante faltas de carácter ético o jurídico.

En este contexto, el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) exige que los profesionales contables mantengan integridad, objetividad y competencia profesional, principios que son esenciales para preservar la confianza pública en los mercados financieros. Asimismo, el estándar Global de Control de Calidad 1 (NIGC 1), publicado por el IAASB (2021), establece que las firmas de auditoría deben implementar sistemas de gestión de calidad que aseguren la idoneidad técnica y el cumplimiento normativo en sus encargos. Por último, la Circular Externa 32 115-000011 de 2008 (Superintendencia de Sociedades, 2008) reforzó la colaboración entre las superintendencias y los revisores fiscales, destacando su papel en la salvaguarda del capital colectivo y la rendición de cuentas corporativa, especialmente en el entorno bursátil donde la confianza del inversionista es crucial.

Metodología

Para dar respuesta a la pregunta y a los objetivos planteados, la investigación empleó el enfoque descriptivo, cuyo propósito es especificar los atributos y tipologías de individuos, colectivos, poblaciones o fenómenos sujetos a estudio. Desde la perspectiva de Hernández *et al.* (2014), este tipo de diseño permite describir cómo se presenta y se manifiesta un fenómeno

sin intervenir directamente en sus variables. Se enmarca dentro del método cuantitativo. En línea con ello, Hernández *et al.* (2010) sostuvieron que estas investigaciones facilitan la organización, análisis e interpretación de los datos recolectados, ya que permiten comprender las particularidades del fenómeno observado dentro de su contexto real.

En coherencia con estos planteamientos y considerando los objetivos establecidos, se consultó diversa literatura académica publicada, para explorar el mercado de auditoría en Colombia y se documentaron las condiciones que posibilitaron la concentración del sector de auditoría, tales como calidad, profesionales especializados, vanguardia, prestigio, mejores prácticas del mercado, reputación y credibilidad. La investigación mencionada anteriormente se tomó como referente de literatura para la identificación de la situación en el caso colombiano.

Además, se analizó la concentración del sector auditor en el país en el período comprendido entre el 2019 y el 2024, a través de un análisis estadístico realizado a la base de datos obtenida en LaNota.com (Ranking 2025 firmas auditoras líderes de Colombia, 2025) (que incluyó información de ingresos de 71 firmas líderes en Colombia) para las entidades que cotizaban en la Bolsa de Valores de Colombia, información determinada bajo criterios como:

- i. Empresas activas en la consulta COLCAP.
- ii. Disponibilidad de informes del revisor fiscal.
- iii. Total de firmas que prestan el servicio de revisoría fiscal a la muestra de empresas seleccionadas.
- iv. Valor de los ingresos para la vigencia del estudio.

La concentración del sector auditor en las grandes firmas en Colombia, “n”, se analizará utilizando el índice Herfindhal-Hirschman, conocido como H-H. La métrica Herfindahl se entiende como:

$$H = \sum_{i=1}^n (Z_i)^2$$

Donde:

H = índice Herfindahl

Z_i = cuota de mercado absorbida por las firmas auditoras de la muestra

n = número total de firmas auditoras activas en el mercado

El resultado del cálculo obtenido contempló el análisis bajo las siguientes especificaciones. Con el objetivo de identificar la participación de las principales firmas de revisoría fiscal en el ámbito bursátil colombiano, se

utilizaron como muestra las 22 compañías que integraban el índice COLCAP en el año 2025 (ver Tabla 1). Este índice representa el principal referente del mercado de valores en Colombia, al agrupar las empresas con mayor liquidez y volumen de negociación en la bolsa de valores del país (Presidencia de la República de Colombia, 2025).

Tabla 1. Empresas por analizar

Número	Entidades financieras
1	BBVA Colombia S.A.
2	Bolsa y Renta S.A. (BHI Inversiones)
3	Bolsa Mercantil de Colombia
4	Celsia S.A. E.S.P. (energía del Grupo Argos)
5	Cementos Argos S.A.
6	CI Best S.A. (Compañía de Inversiones Best)
7	Canacol Energy Ltd.
8	Constructora Concreto S.A.
9	Ecopetrol S.A.
10	Constructora El Cóndor S.A.
11	Enka de Colombia S.A.
12	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá
13	Almacenes Éxito S.A.
14	Fabricato S.A. (industria textil)
15	Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.
16	Grupo Bolívar S.A.
17	Grupo Argos S.A.
18	Grupo Aval Acciones y Valores S.A.
19	Grupo de Inversiones Suramericana S.A.
20	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
21	Mineros S.A. (empresa minera de oro)
22	Grupo Nutresa S.A.

Nota: se mantuvo el listado total COLCAP arrojado, dado que permitía identificar las firmas de revisoría fiscal bajo las cuales se hizo el estudio de concentración. Fuente: elaboración propia, adaptado del resumen accionario de la Bolsa de Valores de Colombia del 2025 (2025).

Adicionalmente, siguiendo a Gutiérrez *et al.* (2019) y a Gutiérrez-Castañeda *et al.* (2020), quienes emplearon los coeficientes de concentración C_n para el análisis del mercado auditor colombiano, se incorporó el indicador de concentración C_4 (ratio de concentración de las cuatro firmas más gran-

des), definido como el porcentaje acumulado de participación de mercado de los cuatro mayores actores del sector. Este indicador ha sido utilizado en estudios de concentración de mercados de auditoría a nivel internacional (Gómez *et al.*, 2021; Navarrete Esparza; Morales Parada, 2023) y permite complementar el análisis del índice HHI al enfocarse específicamente en el poder de las firmas dominantes.

Por otra parte, se realizó el análisis de rotación de firmas de auditoría durante el período 2015 a 2025, que fue seleccionado por dos razones: (1) permitió observar una década completa de comportamiento, lo que facilitó la identificación de patrones de permanencia y cambio en las firmas auditoras, y (2) su punto de inicio (2015) coincidió con la entrada en vigor del Decreto Único Reglamentario 2420 (Presidencia de la República de Colombia, 2015a), que consolidó el marco de aseguramiento internacional en Colombia, lo que generó un contexto normativo homogéneo para la comparación. El análisis se realizó a través de la revisión de los dictámenes emitidos por el revisor fiscal para el 100 % de la población.

Finalmente, se estudió la asociación entre las normas de calidad NIGC1 y NIGC 2 y la concentración de los servicios de revisoría fiscal, así como el comportamiento del mercado laboral en las grandes firmas de revisoría fiscal en el país.

Estado actual del mercado de revisoría fiscal en las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia

Para efectos de este estudio, el estado actual del mercado de revisoría fiscal se entendió como el conjunto de variables que describe su dinámica competitiva: el nivel de concentración de las firmas prestadoras del servicio, la rotación de auditores, los ingresos del sector y la participación de firmas locales e internacionales. Con este marco, la función de revisoría fiscal se consideró como garante de transparencia y credibilidad hacia inversionistas, grupos de interés y público en general, y la fiscalización cumplió una función social al promover que las organizaciones operaran en beneficio del interés colectivo. Esta labor implicaba mantener mecanismos de control constantes, detectar irregularidades de manera oportuna, establecer claramente quién era responsable de ejercer el control y la independencia frente a todos los partícipes para evitar cualquier trato preferencial hacia alguno de ellos (Franco, 2002 como se citó en Bustamante, 2008).

Este sistema buscaba ofrecer un aseguramiento de que tanto la firma auditora como su equipo profesional actuaran conforme a las normas vigentes y aseguraran la confiabilidad de los informes que se generaban, así

como la idoneidad de los socios involucrados en el proceso (IFAC, 2015).

En este escenario, la calidad en los procesos de auditoría debía estar presente en todas sus etapas, desde la planeación, pasando por la ejecución, hasta la emisión del informe. Para ello, se requería una evaluación continua de los procedimientos aplicados y de los resultados financieros de la entidad, con el fin de prevenir posibles irregularidades (Albornoz, 2016).

Los factores previamente señalados se vieron reflejados en el contexto colombiano, donde el segmento de servicios de auditoría dirigido a las compañías listadas en el mercado bursátil nacional exhibía una marcada concentración en las firmas reconocidas como los cuatro grandes o *Big Four*. Según Gutiérrez-Castañeda *et al.* (2020), dicha condensación establecía obstáculos de acceso para empresas de menor escala, lo que limitaba la competencia y reforzaba el dominio de estas grandes compañías.

Por otra parte, Gutiérrez *et al.* (2019) consideraron que la concentración de las *Big Four* en Latinoamérica era un fenómeno que se manifestaba principalmente entre las corporaciones de mayor envergadura, ya que las entidades que operaban en entornos bursátiles y estaban inscritas en el mercado de valores, tendían a seleccionar firmas con amplia trayectoria, prestigio consolidado y capacidades tecnológicas avanzadas en el ámbito de la auditoría, donde su grado de conocimiento técnico y nivel de especialización se situaban en los estándares más exigentes.

Para el 2025, el mercado bursátil del país contaba con 174 emisoras de valores, de las cuales 64 tenían acciones listadas, lo que las convertía en sujetas obligadas a contratar servicios de auditoría externa y revisoría fiscal, conforme a la normativa vigente (Rankia, 2025). En cuanto a la estructura de costos, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública estimó que los honorarios por servicios de auditoría financiera oscilaban entre 10 y 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, entre \$14 235 000 y \$28 470 000 COP por encargo, aunque este rango podía ser superado por firmas internacionales en función de la complejidad del cliente y el alcance del servicio (Cadavid Marín, 2025).

Investigaciones recientes han confirmado esta tendencia, por ejemplo, Gutiérrez *et al.* (2019) ejecutaron una investigación para medir el nivel de concentración del sector auditor en las compañías listadas en Colombia entre el 2010 y el 2018, mediante el índice HHI y el indicador de orden n , identificando que el valor obtenido superaba el umbral de 0,18, lo que evidenciaba una elevada concentración del sector dominado por las denominadas *Big Four*; lo anterior fue sustentado en la Tabla 2 que refirieron las autoras:

Tabla 2. Categorización del grado de concentración conforme el índice de HHI

Nivel de concentración	Descripción
Baja concentración $IHH < 0,10$	En este tipo de mercados, las fusiones entre empresas tienen escasa probabilidad de generar efectos adversos significativos, por lo que no requieren un análisis exhaustivo.
Concentración intermedia $0,10 < IHH$	Las operaciones de fusión en sectores con concentración moderada pueden provocar incrementos superiores a 100 puntos en el HHI, lo que podría afectar la dinámica competitiva.
Alta concentración $IHH > 0,18$	Las fusiones en sectores altamente concentrados tienden a elevar el HHI en más de 200 unidades, lo que refleja un fortalecimiento en la influencia de mercado de las entidades fusionadas.

Nota: esta tabla se incluye como referencia metodológica para la lectura del índice HHI. Los umbrales aplicados en el presente estudio se presentan en la sección de resultados.

Fuente: adaptado de Department of Justice and Federal Trade Commission (como se citó en Caicedo Materón, 2021).

Por su parte, Gutiérrez-Castañeda *et al.* (2020) analizaron el esquema del sector auditor colombiano entre 2010 y 2018 y concluyeron que se encontró una elevada concentración. Su estudio se fundamentó en métricas como los coeficientes correspondientes a un número determinado de empresas (C1, C2, C3 y C4), el índice de (HHI) y el número equivalente de firmas, los cuales reflejaron una marcada dominancia de las denominadas *Big Four* en el sector.

Por último, Zamorra *et al.* (2023) utilizaron el dictamen del revisor fiscal como indicador de calidad en su estudio, aunque reconocieron que esta métrica podía presentar limitaciones. A través de modelos de regresión, identificaron que la renovación del auditor no guardaba una relación estadísticamente significativa con el desempeño del proceso auditor. Asimismo, se evidenció que las firmas pertenecientes al grupo de las *Big Four* mantuvieron una posición dominante en el mercado y estuvieron vinculadas a una percepción más favorable en términos de calidad.

Rotación y cálculo de la concentración basada en los ingresos de las firmas prestadoras de servicios de revisoría fiscal en las empresas que cotizaban en la Bolsa de Valores de Colombia

Rotación de revisores fiscales en las empresas analizadas

En tiempos recientes, la revisoría fiscal en Colombia ha captado la atención de diversos análisis como resultado de la adopción de estándares internacionales, la necesidad de confianza en la presentación de los estados financieros y la confiabilidad de esta información hacia partes interesadas. A pesar de la presencia de revisores fiscales en las organizaciones, ciertos casos de irregularidades financieras no han sido detectados oportunamente, lo que ha suscitado cuestionamientos sobre la efectividad y el rol que desempeñan estos profesionales en el sistema de control.

En el país no existe regulación referente a la renovación sistémica de las entidades de auditoría, por lo tanto, se consideró importante analizar la tendencia en la sustitución de firmas auditoras durante el período comprendido entre el 2015 y el 2025 de las 22 empresas que, al 2025, conformaron el índice COLCAP.

Dicho análisis reveló patrones diferenciados en cuanto a la permanencia o renovación de firmas (ver Anexo 1. Rotación de firmas de auditoría (2015-2025)):

Empresas sin rotación durante 10 años. Seis compañías mantuvieron la misma firma de revisoría fiscal durante todo el período:

- Bolsa y Renta S.A. → KPMG
- CI Best S.A. → PwC
- Enka de Colombia S.A. → PwC
- Grupo Bolívar S.A. → KPMG
- Grupo Aval Acciones y Valores S.A. → KPMG
- Grupo Nutresa S.A. → PwC

Si bien algunos autores destacaron que la rotación periódica de auditores podía fortalecer la independencia y evitar vínculos excesivamente estrechos entre auditor y cliente (Harber; Marx, 2019; Rena *et al.*, 2016), otros advirtieron que dicha rotación podía limitar el conocimiento acumulado sobre el cliente y aumentar los costos operativos.

Empresas con rotación moderada (cambio cada 4 a 6 años). Ejemplos como BBVA Colombia S.A., Celsia S.A. E.S.P., Cementos Argos S.A. y Gru-

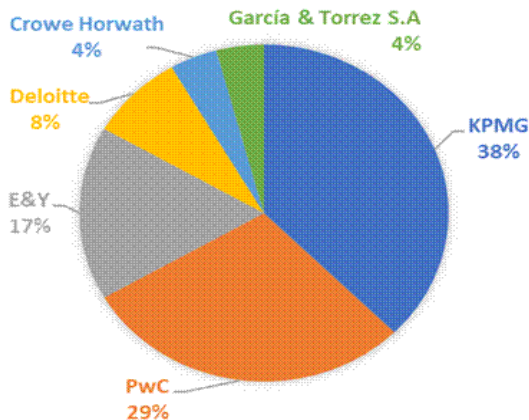
po Argos S.A. mostraron cambios de firma cada 4 a 6 años, lo cual se alineó con prácticas internacionales que recomendaron rotación periódica para preservar la independencia profesional.

Empresas con alta rotación (tres o más firmas en diez años). Canacol Energy Ltd., Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá y Almacenes Éxito S.A. evidenciaron múltiples cambios de firma de auditoría. Esta dinámica pudo responder a la búsqueda de mejores condiciones contractuales, conflictos previos o ajustes estratégicos. No obstante, diversos estudios han advertido que una rotación excesiva puede comprometer la excelencia del proceso auditor, debido a pérdida de continuidad, el limitado conocimiento acumulado sobre el cliente y el aumento de errores en auditorías iniciales (de Jong *et al.*, 2020).

A su vez, se observó una elevada concentración del sector de las grandes firmas que dominaban en las empresas del índice COLCAP. Así pues, la distribución por firma (2025) fue la siguiente (ver Figura 1):

- KPMG: nueve empresas
- PwC: siete empresas
- E&Y: cuatro empresas
- Deloitte: dos empresas
- Crowe Horwath: una empresa
- García & Torrez S.A.: una empresa

FIGURA 1. Firmas que prestan servicios de revisoría fiscal en empresas del índice COLCAP, 2025



Fuente: elaboración propia.

Frente a lo anterior, la literatura internacional ha advertido que la concentración excesiva puede afectar el estándar de desempeño y la facultad decisoria de las empresas.

Cálculo de la concentración basada en los ingresos de las firmas prestadoras de servicios de revisoría fiscal en las empresas analizadas

Para tener un resultado del cálculo de la concentración se tomó como base el índice Herfindhal-Hirschman (H-H), utilizado a nivel mundial como una herramienta de medición de mercado que genera alertas frente al dominio del mercado, siendo este más o menos competitivo y permitiendo identificar si existe monopolio u oligopolio. Asimismo, orienta procedimientos jurídicos contra compañías que puedan incurrir en prácticas contrarias a la libre competencia, según lo señalado por FasterCapital (2025). El índice HHI es interpretado y aplicado en Colombia por la Superintendencia de Industria y Comercio en su rol como ente regulador de la competencia y que, para nuestro objetivo, arrojó los siguientes resultados (ver Tabla 3):

Tabla 3. Nivel de concentración (HHI) 2019 a 2024

Nivel de concentración	2019	2020	2021	2022	2023	2024
MMC	2080	2093	2097	2124	2043	1962

Nota: la tabla anterior detalla el resultado del índice de concentración de los cinco años objeto del estudio para las firmas que participaron en las empresas listadas en el mercado bursátil colombiano. Este resultado se calculó con base en los ingresos de las mismas, que para todos los años se ubicó como un Mercado Moderadamente Concentrado (MMC), dado que se encontraba entre el rango $1500 \leq HHI \leq 2500$, de acuerdo con los estándares internacionales.

Fuente: elaboración propia.

Se interpretaron los resultados de la tabla anterior, según los niveles de concentración que establece el índice:

- HHI por debajo de 0,15 (o 1500): mercado competitivo
- HHI entre 0,15 y 0,25 (o 1500 a 2500): mercado moderadamente concentrado
- HHI superior a 0,25 (superior a 2500): mercado altamente concentrado.

Frente a esto, los datos tomados como base en el cálculo fueron 22 empresas que cotizaban en el mercado de valores, para las cuales se identificaron seis firmas de revisoría fiscal que cumplieron con el ejercicio de

dictaminar los estados financieros como la variable “n” y de las cuales se tomaron los ingresos como la variable “Z” de la fórmula.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo que se mostró en la Tabla 4, el sector de revisoría fiscal para las compañías listadas en la Bolsa de Valores de Colombia desde la vigencia 2019 hasta la del 2024, se encontraba en el nivel moderadamente concentrado, con un promedio de 2067 puntos y una tendencia hacia un mercado de servicios de revisoría fiscal más competitivo.

Ahora bien, el resultado que arrojó este estudio se considera como un hallazgo relevante que actualiza y cambia el nivel de concentración de mercado altamente concentrado, como lo identificaron Gutiérrez *et al.* (2019), a uno moderadamente concentrado.

Con relación a estos hallazgos y con el fin de contar con un método adicional que permitiera determinar el nivel de concentración, se realizó un nuevo análisis con la estimación de la concentración mediante el índice CR o ratio de concentración CR, cuyo cálculo estuvo enfocado en la consolidación de las empresas más grandes que prestaban servicios de revisoría fiscal. El resultado se puede ver en la Tabla 4:

Tabla 4. Nivel de concentración C4 (2019 a 2024)

Nivel de concentración	2019	2020	2021	2022	2023	2024
C4	0,89	0,89	0,9	0,89	0,88	0,86

Fuente: elaboración propia.

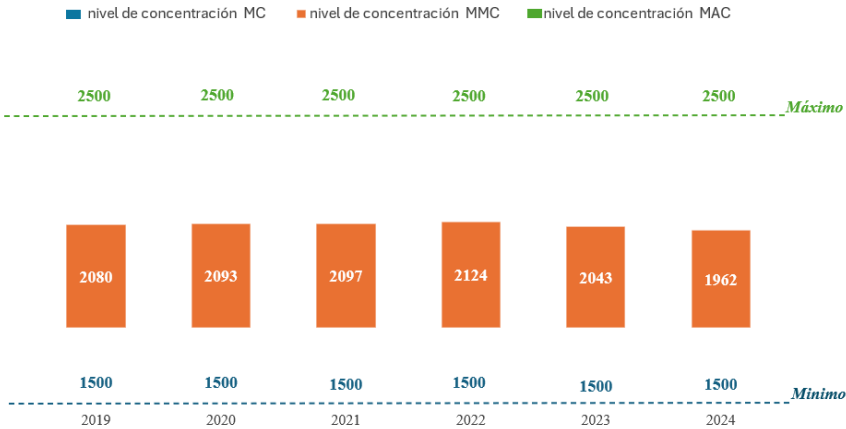
Interpretando los datos expuestos en la tabla anterior y según los niveles de concentración que establece el índice, de acuerdo con el Centro de Competencia (CeCo, s.f.), un mercado se considera poco concentrado si el HHI es menor al 33 %, moderadamente concentrado si se encuentra entre 33 % y 67 % y altamente concentrado si supera el 67 %.

El cálculo realizado mediante el ratio de concentración arrojó un resultado de un mercado altamente concentrado para las cuatro firmas más grandes, cuyo efecto en el mercado estuvo dado en la competencia y la participación de otras empresas.

A su vez, los resultados mostraron que, entre 2019 y 2024, el índice HHI presentó una tendencia a la baja, pasando de 2080 a 1962 puntos, lo que reflejó una mayor participación de firmas distintas a las *Big Four*. Esta tendencia fue consistente con la incorporación de firmas como Crowe Horwath y García & Torrez S.A. en el servicio a empresas del COLCAP. No obstante, el indicador C4, que osciló entre 0,86 y 0,90, mostró que las cuatro firmas dominantes conservaron una posición estructuralmente dominante en el segmento bursátil. Ambos indicadores deben leerse de forma comple-

mentaria: el HHI captó la evolución del conjunto del mercado, mientras el C4 evidenció la persistencia del poder de las grandes firmas (ver Figura 2).

FIGURA 2. Concentración del sector de revisoría fiscal en Colombia



Fuente: elaboración propia.

El estudio aplicó triangulación metodológica mediante la combinación de tres fuentes y técnicas complementarias: (1) análisis estadístico cuantitativo del índice HHI y el indicador C4, calculados a partir de los ingresos de las firmas identificadas; (2) revisión documental de los dictámenes del revisor fiscal para el análisis de rotación de firmas en las 22 empresas del COLCAP entre 2015 y 2025, y (3) revisión de literatura académica para el análisis cualitativo de los efectos sobre calidad, independencia y mercado laboral. Esta triangulación, entendida como la convergencia de múltiples fuentes de evidencia para fortalecer la validez de los resultados (Godoy Rodríguez, 2023), permitió minimizar los sesgos inherentes al uso de un único instrumento y ofrecer una comprensión más robusta del fenómeno.

Para este caso, se consideró un hallazgo de gran relevancia encontrar que, al realizar la actualización del cálculo de concentración de las firmas de revisoría fiscal, se evidenció que, con el paso de los años, entre el 2019 y el 2024, el nivel de concentración disminuyó y dio cabida a la competitividad entre las firmas que prestaron estos servicios, aun cuando el cálculo mediante el ratio siguió con la dinámica de alta concentración en el mercado de revisoría fiscal.

Efectos de la concentración de los servicios de revisoría fiscal de las firmas en las empresas que cotizaban en la Bolsa de Valores de Colombia

Análisis de la relación entre la aplicación de las normas de calidad NIGC1 y NIGC2 y la concentración de los servicios de revisoría fiscal

Si bien es cierto que, en el desarrollo de este documento académico, se elaboró un estudio de modelo de investigación cuantificable con el propósito de establecer el nivel de concentración del sector de principales firmas auditoras en las compañías inscritas en el mercado bursátil colombiano durante un tiempo específico, el resultado tomó gran relevancia al analizar si el comportamiento de ese índice de concentración podía verse impactado por factores externos al mercado de revisoría fiscal en sí mismo.

Aquí encontramos que, frente a los lineamientos regulatorios de los estándares de aseguramiento de calidad, el Consejo Técnico de Contaduría Pública (CTCP), organismo responsable de recomendar la incorporación de estándares internacionales a la regulación nacional, publicó la guía de implementación de la NIGC1, que introdujo un enfoque más proactivo (Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, 2021), ya que buscó fortalecer el enfoque basado en riesgos, la mejora de la supervisión y la cultura de calidad en dichas firmas.

Esta norma entró en vigor en Colombia para los encargos iniciados el 1 de enero de 2023, aunque muchas firmas iniciaron la implementación anticipada en el 2022. Es de aclarar que la entrada en vigor obedeció a la adopción voluntaria y técnica por parte de las firmas, siguiendo las recomendaciones del CTCP y los estándares internacionales. Estas normas internacionales establecieron específicamente en la NIGC1 que las firmas debían implementar un mecanismo de gestión de calidad integral basado en un enfoque de riesgo, con la aplicación de ocho componentes claves que incluyeron gobierno, ética, liderazgo, recursos, información, procesos y evaluación. Por su parte, la NIGC2 reguló la revisión de calidad en encargados específicos.

De acuerdo con lo anterior y tomando como referencia el resultado del cálculo del índice de concentración realizado en este estudio, donde se evidenció un nivel moderadamente concentrado, con un promedio de 2067 puntos que reflejó un mercado más competitivo con tendencia a la baja, se observó que en Colombia no se encontraron estudios específicos sobre los procesos de implementación de la NIGC1 que reflejaran las problemáticas o beneficios de su aplicación.

En este sentido, se consultó el trabajo de Pisani (2022), aplicado en Malta, en el que se encontró que el 83,3 % de los encuestados mencionaron que carecían de los recursos para la implementación plena de la norma y solo el 58,3 % consideró que los costos eran equivalentes a los beneficios derivados de su cumplimiento. A su vez, se identificó la falta de personal calificado y con conocimientos de la norma para su adecuada aplicación, lo que aumentaba los costos de recursos humanos. Ahora bien, este estudio se refirió a la NICC1 y el efecto en la NIGC1 fue mayor.

La aplicación de las NIGC1 y NIGC2 en el ejercicio de la revisoría fiscal constituyó un elemento clave para garantizar la transparencia y la confianza pública en los mercados financieros. En Colombia, la JCC ha señalado que la verificación del cumplimiento normativo, especialmente en relación con la NICC-1 y el Código de Ética, es un componente esencial en las diligencias de inspección realizadas a sociedades y profesionales independientes (UAE-JCC, 2025). Este marco regulatorio se conecta directamente con la dinámica de concentración de los servicios de auditoría en las grandes firmas, ya que la implementación de sistemas de calidad más robustos favorece la permanencia de las denominadas *Big Four* en el mercado bursátil, consolidando su posición dominante y limitando la rotación de firmas en las empresas listadas.

El análisis de las NIGC1 y NIGC2 y del mercado laboral en las grandes firmas constituyó, para efectos de este artículo, una dimensión complementaria que posibilitó contextualizar los efectos de la concentración más allá del indicador numérico. La relación causal entre la adopción de estándares de calidad y el mantenimiento de posiciones dominantes, así como el impacto de la rotación laboral sobre la independencia del auditor, fueron líneas de investigación que se derivaron directamente de los hallazgos de concentración aquí reportados y que ameritan estudios cuantitativos específicos en el contexto colombiano.

Esto resulta especialmente relevante dado que, hasta el momento, no se han registrado avances significativos en el abordaje investigativo de este asunto, siendo no un gasto, sino un diferenciador competitivo.

Análisis del comportamiento del mercado laboral de las grandes firmas de auditoría

Las grandes firmas de auditoría presentan entornos organizacionales exigentes, caracterizados por la necesidad de competencias avanzadas, dominio técnico y tecnológico, constituyendo escenarios desafiantes. La administración del talento humano, la intensidad del trabajo, la rotación, los

valores culturales internos, los factores motivacionales y la participación de las nuevas generaciones —especialmente los *millennials*— en el mercado contemporáneo es objeto de reflexión en la industria de la auditoría.

En las *Big Four* se observaron esquemas de trabajo orientados a la reducción de costos laborales mediante la maximización de la productividad, lo cual ha generado preocupaciones por sobrecarga laboral y la alta rotación de personal joven. Estudios recientes señalaron que, a pesar de los esfuerzos por mejorar la satisfacción laboral, los *millennials* tendieron a abandonar estas firmas debido a la presión, la falta de equilibrio entre vida personal y profesional y la escasa alineación con sus expectativas generacionales (González; Rodríguez, 2022).

Según González Rojas y Restrepo Quintero (2024), este modelo se sostiene en estructuras jerárquicas exigentes, donde los profesionales jóvenes enfrentan jornadas extensas, presión por cumplimiento de metas y escasa flexibilidad laboral. Al respecto, los autores afirmaron que “la alta carga de trabajo y la presión constante por resultados generan desgaste físico y emocional, lo que incide directamente en la decisión de abandonar la firma” (González Rojas; Restrepo Quintero, 2024, p. 41). Esta dinámica no solo afectaba la estabilidad laboral, sino que comprometía la calidad del servicio de auditoría al dificultar la consolidación de equipos con experiencia acumulada y conocimiento profundo del cliente.

Los jóvenes recién graduados se motivaron en trabajar en estas firmas, de acuerdo con el resultado de la encuesta realizada por PricewaterhouseCoopers (PwC) en 2011, porque “los *millennials* quieren que su trabajo tenga un propósito, que aporte algo al mundo y quieren sentirse orgullosos de su empleador” (PwC, 2011, s.p.). Las páginas web de contratación de las grandes firmas de auditoría estaban llenas de promesas de un trabajo significativo. Para ilustrar, el portal de empleo de prácticas universitarias de PwC destacó: “Acelera tu crecimiento profesional y libera tu potencial con nosotros” (PwC). Hay indicios de que muchos de los que entraron en las grandes firmas podrían estar renunciando dado que “sienten que aportan poco valor al mundo y no tienen una sensación de crecimiento personal, de comunidad y de propósito”, como señaló Gross (2020, s.p.).

Otro de los asuntos que motivó a los jóvenes a vincularse en estas grandes firmas eran las competencias profesionales que podían adquirir al laborar en ellas, dado que las *Big Four* se encontraban altamente comprometidas en estar a la vanguardia y ofrecían capacitación para sus colaboradores. Por ejemplo, Deloitte (Deloitte University: The Leadership Center, s.f., 2021) inauguró en el 2011 la Universidad Deloitte, cerca de Dallas. Su web describe la sede como “en parte, un centro de aprendizaje, en parte, un lugar de

retiro similar a un rancho”, que facilita “múltiples espacios para aprender, comer, establecer redes y el bienestar”.

En el caso colombiano, González (2016) desarrolló un análisis empírico sobre la dinámica de rotación en firmas de auditoría de Medellín, revelando una tasa anual cercana al 30 %. A través de entrevistas con socios, gerentes y responsables de talento humano, se identificaron factores determinantes como las aspiraciones individuales, la percepción de justicia salarial, los incentivos ofrecidos, el clima organizacional y la compatibilidad entre el perfil del colaborador y la estructura interna de la firma. La investigación destacó que el impacto de la rotación variaba según el nivel jerárquico: mientras que en los niveles operativos se consideró una constante estructural, la salida de personal en cargos estratégicos representó una pérdida crítica de conocimiento especializado y experiencia acumulada.

Diversos estudios mostraron que esta concentración eleva las barreras de entrada y aumenta la demanda por competencias técnicas especializadas, segmentando el mercado laboral y limitando el crecimiento de firmas medianas y profesionales independientes (Prada, 2024). La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/IFRS) intensificó esta tendencia, pues incrementó la complejidad del reporte financiero y creó incentivos para prácticas más sofisticadas de aseguramiento, lo que ha favorecido a las grandes firmas con mayor capacidad técnica y recursos especializados.

En este entorno, los procesos de contratación se volvieron más estandarizados y las trayectorias profesionales más especializadas, dado que la formación interna y la experiencia en auditoría bajo estándares internacionales se convirtieron en requisitos laborales clave (Prada, 2024). A su vez, la dinámica competitiva dentro de las firmas y las altas exigencias de desempeño pudieron intensificar la rotación laboral y generar tensiones respecto a la independencia del revisor fiscal por la presión comercial para retener clientes importantes, la necesidad de cumplir metas internas de facturación, la configuración de equipos jóvenes con poca experiencia que enfrentaban clientes complejos debido a la alta rotación y la calidad del aseguramiento (Quintero Rivera *et al.*, 2023).

Análisis y discusión de resultados

Se identificaron varios factores que determinaron la concentración de las *Big Four*, entre ellos, se destacó la calidad que, según Corredor León y Piragauta Vargas (2015), depende de dos elementos fundamentales, el primero corresponde a las capacidades técnicas y tecnológicas del auditor, y

el segundo está relacionado con la revelación del hallazgo una vez identificado, lo cual depende del nivel de independencia del auditor y de la aplicación rigurosa de prácticas de control de calidad.

La oferta y demanda de servicios de revisoría fiscal corresponden al nivel de experiencia en la industria, lo que constituye, en los casos de segmentos complejos y muy especializados, una limitante para nuevos competidores, aspecto que incide en la condensación de los servicios. En este mismo sentido, es importante destacar la importancia de cumplir con los requisitos éticos, específicamente el referido a la competencia profesional, relacionado con el conocimiento y la experiencia.

En el análisis de las investigaciones realizadas por los autores Gutiérrez *et al.* (2019) y Gutiérrez-Castañeda *et al.* (2020) se observó una alta condensación del sector de auditoría en las *Big Four*, lo que reforzaba su posición dominante y su influencia en la percepción de calidad.

De acuerdo con el análisis de rotación de las firmas de auditoría en las 22 empresas que, al 2025, conformaron el índice COLCAP durante el período 2015 a 2025, se identificó lo siguiente:

- Seis compañías no habían realizado rotación de firma auditora en los últimos diez años, lo cual podía comprometer la independencia profesional y favorecer vínculos de familiaridad entre el auditor y el cliente. Esta situación fue señalada por Harber y Marx (2019), quienes advirtieron que la permanencia prolongada del auditor podía afectar la objetividad del dictamen. De manera similar, Rena *et al.* (2016) destacaron que la falta de rotación limita la capacidad crítica del auditor frente a la entidad auditada, debilitando los mecanismos de aseguramiento y control.
- Cuatro compañías presentaron una rotación de auditores cada 4 a 6 años, lo cual reflejó una práctica coherente con las recomendaciones internacionales en materia de independencia profesional. Este intervalo se consideró prudente para evitar la excesiva familiaridad entre el auditor y el auditado, sin comprometer la continuidad del conocimiento técnico acumulado. Según Cameran *et al.* (2016), la rotación periódica contribuye a preservar la objetividad del auditor y fortalecer la credibilidad del proceso de aseguramiento.
- Tres compañías presentaron una rotación de tres o más firmas auditoras durante los últimos diez años, lo cual se consideró una frecuencia excesiva que puede comprometer la calidad del encargo. De Jong *et al.* (2020) advirtieron que una rotación excesiva puede generar discontinuidad en el conocimiento acumulado sobre la entidad auditada, dificultando la comprensión de sus procesos financieros y operativos y afectando negativamente la efectividad de la auditoría.

En este estudio, al determinar el nivel de concentración de las firmas de revisoría fiscal en las empresas listadas en el mercado bursátil colombiano, mediante el índice Herfindahl, se encontró que el nivel de concentración calculado por Gutiérrez *et al.* (2019) para el período 2010 a 2018 superó el umbral de 0,18, lo que evidenció una elevada concentración en torno a las denominadas *Big Four*. Según estos autores, las compañías de mayor tamaño —especialmente aquellas con una participación significativa en el mercado accionario— tendían a optar por firmas de auditoría con reconocimiento internacional, experiencia consolidada y un alto grado de especialización, tendencia que explicaría la concentración observada.

De igual manera, otros estudios realizados en Latinoamérica, como en Perú (Gómez *et al.*, 2021) y Chile (Navarrete Esparza; Morales Parada, 2023), obtuvieron un nivel de concentración altamente concentrado. Estos resultados, evidenciados mediante la misma metodología, no coincidieron con el presente estudio, en primera instancia, porque al actualizar los datos de las firmas de revisoría fiscal, identificamos la presencia de dos firmas adicionales a las siempre relacionadas con las *Big Four*, las cuales permitieron inferir que las empresas apostaban por firmas más pequeñas que ofrecían servicios de calidad, transparencia y cumplimiento, las cuales cubrían las necesidades y requisitos de las compañías del sector bursátil.

Los resultados obtenidos permitieron examinar la relación existente entre la implementación de las Normas de Gestión de la Calidad NIGC1 y NIGC2 y la concentración del mercado. En este sentido, el estudio de Pisani (2022), desarrollado en Malta, respaldó la existencia de una correlación directa entre la aplicación de dichas normas y mayores niveles de concentración en el sector. Este hallazgo fue coherente con lo planteado en el presente trabajo, en la medida en que la adopción efectiva de los estándares de calidad requería una inversión significativa en capital humano y recursos financieros. Tales exigencias tendieron a beneficiar a las firmas de mayor tamaño, como las denominadas *Big Four*, debido a su capacidad estructural y operativa para cumplir con los requerimientos normativos de forma más eficiente.

Se ha suscitado una preocupación en los esquemas de rotación de personal en dichas empresas. En particular, en lo que respecta a explotación laboral, se conoció el caso de la firma E&Y Barcelona, donde un grupo de jóvenes auditores denunció jornadas laborales de hasta 84 horas semanales, lo que puso en evidencia las tensiones estructurales que persistían en el modelo de gestión de las grandes firmas de auditoría. Esta situación, documentada por Sánchez (2021), reflejó una cultura corporativa que priorizaba la eficiencia operativa y el cumplimiento de metas por encima del bienestar del talento humano.

En contraste, se evidenció que uno de los principales factores que motivó a los jóvenes profesionales a vincularse con las grandes firmas de auditoría fue la oportunidad de desarrollar capacidades técnicas y destrezas específicas que impulsaran su crecimiento profesional. Un ejemplo representativo de esta estrategia es Deloitte, que en 2011 inauguró la Universidad Deloitte cerca de Dallas (Deloitte, 2011), como se mencionó anteriormente. Este tipo de iniciativas reforzó el compromiso de las firmas con la capacitación continua y la creación de comunidades de práctica, elementos valorados por las nuevas generaciones que priorizaron el desarrollo de competencias sobre la estabilidad laboral tradicional.

El estudio realizado para el caso colombiano por González (2016) reveló una tasa de rotación anual del 30 % en firmas de auditoría de Medellín, reflejando una alta movilidad laboral, especialmente en niveles operativos. Factores como la percepción de justicia salarial y las aspiraciones individuales influyeron directamente en la decisión de desvinculación, incluso ante diferencias económicas mínimas. La salida de personal estratégico representó una pérdida significativa de conocimiento y afectó la continuidad y calidad del servicio.

Esta estructura concentrada impulsó perfiles profesionales más homogéneos y altamente especializados, en línea con estándares globales (Prada, 2024). No obstante, las presiones comerciales y la elevada rotación implicaron riesgos para la independencia y la calidad del aseguramiento (Londoño, 2023; Quintero Rivera *et al.*, 2023). En conjunto, estos resultados evidenciaron que la concentración impulsó la profesionalización, pero también profundizó brechas laborales y desafíos para la sostenibilidad del ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.

Conclusiones

Este artículo analizó los efectos de la concentración de los servicios de revisoría fiscal en las compañías listadas en el mercado bursátil colombiano, utilizando el índice HHI y el indicador C4 para el período entre 2019 y 2024, y el análisis de rotación de firmas en las 22 empresas del COLCAP entre 2015 y 2025. Los hallazgos permiten formular las siguientes conclusiones sobre los riesgos e implicaciones identificados.

En primer lugar, respecto al nivel de concentración, el índice HHI arrojó un promedio de 2067 puntos para el período analizado, ubicando el mercado en un nivel moderadamente concentrado (rango 1500-2500), resultado que contrastó significativamente con el estudio de Gutiérrez *et al.* (2019) para 2010 y 2018, que reportó alta concentración (HHI superior a

0,18 en escala decimal, equivalente a más de 2500 puntos). Esta diferencia se explicó, en parte, por la incorporación de dos firmas adicionales a las tradicionales *Big Four* en los últimos cinco años del período analizado, lo que amplió la base competitiva. Es importante precisar que el cambio en los parámetros de medición —de umbrales de 0,10 / 0,18 a umbrales de 0,15 / 0,25— respondió a la actualización de los estándares internacionales de referencia, adoptados por la Superintendencia de Industria y Comercio, y no podría hacerse una comparación directa entre ambos estudios sin esta aclaración metodológica.

En segundo lugar, el indicador C4 confirmó que las cuatro firmas de mayor tamaño concentraban entre el 86 % y el 90 % del mercado bursátil en todo el período, lo que evidenció que, aunque el HHI mostró tendencia moderada, el poder de mercado de las *Big Four* seguía siendo dominante. Este resultado reforzó la pertinencia de utilizar ambos indicadores de forma complementaria, ya que el HHI capturó la dinámica del conjunto del mercado, mientras el C4 reveló la concentración en la cúspide del sector.

En tercer lugar, los riesgos identificados asociados a esta concentración fueron: (a) riesgo de independencia por la permanencia prolongada de seis empresas del COLCAP con la misma firma auditora durante diez años sin rotación; (b) riesgo de calidad por la presión comercial y la alta rotación de personal joven en las grandes firmas, lo que dificultó la acumulación de conocimiento especializado sobre el cliente; (c) riesgo de acceso al mercado, dado que las barreras de entrada generadas por los requisitos de las NIGC1 y NIGC2 favorecieron estructuralmente a las firmas con mayor capacidad operativa, y (d) riesgo regulatorio ante la ausencia de normativa colombiana que establezca rotación obligatoria de firmas auditoras en empresas listadas.

Con relación a la rotación de firmas de revisoría fiscal, se evidenció una alta concentración en las firmas internacionales, siendo determinante mencionar que los hallazgos variaron de acuerdo con el criterio metodológico aplicado. Este estudio reforzó las advertencias de la literatura internacional sobre los riesgos asociados a la concentración excesiva que podía limitar la capacidad de elección de las compañías y afectar la calidad del servicio prestado. Este comportamiento en el mercado colombiano sugirió una adopción parcial de buenas prácticas internacionales, en contraste con modelos de rotación obligatoria más estrictos aplicados en otras jurisdicciones.

La calidad del servicio dependió de factores técnicos, tecnológicos y éticos, y su percepción de variables internas como el tamaño empresarial y el apalancamiento según investigaciones asociadas. Aun cuando la implementación de los estándares internacionales de calidad NIGC1 y NIGC2

generó altos costos y especialización de profesionales, abrió las puertas a un mercado competitivo restringido y exigente que podría devolver a la revisoría fiscal a índices altamente concentrados. Es aquí donde la JCC podría avanzar en la estandarización de procesos de inspección y vigilancia para proyectar nuevos desafíos en la independencia y la competitividad del sector.

El efecto de la concentración de las firmas de auditoría en el sector laboral colombiano ha fortalecido la profesionalización y tecnificación del ejercicio de revisoría fiscal, pero también ha ampliado las brechas estructurales del mercado laboral. Este fenómeno ha favorecido a las grandes firmas que continúan ampliando su dominio gracias a su capacidad técnica. La salida de personal estratégico representa una pérdida significativa de conocimiento y afecta la continuidad y calidad del servicio.

Referencias

- Albornoz, B. (2016). Un ejemplo de revisión de la literatura. Rotación del auditor y calidad de la auditoría. En V. Ripoll (Ed.), *Metodología de investigación en contabilidad. Bloque VI. Diploma Accounting and Corporate Finance Research*. Primera edición. Valencia (España): Universidad de Valencia.
- Bakarich, K. (2020). What questions would you ask if you were Wirecard's auditor? *SSRN Electronic Journal*. https://www.researchgate.net/publication/346753471_What_Questions_Would_You_Ask_If_You_Were_Wirecard's_Auditor
- Beerbaum, D. (2021). The future of audit after the Wirecard accounting scandal – Proposal for a change in the payment model. *SSRN Electronic Journal*. <http://doi.org/10.2139/ssrn.3836806>
- Bolsa de Valores de Colombia. (2025). *Reporte del mercado accionario, 15 de julio de 2025*. <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fmedia.graphassets.com%2FPxrNwPtQSKS0AcH9qE-fl&wdOrigin=BROWSELINK>
- Boone, J. P.; Khurana, I. K. y Raman, K. K. (2012). Audit market concentration and auditor tolerance for earnings management. *Contemporary Accounting Research*, 29(4), 1171–1203. <https://doi.org/10.1111/j.1911-3846.2011.01144.x>
- Bustamante, H. C. (2008). Los imaginarios del revisor fiscal: una aproximación teórica. *Revista Contaduría Universidad de Antioquia*, 52, 155-198. Medellín: Universidad de Antioquia. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/2168>
- Cadavid Marín, D. M. (2025). Tarifas de honorarios para contadores públicos. *Siempre al Día*. <https://siemprealdia.co/colombia/contabilidad/tarifas-de-honorarios-para-contadores-publicos/>
- Caicedo Materón, L. F. (2021). *Análisis de los riesgos que pueden generar las firmas transnacionales de auditoría ante la institución de la revisoría fiscal en un contexto nacional de implementación de normas internacionales* [Tesis de pregrado]. Universidad del Valle, Cali, Colombia. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstreams/07347c92-6695-47ec-b676-6006e615a89b/download>
- Centro de Competencia - CeCo. (s.f.). *Índice de Herfindahl Hirschman (HHI)*. <https://centrocompetencia.com/hhi/>
- Congreso de la República de Colombia. (1990). Ley 43 de 1990. Bogotá: Diario Oficial de Colombia núm. 39 602. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148>
- Congreso de la República de Colombia. (1995). Ley 222 de 1995. Bogotá: Diario Oficial de Colombia

- núm. 42 156. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6739>
- Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1314 de 2009. Bogotá: Diario Oficial de Colombia núm. 47 409. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1474 de 2011. Bogotá: Diario Oficial de Colombia núm. 48 128. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>
- Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores - IESBA. (2019). *Código internacional de ética para profesionales de la contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia)*. <https://www.ethicsboard.org/publications/2021-manual-del-codigo-internacional-de-etica-para-contadores-profesionales-incluye-normas>
- Corredor León, A. M., & Piragauta Vargas, N. R. (2015). Análisis de la concentración de las firmas de auditoría externa en Colombia y sus efectos sobre la calidad de la auditoría. Universidad Militar Nueva Granada.
- Cubides, H.; Maldonado, A. y Machado, M. (1999). *Historia de la Contaduría Pública en Colombia en el siglo XX: elementos para su interpretación*. Bogotá: Universidad Central.
- de Jong, B.; Hijink, S. y in 't Veld, L. (2020). Mandatory audit firm rotation for listed companies: The effects in the Netherlands. *European Business Organization Law Review*, 21, 747-772. <https://doi.org/10.1007/s40804-020-00193-w>
- Deloitte University: The Leadership Center. (2021). *Deloitte*. <https://www2.deloitte.com/us/en/pages/about-deloitte/articles/deloitte-university-leadership-center.html>
- Eguasa, B. E. (2017). Audit market concentration and audit quality in Nigeria. *IOSR Journal of Business and Management*, 19(9), 1-9. <https://www.iosrjournals.org/iosr-jbm/papers/Vol19-issue9/Version-4/A1909040109.pdf>
- FasterCapital. (2025). Estrategia empresarial formulación de estrategias empresariales utilización del índice Herfindahl Hirschman. <https://fastercapital.com/es/contenido/Estrategia-empresarial-formulacion-de-estrategias-empresariales-utilizacion-del-indice-Herfindahl-Hirschman.html>
- Federación Internacional de Contadores (IFAC). (2015). *Norma Internacional de Control de Calidad 1 (ISQC1)*.
- Furió, E. y Alonso, M. (2008). Concentración económica. Algunas consideraciones sobre su naturaleza y medida. *Boletín Económico de ICE*, 2947, 41-54. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2707111>
- Godoy Rodríguez, C. (2023). La triangulación en investigación: definición, tipos y ejemplos. Tesis de Cero a 100. <https://tesisdeceroa100.com/la-triangulacion>

lacion-en-investigacion-definicion-tipos-y-ejemplos/

- Gómez, G.; Sandoval Imán, J. E. y Poma, H. (2021). La concentración del mercado de la auditoría en Perú. *Cuadernos de Contabilidad*, 22. Lima, Perú: Pontificia Universidad Javeriana. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc22.cmap>
- González, L. (2016). *Análisis de la rotación de personal en empresas de auditoría* [Tesis de maestría]. Universidad Eafit, Medellín, Colombia. <https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/26f0aba3-4592-4e9a-bc24-26974a7a021b/content>
- González, J. M. y Rodríguez, L. F. (2022). Factores que inciden en la rotación del personal millennial en firmas de auditoría en Colombia. *Revista SDA*, 6(1), 59-66.
- González Rojas, T. M. y Restrepo Quintero, K. (2024). ¿Por qué hay rotación de los Millennial en las Firmas de Auditoría en Colombia? *Revista Summa De Arithmetica*, 1(9), 40-57. Santiago: Universidad de Santiago de Chile. <https://doi.org/10.11565/sda.v1i9.59>
- Gross, A. (2020). Millennial management consultants yearn for meaning at work. *Financial Times*. <https://www.ft.com/content/e12e305c-2363-11ea-b8a1-584213ee7b2b>
- Gutiérrez, C.; Pérez, N. y Barrera, C. A. (2019). Indicadores del grado de concentración de las firmas de auditoría en Colombia del período 2010-2018. Trabajo presentado en el xxiv Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática. Ciudad de México: Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración. <https://repositorios.fca.unam.mx/investigacion/memorias/2019/5.11.pdf>
- Gutiérrez-Castañeda, E.; Zamarrá-Londoño, J. E. y Villegas-Franco, J. D. (2020). Firmas de negocios de auditoría y el mercado accionario colombiano. *Dimensión Empresarial*, 18(4). <https://doi.org/10.15665/dem.v18i4.2320>
- Harber, M. y Marx, B. (2019). Auditor rotation and independence: A South African perspective. *Journal of Economic and Financial Sciences*, 12(1), 1-10.
- Heese, J.; Wang, C. C. Y. y Labruyere, T. (2021). Wirecard: The downfalls of a German fintech star. *Harvard Business School Case*. <https://www.hbs.edu/faculty/Pages/item.aspx?num=59971>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2010). Metodología de la investigación (5.ª ed.). McGraw-Hill Interamericana.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6.ª ed.). McGraw-Hill Education.
- Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia. (2021). *¿Cuáles son las sanciones que aplica la Junta Central de Contadores?* INCP. <https://incp.org.co/representatividad/dedensidad-de-la-profesion/2021/04/>

cuales-son-las-sanciones-que-aplica-la-junta-central-de-contadores/

- International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). (2021). *Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (ISQM 1): Gestión de la calidad para firmas de auditoría*. IAASB. <https://www.iaasb.org/publications/norma-internacional-de-gestion-de-la-calidad-1-gestion-de-la-calidad-en-las-firmas-de-auditoria-que>
- Meitner, M. (2020). Wirecard's Thrilla in Manila: The story so far. *Valuesque*. <https://valuesque.com/2022/06/20/wirecards-thrilla-in-manila-the-story-so-far-1/>
- Navarrete Esparza, M. y Morales Parada, F. A. (2023). Concentración del Mercado de las Big Four: Qué pasa en Chile. *Podium*, 43, 145-162. Concepción: Universidad Espíritu Santo.
- Pisani, C. (2022). *The implications of the revised audit quality management standards on local audit firms* [Tesis de maestría]. Universidad de Malta, Msida, Malta. <https://www.um.edu.mt/library/oar/handle/123456789/109219>
- Prada Corzo, F. (2024). *Una mirada desde las "Big Four": competencias profesionales y mercado laboral de la auditoría en Colombia* [Tesis de maestría]. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/16890>
- Presidencia de la República de Colombia. (1971). Decreto 410 de 1971. Bogotá: Diario Oficial de Colombia núm. 33 339. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>
- Presidencia de la República. (1993). Decreto 2649 de 1993. Bogotá: Diario Oficial de Colombia núm. 41 156. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9863&>
- Presidencia de la República (2015a). Decreto 2420 de 2015. Bogotá: Diario Oficial de Colombia núm. 49 711. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>
- Presidencia de la República (2015b). Decreto 302 de 2015. Bogotá: Diario Oficial de Colombia núm. 49 431. <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60905>
- PricewaterhouseCoopers. (2011). *Millennials at Work: Reprising the Workplace*. PWC. <https://www.pwc.com/co/es/publicaciones/assets/millennials-at-work.pdf>
- Quintero Rivera, J. J.; Jiménez Pareja, C. J. y Sánchez Quiñones, A. (2023). La revisoría fiscal en Colombia: herramienta de fiscalización y control interno en las organizaciones. *Revista Innovación IFTIP*, 12(1). Espinal: Institución de Educación Superior. <https://doi.org/10.54198/innova12.06>
- Rankia. (2025). *Empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia en 2025*. <https://www.rankia.co/blog/bolsa-valores-colombia/empresas-cotizantes-2025>

Ranking 2024 firmas auditoras líderes de Colombia. (2024). LaNota.com. <https://lanota.com/index.php/CONFIDENCIAS/ranking-2024-firmas-auditoras-lideres-de-colombia.html>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6.ª ed.). McGraw-Hill Education.

Superintendencia de Sociedades. (2008). Circular Externa 115-000011 del 21 de octubre de 2008. Bogotá: Diario Oficial de Colombia núm. 47 151. https://supersociedades.gov.co/documents/80303/0/Circular_Externa_115-000011_21_oct_2008.pdf

Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores - UAE-JCC. (2014). Resolución No. 000-1633 por la cual se cancela el registro profesional a la firma Grant Thornton Fast & ABS

Audidores y Consultores Ltda. Resolución disciplinaria emitida por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. <https://cijuf.org.co/CTCP/resoluciones/resolucionesjcc.html>

Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores - UAE-JCC. (2025). Inspección y vigilancia. <https://www.jcc.gov.co/participa/participaci%C3%B3n-para-el-diagnostico-e-identificaci%C3%B3n-de-problemas/inspecci%C3%B3n-y-vigilancia>

Zamarra, J.; Gutiérrez, B. y Pérez, D. (2023). Relación rotación del auditor, calidad de auditoría y variables financieras en las empresas que cotizaron en la Bolsa de Valores de Colombia entre 2012 y 2019. *Cuadernos de Contabilidad*, 24. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc24.rrac>

Concentración de los servicios de revisoría fiscal en Colombia: análisis de efectos y riesgos para la independencia y la calidad del aseguramiento

Entidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enka de Colombia S.A.	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Deloitte	Deloitte	Deloitte	Deloitte	Deloitte	Deloitte	E&Y	E&Y	Deloitte	Deloitte	PwC
Almacenes Éxito S.A.	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	KPMG	KPMG	KPMG	PwC	PwC
Fabricato S.A. (industria textil)	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	Crowe Horwath	Crowe Horwath	Crowe Horwath	Crowe Horwath	Crowe Horwath
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.	Deloitte	Deloitte	Deloitte	Deloitte	Deloitte	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG SAS
Grupo Bolívar S.A.	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG
Grupo Argos S.A.	Deloitte	Deloitte	Deloitte	Deloitte	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG
Grupo Aval Acciones y Valores S.A.	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG	KPMG
Grupo de Inversiones Suramericana S.A.	KPMG	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	PwC
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y	Deloitte	E&Y	E&Y	E&Y	E&Y
Mineros S.A. (empresa minera de oro)	PwC	PwC	Deloitte	Deloitte	Deloitte	Deloitte	Deloitte	Deloitte	Deloitte	Deloitte	Deloitte
Grupo Nutresa S.A.	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC	PwC

Fuente: elaboración propia, extraída de los estados financieros publicados.

Desafíos éticos del contador público en el entorno actual: entre la transparencia y la presión corporativa

William Alberto Pirela Espina¹

Información del artículo
Recibido: 10/10/2025
Aceptado: 30/04/2026

Clasificación JEL:
G3, M41, M48

Enlace DOI
<https://doi.org/10.24142/rvc.n33a8>

Sugerencia de citación
· Pirela Espina, W. A. (2026). Desafíos éticos del contador público en el entorno actual: entre la transparencia y la presión corporativa. *Revista Visión Contable*, 33, pp. 165-191. <https://doi.org/10.24142/rvc.n33a8>

Current ethical challenges for public accountants: between transparency and corporate pressure

Resumen

En un contexto marcado por la globalización, la digitalización y el aumento de escándalos financieros, el rol del contador público ha adquirido una relevancia crítica. El objetivo del artículo fue analizar los desafíos éticos que debe enfrentar en el entorno contemporáneo. Con un método de investigación hermenéutico, un estudio documental con enfoque cualitativo y desde un paradigma interpretativo, se consultó el material publicado sobre el tema desde enero de 2020 hasta septiembre de 2025 en las bases de datos electrónicas Google Académico, Scopus, Redalyc, Dialnet, SciELO y JSTOR. Se aplicó la técnica de la observación sobre una muestra de 50 artículos científicos. La revisión bibliográfica mostró que el principal reto es mantener una postura ética ante los intereses empresariales que pueden entrar en conflicto con la transparencia y responsabilidad social. Se concluyó que el contador público debe fortalecer sus principios para que estos valores sean una herramienta clave para generar la confianza que su profesión demanda.

Palabras clave

dilemas, ética, independencia, responsabilidad, transparencia.

Abstract

In a context marked by globalization, digitalization, and increasing financial scandals, the role of the public accountant has acquired critical relevance. The objective of the article was to analyze the ethical challenges these professionals face in the contemporary environment. Using a hermeneutic research method, a documentary study with a qualitative approach and from an interpretive paradigm, publications made from January 2020 to September 2025 in the electronic databases Google Scholar, Scopus, Redalyc, Dialnet, Scielo and JSTOR were consulted. The observation technique was applied on a sample of fifty (50) scientific articles. The literature review showed that the main challenge is to maintain an ethical stance in the face of business interests that may contend with transparency and social responsibility. It was concluded that principles must be strengthened so that they become a key tool to generate trust in the profession.

Keywords

Dilemmas, ethics, independence, responsibility, transparency.

1. Licenciado en Contaduría Pública. Docente universitario. Correo: williampirela@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3811-222X>

Introducción

Contextualización del fenómeno de estudio

En el marco de la gerencia moderna, el contador público debe desarrollar habilidades para encontrar soluciones a las diversas eventualidades que se le presentan diariamente en el ámbito organizacional, por lo que su actuación ética es fundamental porque garantiza la transparencia, la confianza y la legalidad en la gestión financiera. Su rol no se limita a registrar cifras, dado que es el guardián en la función de mostrar la realidad económica de las entidades y su conducta ética impacta directamente en la credibilidad de la empresa y en la estabilidad del entorno social.

A este respecto, Lazarte (2025) consideró que el entorno empresarial es dinámico y complejo, razón por la cual se encuentra ante una encrucijada ética cada vez más difícil para equilibrar la transparencia de sus actuaciones con las crecientes presiones corporativas. La globalización, la digitalización de los procesos contables y el reconocimiento institucional han incrementado los estándares de responsabilidad, mientras que las exigencias de rentabilidad, competitividad y confidencialidad, por parte de las organizaciones, pueden comprometer la integridad de su labor.

Ahora bien, el profesional no solo se ha desempeñado como garante de la información financiera, sino también como custodio de fe pública. Su labor le ha exigido una postura firme ante dilemas éticos que abarcan desde la manipulación de cifras hasta la omisión de transacciones relevante. Acosta *et al.* (2024) afirmaron que el contador público “desempeña un papel fundamental en la sociedad y la economía, basado en la ética, integridad y competencia, lo que contribuye a la generación de confianza y credibilidad en varios aspectos” (p. 3). Esto significa que, en este escenario, se han planteado interrogantes esenciales sobre su papel como agente ético, su capacidad para resistir influencias inapropiadas y la necesidad de fortalecer los marcos normativos y formativos que guían su conducta.

En este sentido, se hace necesario ubicar el problema en su realidad social, económica y profesional. A juicio de Castillo (2021), es indispensable proponer un nuevo modelo de formación universitaria que tenga como objetivo prácticas cuya base sean las normas de la ética profesional. En el contexto actual, marcado por el aumento de la competitividad empresarial, el contador público ha enfrentado una tensión creciente entre el cumplimiento de principios éticos y las exigencias corporativas. Las organizaciones, presionadas por resultados financieros, reducción de costos y posicio-

namiento en el mercado, pueden inducir prácticas que comprometen la transparencia de la información contable.

Indudablemente, dicho profesional no solo cumple una función técnica, sino también social, al ser garante de la veracidad de la información financiera que sustenta decisiones económicas, tributarias y legales. Sin embargo, múltiples casos de fraude contable, manipulación de estados financieros y evasión fiscal han evidenciado que la presión corporativa puede vulnerar principios éticos fundamentales como la integridad, la objetividad y la independencia profesional.

Además, el entorno normativo conformado por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los códigos de ética profesional establece un marco claro de actuación. Armijo *et al.* (2024) señalaron que la aplicación efectiva de estos principios depende de la formación ética del profesional, la cultura organizacional y la existencia de mecanismos de control interno. Este fenómeno se agrava en escenarios donde el profesional se ve subordinado a intereses económicos que contradicen su deber con el interés público.

Con base en estos planteamientos, fue pertinente preguntarse ¿cuáles fueron los desafíos éticos que debió enfrentar el contador público en el entorno contemporáneo, teniendo en consideración su comportamiento íntegro y las exigencias corporativas en las organizaciones? ¿Cuáles fueron los principios éticos que enmarcaron su ejercicio profesional en el contexto actual? ¿Cuáles fueron las principales disyuntivas que manejó, relacionadas con la transparencia en la presentación de la información financiera de la organización? Estos interrogantes permitieron establecer como objetivo de la investigación analizar la forma en que se había manifestado estos desafíos éticos, los factores que ayudaron a intensificarlos y las estrategias que fortalecieron la transparencia en el ejercicio profesional.

Marco teórico

Ética profesional del contador público

La ética es un tema que ha sido estudiado por filósofos y teólogos a lo largo de la historia. Desde la Antigüedad hasta nuestros días, diversas teorías han intentado dar respuesta a preguntas fundamentales sobre la justicia, la equidad y la obligación de contribuir al bien común. Se considera a Aristóteles, Platón y Demócrito los primeros filósofos que comenzaron a manejar este término. De este planteamiento se desprende que inicialmente se utilizó en el campo filosófico, pero, posteriormente, por tratarse del es-

tudio del comportamiento humano, comenzó a manejarse en el gerencial dentro de las empresas.

De acuerdo con Quilia *et al.* (2023), la ética profesional del contador público está representada por el conjunto de principios y valores que guía el comportamiento moral en su ejercicio laboral. Para Espinoza (2021), incluye principios fundamentales como integridad, objetividad, competencia profesional, confidencialidad e independencia para el desempeño de sus actividades. Así que resulta esencial porque constituye un marco teórico que direcciona las acciones y la responsabilidad del profesional en el cumplimiento de sus funciones, y garantiza la veracidad, transparencia y credibilidad de la información financiera, lo que sustenta la confianza social y la fe pública en sus dictámenes. Indudablemente, el acatamiento a las reglas éticas asegura que su actuación estará enmarcada dentro de la rectitud, sin dejarse influenciar por conflictos de intereses o presiones generadas dentro de las organizaciones.

Transparencia contable

En la medida en que la información financiera sea clara, veraz, completa y accesible se considera que existe transparencia en el ejercicio de la contaduría pública. Indudablemente, está relacionada con la rendición de cuentas y la confianza generada en los usuarios respecto de la contabilidad de la organización, y es fundamental para el buen funcionamiento de cualquier organización, ya sea pública o privada. Permite que los inversionistas, socios, empleados e instituciones reguladoras confíen en la información financiera presentada. Sarmiento *et al.* (2023) afirmaron que, al generarse confianza, es posible atraer inversiones y mantener relaciones comerciales sólidas.

Para Aucancela *et al.* (2024), dicha transparencia facilita la toma de decisiones, dado que cuando los datos contables son claros y precisos ayudan a los directivos y socios a decidir de manera confiable sobre las estrategias de gastos, crecimiento e inversión. Sumado a esto, previene los fraudes y malas prácticas reduciendo el riesgo de manipulación contable, la corrupción y la evasión fiscal, y mejora la reputación corporativa, ya que la empresa que demuestra transparencia contable proyecta una imagen de responsabilidad y ética, lo que puede traducirse en ventajas competitivas y fidelización de clientes.

Hernández (2025) explicó que cuando las organizaciones reflejan de manera fiel su situación económica, es posible identificar riesgos, aplicar correctivos a las desviaciones que se presenten y planificar en el largo plazo con mayor precisión.

Por consiguiente, este principio garantiza que la información financiera de una entidad sea clara, completa, veraz y accesible para todos los interesados. Esto implica que el contador público aplique normas contables estandarizadas de uso internacional, mantenga registros precisos y soportes adecuados de cada transacción y permita auditorías independientes.

Cumplimiento normativo

El contador público no solo trabaja para sus clientes o empleadores, sino también para la sociedad. Su labor impacta la confianza en los mercados, la recaudación tributaria y la rendición de cuentas. Por esto, cumplir con la normativa asegura la calidad de la información financiera, garantizando que sea comparable, verificable y útil para la toma de decisiones. Pirela (2023) consideró que el cumplimiento de las normas por parte del profesional contable está referido a la obligación de ejercer su profesión conforme a las leyes, reglamentos, normas técnicas y principios éticos que rigen la profesión. Así pues, implica el grado de adherencia a leyes, normas contables, códigos de ética y estándares internacionales.

A juicio de Avendaño (2020), el cumplimiento normativo garantiza la credibilidad de la información contable, protege el interés público y fortalece la confianza en los mercados y en las instituciones. De tal modo que la importancia del cumplimiento normativo por parte del contador público radica en su papel como garante de la transparencia, la legalidad y la confianza en la información financiera que sustenta decisiones económicas, fiscales y sociales, fortaleciendo la credibilidad profesional, lo que puede traducirse en mayores oportunidades laborales y de liderazgo.

En resumen, el acatamiento obligatorio de las normas no es solo una exigencia legal, sino un pilar ético y técnico que define la responsabilidad del contador público como profesional comprometido con la verdad, la justicia y el desarrollo económico, dado que garantiza la transparencia, la credibilidad de la información financiera y la confianza de los usuarios en su trabajo. Además, lo protege de sanciones legales y fortalece su reputación.

Responsabilidad social del contador público

La responsabilidad social del contador público se refiere al deber de actuar con integridad, transparencia y ética, no solo ante sus clientes o empleadores, sino también frente a la sociedad en general. Este compromiso no está basado únicamente por el cumplimiento de las leyes, sino por principios éticos que buscan generar confianza y contribuir al desarrollo social.

Para Urgiles (2023), tiene una obligación con el interés público, más allá de los intereses empresariales, ya que debe actuar como garante de legalidad, equidad y sostenibilidad, es decir, que su responsabilidad va mucho más allá del acatamiento de las normas y no se limita a la elaboración de informes sobre la situación financiera de la empresa, sino que debe ser partícipe de la evaluación del impacto de la organización en los diferentes ámbitos para contribuir al desarrollo de la sociedad.

Bedoya *et al.* (2021) consideraron que su actuación debe ser influyente en la sostenibilidad de la empresa a través de prácticas responsables. En otras palabras, está obligado a respetar las leyes y a actuar con integridad, más allá de lo legal, promoviendo prácticas que beneficien a todos los involucrados. Es un agente de confianza, desarrollo y cambio social consciente de que las decisiones contables pueden tener un impacto en el bienestar colectivo.

Cultura organizacional ética

La cultura organizacional ética fortalece la reputación de la organización, mejora el clima laboral, reduce riesgos legales y fomenta relaciones sostenibles con clientes, proveedores y la sociedad; define el carácter moral de una empresa y guía el comportamiento de sus miembros hacia prácticas responsables, transparentes y justas. Al respecto, Silva y Russi (2024) señalaron que está conformada por el conjunto de valores, principios, normas y comportamientos compartidos dentro de una entidad donde se promueven la integridad, la responsabilidad y el respeto en todas sus actividades y relaciones. Esta puede favorecer o dificultar el comportamiento ético.

En el mismo sentido, Demuner (2019) planteó que es el conjunto de valores, principios, normas y prácticas que guía el comportamiento de todos los miembros de una organización hacia acciones responsables, honestas y respetuosas. No se trata solo de cumplir la ley, sino de actuar con integridad, incluso cuando nadie está mirando. Consideró que una cultura organizacional ética proporciona principios claros que orientan a los empleados en situaciones complejas, reduciendo el riesgo de conductas inapropiadas

o ilegales. Bajo esta perspectiva, promover el cumplimiento normativo y la ética interna ayuda a prevenir fraudes, corrupción y escándalos que pueden dañar gravemente la imagen de la empresa.

Por consiguiente, una cultura organizacional ética no solo es un activo intangible valioso, sino también un pilar estratégico que impacta directamente en la rentabilidad, la reputación y la permanencia de la empresa en el tiempo, fomentando la responsabilidad social y ambiental, lo que contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar colectivo. Esto significa que la empresa se compromete con el bienestar de sus empleados, la comunidad y el medio ambiente; mejora el clima laboral donde los colaboradores se sienten seguros, valorados y motivados, en entornos donde se respetan los derechos, se promueve la equidad y se condenan las malas prácticas.

Presión corporativa

De acuerdo con Rojas *et al.* (2024), la presión corporativa es el conjunto de influencias internas que una empresa ejerce sobre sus empleados para alcanzar objetivos estratégicos, financieros o reputacionales. En el caso del contador público, esta puede manifestarse a través de solicitudes realizadas por niveles superiores para ajustar cifras que favorezcan la imagen financiera de la entidad, insinuaciones para ocultar pasivos o pérdidas, entre otros. Representa la influencia ejercida por la organización para obtener resultados satisfactorios al incitar a la realización de prácticas cuestionables, inclusive amenazando a sus empleados con despedirlos si no acatan dichas solicitudes.

Sánchez (2024) indicó que es el conjunto de exigencias, demandas y expectativas que se enfrentan dentro de una organización, especialmente en entornos altamente competitivos o jerárquicos. Indudablemente, puede llegar a afectar la salud mental y el rendimiento del profesional. Bajo estas perspectivas, son exigencias que el contador público afronta en el ejercicio de su profesión dentro de las organizaciones, especialmente cuando sus principios no coinciden con los intereses empresariales, por lo que debe ser considerado como un desafío constante que prueba su integridad, compromiso con la ética profesional y la sociedad.

Conflicto de intereses

El conflicto de intereses ocurre cuando una persona u organización enfrenta una situación en la que sus intereses personales, profesionales o financieros pueden interferir con su deber de actuar con imparcialidad, ética o en beneficio de otra parte. A este respecto, para Rubio *et al.* (2020), el conflicto de intereses del contador público surge cuando sus intereses personales, financieros o profesionales interfieren o podrían entorpecer su deber de actuar con objetividad, integridad y responsabilidad en el ejercicio de su profesión. Esto representa una situación en la que enfrenta decisiones que pueden beneficiar a terceros o a sí mismo, lo que afecta su objetividad y deja en evidencia una dualidad de intereses que entran en competencia.

Igualmente, para Isoré (2020), el código de ética establece lineamientos para evitar situaciones que comprometan su juicio o que puedan ser percibidas como parciales. Consecuentemente, la importancia de identificar y gestionar el conflicto de intereses en el ejercicio del contador público radica en preservar la ética profesional, la credibilidad de la información financiera y la confianza pública en la profesión contable. Dentro de este contexto, Agudelo y Vilorio (2021) afirmaron que este profesional debe emitir juicios técnicos libres de influencias personales o externas. Ciertamente, un conflicto de intereses puede sesgar decisiones contables, auditorías o asesorías. En tal sentido, la independencia mental y aparente son vitales en su ejercicio para que no pierda validez ante terceros.

Metodología de abordaje

Acción metodológica hermenéutica-documental

La investigación documental está centrada en el despliegue de diversas técnicas para extraer los aportes más valiosos del texto, bien sea un libro digital o impreso, artículos de revistas, blogs educativos y artículos de periódicos presentados por teóricos y metateóricos sobre el tema de estudio. Como proceder sistémico, se realizó un arqueológico de fuentes y una interpretación del material bibliográfico sobre la ética del contador público, la transparencia que debe tener en el desarrollo de su trabajo y la presión corporativa que enfrenta, haciendo una interpretación profunda con la finalidad de aportar nuevas alternativas teórico-prácticas a la comunidad académica. Por consiguiente, la acción metodológica se desarrolló desde un paradigma interpretativo y con enfoque cualitativo, bajo el método de investigación hermenéutica, apoyado en la modalidad de investigación documental.

Con base a lo señalado por De Pelekais *et al.* (2007), el método de investigación hermenéutico-documental se centra en la interpretación de los aspectos teóricos y prácticos más significativos presentados por un teórico para reconocer el avance del pensamiento y construir un nuevo aporte que permita ampliar la comprensión de la temática. Por tales razones, se articuló una secuencia metodológica centrada en la búsqueda de información, la selección de las fuentes bibliográficas, la lectura interpretativa de los contenidos, el registro de citas textuales, la organización de la información en matrices y la descripción e interpretación de datos extraídos de fuentes documentales existentes en torno a la temática de estudio con el fin de encontrar y generar aportes sustantivos al área de conocimiento.

Ahora bien, a través de una revisión bibliográfica, se revisaron documentos pertinentes, tales como revistas científicas, diarios, informes científicos, artículos y libros publicados desde enero de 2020 hasta septiembre de 2025 en las bases de datos electrónicas Google Académico, Latindex, Redalyc, Dialnet, SciELO y Jstore; se aplicó la técnica de arqueología de la literatura y su interpretación, a fin de extraer, registrar y organizar la información contenida, resignificarla en un proceso hermenéutico y ampliar la temática.

Se consultaron 50 artículos científicos y se elaboró una matriz hermenéutica que sistematizó el proceso realizado. A continuación, se presentan los materiales que se consideraron para el análisis (ver Tabla 1):

Análisis de referentes

Comprensiones de la revisión documental

La interpretación del marco teórico enfocado en los constructos ética profesional, presión corporativa y transparencia contable, generó aportes significativos a la luz de la revisión de las investigaciones precedentes y la percepción sobre el tema. A su vez, le dio un nuevo sentido a las diferentes formas en las cuales el profesional contable puede enfrentar los desafíos éticos ante la presión corporativa recibida en su ejercicio profesional en el entorno actual.

A continuación, se presentan los hallazgos derivados de la revisión y estudio documental.

Tabla 1. Matriz hermenéutica. Interpretación de la temática de estudio

Editor/País	Autor	Obra	Aporte
<i>Revista Científica Ciencia y Método</i> , adscrita a la Editorial Grupo AEA (Ecuador)	Hurtado <i>et al.</i> (2023)	Desafíos éticos en la adopción de tecnologías emergentes en contabilidad	Evidencia la necesidad urgente de actualizar los códigos de ética profesional, rediseñar la formación académica y promover una cultura crítica.
<i>Revista Lidera</i> , editada por la Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú)	Sarmiento <i>et al.</i> (2023)	Ética empresarial y responsabilidad social empresarial en la mypes en el Perú	Enfatizaron en valores como honestidad, integridad y objetividad, necesarios en el ejercicio de la contaduría pública.
<i>Revista Colombiana de Contabilidad</i> , editada por la Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública (Colombia)	Pirela (2023)	Delito corporativo y la ética profesional del contador público en América Latina	Destacó el rol del contador en la prevención de delitos corporativos mediante sistemas de control interno.
<i>PROMETEICA. Revista de Filosofía y Ciencias</i> , editada por la Universidad Federal de Sao Paulo (Brasil) y la Universidad Nacional de Mar de Plata (Argentina)	Quilia <i>et al.</i> (2023)	La ética profesional en la formación y en el ejercicio profesional del contador público.	Resaltaron el concepto de ética profesional, el cual garantiza el buen desempeño de un profesional bajo una serie de normas éticas que regulan su comportamiento.
<i>Revista Gestión</i> , editada por la Universidad Tecnológica Autónoma del Pacífico (Colombia)	Morales y Jiménez (2023)	Ética y transparencia en la contabilidad financiera en México	Resaltaron que la colaboración entre empresas, profesionales de la contabilidad y reguladores es esencial para fortalecer la confianza en el sistema financiero mexicano y promover un crecimiento económico sostenible.
<i>Revista Andina de Educación</i> , editada por la Universidad Andina Simón Bolívar (Ecuador)	Armijo <i>et al.</i> (2024)	Formación contable en América Latina: entre la uniformidad y la diversidad	Evidenciaron que los perfiles del egresado de las universidades a menudo difieren de lo prometido en las mallas curriculares, lo que sugiere una desconexión entre los objetivos educativos y los planes de estudio implementados.

Editor/País	Autor	Obra	Aporte
<i>Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas</i> , editada por el Instituto de Investigación Multidisciplinaria Perspectivas Globales (Ecuador)	Quila y Zapata (2024)	Marco ético en la planificación fiscal: implicaciones y desafíos de los profesionales contables	Indicaron que es imperativo promover una cultura de responsabilidad y ética dentro de las empresas, aunque la planificación fiscal enfrenta desafíos éticos y prácticos.
<i>Publicaciones e Investigación</i> , editada por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD (Colombia)	López et al. (2024)	La ética profesional en la contaduría pública: fundamentos y aplicaciones	Señalaron que la ética profesional va más allá del cumplimiento de regulaciones, influenciando la reputación y la credibilidad del contador público y de la profesión en su conjunto.
<i>Negonotas Docentes</i> , editada por la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (Colombia)	Mirabal et al. (2024)	Desafíos éticos en la contabilidad: perspectivas, prácticas y soluciones	Afirmaron que la promoción de una cultura ética y la adopción de prácticas transparentes son imperativas para garantizar la sostenibilidad y credibilidad del entorno empresarial.
<i>Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA</i>	Tanqueño y Montoro (2024)	Marco ético en la planificación fiscal: implicaciones y desafíos en el sector público ecuatoriano	Resaltaron la necesidad de promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana para mejorar la ética en la gestión fiscal.
<i>En-Contexto: Revista de Investigación en Administración, Contabilidad, Economía y Sociedad</i> , editada por el Tecnológico de Antioquia (Colombia)	Meneses et al. (2024)	Ética contable como pilar de la sostenibilidad corporativa en economías emergentes: una revisión sistemática de la literatura	Consideraron que integrar sostenibilidad y ética en la contabilidad influye positivamente en las decisiones empresariales, contribuyendo al desarrollo sostenible, fortaleciendo la responsabilidad social corporativa y promoviendo un crecimiento económico más equitativo y justo en economías emergentes.

Editor/País	Autor	Obra	Aporte
<i>Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas</i> , editada por la Universidad Metropolitana del Ecuador (Ecuador)	Morocho y Montero (2024)	Fortaleciendo la transparencia y la ética en la contabilidad pública: desafíos y perspectivas en América Latina	Abordaron los desafíos éticos en la contabilidad gubernamental mediante un enfoque integral que incluyó la promoción de prácticas éticas, formación en valores, uso estratégico de la tecnología y participación ciudadana activa.
<i>Revista Verdad Activa</i> , editada por la Universidad Salesiana de Bolivia (Bolivia)	Lazarte (2025)	La ética en el ejercicio profesional del contador público	Identificó principios éticos vulnerados, destacando la necesidad de fortalecer la formación académica del contador público y considerar los códigos de ética profesional en convergencia con la realidad laboral.
<i>Ciencia Latina. Revista Científica Multidisciplinar</i> , editada por el Centro de Investigación ALAC (México)	Rojas y Villalba (2025)	Responsabilidad ética del contador público frente a la evasión de fiscal. Caso Pilar, Ñembucú	Los contadores manifestaron una fuerte disposición ética y conocimiento normativo e indicaron que requieren mayor respaldo institucional y cultural para ejercer plenamente su rol frente a la evasión fiscal.
<i>Revista Ciencia y Reflexión. Revista Científica Multidisciplinaria</i> , editado por INDEXA (España)	Padilla et al. (2025)	La ética profesional en la formación académica del contador público en Montería, Córdoba	Resaltaron que el comportamiento ético no depende solo del conocimiento, sino también del entorno organizacional, la motivación humana y los liderazgos institucionales.

Fuente: elaboración propia.

La ética profesional del contador público como pilar fundamental de la confianza y la fe pública

La ética garantiza la confianza y la fe pública en la información financiera presentada por cualquier organización y permite sustentar las decisiones económicas, legales y sociales que pueden tomarse. El rol del contador público no solo implica conocimientos técnicos, sino también un compromiso profundo con la integridad, la transparencia y la responsabilidad. Ahora bien, la revisión documental mostró que cumple una función técnica y so-

cial al ser garante de la veracidad financiera. Por esto, Padilla *et al.* (2025) afirmaron que la ética profesional es vista como un mecanismo de protección del interés público frente a intereses privados.

En consecuencia, la confianza pública representa la seguridad que la sociedad deposita en el contador como profesional idóneo y honesto. Esta confianza se construye cuando se presenta información financiera veraz y completa, actúa con independencia mental y funcional, se apega a las normativas contables y legales vigentes y rechaza prácticas fraudulentas o manipulaciones contables. Alonso y Hernández (2020) afirmaron que el contador público reconoce que su comportamiento puede verse amenazado por presiones empresariales, lo que demuestra la importancia de fortalecer su formación ética. En otras palabras, este es garante de la veracidad de la información contable que servirá de base para la toma de decisiones.

Por su parte, Gantiva e Isaac (2020) indicaron que el código de ética establece principios como la independencia, la competencia profesional y el comportamiento ético, cuyo cumplimiento no es opcional, sino parte del deber profesional. Ahora bien, la fe pública fortalece la confianza en los mercados y se construye cuando los usuarios de la información confían en que los datos contables fueron elaborados con objetividad y sin manipulación. A juicio de Moreno y Quijano (2022), una conducta ética ayuda a detectar y resistir presiones para alterar cifras, ocultar pasivos o evadir tributos. Por eso, cuando el contador público actúa con ética, se convierte en un filtro contra la corrupción y en un defensor de la legalidad.

A través del análisis documental quedó demostrado que existe una brecha significativa entre el código de ética y su implementación en el desarrollo de las actividades realizadas por este profesional.

En suma, la ética de la profesión no es solo una virtud, es el fundamento que sostiene la credibilidad del sistema financiero, la transparencia empresarial y la justicia económica.

Debilidad en la formación ética del contador público y los mecanismos de control

Del análisis de la documental, es posible asegurar que la debilidad en la formación ética representa un riesgo serio para la transparencia financiera, la legalidad empresarial y la confianza pública. Santos (2025) consideró que cuando la ética profesional no está sólidamente integrada en su formación académica y práctica, se abre la puerta a conductas que pueden derivar en fraude, evasión fiscal, manipulación contable y pérdida de credibilidad institucional.

A juicio de Morales y Jiménez (2023), se observa una brecha entre la normativa ética vigente y su aplicación práctica, aunado a que la formación ética en programas contables es limitada o superficial, lo que dificulta la toma de decisiones en dilemas reales, es decir, un contador público con formación ética deficiente puede priorizar intereses personales o empresariales sobre intereses públicos, distorsionando la información contable. Indudablemente, la sociedad confía en que los profesionales actúan con integridad, si esa confianza se rompe, se afecta la reputación de la profesión y de las organizaciones que dependen de ella.

Morocho y Montero (2024) manifestaron que la falta de ética puede llevar a prácticas que violan la ley, exponiendo al profesional y a la empresa a sanciones penales, fiscales y disciplinarias, lo que incrementa el riesgo legal. Bajo esta perspectiva, si no actúa con ética, compromete su rol como garante de la verdad financiera y ese respaldo pierde legitimidad. La falta de preparación ética le impide identificar dilemas morales, resistir presiones indebidas o aplicar principios éticos en situaciones complejas. Esta debilidad puede manifestarse en conductas como la manipulación contable, el encubrimiento de fraudes o el incumplimiento de normas legales y profesionales.

Ahora bien, las empresas deben contar con políticas claras, canales de denuncia y protocolos para prevenir y corregir conductas indebidas, ya que están en la obligación de fomentar valores como la transparencia, la responsabilidad y el respeto en todos los niveles de la organización. Al respecto, Carrasco y Moscoso (2022) sostuvieron que fortalecer su formación ética y establecer mecanismos de control efectivos son acciones clave para proteger la integridad de la información financiera, la legalidad empresarial y la confianza de la sociedad en la profesión contable.

Por esta razón, la debilidad en la formación **ética** de los contadores públicos está referida a la carencia o insuficiencia de conocimientos, valores y criterios morales sólidos durante sus trayectorias académica y profesional, lo que puede afectar su capacidad para actuar con integridad, objetividad y responsabilidad en el ejercicio de su labor.

En este contexto, no existen evidencias claras sobre la efectividad de los programas de estudios establecidos en las mallas curriculares de las universidades para fomentar competencias éticas en la educación del contador público.

La transparencia como valor estratégico en la toma de decisiones éticas del contador público

La transparencia es mucho más que un principio moral en la contaduría pública, es un valor estratégico que fortalece su credibilidad, guía sus decisiones éticas y protege el interés público. Para López *et al.* (2024), la transparencia contable no debe verse solo como cumplimiento legal, sino como una estrategia para fortalecer la reputación empresarial y la sostenibilidad. Según estos autores, estudios recientes promueven una cultura organizacional ética como antídoto contra la corrupción contable.

En concordancia con lo planteado, la transparencia resulta fundamental para garantizar la credibilidad, la confianza pública y la integridad de la información financiera que se maneja, es decir, no se trata solo de mostrar datos, sino de actuar con honestidad, claridad y responsabilidad en cada fase del ejercicio profesional. Mirabal *et al.* (2024) plantearon que la transparencia obliga al contador a revelar información relevante, evitar ocultamientos y actuar con rectitud, incluso en situaciones de presión o conflicto de intereses; por lo que se considera un principio que orienta el juicio profesional hacia lo correcto.

En este contexto, cuando la transparencia es parte de la cultura profesional, se reduce el riesgo de manipulación contable, evasión fiscal o encubrimiento de irregularidades, transformándose en una barrera contra la corrupción. Para Patricia (2020), no es solo una actitud deseable, sino un valor estratégico que sostiene la ética que protege el interés colectivo y fortalece la legitimidad de la profesión contable. Así pues, la transparencia implica que la información financiera se revela con claridad, sin ocultar datos relevantes, que el profesional actúa con honestidad aun cuando enfrenta presiones externas y permite la verificación de sus informes por terceros con la finalidad de fomentar la rendición de cuentas.

Con base en la documentación revisada, se puede señalar que es una herramienta estratégica que le permite al contador tomar decisiones basadas en hechos verificables y completos, evitar la manipulación contable o el ocultamiento de información y generar confianza entre los usuarios de la información financiera. En su ejercicio, implica presentar informes contables sin sesgos ni omisiones, revelar situaciones que puedan afectar la objetividad, como conflictos de intereses y cumplir con normas éticas y técnicas, como las NIIF y el Código de Ética del Contador Público, promulgados por los diferentes gremios.

En síntesis, la transparencia como valor estratégico fortalece la credibilidad del profesional contable, protege el interés público y asegura que las decisiones éticas estén alineadas con la verdad, la legalidad y la responsabilidad profesional.

Papel del código de ética y las normativas internacionales frente a situaciones de manipulación contable

La importancia del papel de los códigos de ética y las normativas internacionales frente a situaciones de manipulación contable radica en su función como barrera protectora contra prácticas fraudulentas y como guía profesional para mantener la integridad de la información financiera. Tanqueño y Montero (2024) sostuvieron que son fundamentales en el ejercicio de la profesión, dado que establecen principios éticos universales que buscan promover valores como integridad, objetividad, competencia profesional, confidencialidad y comportamiento ético, que le ayudan al contador público a identificar y resistir presiones internas o externas que induzcan a la manipulación de cifras.

En este sentido, las normas internacionales representan un marco técnico que define criterios claros para el reconocimiento, medición y presentación de información contable, reducen la ambigüedad y limitan el margen para distorsionar la realidad financiera de una entidad. Indudablemente, el cumplimiento de estos marcos protege al profesional de incurrir en delitos como fraude contable, evasión fiscal o falsedad en documento público, razón por la cual, cuando se rigen por normas éticas y técnicas, los usuarios de la información confían en la veracidad de los estados financieros.

Según Rojas y Villalba (2025), dichas normas fortalecen la reputación de la profesión contable y la estabilidad del sistema económico, actuando como defensa ante dilemas éticos. Así que los códigos de ética y las normativas internacionales no solo previenen la manipulación contable, sino que protegen al contador, a la empresa y al interés público, asegurando que la información financiera sea un reflejo fiel de la realidad. Por esto, el papel de los códigos de ética y las normativas internacionales frente a situaciones de manipulación contable es esencial para prevenir, detectar y sancionar prácticas que distorsionan la información financiera y afectan la confianza pública.

En opinión de Quila y Zapata (2024), cuando se rigen por normas éticas y técnicas, los usuarios de la información (inversionistas, entidades de control, sociedad, entre otros) confían en que los estados financieros reflejan la realidad económica de la empresa. Por ello, resulta necesario admitir que

el código de ética y las normativas internacionales son escudos y brújulas que protegen al contador frente a la manipulación contable, así como a las organizaciones y al interés colectivo.

La responsabilidad del contador público ante la sociedad: ¿informar con veracidad o proteger intereses empresariales?

Su responsabilidad ante la sociedad no es una elección entre informar con veracidad o proteger intereses empresariales, es un compromiso ético y legal con la verdad, la transparencia y el interés público. Cuando estos intereses entran en conflicto, la veracidad debe prevalecer. En este sentido, Galeano *et al.* (2025) sugirieron que, aunque trabaja para una empresa, su responsabilidad trasciende al cliente. Así pues, está en la obligación de informar con veracidad para proteger la fe pública, considerando el respaldo legal que le da poder al profesional para evitar sanciones disciplinarias, preservar la confianza en los mercados y fortalecer la reputación profesional.

Por tanto, está al servicio de la sociedad que confía en sus informes para tomar decisiones económicas; del Estado que usa su información para fiscalizar, recaudar tributos y garantizar legalidad; de los inversionistas y acreedores que dependen de datos contables confiables, y de la fe pública que le otorga poder legal para certificar hechos económicos. Al respecto, Acosta *et al.* (2023) afirmaron que no puede actuar como un simple defensor de intereses privados, dado que su rol exige independencia mental y ética profesional.

Para Oviedo *et al.* (2025), no es un escudero de empresas, sino que es garante de la veracidad económica ante la sociedad. Su responsabilidad es informar con veracidad, incluso cuando eso implique enfrentar presiones, perder contratos o incomodar a sus empleadores porque sin transparencia no existe confianza en las tareas que desempeña. Por lo tanto, su responsabilidad ante la sociedad es un principio ético y legal que lo obliga a informar con veracidad. Su papel no se limita a servir a la empresa que lo contrata, sino que también debe velar por el interés público, la transparencia financiera y el cumplimiento normativo.

Rojas y Delgado (2025) argumentaron que informar con veracidad es más importante que proteger intereses empresariales, lo cual solo es válido si no compromete la realidad ni la ética profesional. En este sentido, el contador público es un agente de fe pública, lo que implica que su responsabilidad va más allá de lo privado y debe garantizar que la información contable sea veraz, completa y objetiva, para que terceros puedan confiar en ella. Si el profesional encubre irregularidades, maquilla cifras u omite información

relevante para favorecer a la empresa, incurre en responsabilidad penal, fiscal o disciplinaria. En consecuencia, su obligación ante la sociedad exige informar con veracidad, porque su labor impacta directamente en la legalidad, la equidad y la confianza en el sistema económico.

La independencia profesional del contador público como principio ético amenazado por vínculos laborales y económicos

La independencia profesional es un principio ético esencial que garantiza la objetividad, imparcialidad y credibilidad de su trabajo. Sin embargo, este se ve constantemente amenazado por vínculos laborales y económicos que pueden comprometer su juicio y su compromiso con la verdad. Mora Mora (2025) indicó que implica la posibilidad de tomar decisiones libres de presiones externas, emitir juicios técnicos basados en evidencia y mantener una postura crítica y objetiva frente a sus propios empleadores o clientes.

Cárdenas y Hernández (2024) señalaron que la independencia profesional no es un lujo, sino que debe ser considerado su escudo ético. En otras palabras, sin ella, la labor del contador labor pierde credibilidad y se debilita la confianza pública en la información financiera. Por lo que, en un entorno donde los vínculos laborales y económicos son inevitables, este debe fortalecer su ética, aplicar salvaguardas y recordar que su responsabilidad principal es con la sociedad.

Para Vallejo *et al.* (2024), la independencia profesional del contador público es un principio ético esencial que garantiza que sus juicios, informes y decisiones se basen en criterios técnicos y objetivos, libres de presiones externas o intereses personales. Ahora bien, esta independencia puede verse amenazada por vínculos laborales y económicos, lo que pone en riesgo la veracidad de la información contable y la confianza pública en la profesión.

En este sentido, debe preservar la objetividad emitiendo juicios imparciales; proteger la fe pública garantizando que la información financiera sea veraz y confiable; evitar conflictos de intereses que puedan generar presiones para alterar cifras, omitir irregularidades o favorecer decisiones que no reflejen la realidad; cumplir con normas éticas y técnicas, y fortalecer la credibilidad profesional que le permita ser percibido como confiable, íntegro y profesional, lo que mejora su reputación y la de la organización que representa.

El papel de la educación ética en la formación del contador público frente a escenarios de corrupción o fraude

La educación ética en la formación como profesional contable es el muro de contención frente a escenarios de corrupción o fraude. No basta con saber contabilidad, ya que se debe tener la capacidad de reconocer dilemas éticos, resistir presiones indebidas y actuar con integridad, aunque eso implique consecuencias personales o laborales. De acuerdo con Castillo *et al.* (2020), una formación ética sólida le permite identificar dilemas profesionales, evaluar sus consecuencias y actuar conforme a principios como la integridad, la objetividad y la transparencia.

Rico *et al.* (2024) expresaron que la educación ética en contaduría no debe estar limitada a una asignatura aislada, sino ser transversal e integrar todas las áreas del currículo, desde auditoría hasta tributación, y prácticas basadas en casos reales para que se forme un juicio profesional en el que no solo se enseñe obediencia normativa. Esto significa que una formación ética sólida le permite a este profesional identificar amenazas éticas como el interés propio o la intimidación, aplicar salvaguardas para proteger su independencia y reportar irregularidades conforme a la ley, aun cuando eso incomode a sus superiores.

Meneses *et al.* (2024) reconocieron que cuando falta la educación ética, el contador se convierte en cómplice pasivo del fraude, se normaliza la manipulación contable como parte de la filosofía de trabajo en la organización y se debilitan la fe pública y la confianza en la profesión. Así pues, en las mallas curriculares de las universidades se debe incluir la ética como eje central del currículo contable para que los docentes usen casos reales para fomentar el debate ético y los estudiantes entiendan que ser contador público no es solo saber cifras, sino que implica ser garante de la verdad de la información financiera. A propósito de esto, Pilayn y Marcos (2025) expresaron que la educación ética ayuda a desarrollar una conciencia crítica frente a prácticas como la manipulación contable, la evasión fiscal o el encubrimiento de irregularidades, reduciendo el riesgo de que el profesional se involucre en ellas.

Cabe señalar que la educación ética no es un complemento de la formación universitaria, sino que debe ser la columna vertebral de la contaduría pública. A juicio de Amézquita (2022), frente a la corrupción y el fraude, el profesional éticamente formado no solo sabe lo que debe hacer, sino que tiene el carácter para hacerlo, ya que reconoce que en cada decisión conta-

ble está en juego la confianza de toda la sociedad.

En síntesis, la educación ética en la formación es un componente esencial para prevenir, enfrentar y resistir escenarios de corrupción o fraude en el ejercicio profesional. No basta con dominar normas contables y técnicas financieras, pues debe estar preparado para tomar decisiones justas, responsables y alineadas con el interés público, aun bajo presión.

El conflicto entre la obligación de transparencia contable y las exigencias estratégicas de las corporaciones

El conflicto entre la obligación de garantizar transparencia contable y las exigencias estratégicas de las corporaciones representa uno de los dilemas éticos más complejos que enfrenta el contador público. En este cruce de caminos, el profesional debe decidir entre informar con veracidad o adaptar la información a intereses empresariales, lo que puede comprometer su independencia, ética y responsabilidad social. Montoya *et al.* (2024) indicaron que, por una parte, la transparencia contable exige que la información financiera sea clara, completa, verificable y fiel a la realidad económica de la empresa. Por otra, que las exigencias estratégicas corporativas buscan proteger la imagen, atraer inversionistas, cumplir metas financieras o evitar sanciones, aunque eso implique maquillar cifras o postergar revelaciones.

Debido a lo anterior, surge un conflicto cuando la empresa presiona al contador para que ajuste los números, omita pasivos, anticipe ingresos o disminuya pérdidas, todo en nombre de la estrategia y para beneficiar a la organización. Rocha y Macareo (2023) explicaron que cuando el profesional cede a las presiones de la organización para el manejo inadecuado de las cifras en los estados financieros, puede enfrentar sanciones disciplinarias o penales, perder credibilidad y contribuir a fraudes que afectan a inversionistas, empleados y al Estado. Si por el contrario se mantiene firme, protege la fe pública y refuerza la confianza en la profesión. Cuando las exigencias estratégicas prevalecen sobre la transparencia, se abre la puerta a prácticas como el maquillaje de estados financieros, la ocultación de pasivos o la sobrevaloración de activos, lo que puede derivar en fraudes corporativos.

En este sentido, Pinzón y Serrato (2021) argumentaron que este conflicto no es teórico, sino que es cotidiano y su resolución define el carácter del profesional. En un entorno donde las corporaciones buscan resultados, este debe recordar que su verdadero rol no es proteger intereses privados, sino garantizar la confiabilidad de la información contable ante los usuarios de los estados financieros para la toma de decisiones. La importancia del conflicto entre la obligación de transparencia y las exigencias estratégicas

de las corporaciones radica en que este dilema pone en juego su integridad, la credibilidad de la información financiera y la confianza del entorno económico y social.

Es por ello que las corporaciones, en busca de competitividad, rentabilidad o posicionamiento, pueden presionar para que se presenten cifras más favorables o se omitan riesgos financieros. Hurtado *et al.* (2023) consideraron que esto entra en conflicto con la obligación de informar con veracidad y transparencia, conforme a normas contables y principios éticos.

Evidentemente, es importante analizar este conflicto porque revela la fragilidad del equilibrio entre ética y presión corporativa. La transparencia contable no debe ser negociable, dado que es el fundamento que sostiene la legalidad, la confianza y la sostenibilidad empresarial.

Conclusiones

En la actualidad, el rol del contador público demanda una actitud cargada de valentía, criterios y compromisos con la realidad de la empresa. En este sentido, no solo debe ser un experto técnico, sino también un agente ético que contribuya al equilibrio entre los intereses corporativos y el bienestar social. Los códigos de ética son necesarios, pero insuficientes, dado que aun cuando existen marcos normativos, su aplicación efectiva depende de la cultura organizacional y del respaldo institucional para proteger al profesional. Dentro de este contexto, la presión organizacional por alcanzar metas financieras conlleva a la generación de conflictos entre la presentación de cifras contables acordes con la realidad y los intereses de las empresas.

Por consiguiente, la formación ética debe fortalecerse desde la academia, así que se requiere una formación universitaria que no solo enseñe normas, sino que prepare al profesional para enfrentar dilemas reales con criterio ético. Las consecuencias de las decisiones antijurídicas son graves, ya que el profesional contable que cede ante presiones puede enfrentar sanciones legales, pérdida de reputación y daño a la confianza pública de la profesión. Las denuncias éticas deben ser protegidas y promovidas, considerando que los mecanismos de protección al denunciante son clave para que puedan reportar prácticas indebidas, sin temor a represalias.

Ahora bien, la transparencia como pilar fundamental de la confianza pública le exige a este profesional una postura firme frente a prácticas que puedan comprometer la veracidad de la información financiera. Sin embargo, las presiones internas de las organizaciones, que a menudo priorizan resultados sobre principios, pueden inducirlo a tomar decisiones que

rozan o transgreden los límites éticos. Este dilema plantea la necesidad de fortalecer su formación ética, promover una cultura organizacional basada en la responsabilidad y garantizar mecanismos de protección para quienes actúan con rectitud.

En tal sentido, las consecuencias de tomar decisiones no alineadas con la ética se pueden ver reflejadas en la pérdida de credibilidad del contador público y en sanciones legales y disciplinarias que conllevan a daño a la reputación institucional y del gremio contables. La independencia profesional no puede estar solapada y la subordinación laboral y la dependencia económica no deben limitar su capacidad para actuar con objetividad y denunciar irregularidades en los procesos contables y administrativos.

Indudablemente, el contador público se enfrenta a una encrucijada ética marcada por la exigencia de transparencia en sus actuaciones y la creciente presión corporativa. Esta investigación revela que, si bien la profesión contable está regida por principios éticos sólidos como la integridad, la objetividad y la responsabilidad social, el entorno empresarial actual, caracterizado por la competitividad, la búsqueda de rentabilidad y la influencia de intereses económicos, pone a prueba constantemente estos valores. Ciertamente, el profesional se encuentra en un dilema constante entre presentar cifras en los estados financieros con veracidad o proteger los intereses empresariales. Esta situación representa un riesgo que compromete su objetividad.

En este contexto, existen factores que agravan los desafíos éticos, tal como una cultura organizacional permisiva o ambigua, la existencia de incentivos económicos ligados a los resultados financieros y la falta de independencia en la relación laboral. La transparencia no siempre es valorada por las organizaciones y, en muchos casos, la proyección de cifras manipuladas se establece como prioritaria, lo que implica que el profesional deje a un lado su responsabilidad ante la sociedad.

Por lo tanto, es imperante que el contador público asuma un papel activo que permita reforzar la confianza e integridad en la información presentada por las organizaciones, y que exista un compromiso para responder efectivamente a los requerimientos de responsabilidad demandados por la sociedad.

Finalmente, en contextos competitivos, algunas empresas priorizan los resultados financieros sobre la veracidad de los informes, generando conflictos éticos. Por esta razón, es urgente promover una cultura empresarial basada en la integridad, en la que las organizaciones fomenten ambientes para que la ética sea valorada y respetada y los contadores públicos puedan ejercer su rol sin coacción.

Referencias

- Acosta, J., Mejía, D., Merizalde, M., y Cantor, L. (2023). La Responsabilidad Social Empresarial y su aplicación desde la perspectiva del Contador Público. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 11(22), 1-14. <https://ojs.asfacop.org.co/index.php/asfacop/article/view/292>
- Acosta, W.; Gamarra, M. y Villalba, A. (2024). Adaptación de los contadores a la evolución de las herramientas contables en la era digital. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(3), 5331-5350. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11740
- Agudelo, M. y Viloría, N. (2021). La ética de la autenticidad como alternativa en la formación del profesional contable. *Revista Visión Contable*, 24(1), 8-30. <https://doi.org/10.24142/rvc.n24a2>
- Alonso, M., y Hernández, A. (2020). La importancia de la ética profesional del contador público en una sociedad compleja. *Revista Saber, Ciencia y Libertad En Germinación*, (13), 207-212. <https://doi.org/10.18041/2382-3755/germinacion.2020V13.9136.207-212>. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/germinacion/article/download/9136/8071/25610>
- Amézquita, C. (2022). Emancipación teórica de la práctica contable, como técnica para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible –ODS. *Revista Científica Arbitrada de la Fundación MenteClara*, 7, 1-39. <https://doi.org/10.32351/rca.v7.263>
- Armijo, J., La Paz, A., y López, R. (2024). Formación contable en América Latina: Entre la uniformidad y la diversidad. *Revista Andina de Educación*, 8(1), 1-16. <https://doi.org/10.32719/26312816.5092>
- Aucancela, J., Zapata, P. y Moreno, V. (2024). Contadores del siglo XXI: desarrollo de competencias profesionales para la industria 4.0. *Revista Conrado*, 20(99), 179-186. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/3799>
- Avendaño, O. (2020). Evaluación del cumplimiento del Código de Ética por parte del contador en empresas del municipio Libertador del Estado Mérida, Venezuela. *Boletín de Coyuntura*, 26, 13-24. <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu/article/view/950>
- Bedoya, L., Sánchez, X., y Sánchez, S. (2021). Ética y responsabilidad social como mecanismos de formación integral para el ejercicio profesional del contador. *Entramado*, 17(2), 146-161. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8055082>
- Cárdenas, L., y Hernández, I. (2024). *Análisis documental de la responsabilidad ética del contador público respecto a las prácticas de evasión de impuestos durante los años 2018-2023* [Tesis]. Universidad del Valle, Cali, Colombia. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/entities/publication/cd854b42-28fa-4fbc-a86a-85ec6dea62c2>

- Carrasco, O., y Moscoso M. (2022). *La ética contable en escenarios globalizados en los últimos cinco años. Revisión teórica* [Tesis]. Universidad del Azuay, Cuenca, Ecuador. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/11712>
- Castillo, A., Pastrán, F., y Mendoza, J. (2020). El liderazgo ético del docente universitario en la formación del ethos del futuro profesional en el contexto de la sociedad del siglo XXI. *Revista Andina de Educación*, 4(1), 55-64. <https://doi.org/10.32719/26312816.2020.4.1.7>
- Castillo, Y. (2021). Las necesidades de formación ética del Licenciado en Contabilidad y Finanzas. Caso de estudio: Universidad de Cienfuegos. *Revista MENDIVE* 19(4). 1116-1126. <https://mendive.upr.edu.cu/index.php/MendiveUPR/article/view/2349>
- Demuner, M. (2019). La formación de competencias profesionales del contador y su conformidad con las normas internacionales. *Revista Internacional de Estudios en Educación*, 19(1). 1-18. <https://doi.org/10.37354/riee.2019.186>
- De Pelekais, C., Finol, M., Neuman, N., y Belloso, O. (2007). *El ABC de la investigación. Una aproximación teórico-práctica*. Maracaibo: Ediciones Astro Data.
- Espinoza, E. (2021). Ensayo sobre la importancia de la ética en la labor del contador público en tiempo de pandemia. *Digital Publisher CEIT*, 6(6), 611-625. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.701>
- Galeano, C., Córdoba, I., y Ospina, C. (2025). El papel del contador público en la optimización de beneficios tributarios para las entidades sin ánimo de lucro: un enfoque hacia la mejora de la gestión administrativa y fiscal. *South Florida Journal of Development*, 6(6), 1-13. <https://doi.org/10.46932/sfjdv6n6-001>
- Gantiva, C., y Isaac, D. (2020). Ética contable: equilibrio entre responsabilidad social y transparencia. Una visión en el contexto colombiano. *Cofin Habana*, 14(2), 1-14. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612020000200003
- Hernández, J. (2025). El papel de la contabilidad financiera en la detección del fraude corporativo. *Entrelínea. Revista Científica Indexada de la Universidad Euroamericana*, 4(2), 1-13. <https://doi.org/10.56368/Entrelineas421>
- Hurtado, R., Almeida, J., y López, P. (2023). Desafíos éticos en la adopción de tecnologías emergentes en contabilidad. *Revista Científica Ciencia y Método*, 1(2), 29-42. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v1/n2/13>
- Isoré, F. (2020) El fraude corporativo y las buenas prácticas para su efectivo tratamiento. *Revista Derecho & Sociedad*, 55, 491-502. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/23263>
- Lazarte, C. (2025). La ética en el ejercicio profesional del contador público. *Revista Verdad Activa*,

- 5(1), 111-125. https://revista.usalesiana.edu.bo/verdad_activa/article/view/132
- López, M., Jiménez, F., Vázquez, V., y Murillo, G. (2024). La ética profesional en la contaduría pública: fundamentos y aplicaciones. *Publicaciones e Investigación*, 18(1), 1-6. <https://doi.org/10.22490/25394088.7678>
- Meneses, L., Ortega, F., Arcos, F., y Ramírez, K. (2024). Ética contable como pilar de la sostenibilidad corporativa en economías emergentes: una revisión sistemática de la literatura. *En-Contexto: Revista de Investigación en Administración, Contabilidad, Economía y Sociedad*, 12(21), 257-286. Medellín: Tecnológico de Antioquia. <https://doi.org/10.53995/23463279.1687>
- Mirabal, A., Martínez, G., Guzmán, C., y Vásquez, V. (2024). Desafíos éticos en la contabilidad: perspectivas, prácticas y soluciones. *Negonotas Docentes*, 24, 1-9. <https://revistas.cun.edu.co/index.php/negonotas/article/view/986>
- Montoya, M.; González, J., y Raga, R. (2024). *La ética del contador público aplicada en su ejercicio profesional* [Tesis de especialización]. Corporación Universitaria Remington, Medellín, Colombia. Recuperado de <https://repositorio.uniremington.edu.co/entities/publication/bc43c6a5-fe5c-42b2-bf80-fd859462d19e>
- Mora, J. (2025). Contabilidad de gestión en la era del riesgo global: innovación, digitalización y sostenibilidad ante los desafíos contemporáneos. *Revista Summa de Arithmetica*, 11, 43-54. <https://doi.org/10.11565/sda.v1i11.76>
- Morales, K. y Jiménez, F. (2023). Ética y transparencia en la contabilidad financiera en México. *Revista Gestión*, 1(1), 85-91. Recuperado de Cali: Universidad Tecnológica Autónoma del Pacífico. <https://revistap.ejeutap.edu.co/index.php/Gestion/article/view/78>
- Moreno, L., y Quijano, M. (2022). Formación en auditoría forense como mecanismo de prevención del fraude en una sociedad y cultura digital. *EducaT: Educación Virtual, Innovación y Tecnologías*, 3(2), 27-47. <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/educat/article/view/6440/6260>
- Morocho, J. y Montero, M. (2024). Fortaleciendo la transparencia y la ética en la contabilidad pública: desafíos y perspectivas en América Latina. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(2), 30-41. <https://doi.org/10.62452/n3fzy741>
- Oviedo, D., Robi, I., y Robi, G. (2025). *El nuevo rol del contador público ante el avance de la inteligencia artificial y los medios digitales* [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional de San Martín, San Martín, Argentina. Recuperado de <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/2901>
- Padilla, T., Llanos, J., Puche, M., Urango, T., y Nieves, D. (2025). La ética profesional en la formación académica del contador público en Montería, Córdoba. *Re-*

- vista *Ciencia y Reflexión. Revista Científica Multidisciplinaria*, 4(2), 1118-1138. <https://doi.org/10.70747/cr.v4i2.313>
- Patricia, M. (2020). Inteligencia emocional y ética de la responsabilidad solidaria: cómo contribuir hoy a una pedagogía humanizada. *Revista de Ciencias de la Comunicación e Información*, 25(2), 55-70. [https://doi.org/10.35742/rcci.2020.25\(2\).55-70](https://doi.org/10.35742/rcci.2020.25(2).55-70)
- Pilayn, D. D., y Marcos, K. (2025). Los desafíos tecnológicos y el rol del contador en la automatización de procesos contables. *Journal of Economic and Social Science Research*, 5(1), 306-329. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v5/n1/178>
- Pinzón, R., y Serrato, A. (2021). El dilema ético del contador público en Colombia. Una reflexión sobre su función social de garantizar la confianza pública. *Cuadernos de Contabilidad*, 22, 1-10. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc22.decp>
- Pirela, W. (2023). Delito corporativo y la ética profesional del contador público en América Latina. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 11(21), 1-23. <https://ojs.asfacop.org.co/index.php/asfacop/article/view/270>
- Quilia, J., Rimache, M., y Alfaro, J. (2023). La ética profesional en la formación y en el ejercicio profesional del contador público. *PROMETEICA. Revista de Filosofía y Ciencias*, 27, 88-99. <https://doi.org/10.34024/prometeica.2023.27.14874>
- Quila, L. y Zapata, P. (2024). Marco ético en la planificación fiscal: implicaciones y desafíos de los profesionales contables. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 4, 56-72. <https://rperspectivasinvestigativas.org/index.php/multidisciplinaria/article/view/170>
- Rico, J., González, C., Álvarez, D., y Marulanda, D. (2024). Rol del contador público en las organizaciones de Medellín desde una perspectiva empresarial. *Administración & Desarrollo*, 54(2), 1-23. <https://doi.org/10.22431/25005227.1071>
- Rocha, D., y Macareo, J. (2023). *La ética profesional del contador público, sus implicaciones e impacto en la labor profesional* [Tesis de pregrado]. Universidad El Bosque, Bogotá, Colombia.
- Rojas, A., Pérez, M., y Villalba, A. (2024). El ejercicio profesional del contador público desde el compromiso social. *Ciencia Latina. Revista Científica Multidisciplinaria*, 8(1), 4274-4292. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9771
- Rojas, O., y Delgado, V. (2025). Contribuyendo al desarrollo sostenible: la contaduría pública y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la gestión empresarial. *Reflexiones Contables*, 8(1), 8-15. <https://doi.org/10.22463/26655543.4789>
- Rojas, S., y Villalba, A. (2025). Responsabilidad ética del contador público frente a la evasión de fiscal. Caso Pilar, Neembucú. *Ciencia Latina. Revista Científica Multidisciplinaria*, 9(3), 2572-2589. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i3.17887

- Rubio, G., Susunaga, J., Solano, J., Guzmán, L., y Gordo, M. (2020). Sanciones penales más recurrentes de los contadores públicos en Colombia: un desafío para la ética profesional. *Revista ENIAC PESQUISA*, 9(1), 33-53. <https://doi.org/10.22567/rep.v9i1.661>
- Sánchez, A. (2024). El rol del contador frente a las nuevas tecnologías. *Lúmina*, 25(2), 1-26. <https://doi.org/10.30554/lumina.v25.n2.5094.2024>
- Santos, M. (2025). *Identificación de los factores que influyen en la ética contable en la era digital: desafíos y responsabilidades del contador público en Bucaramanga, Santander, para 2024* [Tesis de pregrado]. Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga, Colombia.
- Sarmiento Espinoza, B. Y. E., Puquio Barturen, A. M., García Ames, N. J., Bringas Aceijas, I. D., y Ruiz Cure, K. C. (2023). Ética empresarial y Responsabilidad social empresarial en las Mypes en el Perú. *Revista Lidera*, (18), 13-25. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/28545>
- Silva, J. y Russi, A. (2024). *La ética profesional en la contaduría pública: revisión sistemática de la literatura* [Tesis de pregrado]. Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá, Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/ba8518e5-3772-499a-af49-5d23fb6b18fb>
- Tanqueño, J., y Montero, M. (2024). Marco ético en la planificación fiscal: implicaciones y desafíos en el sector público ecuatoriano. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 9(2), 348-372. <https://doi.org/10.35381/r.k.v9i2.4109>
- Urgiles, K. (2023). *Responsabilidad social empresarial y el rol del contador público, en las pymes Azogues-Ecuador* [Tesis de pregrado]. Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- Vallejo, L., Torres, M., Toaza, S., y Ordoñez, J. (2024). Globalización y auditoría tributaria: estrategias para profesionales y programas educativos en un mundo cambiante. *Revista Universidad y Sociedad*, 16(3), 157-167. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/4465/4352>

Construcción del saber contable en Colombia: reflexiones a setenta años de institucionalidad
Sandra Milena Barrios Pulido
[Colombia]

Ética profesional: eje que sostiene la confianza pública y transforma la contaduría pública
Nancy H. Guzmán Ortiz
Colombia]

El contador público: su facultad de fedatario y el control disciplinario
María Victoria Agudelo Vargas, Orlando Carmelo Castellanos Polo
[Colombia]

Financiarización y banalidad de la enseñanza de la ética: dilemas para pensar la formación universitaria en contaduría pública
María Victoria Rodríguez Chacón
[Colombia]

Cumplimiento formal y cumplimiento sustancial: una aproximación ética al sistema de gestión de calidad en firmas de auditoría colombianas
Vessy Villero Castilla
[Colombia]

Cuando lo contable se vuelve político: transformaciones en la jornada laboral de mujeres investigadoras en contaduría pública durante el confinamiento por COVID-19. Estudio de caso Erika Julieth López Tejada
[Colombia]

Concentración de los servicios de revisoría fiscal en Colombia: análisis de efectos y riesgos para la independencia y la calidad del aseguramiento
Nidia Patricia Gil López, Lorena Ortiz Hernández
[Colombia]

Desafíos éticos del contador público en el entorno actual: entre la transparencia y la presión corporativa William Alberto Pirela Espina
[Venezuela]



UNAULA[®]
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA